

MEMORIA ELECTORAL

Proceso Electoral Ordinario de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2023-2024



IEPC
Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de
GUERRERO



PROCESO ELECTORAL 2023-2024
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX



IEPC
Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de
GUERRERO

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero

Consejera Presidenta

Luz Fabiola Matildes Gama

Consejeras y Consejeros Electorales

Azucena Cayetano Solano

Amadeo Guerrero Onofre

Dulce Merary Villalobos Tlatempa

Betsabé Francisca López López

Alejandra Sandoval Catalán

Dora Luz Morales Leyva

Secretario Ejecutivo

Pedro Pablo Martínez Ortiz

Representantes de Partidos Políticos

Silvio Rodríguez García

PAN

Manuel Alberto Saavedra Chávez

PRI

Juan Iván Barrera Salas

PT

Juan Manuel Maciel Moyorido

PVEM

Joel Eugenio Flores

MC

Rosio Calleja Niño

MORENA

Ulises Cano Aparicio

PRD

Diseño gráfico editorial y contenido

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero. Los gráficos, tablas y esquemas contenidos en esta Memoria, han sido elaborados con datos del IEPC Guerrero con base en diversos informes presentados ante los órganos directivos.

Memoria

Memoria Electoral, Proceso Electoral Ordinario de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2023-2024

Distribución gratuita. **Prohibida su venta.**



PRESENTACIÓN

La democracia se construye con acciones visibles, decisiones transparentes y procesos que fortalezcan la confianza ciudadana en sus instituciones. En ese marco, el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero (IEPC Guerrero) presenta esta memoria como testimonio integral del Proceso Electoral Ordinario de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2023-2024, en reconocimiento a la complejidad, el alcance y la relevancia que dicho ejercicio representó para la vida democrática de la entidad y tiene como propósito documentar las acciones emprendidas por el IEPC Guerrero durante este proceso electoral.

Con la elaboración de esta memoria institucional, se da testimonio de las diversas etapas del proceso, así como de las actividades desarrolladas por sus órganos distritales y las áreas técnicas del IEPC Guerrero.

El IEPC Guerrero, como autoridad responsable de planificar, coordinar y ejecutar las etapas del proceso electoral, condujo sus actividades en estricto apego a los principios de certeza, legalidad, imparcialidad, objetividad, independencia, paridad de género y máxima publicidad, conforme al marco jurídico federal y estatal, y en colaboración con el Instituto Nacional Electoral (INE) y otras instancias gubernamentales.

El proceso electoral inició formalmente el 8 de septiembre de 2023, con el objetivo de renovar el Poder Legislativo local y los ayuntamientos, bajo una estrecha coordinación entre el IEPC Guerrero y el INE.

En este contexto, el Consejo General del IEPC Guerrero integró de manera paritaria los 28 consejos distritales electorales encargados de preparar, desarrollar y vigilar el proceso en sus respectivas demarcaciones. Por primera vez, se incorporaron representantes de pueblos y comunidades originarias y del pueblo afroamericano en el Consejo General y en los consejos distritales, además de implementarse medidas afirmativas para garantizar candidaturas de personas con discapacidad, diversidad sexual y grupos en situación de vulnerabilidad.

Mención importante merecen los partidos políticos en el Proceso Electoral Ordinario de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2023-2024, quienes desempeñaron un papel fundamental como actores estratégicos de la democracia representativa. Su participación activa contribuyó al desarrollo plural del proceso, fortaleciendo la competencia electoral en un marco de respeto a las reglas y valores democráticos.

En este contexto, el 2 de junio de 2024, Guerrero vivió una jornada electoral ejemplar, marcada por la activa participación de la ciudadanía que acudió a votar a las casillas, así como de los miles de ciudadanas y ciudadanos que asumieron con responsabilidad la función de recibir y contar los votos, contribuyendo

a la instalación y operación de las casillas en el estado de Guerrero. Sin duda, su compromiso y esfuerzo fortaleció la legitimidad del proceso y evidenció la vocación democrática de la sociedad guerrerense.

La “Memoria del Proceso Electoral Ordinario de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2023-2024” refleja el compromiso del IEPC Guerrero con la transparencia, la legalidad y la rendición de cuentas. Está dirigida tanto a la ciudadanía en general como a especialistas, investigadores y estudiantes del derecho electoral, como una fuente confiable de consulta sobre los comicios locales del 2 de junio de 2024, fecha que coincidió con las elecciones federales para renovar los poderes Ejecutivo y Legislativo.

Este documento ofrece una descripción detallada del marco jurídico aplicable, de la estructura institucional que permitió su ejecución, y de cada una de las etapas del proceso electoral. También se documenta el trabajo realizado para fomentar la participación ciudadana, garantizar la paridad de género y la inclusión de grupos históricamente excluidos, así como para prevenir y atender la violencia política contra las mujeres en razón de género.

La memoria consta de 17 capítulos y tiene como objetivo principal registrar los avances, retos y aprendizajes del proceso electoral, aportando una herramienta de análisis para el fortalecimiento de las prácticas democráticas y la consolidación de la confianza en las instituciones electorales del estado de Guerrero. Además, recoge las estrategias de coordinación interinstitucional, el uso de tecnologías, y los mecanismos de fiscalización y transparencia aplicados, ofreciendo una visión integral del proceso y una referencia útil para su evaluación y mejora en futuras jornadas electorales.

El IEPC Guerrero refrenda con esta memoria su compromiso irrestricto con la democracia, la legalidad y la rendición de cuentas, contribuyendo a que la ciudadanía disponga de información clara, accesible y verificable sobre el desarrollo del proceso electoral y su impacto en el ejercicio de los derechos político-electorales de la ciudadanía guerrerense.

Finalmente, con este documento queremos reconocer a todas las personas que formaron parte del IEPC Guerrero quienes, con su dedicación y esfuerzo de largas jornadas de trabajo, contribuyeron para lograr una renovación pacífica del Congreso del Estado y los Ayuntamientos del Estado de Guerrero.

Mtra. Luz Fabiola Matildes Gama
Consejera Presidenta del IEPC Guerrero



IEPC
Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de
GUERRERO



**PROCESO
ELECTORAL
2023-2024**
REGISTRACIÓN DE LOS CANDIDATOS



Escanea los códigos QR o
da clic sobre ellos



ÍNDICE

CAPÍTULO 1.

| | |
|--|-----------|
| NORMATIVA ELECTORAL | 14 |
| 1.1 Marco Jurídico Nacional | 15 |
| 1.2 Marco Jurídico Estatal | 16 |
| 1.3 Convenios de colaboración y coordinación | 19 |
| 1.4 Geografía Electoral | 21 |

CAPÍTULO 2.

| | |
|---|-----------|
| ESTRUCTURA DEL IEPC GUERRERO | 25 |
| 2.1 Consejo General | 26 |
| 2.2 Representaciones de Partidos Políticos | 28 |
| 2.3 Representación de los Pueblos y Comunidades Originarias y del Pueblo Afromexicano | 29 |
| 2.4 Comisiones Permanentes y Especiales | 31 |
| 2.5 Presidencia | 32 |
| 2.6 Secretaría Ejecutiva | 33 |
| 2.7 Junta Estatal | 33 |
| 2.8 Direcciones Ejecutivas y Generales | 34 |
| 2.9 Órgano Interno de Control | 34 |
| 2.10 Órganos desconcentrados | 34 |
| 2.10.1 Consejos Distritales Electorales (Organismos desconcentrados temporales) | 34 |
| 2.10.2 Mesa Directiva de Casilla | 35 |

CAPÍTULO 3.

| | |
|--|-----------|
| PREPARACIÓN DE LA ELECCIÓN | 36 |
| 3.1 Inicio del Proceso Electoral Ordinario de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2023-2024 | 37 |
| 3.2 Cargos a elegir | 37 |

CAPÍTULO 4.

| | |
|--|-----------|
| CIUDADANIZACIÓN DE LAS ELECCIONES | 38 |
| 4.1 Designación e integración de los CDE | 39 |
| 4.2 Designación de Secretarías Técnicas de los CDE | 39 |
| 4.3 Representaciones de Partidos Políticos ante los CDE .. | 40 |
| 4.4 Representación de Pueblos y Comunidades Originarias y del Pueblo Afromexicano ante los CDE | 42 |
| 4.4.1 Designación de las Representaciones del Pueblo Afromexicano ante los CDE 13, 15 y 16. | 43 |
| 4.4.1.1 Designación de la Representación en el CDE 13 | 43 |
| 4.4.1.2 Designación de las Representaciones del Pueblo Afromexicano ante los CDE 15 y 16 | 43 |
| 4.4.1.3 Designación de las Representaciones de los Pueblos y Comunidades Originarias | 44 |
| 4.4.1.3.1 Designación de la Representación del Pueblo y | |



ÍNDICE

| | |
|--|----|
| Comunidades Náhuatl en el CDE 19 con cabecera en Zumpango del Río | 44 |
| 4.1.1.3 Designación de las Representaciones de los Pueblos y Comunidades Originarias. | 46 |
| 4.4.1.4 De la participación de las Representaciones de los Pueblos y Comunidades Originarias y del Pueblo Afromexicano en el PEO 2023-2024 | 47 |
| 4.5 Designación y contratación del Personal Técnico Operativo de los CDE | 49 |
| 4.6 Capacitación a integrantes de los CDE | 53 |
| 4.7 Reclutamiento, selección y contratación de SEL y CAEL. | 56 |
| 4.8 Capacitación a SEL y CAEL en Materia Electoral Local | |
| 4.9 Actividades realizadas | 57 |
| 4.10 Integración de las Mesas Directivas de Casilla Única | 57 |
| 4.11 Observadoras/Observadores Electorales | 57 |
| 4.12 Fortalecimiento y Fomento de la Educación Cívica en el PEO 2023-2024 | 59 |
| 4.13 Estrategia de promoción de la Participación Ciudadana y Promoción del Voto | 62 |
| 4.14 Participación Ciudadana: funcionariado de MDC | 67 |

CAPÍTULO 5.

PARTIDOS POLÍTICOS, COALICIONES Y EQUIDAD EN LA CONTIENDA

| | |
|---|-----------|
| LA CONTIENDA | 69 |
| 5.1 Partidos Políticos y Candidaturas Independientes | 70 |
| 5.2 Precampañas y Campañas Electorales | 71 |
| 5.3 Financiamiento público para actividades ordinarias, específicas y gastos de campaña | 72 |
| 5.4 Financiamiento privado para Partidos Políticos | 73 |
| 5.5 Topes de gastos de precampaña para ayuntamientos proceso electoral ordinario 2023-2024 | 74 |
| 5.6 Acceso conjunto en Radio y Televisión | 78 |
| 5.7 Monitoreo cuantitativo y cualitativo, y seguimiento de las notas informativas en Medios de Comunicación impresos y electrónicos | 78 |
| 5.8 Monitoreo de encuestas por muestreo, encuestas de salida y/o conteos rápidos | 82 |
| 5.9 Atención a solicitudes de Medidas de Seguridad presentadas por Candidaturas | 83 |
| 5.10 Registro de Coaliciones | 85 |
| 5.11 Registro de Candidaturas Comunes | 87 |
| 5.12 Registro de Plataformas Electorales | 88 |
| 5.13 Registro de Candidaturas | 88 |
| 5.13.1 Registro de Candidaturas a Diputaciones por los | |



ÍNDICE

| | |
|---|-----|
| Principios de Mayoría Relativa y de Representación Pro- porcional | 89 |
| 5.13.2 Registro de Candidaturas de Ayuntamiento | 90 |
| 5.13.3 Registro de Candidatura Migrante o Binacional | 93 |
| 5.14 Paridad de Género en el Registro de Candidaturas ... | 94 |
| 5.15 Acciones afirmativas | 95 |
| 5.15.1 Registro de Candidaturas de Personas de la Diversi- dad Sexual | 95 |
| 5.15.2 Registro de Candidaturas de Personas con Disca- pacidad | 98 |
| 5.15.3 Registro de Candidaturas de Personas Indígenas .. | 99 |
| 5.15.3.1 Registro de Candidaturas Indígenas a Diputacio- nes Locales | 100 |
| 5.15.3.2 Registro de Candidaturas Indígenas para Ayunta- mientos | 102 |
| 5.15.4 Registro de candidaturas de Personas Afromexica- nas | 104 |
| 5.15.4.1 Registro de candidaturas de Personas Afromexi- canas para Diputaciones Locales | 104 |
| 5.15.4.2 Registro de Candidaturas Afromexicanas para Ayuntamientos | 105 |
| 5.15.5 Verificación de la adscripción calificada y emisión de dictámenes técnicos | 106 |
| 5.16 Estadístico de Postulaciones de Personas Jóvenes y Adultas Mayores | 110 |
| 5.17 Sustitución de candidaturas | 112 |
| 5.18 Debates Públicos | 113 |
| 5.18.1 De Diputaciones Locales | 113 |
| 5.18.2 De Ayuntamientos | 114 |
| 5.19 Declaratoria de la votación válida emitida y notifica- ción a los Partidos Políticos que no obtuvieron el 3% mí- nimo requerido de la votación, para conservar su registro | 115 |

CAPÍTULO 6.

SISTEMA DE CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES

| | |
|--|-----|
| 6.1 Operación del Sistema | 118 |
| 6.2 Participación Ciudadana a través de consultas al sitio de publicación | 122 |

CAPÍTULO 7.

VOTO ANTICIPADO (VA)

| | |
|--|-----|
| 7.1 Implementación del Voto Anticipado | 124 |
| 7.2 Escrutinio y Cómputo | 125 |
| 7.3 Entrega de resultados | 125 |



ÍNDICE

CAPÍTULO 8.

DOCUMENTACIÓN Y MATERIALES ELECTORALES 127

| | |
|--|-----|
| 8.1 Equipamiento y acondicionamiento de las Bodegas Electorales | 127 |
| 8.2 Boletas, documentación y materiales electorales | 127 |
| 8.2.1 Diseño e impresión de la Documentación Electoral | |
| 8.2.2 Diseño y producción del Material Electoral | 129 |
| 8.3 Distribución de Material Electoral, Documentación Electoral y Boletas Electorales a CDE y a la Junta Local del INE | 130 |
| 8.4 Reutilización del Material de Procesos Anteriores | 131 |

CAPÍTULO 9.

LOGÍSTICA Y DESARROLLO DE LA JORNADA

ELECTORAL 132

| | |
|---|-----|
| 9.1 Ubicación de casillas | 133 |
| 9.2 Conteo, sellado y agrupamiento de Boletas Electorales e integración de los Paquetes Electorales | 134 |
| 9.3 Entrega de paquetes electorales a las Presidencias de las MDC | 135 |
| 9.4 Entrega de la lista Nominal de Electores a Partidos Políticos Locales | 135 |
| 9.5 Integración e instalación de Casilla Única | 136 |
| 9.6 Mecanismos de Recolección de Paquetes Electorales | |
| 9.6.1 Centro de Recepción y Traslado Fijo (CRyTF) | 137 |
| 9.6.2 Centro de Recepción y Traslado Itinerante (CRyTI) ... | 137 |
| 9.6.3 Dispositivo de apoyo para el traslado del funcionario de MDC (DAT)..... | 138 |
| 9.7 Sistema de Información de la Jornada Electoral (SIJE) | 138 |

CAPÍTULO 10.

PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES

PRELIMINARES (PREP) 140

| | |
|--|-----|
| 10.1 Comité Técnico Asesor del PREP (COTAPREP) | 141 |
| 10.2 Auditoría al Sistema Informático | 141 |
| 10.3 Estructura del PREP | 142 |
| 10.4 Funcionamiento del PREP..... | 143 |
| 10.4.1 Limpieza de Base de Datos y Generación de Códigos de Integridad del Sistema Informático del PREP..... | 143 |
| 10.4.2 Cierre de Operaciones del PREP, Validación de Códigos de Integridad del Sistema Informático del PREP y cierre de Operaciones del PREP | 144 |
| 10.5 Procesamiento de las Actas | 145 |
| 10.5.1 Elección de Diputaciones Locales | 145 |
| 10.5.2 Elección de Ayuntamientos | 146 |



ÍNDICE

| | |
|--|------------|
| CAPÍTULO 11. | |
| CÓMPUTO DISTRITAL | 147 |
| 11.1 Programa de Cómputos Distritales | 148 |
| 11.2 Desarrollo de los Cómputos Distritales y Voto Anticipado | 148 |
| 11.3 Desarrollo del Cómputo Estatal de Diputaciones Locales de Representación Proporcional | 151 |
| 11.4 Resultados del Cómputo Distrital | 151 |
| 11.4.1 Ayuntamientos | 151 |
| 11.4.2 Diputaciones Locales de Mayoría Relativa | 152 |
| 11.4.3 Diputaciones Locales de Representación Proporcional | 152 |
| | |
| CAPÍTULO 12. | |
| TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS | 153 |
| 12.1 Solicitudes de información recibidas y atendidas, relacio- nadas con el PEO 2023-2024 | 154 |
| 12.2 Presupuesto para el PEO 2023-2024 | 157 |
| 12.3 Aportación en el Convenio General de Coordinación y Colaboración INE-IEPC Guerrero | 157 |
| 12.4 Gastos de operación y funcionamiento de los 28 CDE | 158 |
| 12.5 Gastos en la entrega de los paquetes electorales a las Pre- sidencias de las MDC y los mecanismos de recolección | 159 |
| 12.6 Costos de asistencia electoral | 159 |
| 12.7 Resumen presupuestal | 160 |
| | |
| CAPÍTULO 13. | |
| JUSTICIA ELECTORAL | 161 |
| 13.1 El Procedimiento Ordinario Sancionador (POS) | 162 |
| 13.2 El Procedimiento Especial Sancionador (PES) | 163 |
| 13.3 El procedimiento accesorio o incidental para la adop- ción de medidas cautelares | 165 |
| 13.4 Medios de impugnación contra actos del Consejo General | 166 |
| 13.5 Medios de Impugnación contra actos de los CDE | 169 |
| 13.6 Función de la Oficialía Electoral | 172 |
| | |
| CAPÍTULO 14. | |
| SEGUIMIENTO Y ATENCIÓN A LA VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO..... | 175 |
| 14.1 Mecanismo 3 de 3 contra la Violencia de Género | 176 |
| 14.2 Mecanismo 8 de 8 contra la Violencia de Género | 176 |
| 14.2.1 Registro de Personas Deudoras Alimentarias | 177 |
| 14.3 Pacto Estatal de los Derechos Político Electorales de las Mujeres Guerrerenses Libres de Violencia y Discriminación . | 178 |
| 14.4 Programa Operativo de la Red de Candidatas y Red de Mujeres Electas en el PEO 2023-2024 | 179 |
| 14.5 Procedimiento de Atención a la Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género, a través del Procedi- | |



ÍNDICE

| | |
|--|-----|
| miento Especial Sancionador | 182 |
| 14.6 Registro Estatal de Personas Sancionadas por Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género | 183 |
| 14.7 Datos estadísticos de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género | 184 |

CAPÍTULO 15.

PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES 185

| | |
|---|-----|
| 15.1 Observatorio de Participación Política de las Mujeres Guerrerenses | 186 |
| 15.2 Paridad de Género | 186 |
| 15.3 Integración paritaria en el H. Congreso del Estado de Guerrero | 187 |
| 15.4 Integración paritaria de Ayuntamientos del Estado de Guerrero | 190 |

CAPÍTULO 16.

ESTADÍSTICO DE PERSONAS ELECTAS 199

| | |
|---|-----|
| 16.1 Personas Electas por Género | 202 |
| 16.2 Candidaturas Electas por Cargo y Género | 202 |
| 16.2.1 Diputaciones Locales | 202 |
| 16.2.2 Diputación Migrante o Binacional | 203 |
| 16.2.3 Integración de Ayuntamientos del Estado de Guerrero | |
| 16.2.4 Sindicaturas | 203 |
| 16.2.5 Regidurías | 205 |
| 16.3 Acciones Afirmativas: Personas Electas pertenecientes a poblaciones en situación de vulnerabilidad | 205 |
| 16.3.1 Candidaturas Electas de Personas con autoadscripción Indígena | 206 |
| 16.3.2 Candidaturas Electas de Personas con autoadscripción Afromexicana | 207 |
| 16.3.3 Candidaturas Electas de Personas de la Diversidad Sexual | 208 |
| 16.3.4 Candidaturas Electas de Personas con Discapacidad .. | 208 |
| 16.3.5 Candidaturas Electas de Personas Adultas Mayores | 209 |
| 16.3.6 Candidaturas Electas de Personas Jóvenes | 210 |
| 16.3.7 Candidaturas Electas de Personas Migrantes | 210 |
| 16.4 Personas electas por la vía de elección consecutiva (reelección) | 210 |

CAPÍTULO 17.

INNOVACIONES IMPLEMENTADAS EN EL

PEO 2023-2024 214

| | |
|--|-----|
| 17.1 Voto Anticipado (VA) | 215 |
| 17.2 Integración de miembros del SPEN del IEPC Guerrero en los Grupos de Trabajo y Puntos de Recuentos | 216 |

ANEXO FOTOGRÁFICO 218



GLOSARIO

| | |
|------------------------|---|
| CAEL: | Capacitadora/Capacitador Asistente Electoral Local |
| DEA: | Dirección Ejecutiva de Administración |
| CCE: | Coordinación de lo Contencioso Electoral |
| CDE: | Consejos Distritales Electorales |
| CEC: | Coordinación de Educación Cívica |
| COE: | Coordinación de Organización Electoral |
| COTAPREP: | Comité Técnico Asesor del Programa de Resultados Electorales Preliminares |
| CPC: | Coordinación de Participación Ciudadana |
| CPEG: | Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero |
| CPyPP: | Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos |
| CPEUM | Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos |
| CRyTF: | Centro de Recepción y Traslado Fijo |
| CRyTI: | Centro de Recepción y Traslado Itinerante |
| DEECyPC: | Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana |
| DEOE: | Dirección Ejecutiva de Organización Electoral |
| DEPyPP: | Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos |
| DESNP: | Dirección Ejecutiva de Sistemas Normativo y Pluriculturales |
| DGIS: | Dirección General de Informática y Sistemas |
| DGJyC: | Dirección General Jurídica y de Consultoría |
| ECAE 2023-2024: | Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2023-2024 |
| IEPC Guerrero: | Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero |

| | |
|-----------------------|---|
| INE: | Instituto Nacional Electoral |
| JDE: | Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral |
| LIPEEG: | Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero |
| LN: | Lista Nominal |
| MDC: | Mesa Directiva de Casilla |
| OPL: | Organismo Público Local |
| PEO 2023-2024: | Proceso Electoral Ordinario de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2023-2024 |
| PES: | Procedimiento Especial Sancionador |
| POS: | Procedimiento Ordinario Sancionador |
| PREP: | Programa de Resultados Electorales Preliminares |
| RE: | Reglamento de Elecciones de INE |
| SCCC: | Sistema Candidatas y Candidatos, Conóceles |
| SEL: | Supervisora/Supervisor Electoral Local |
| SIRECAN: | Sistema de Registro de Candidaturas |
| TEE: | Tribunal Electoral del Estado de Guerrero |
| UTCS: | Unidad Técnica de Comunicación Social |
| UTESPEN: | Unidad Técnica de Enlace con el Servicio Profesional Electoral Nacional |
| UTOE: | Unidad Técnica de Oficialía Electoral |
| UTTAI: | Unidad Técnica de Transparencia y Acceso a la Información |
| VA: | Voto Anticipado |
| VPMRG: | Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género |



CAPÍTULO 1.

NORMATIVA ELECTORAL



NORMATIVA ELECTORAL

Uno de los principales elementos que definen a un régimen político democrático es la celebración de elecciones auténticas y periódicas, siendo estas el mecanismo mediante el cual la ciudadanía puede elegir a sus representantes en el gobierno. En el estado de Guerrero, las elecciones tienen el propósito de renovar a la o el Titular del Ejecutivo Estatal, a las y los legisladores integrantes del Congreso del Estado, así como a las y los integrantes de los Ayuntamientos, renovándose cada seis años el primero de ellos, y cada tres años los órganos referidos.

Para garantizar que las elecciones en el estado de Guerrero sean auténticas, es decir, que se respete la voluntad de la ciudadanía al votar por sus candidatas y candidatos, y que estas se efectúen periódicamente sin retraso, es necesario tomar en cuenta la normativa electoral que prevé un procedimiento detallado para organizar las actividades de cada etapa del Proceso Electoral, así como emitir la reglamentación normativa respectiva. Asimismo, resulta oportuno señalar que el IEPC Guerrero a través de su potestad reglamentaria emitió diversos lineamientos, reglamentos, manuales y protocolos con el fin de proveer en la esfera administrativa el exacto cumplimiento de las leyes electorales garantizando entre otros, los principios de legalidad y seguridad jurídica.

Por ello, en el presente apartado, se reseña el andamiaje jurídico constitucional, legal y reglamentario utilizado en el PEO 2023-2024, el cual fue fundamental para realizar las actividades correspondientes en cada una de las etapas del Proceso Electoral referido, con la finalidad de dar cumplimiento al mandato constitucional, y legal, y con ello, fortalecer la democracia y proteger los derechos políticos y electorales de las y los guerrerenses.

1.1 Marco Jurídico Nacional



La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece las atribuciones que corresponden al INE para los procesos federales y locales, y las funciones que ejercen los OPL en su ámbito de competencia para la organización de las elecciones.¹

En el ejercicio de sus atribuciones constitucionales el IEPC Guerrero debe atender las disposiciones establecidas en las legislaciones generales que rigen la función electoral, así como conducir todas sus actuaciones bajo los principios de certeza, legalidad, independencia, objetividad, máxima publicidad, paridad de género e imparcialidad.

Las legislaciones generales que regulan los procesos electorales locales son:

1. Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
2. Ley General de Partidos Políticos.

¹ Artículo 41, base V, apartados B, inciso a) y C, y 116, fracción IV de la CPEUM.

3. Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

4. Ley General en Materia de Delitos Electorales.

5. Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

Asimismo, con el objeto de sistematizar y armonizar la normativa que rige la organización y desarrollo de los procesos electorales locales y federales, el INE aprobó un RE el cual es de observancia obligatoria para el IEPC Guerrero.

1.2 Marco Jurídico Estatal



La CPEG establece que el IEPC Guerrero es el encargado de garantizar el ejercicio del derecho a votar y ser votado en las elecciones y demás instrumentos de participación ciudadana, y de promover la participación política de la ciudadanía en el estado de Guerrero.

La normativa electoral local que rige la organización de las elecciones es la siguiente:

1. Ley Número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero.

2. Ley Número 456 del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Guerrero.

3. Ley Número 494 para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Guerrero.

4. Ley Número 553 de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

5. Ley Número 701 de Reconocimiento, Derechos y Cultura de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas, del Estado de Guerrero.

Para organizar y normar diversos procedimientos en la preparación y desarrollo del PEO 2023-2024, se emitieron diversos reglamentos, lineamientos, manuales y acuerdos, entre los cuales, se destacan los siguientes:

1. Reglamento para la organización de los debates públicos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.



2. Reglamento de Quejas y Denuncias.

3. Reglamento de Quejas y Denuncias en Materia de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

4. Reglamento de la Oficialía Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

5. Reglamento para la Designación, Ratificación y Remoción de Presidencias y Consejerías Electorales de los Consejos Distritales Electorales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

6. Lineamientos para atender el procedimiento de la designación e integración de la representación de los Pueblos y Comunidades Originarias y Afromexicanas en el Consejo General y los Consejos Distritales Electorales 14, 15, 16, 23, 24, 25, 26, 27 y 28, así como, en su caso, ante los Consejos Distritales Electorales 13, 19, y 20 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

7. Lineamientos para el Registro de Candidaturas para el Proceso Electoral Ordinario de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2023-2024.

8. Lineamientos que deberán observar los Partidos Políticos que soliciten el registro de candidaturas comunes y coaliciones en sus diversas modalidades, durante el Proceso Electoral Ordinario de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2023-2024.

9. Lineamientos que deberán observar la ciudadanía interesada en postularse mediante candidaturas independientes a los cargos de Diputaciones Locales por el principio de Mayoría Relativa y Ayuntamientos en el Proceso Electoral Ordinario de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2023-2024.

10. Lineamientos de precampañas electorales que deberán observar los Partidos Políticos, coaliciones, candidaturas comunes y precandidaturas en el Proceso Electoral Ordinario de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2023-2024.

11. Lineamientos de campañas electorales que deberán observar los Partidos Políticos, Coaliciones, Candidaturas Comunes y Candidaturas Independientes en el Proceso Electoral Ordinario de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2023-2024.



12. Lineamientos para que los Partidos Políticos registrados o acreditados ante el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, Prevengan, Atiendan, Sancionen, Reparen y Erradiquen la Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género.

13. Lineamientos para la Designación, Destitución y Sustitución de Secretarías Técnicas de los 28 Consejos Distritales Electorales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

14. Lineamientos para la ubicación, selección, contratación, adecuación y equipamiento de los inmuebles objeto de arrendamiento para la instalación de los 28 Consejos Distritales Electorales en Procesos Electorales.

15. Lineamientos para el desarrollo de la sesión especial de cómputos distritales y el Cuadernillo de Consulta de votos válidos y votos nulos, para el Proceso Electoral Ordinario de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2023-2024.

16. Lineamientos para garantizar la integración paritaria del Congreso del Estado y Ayuntamientos, en el Proceso Electoral Ordinario de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2023-2024.

17. Lineamientos para el seguimiento y supervisión a las labores de instalación y habilitación de los centros de acopio y transmisión de datos y los centros de captura y verificación y las actividades relacionadas con el diseño, implementación y operación del programa de resultados electorales preliminares para el Proceso Electoral Ordinario de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2023-2024.

18. Lineamientos para la realización del monitoreo cuantitativo y cualitativo en medios de comunicación impresos.

19. Lineamientos para la selección y contratación de personas prestadoras de servicios profesionales eventuales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, para desarrollar las actividades relacionadas con el monitoreo cualitativo y cuantitativo en los centros de verificación de monitoreo del Instituto Nacional Electoral y la verificación de apoyo ciudadano de candidaturas independientes en el Proceso Electoral Ordinario 2023-2024.

20. Manual para el desarrollo de las sesiones de los CDE para el Proceso Electoral Ordinario de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2023-2024.



21. Manual para el conteo, sellado, agrupamiento de boletas e integración de paquetes electorales en los CDE, para el Proceso Electoral Ordinario 2023-2024.

22. Manual para la preparación y desarrollo de los Cómputos Distritales para el Proceso Electoral Local 2023-2024.

23. Protocolo para la Detección, Recolección, entrega e intercambio de paquetes, documentación y materiales electorales Federales y Locales, entre el INE y el IEPC Guerrero en el Proceso Electoral concurrente 2023-2024.

1.3 Convenios de colaboración y coordinación



Para la organización del PEO 2023-2024 el IEPC Guerrero suscribió diversos convenios de apoyo, colaboración y coordinación con distintas instituciones y autoridades. Estos acuerdos tienen como finalidad establecer mecanismos operativos, definir responsabilidades y garantizar el desarrollo adecuado del Proceso Electoral en apego a los principios de legalidad, transparencia y eficiencia.

- I. **Convenio General de Coordinación y Colaboración entre el INE y el IEPC Guerrero.** Este convenio fue suscrito² el 7 de septiembre de 2023 entre el INE³ y el IEPC Guerrero, con el objetivo de establecer las bases de coordinación necesarias para la correcta realización del PEO 2023-2024, en materia⁴ de: Integración de los órganos desconcentrados del IEPC Guerrero; Campañas de actualización y credencialización; Listas nominales de electores; Insumos registrales; Capacitación y asistencia electoral; Casillas únicas; Documentación y materiales electorales; Integración de las Mesas Directivas de Casilla única; Observación Electoral; Candidaturas independientes; Candidaturas comunes, coaliciones y alianzas; Registro de precandidaturas y candidaturas; Representantes generales y de casilla; Organización de debates; De la paridad de género; Desarrollo de la Jornada Electoral; Mecanismos de recolección y recepción de paquetes; Promoción de la participación ciudadana; Resultados electorales preliminares; Cómputos de las elecciones locales; Sistemas informáticos; Acceso a radio y televisión; Monitoreo de espacios que difunden noticias; Fiscalización de los recursos de los Partidos Políticos, personas aspirantes a candidaturas independientes, precandidaturas, candidaturas y candidaturas independientes; Voto electrónico en territorio nacional; Voto Anticipado en territorio nacional; Voto para personas en prisión preventiva; Divulgación institucional de las candidaturas; Medidas cautelares en materia de radio y televisión; Visitantes extranjeros; y en materia de comodatos.

2 En el artículo 27 del RE señala que para la ejecución de las tareas inherentes a la organización de los procesos electorales locales, la coordinación con los OPL se sustentará en los convenios generales de coordinación y, en su caso, en los siguientes instrumentos: Anexos técnicos; Anexos financieros, y Adendas. Convenio General de Coordinación y Colaboración INE-IEPCGRO, se firmó el 7 de septiembre de 2023. Anexo Técnico Número Uno al Convenio General de Coordinación y Colaboración INE-IEPCGRO. Se firmó 30 de noviembre de 2023.

3 El procedimiento se encuentra regulado en el artículo 30 del RE.

4 Artículo 29 del RE.

- II. Convenio Marco de Apoyo, Coordinación y Colaboración entre el Gobierno del Estado de Guerrero, el INE y el IEPC Guerrero.** El propósito de este convenio fue establecer las bases y mecanismos operativos de coordinación, apoyo y colaboración interinstitucional para el desarrollo de las actividades electorales del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024. Teniendo como objetivo garantizar que la ciudadanía guerrerense ejerciera su derecho al voto en las mejores condiciones posibles, asegurando que las Secretarías del Gobierno del estado participaran en la ejecución de tareas conforme a sus atribuciones legales.
- III. Convenio de Colaboración entre el IEPC Guerrero y el Instituto Internacional de Estudios Políticos Avanzados “Ignacio Manuel Altamirano” de la Universidad Autónoma de Guerrero.** En este convenio se establecieron las bases de coordinación para el diseño y aplicación del examen de conocimientos político-electorales dirigido a las y los aspirantes a consejerías de los CDE del IEPC Guerrero.
- IV. Convenio de Colaboración entre el IEPC Guerrero y el Instituto Internacional de Estudios Políticos Avanzados “Ignacio Manuel Altamirano” de la Universidad Autónoma de Guerrero.** La finalidad de este convenio fue desarrollar el examen de conocimientos político-electorales para las personas aspirantes a ocupar los cargos de Secretarías Técnicas de los 28 CDE en el marco del PEO 2023-2024.
- V. Convenio General de Coordinación y Colaboración entre el IEPC Guerrero y la Asociación Mexicana de Consejeras Estatales Electorales.** El propósito de este convenio fue establecer las bases para la incorporación del IEPC Guerrero al Programa Operativo de la Red de Candidatas y la Red de Mujeres Electas, con el fin de promover la participación política de las mujeres en condiciones de equidad, así como fortalecer acciones que garantizaran el acceso a espacios de representación política en igualdad de condiciones.
- VI. Convenio de Colaboración Institucional celebrado entre el Poder Judicial del Estado y el IEPC Guerrero.** Con la finalidad de definir el apoyo y colaboración para la información relacionada con la existencia de sentencias firmes por la comisión intencional de delitos contra la vida y la integridad corporal; contra la libertad y seguridad sexuales el normal desarrollo psicosexual; por violencia familiar; violencia familiar equiparada o doméstica, violación a la intimidad sexual; por violencia de género, en cualquiera de sus modalidades y tipos, así como por la comisión intencional de delitos contra el libre desarrollo de la personalidad; delitos contra la libertad sexual y el desarrollo psicosexual; delitos contra la libertad personal; delitos cometidos en contra de un integrante de la familia y delitos por discriminación contra la dignidad de las personas; y, delitos contra la familia.
- VII. Convenio de Colaboración Institucional celebrado por el Tribunal Superior de Justicia del Estado, la Secretaría General de Gobierno a través de la Coordinación Técnica del Sistema Estatal del Registro Civil y el IEPC Guerrero.** Su finalidad fue establecer mecanismos de coordinación, apoyo y colaboración institucional para verificar que las personas postuladas a cargos de elección popular en el PEO 2023-2024 así como en los Procesos Extraordinarios derivados de este, no figuren inscritas en el Registro Estatal de Deudores Alimentarios Morosos.

VIII. Convenio de Apoyo y Colaboración entre el Instituto Estatal Electoral de Chihuahua y el IEPC Guerrero. Este convenio estableció las bases de colaboración interinstitucional para la entrega, por parte del OPL de Chihuahua, de 194 reactivos que permitieran la elaboración del examen de conocimientos, habilidades y aptitudes para las personas aspirantes a SEL y CAEL en el marco del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024.

1.4 Geografía Electoral



Todos los estados de la República Mexicana, para organizar actos de índole electoral, se dividen en distritos electorales federales y locales, los cuales están delimitados por el INE⁵. Las y los electores, para poder sufragar, son asignados a distritos electorales según su domicilio. Cada distrito electoral se divide a su vez en secciones, las cuales tendrán como máximo 3,000 electores y que, en toda sección electoral, por cada 750 electores o fracción, se instalará una casilla para recibir la votación de la ciudadanía. En cada Distrito Electoral se podrán instalar hasta diez casillas especiales.

Debido a la movilidad poblacional y a diversos fenómenos demográficos, en el año 2022, el INE realizó una nueva distritación electoral, tanto a nivel federal como local, aprobándose para el estado de Guerrero, mediante Acuerdo INE/CG815/2022 de fecha 29 de noviembre del 2022 y la modificación al mismo mediante Acuerdo INE/CG511/2023 el día 25 de agosto de 2023.

En el estado de Guerrero, la división político-electoral está compuesta por 28 Distritos Electorales Locales⁶, cada uno de los cuales tiene una cabecera distrital. Esta cabecera funge como sede del órgano administrativo conocido como CDE, encargado de la preparación y desarrollo del Proceso Electoral dentro de dichas circunscripciones. Es importante precisar que derivado de esta redistribución se realizó el reconocimiento de un Distrito Afromexicano (Distrito 15), y ocho distritos indígenas (distritos 14, 16, 23, 24, 25, 26, 27 y 28). Para este proceso, el número de secciones aprobadas fueron 2,683, distribuidas de la siguiente forma:

Distritos Electorales Locales del estado de Guerrero

| Distrito | Cabecera | Municipio | Número de Secciones por Municipio | Número de Secciones por Distrito |
|----------|--------------|---------------------------|-----------------------------------|----------------------------------|
| 1 | Chilpancingo | Chilpancingo de los Bravo | 60 | 60 |
| 2 | Chilpancingo | Chilpancingo de los Bravo | 51 | 51 |

⁵ Artículo 41, párrafo tercero, Base V, Apartado B, inciso a), numeral 2, de la CPEUM, así como el diverso artículo 32, párrafo 1, inciso a), fracción II, de la LGIPE.

⁶ Acuerdo INE/CG815/2022 del Consejo General del INE, por el que se aprueba la demarcación territorial de los distritos electorales uninominales locales en que se divide el estado de Guerrero y sus respectivas cabeceras distritales, a propuesta de la Junta General Ejecutiva.

| Distrito | Cabecera | Municipio | Número de Secciones por Municipio | Número de Secciones por Distrito |
|----------|----------------------|------------------------------------|-----------------------------------|----------------------------------|
| 3 | Acapulco | Acapulco de Juárez | 69 | 69 |
| 4 | | | 79 | 79 |
| 5 | | | 63 | 63 |
| 6 | | | 65 | 65 |
| 7 | | | 38 | 38 |
| 8 | | Acapulco de Juárez | 21 | 80 |
| | | Coyuca de Benítez | 59 | |
| 9 | | Acapulco de Juárez | 63 | 63 |
| 10 | | Tecpan de Galeana | Atoyac de Álvarez | 67 |
| | Benito Juárez | | 15 | |
| | Tecpan de Galeana | | 37 | |
| 11 | Petatlán | Zihuatanejo de Azueta | 28 | 109 |
| | | Petatlán | 52 | |
| | | Tecpan de Galeana | 29 | |
| 12 | Zihuatanejo | Coahuayutla de José María Iza-zaga | 29 | 101 |
| | | Zihuatanejo de Azueta | 39 | |
| | | La Unión de Isidoro Montes de Oca | 33 | |
| 13 | San Marcos | Juan R. Escudero | 24 | 111 |
| | | San Marcos | 39 | |
| | | Tecoanapa | 39 | |
| | | Las Vigas | 9 | |
| 14 | Ayutla de los Libres | Ayutla de los Libres | 43 | 100 |
| | | Tlacoapa | 10 | |
| | | Zapotitlán Tablas | 9 | |
| | | Acatepec | 26 | |
| | | Ñuu Savi | 12 | |
| 15 | Cruz Grande | Azoyú | 17 | 113 |
| | | Copala | 14 | |
| | | Cuajinicuilapa | 20 | |
| | | Cuatepec | 13 | |
| | | Florencio Villarreal | 18 | |
| | | Marquelia | 11 | |
| | | Juchitán | 12 | |
| | | San Nicolás | 8 | |



Distrito Indígena



Distrito Afromexicano

| Distrito | Cabecera | Municipio | Número de Secciones por Municipio | Número de Secciones por Distrito |
|----------|--------------------|----------------------------|-----------------------------------|----------------------------------|
| 16 | Ometepec | Igualapa | 12 | 80 |
| | | Metlatónoc | 1 | |
| | | Ometepec | 38 | |
| | | Tlacoachistlahuaca | 14 | |
| | | Xochistlahuaca | 15 | |
| 17 | Coyuca | Coyuca de Catalán | 56 | 157 |
| | | Ajuchitlán del Progreso | 42 | |
| | | San Miguel Totolapan | 37 | |
| | | Zirándaro | 22 | |
| 18 | Cd. Altamirano | Cutzamala de Pinzón | 42 | 147 |
| | | Pungarabato | 22 | |
| | | Tlalchapa | 17 | |
| | | Tlapehuala | 22 | |
| | | Arcelia | 44 | |
| 19 | Zumpango del Río | Eduardo Neri | 29 | 98 |
| | | General Heliodoro Castillo | 47 | |
| | | Leonardo Bravo | 22 | |
| 20 | Teloloapan | Cocula | 23 | 172 |
| | | Cuetzala del Progreso | 14 | |
| | | General Canuto A. Neri | 15 | |
| | | Ixcateopan de Cuauhtémoc | 11 | |
| | | Pedro Ascencio Alquisiras | 20 | |
| | | Teloloapan | 74 | |
| | | Apaxtla | 15 | |
| 21 | Taxco | Pilcaya | 15 | 126 |
| | | Taxco de Alarcón | 88 | |
| | | Tetipac | 23 | |
| 22 | Iguala | Iguala de la Independencia | 73 | 73 |
| 23 | Ciudad de Huitzucó | Buenavista de Cuellar | 11 | 112 |
| | | Copalillo | 10 | |
| | | Huitzucó de los Figueroa | 36 | |
| | | Iguala de la Independencia | 14 | |
| | | Tepecoacuilco de Trujano | 31 | |
| | | Atenango del Río | 10 | |



Distrito Indígena

| Distrito | Cabecera | Municipio | Número de Secciones por Municipio | Número de Secciones por Distrito |
|----------|------------------|-----------------------------|-----------------------------------|----------------------------------|
| 24 | Tixtla | Mártir de Cuilapan | 16 | 120 |
| | | Mochitlán | 16 | |
| | | Quechultenango | 40 | |
| | | Tixtla de Guerrero | 29 | |
| | | Zitlala | 19 | |
| 25 | Chilapa | Chilapa de Álvarez | 85 | 94 |
| | | José Joaquín de Herrera | 9 | |
| 26 | Olinalá | Atlixac | 22 | 116 |
| | | Ahuacuotzingo | 27 | |
| | | Copanatoyac | 15 | |
| | | Cualác | 7 | |
| | | Huamuxtítlán | 12 | |
| | | Olinalá | 25 | |
| | | Xochihuehuetlán | 8 | |
| 27 | Tlapa | Alcozauca de Guerrero | 18 | 81 |
| | | Alpoyeca | 5 | |
| | | Tlalixtaquilla de Maldonado | 8 | |
| | | Tlapa de Comonfort | 36 | |
| | | Xalpatláhuac | 13 | |
| | | Atlamajalcingo del Monte | 1 | |
| 28 | San Luis Acatlán | Malinaltepec | 13 | 86 |
| | | Metlatónoc | 15 | |
| | | San Luis Acatlán | 25 | |
| | | Iliatenco | 6 | |
| | | Cochoapa El Grande | 16 | |
| | | Santa Cruz del Rincón | 3 | |
| | | Atlamajalcingo del Monte | 8 | |

Fuente: Elaboró COE

Total
2,683
Número de Secciones
por Municipio

2,683
Número de Secciones
por Distrito



Distrito Indígena

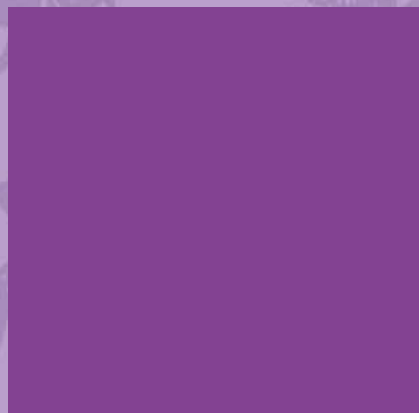


PROCESO
ELECTORAL
2023-2024
RESOLUCIÓN 100/2023/IEP



CAPÍTULO 2.

ESTRUCTURA DEL IEPC GUERRERO



El IEPC Guerrero es un organismo autónomo cuya función central es la organización de las elecciones locales, así como la implementación de algunos instrumentos de Participación Ciudadana conferidos por la LIPEEG, garantizando los derechos políticos electorales de la ciudadanía, a fin de contribuir al mejoramiento del desarrollo democrático de Guerrero, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y paridad de género guíen todas las actividades del Instituto Electoral, en su desempeño aplicará la perspectiva de género.⁷

Para poder cumplir con la función electoral encomendada, la norma local prevé que la estructura orgánica del IEPC Guerrero esté conformada por órganos centrales, un Órgano Interno de Control y órganos desconcentrados. Los dos primeros son órganos permanentes que componen la estructura central de la Institución, y los últimos solamente operan durante los procesos electorales.⁸

2.1 Consejo General

El Consejo General es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar que se cumplan las normas aplicables en materia electoral para el ámbito local, así como de velar porque todas las actividades del IEPC Guerrero se realicen con apego a los principios que rigen la función electoral.

Dicho órgano se integra por una Consejera Presidenta o Consejero Presidente quien tiene voto de calidad en caso de empate, seis Consejerías Electorales, quienes cuentan con derecho a voz y voto; una Secretaría Ejecutiva, y las representaciones de los Partidos Políticos Nacionales y Locales acreditados, así como la representación de los Pueblos y Comunidades Originarias, y la representación del Pueblo Afromexicano, quienes concurren a las sesiones solo con derecho a voz.

Actualmente, el Consejo General del IEPC Guerrero se integra de la siguiente forma:

Integrantes del Consejo General



Presidencia
C. Luz Fabiola Matildes Gama

7 Artículo 180 de la LIPEEG.
8 Artículo 179 de la LIPEEG.

Consejerías Electorales



**C. Azucena
Cayetano Solano**



**C. Dulce Merary
Villalobos Tlatempa**



**C. Amadeo
Guerrero Onofre**



**C. Betsabé F.
López López**



**C. Alejandra
Sandoval Catalán**



**C. Dora Luz
Morales Leyva**

Secretaría Ejecutiva



C. Pedro Pablo Martínez Ortiz

Durante el PEO 2023-2024, participaron en la integración del Consejo General 3 consejerías electorales que culminaron su encargo en el mes de septiembre del 2024.



**C. Cinthya Citlali
Díaz Fuentes**



**C. Vicenta Molina
Revuelta**



**C. Edmar León
García**

2.2 Representaciones de Partidos Políticos

Los Partidos Políticos con registro nacional y acreditación local, así como los Partidos Políticos locales tuvieron garantizado el derecho de nombrar representaciones durante este proceso electoral, quienes participaron en las deliberaciones en todas y cada una de las reuniones de trabajo de las Comisiones y Sesiones del Consejo General del IEPC Guerrero; vigilando así el Proceso Electoral y haciendo valer sus intereses partidarios ante las instancias jurisdiccionales correspondientes en forma expedita.

Durante el PEO 2023-2024 el Consejo General celebró un total de 91 sesiones públicas, de las cuales 14 se realizaron de manera ordinaria, 76 de forma extraordinaria y 2 especiales. Las sesiones se celebraron desde la instalación del proceso, es decir, desde el 8 de septiembre de 2023 hasta la conclusión, el 14 de noviembre de 2024.

Durante este periodo, el Consejo General aprobó 267 acuerdos y 33 resoluciones, asimismo, se presentaron 227 informes y 14 avisos para conocimiento de los integrantes del máximo órgano de dirección del IEPC Guerrero, así como de la ciudadanía, conteniendo diversos temas.

Para el PEO 2023-2024 los 7 Partidos Políticos con registro nacional se acreditaron ante el Consejo General del IEPC Guerrero, designando a sus representaciones de acuerdo con lo siguiente:

 **Partido Acción Nacional**
C. Silvio Rodríguez García

Partido Revolucionario Institucional  
C. Manuel Alberto Saavedra Chávez

 **Partido de la Revolución Democrática**
C. Mariano Hansel Patricio Abarca

Partido del Trabajo  
C. Juan Iván Barrera Salas

 **Partido Verde Ecologista de México**
C. Juan Manuel Maciel Moyorido

Movimiento Ciudadano  
C. Cristina Morales Morales

morena **Morena**
C. Rosio Calleja Niño

Es importante destacar que una vez concluido el procedimiento de Constitución de Partidos Políticos Locales, desarrollado por el IEPC Guerrero en el año 2022, obtuvieron su registro local 8 Partidos Políticos en 2023 y con ello el derecho de acreditar a sus representaciones ante el Consejo General para el PEO 2023-2024, lo que hicieron en los siguientes términos:



**Fuerza por México
Guerrero**
C. Sandra Sarahí
Sánchez Marcos



**Partido Encuentro
Solidario Guerrero**
C. Efraín Ceballos
Santibañez



**Movimiento
Laborista
Guerrero**
C. Joel Gutiérrez
Zamora



REGENERACIÓN
C. Ulises de Jesús
Jiménez Sánchez

**Partido de la Sustentabilidad
Guerrerense**
C. Yessica Gabriel
Moreno Sánchez



**Partido Alianza
Ciudadana**
C. José Orlando
Isidro Ramos



**Partido del Bienestar
Guerrero**
C. Alan Ramírez
Hernández



México Avanza
C. Isaías López
Sánchez



2.3 Representación de los Pueblos y Comunidades Originarias y del Pueblo Afromexicano

En el PEO 2023-2024 se incorporaron por primera vez, una representación de los Pueblos y Comunidades Originarias y otra del Pueblo Afromexicano ante el Consejo General y los CDE del IEPC Guerrero, en cumplimiento de la sentencia emitida por la Sala Regional Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el expediente SCM-JDC-274/2020 y acumulado.



**Representación de los Pueblos y
Comunidades Originarias**
C. Rossibel Bello Mateo



**Representación del Pueblo
Afromexicano**
C. Mijane Jiménez Salinas

Cabe señalar que, previo a la designación se realizó una Consulta⁹ en 37 municipios con un porcentaje de 40% o más de población Indígena; en 4 municipios Afromexicanos¹⁰ y en los 2 municipios de origen de la ciudadanía solicitante de la incorporación de las represen-

9 Para esta consulta se instaló un Comité Técnico integrado por diversas instituciones, así como un Órgano Garante, además se contó con observadoras y observadores y se entablaron diálogos con diversas organizaciones indígenas y afromexicanas a fin de lograr la plena participación y garantizar la posibilidad de que presentaran sus opiniones, propuestas e ideas para la construcción de la acción afirmativa.

10 En el año 2022, se utilizaron los datos estadísticos proporcionados por el INEGI con base en el Censo 2020, identificándose como municipios afromexicanos: Copala, Cuajinicuilapa, Florencio Villareal y Juchitán (ver pág. 8 del anexo 1 del Acuerdo 005/SO/31-01-2023). Ya con la Conformación del Distrito Electoral Local 15, aprobado en la nueva distritación que emitió el Instituto Nacional Electoral en 2023, el mismo quedó conformado por los siguientes municipios Azoyú, Copala, Cuajinicuilapa, Cuauhtepic, Florencio Villareal, Marquelia y Juchitán.

taciones (Tecoanapa y Ayutla de los Libres). Una vez concluida la consulta, el CG emitió el Acuerdo 005/SO/31-01-2023¹¹ de fecha 31 de enero de 2023, a través del cual se aprobaron los resultados de la Consulta¹² y la acción afirmativa¹³.

De conformidad con los “Lineamientos para Atender el Procedimiento de la Designación de la Representación de los Pueblos y Comunidades Originarias y Afromexicanas en el Consejo General y CDE 14, 15, 16, 23, 24, 25, 26, 27 y 28, así como, en su caso, ante los CDE 13, 19 Y 20 del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero” (en adelante Lineamientos para la Designación de las Representaciones)¹⁴, las funciones, atribuciones y facultades, derechos y obligaciones reconocidas a las representaciones, fueron las siguientes:

Funciones, atribuciones y facultades, derechos y obligaciones reconocidas a las representaciones de los Pueblos y Comunidades Originarios y el Pueblo Afromexicano

| Funciones | Atribuciones | Facultades, derechos y obligaciones |
|---|---|---|
| <ul style="list-style-type: none"> Participar en cada etapa de los Procesos Electorales Locales, Procesos de cambio de modelo de Elección, Participación Ciudadana y aquellos relacionados con los Pueblos y Comunidades Originarias o el Pueblo Afromexicano. Tener derecho a voz en los Órganos Electorales para emitir opiniones sobre los asuntos y temas que se presenten y discutan. Representar a los Pueblos y Comunidades Originarias y/o al Pueblo Afromexicano, y ser una interlocución entre ellas y la Autoridad Electoral. Participar con derecho a voz en las sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo General y los CDE. | <ul style="list-style-type: none"> Enterarse de los Acuerdos y Resoluciones de la instancia a la que pertenecen para participar en su análisis y deliberación. Organizar mesas de trabajo con los Pueblos y Comunidades Originarias y/o el Pueblo Afromexicano para mantenerlos informados. Realizar reuniones para consultar y determinar conjuntamente en Asamblea sobre temas de interés y beneficio para las personas que representan. Vigilar que la Autoridad Electoral se apegue a los principios de legalidad, imparcialidad, objetividad y certeza jurídica, especialmente en lo que respecta al derecho político y electoral de los Pueblos y Comunidades Originarias y al Pueblo Afromexicano. | <ul style="list-style-type: none"> Participar con derecho a voz en las sesiones del Consejo General y los CDE. Ser convocados a sesiones y recibir oportunamente los documentos relativos a los puntos del Orden del día. Solicitar la inclusión o retiro de asuntos en el Orden del día. Contribuir al buen desarrollo de las sesiones del Consejo General y de los CDE. Participar con derecho a voz en las sesiones de las Comisiones del Consejo General. Presentar opiniones o propuestas relacionadas con los derechos políticos y electorales de los Pueblos y Comunidades Originarias y/o el Pueblo Afromexicano. |

Fuente: Elaboró CSNP

¹¹ Acuerdo 005/SO/31-01-2023, por el que se aprueban los resultados de la consulta previa, libre e informada a Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas del Estado de Guerrero, relativa a la incorporación de su representación en los Consejos Electorales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, así como el modelo de Acción afirmativa en cumplimiento a la Sentencia dictada en el expediente SCM-JDC-274/2020 y acumulado, por la Sala Regional Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, disponible en: www.iepcgro.mx/principal/uploads/gaceta/2023/1ord/acuerdo005.pdf

¹² Anexo del Acuerdo 005/SO/31-01-2023: Informe relativo a los resultados de la consulta previa, libre e informada a pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas del Estado de Guerrero, relativa a la incorporación de su representación en los consejos electorales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, en cumplimiento de la sentencia dictada en el expediente SCM-JDC-274/2020 y acumulado, emitida por la Sala Regional Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

¹³ Anexo del Acuerdo 005/SO/31-01-2023: Acción afirmativa para garantizar la incorporación de la representación de los pueblos y comunidades originarias y afromexicanas en los CDE 14, 15, 16, 23, 24, 25, 26, 27 y 28 y el Consejo General IEPC Guerrero.

¹⁴ Acuerdo 43/SE/10-07-2023 y su anexo, por el que se aprueban los lineamientos para atender el Procedimiento de Designación e Integración de la representación de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas en el Consejo General y CDE 27 y 28, así como en su caso ante los CDE 13,19 y 20. disponible en: https://iepcgro.mx/principal/uploads/gaceta/2023/13ext/anexo_acuerd0043.pdf

El Procedimiento para la designación de la Representación de los Pueblos y Comunidades Originarias y del Pueblo Afromexicano en el Consejo General y CDE se desarrolló en cuatro etapas: 1. Asambleas Comunitarias, 2. Asambleas Municipales, 3. Asamblea Estatal y 4. Asambleas Distritales.

Conforme a lo anterior, el 2 de septiembre de 2023 se realizó en Florencio Villareal la Asamblea Estatal del Pueblo Afromexicano a la cual asistieron 14 representantes (7 mujeres y 7 hombres) de 16 personas convocadas de los Municipios que conforman el Distrito Electoral 15. En la cual se eligió a la siguiente fórmula para la representación del Pueblo Afromexicano, ante el Consejo General:

Fórmula de mujeres designadas para la Representación Afromexicana

Fórmula de Mujeres

| Nombre | Localidad y municipio | Cargo |
|-------------------------|------------------------------|-------------|
| Mijane Jiménez Salinas | Barrio Abajo, Cuajinicuilapa | Propietaria |
| Jehovana Alejo Carrillo | Col. Polvorín, Marquelia | Suplente |

Fuente: Elaboró CSNP

De igual manera el 3 de septiembre de 2023 en Tlapa de Comonfort se realizó la Asamblea Estatal de los Pueblos y Comunidades Originarias donde se dieron cita un total de 91 representantes municipales (49 mujeres y 42 hombres) de 101 que se designaron como representantes de Municipios Indígenas de Guerrero.

Después de la votación se designaron ocho representantes, asegurando la representación de las etnias Me'pjaꝎ (Tlapaneco), Tu un savi (Mixteco), Náhuatl y Ñomndaa (Amuzgo). Posteriormente, se procedió a la votación de las fórmulas por género, resultando en la designación de la siguiente fórmula para la Representación de los Pueblos y Comunidades Originarias ante el Consejo General.

Fórmula de mujeres designadas para la Representación de los Pueblos y Comunidades Originarias

Fórmula de Mujeres

| Nombre | Localidad y municipio | Cargo | Etnia |
|----------------------|--|-------------|---------|
| Rossibel Bello Mateo | Tlachimaltepec/José Joaquín de Herrera | Propietaria | Náhuatl |
| Claudia Morán Villar | La Ciénega/Malinaltepec | Suplente | Me'pjaꝎ |

El 7 de septiembre de 2023 el Consejo General del IEPC Guerrero emitió el Acuerdo 080/SE/07-09-2023 de la Designación de Representantes de los Pueblos y Comunidades Originarias y del Pueblo Afromexicano ante el Consejo General, quienes tomaron protesta de Ley el 8 de septiembre del mismo año, en la Sesión que dio inicio al PEO 2023-2024 por un periodo de tres años.

2.4 Comisiones Permanentes y Especiales

El Consejo General cuenta con el auxilio de las comisiones para el desempeño de sus atribuciones, cumplimiento de obligaciones y supervisión del adecuado desarrollo de las

actividades de los órganos del IEPC Guerrero.¹⁵

Por lo anterior, las comisiones que conforman este organismo electoral son las siguientes:

• **Permanentes**

1. Prerrogativas y Partidos Políticos.
2. Educación Cívica y Participación Ciudadana
3. Administración.
4. Quejas y Denuncias.
5. Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional.
6. Sistemas Normativos Pluriculturales.
7. Organización Electoral.
8. Igualdad de Género, Inclusión y no Discriminación.

• **Especiales: aquellas creadas por el Consejo General cuando las considere necesarias para el desempeño de sus atribuciones**

1. Seguimiento al Desarrollo de Sistemas Informáticos.
2. Normativa Interna.
3. Del voto de la Ciudadanía Guerrerense Residente en el Extranjero.
4. Seguimiento, Implementación y Operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares.

2.5 Presidencia

La Presidencia del Consejo General tiene a su cargo el velar por la unidad y cohesión de las actividades de los Órganos del IEPC Guerrero, así como, de convocar y conducir las sesiones del órgano máximo del IEPC Guerrero, y de vigilar el cumplimiento de los acuerdos adoptados por el propio Consejo General.¹⁶

También, se encarga de proponer al Consejo General los nombramientos de las personas titulares de la Secretaría Ejecutiva, Direcciones Ejecutivas y Generales, y de las Unidades Técnicas del IEPC Guerrero, así como, de las personas que ocupan los cargos de las Presidencias y Consejerías Electorales de los CDE.

Además, tiene la atribución de someter las propuestas para la creación de nuevas Direcciones, Unidades Técnicas y Administrativas, así como la creación de Unidades Desconcentradas Regionales para el mejor funcionamiento, cumplimiento y necesidades del servicio del IEPC Guerrero, de acuerdo a su disponibilidad presupuestal.

Cabe precisar que, la persona titular de la Presidencia del Consejo General tiene la facultad de representar legalmente al IEPC Guerrero y otorgar poderes a nombre del mismo, para actos de dominio, administración y para ser representado ante cualquier autoridad administrativa o judicial, o ante particulares.

¹⁵ Artículos 192 y 193 de la LIPEEG, 15 del Reglamento Interior del IEPC Guerrero y 5 Reglamento de Comisiones del IEPC Guerrero.
¹⁶ Artículo 189 de la LIPEEG.

Por otro lado, en Proceso Electoral la Presidencia es la encargada de recibir las solicitudes de registro de candidaturas a la Gubernatura del Estado y las listas de candidaturas a Diputaciones por el principio de Representación Proporcional y someterlas al Consejo General para su aprobación, y de recibir supletoriamente las solicitudes de registro de candidaturas a Diputaciones de Mayoría Relativa y de las planillas de candidaturas a miembros de los Ayuntamientos, listas de Regidurías y someterlas al Consejo General para su aprobación.

Aunado a ello, también vigila el cumplimiento del mecanismo para la difusión inmediata del PREP de las elecciones de Gubernatura del Estado, Diputaciones y Ayuntamientos, conforme a las reglas de operación emitidas por el INE.

En materia presupuestal tiene la atribución de remitir al Poder Ejecutivo, a más tardar el día 15 del mes de octubre de cada año, el proyecto de presupuesto de egresos del IEPC Guerrero aprobado por el Consejo General, para que sea considerado en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado del ejercicio fiscal que corresponda, asimismo, de enviar al Congreso del Estado, para su discusión y aprobación, el proyecto de presupuesto de egresos del IEPC Guerrero.

Por último, la persona titular de la Presidencia del Consejo General es la encargada de establecer los vínculos entre el IEPC Guerrero y las autoridades federales, estatales y municipales, para lograr su apoyo y colaboración, en sus respectivos ámbitos de competencia, cuando esto sea necesario para el cumplimiento de los fines del IEPC Guerrero, supervisando en todo momento el cumplimiento de los convenios que al efecto se celebren con el INE.

2.6 Secretaría Ejecutiva

La Secretaría Ejecutiva¹⁷ tiene a su cargo coordinar, conducir la administración y supervisar el desarrollo adecuado de las actividades de los órganos del IEPC Guerrero.¹⁸

Asimismo, coordina, orienta y dirige a las Direcciones Ejecutivas y Generales con las que se reúne periódicamente para evaluar los avances y cumplimiento de los programas y proyectos del IEPC Guerrero. De igual forma, asiste a las sesiones de las Comisiones del Consejo General, que están integradas por las Consejerías Electorales, Secretarías Técnicas, representaciones de los Partidos Políticos, de los Pueblos y Comunidades Originarias y del Pueblo Afromexicano, con la finalidad de informar y conocer directamente el funcionamiento y ejecución de las actividades.

2.7 Junta Estatal

Es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del IEPC Guerrero, mediante la propuesta de políticas y programas generales, supervisión de la administración de los recursos financieros, humanos y materiales. Está integrada por:

- La Consejera Presidenta o Consejero Presidente;
- La persona titular de la Secretaría Ejecutiva;

¹⁷ En términos del artículo 191 de la LIPEEG, la Secretaría del Consejo General es auxiliar del Consejo General y de su Presidencia.
¹⁸ Artículo 200 de la LIPEEG.

- La presidencia de la Comisión de Administración;
- El Órgano Interno de Control;
- Las personas titulares de las Direcciones Ejecutivas de Prerrogativas y Partidos Políticos, de Organización Electoral, de Educación Cívica y Participación Ciudadana, de Administración y de Sistemas Normativos Pluriculturales, así como de las Direcciones Generales Jurídica y de Consultoría, y de Informática y Sistemas.

Durante el PEO 2023-2024 se realizaron sesiones de trabajo donde se trataron temas como: el procedimiento de selección y designación del personal para la ocupación de vacantes en los puestos de analistas de organización, analistas jurídicos y auxiliares administrativos de los CDE del IEPC Guerrero.

2.8 Direcciones Ejecutivas y Generales

Las Direcciones Ejecutivas y Generales tienen a su cargo la ejecución en forma directa, y en los términos aprobados por el Consejo General, de las actividades y proyectos contenidos en los programas institucionales, en su ámbito de competencia y especialización¹⁹.

Las Direcciones que conforman la estructura del IEPC Guerrero son:

1. Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos.
2. Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana.
3. Dirección Ejecutiva de Administración.
4. Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.
5. Dirección Ejecutiva de Sistemas Normativos Pluriculturales.
6. Dirección General Jurídica y de Consultoría.
7. Dirección General de Informática y Sistemas.²⁰

2.9 Órgano Interno de Control

Es el órgano autónomo dentro de la estructura del IEPC Guerrero que tiene como funciones revisar, controlar, fiscalizar, investigar, inspeccionar y vigilar los ingresos, egresos, recursos y patrimonio del IEPC Guerrero.

También, tiene la atribución de fincar responsabilidades administrativas a las y los servidores públicos de este organismo electoral, conforme a lo establecido en las normas de la materia²¹.

2.10 Órganos desconcentrados

2.10.1 Consejos Distritales Electorales (Organismos desconcentrados temporales)

Son los encargados de la preparación, desarrollo y vigilancia del PEO 2023-2024, dentro de sus respectivas jurisdicciones, conforme a la normativa electoral y a las disposiciones que dicte el Consejo General. Participan en las elecciones de Gubernatura del Estado, Diputa-

19 Artículo 202 de la LIPEEG.

20 Artículo 197 de la LIPEEG.

21 Artículo 211 de la LIPEEG.

ciones Locales y Ayuntamientos²². Son Órganos de carácter temporal, y se instalan a más tardar en el mes de noviembre del año anterior al de la elección; sesionan una vez al mes de forma ordinaria y de manera extraordinaria las veces que sea requerido.

En cada una de las cabeceras de los Distritos Electorales del estado funciona un CDE integrado por una Presidencia, cuatro Consejerías Electorales con voz y voto; una representación de cada Partido Político, o candidatura independiente, una representación de los Pueblos y Comunidades Originarias y de la representación del Pueblo Afromexicano (cuando se trate de un Distrito Electoral con población indígena y afromexicana), y una Secretaría Técnica, en su totalidad con voz, pero sin voto.

2.10.2 Mesa Directiva de Casilla

Las MDC son Órganos Electorales desconcentrados integrados por ciudadanía facultada para recibir la votación y realizar el escrutinio y cómputo de cada una de las elecciones. Como Autoridad Electoral, tienen a su cargo respetar y hacer respetar la libre emisión y efectividad del sufragio, garantizar el secreto del voto y asegurar la autenticidad del Escrutinio y Cómputo.

En el estado de Guerrero las elecciones se desarrollaron bajo el esquema de Casilla Única, las cuales se integran con nueve funcionarias y funcionarios²³, una Presidencia, dos Secretarías, tres Escrutadoras/Escrutadores y tres suplentes generales. La o el Segundo Secretario y Tercera Escrutadora/Escrutador son los responsables del llenado de las actas, así como del Escrutinio y Cómputo de la elección local, respectivamente.

22 Artículo 217 de la LIPEG.
23 Artículo 82 de la LGIPE.



PROCESO
ELECTORAL
2023-2024



CAPÍTULO 3. PREPARACIÓN DE LA ELECCIÓN



3.1 Inicio del Proceso Electoral Ordinario de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2023-2024

El 8 de septiembre de 2023, en la Vigésima Sesión Extraordinaria, el Consejo General del IEPC Guerrero, emitió la Declaratoria Formal de Inicio del PEO 2023-2024, con la que comenzaron los trabajos para la organización de la elección en las tres etapas que la conforman: Preparación de la Elección, Jornada Electoral y de Resultados y Declaración de Validez de las Elecciones.

3.2 Cargos a elegir

En el PEO 2023-2024 se eligieron 46 Diputaciones Locales e integrantes de 83 Ayuntamientos: Presidencias, Sindicaturas y Regidurías, propietarias y suplentes. Destacando que 2 municipios del estado, Ayutla de los Libres y Ñuu Savi, se rigen por Sistemas Normativos Propios, información que se integrará a la Memoria de la Elección correspondiente. A continuación, se desglosan los cargos que se eligieron en el PEO 2023-2024, de acuerdo con lo siguiente:



Diputaciones Locales

| | Elección | Total de cargos |
|--|---|-----------------|
| | Diputaciones de Mayoría Relativa | 28 |
| | Diputaciones de Representación Proporcional | 18 |
| | Total | 46 |

Fuente: Elaboró la COE

Integrantes de Ayuntamientos

| | Elección | Total de cargos |
|--|--------------------------|-----------------|
| | Presidencias Municipales | 83 |
| | Sindicaturas | 88 |
| | Regidurías | 597 |
| | Total | 768 |

Fuente: Elaboró COE

En el caso de la elección de Ayuntamientos el total de cargos a elegir era de 598, sin embargo, al momento de la asignación de regidurías en el Ayuntamiento de Ixcateopan de Cuauhtémoc, después de aplicar las reglas aritméticas y de paridad, en la última ronda de asignación, el único partido que tenía derecho a la curul no contaba con más candidaturas en sus listas.



CAPÍTULO 4. CIUDADANIZACIÓN DE LAS ELECCIONES



4.1 Designación e integración de los CDE

Los 28 CDE, fueron los encargados de la preparación, desarrollo y vigilancia del PEO 2023-2024, dentro de sus respectivas jurisdicciones.

De conformidad con la normativa aplicable, y para el procedimiento de ratificación²⁴ y designación²⁵, el Consejo General del IEPC Guerrero, seleccionó a la ciudadanía que atendió la convocatoria pública para integrarse a los CDE, tomando en cuenta los criterios orientadores de paridad de género, pluralidad cultural del estado, participación comunitaria o ciudadana, prestigio público y profesional, compromiso democrático, conocimiento de la materia electoral, y atendiendo al principio constitucional de paridad en la integración de los órganos desconcentrados.

En este sentido, y para dar inicio con la instalación de los 28 CDE, el 27 de noviembre de 2023, el Consejo General del IEPC Guerrero aprobó 28 presidencias, 14 fueron mujeres y 14 hombres, y de 159 consejerías, 83 fueron mujeres y 76 hombres.

El procedimiento de designación comprendió la aplicación de un examen de conocimientos en materia electoral, cuya elaboración y calificación estuvo a cargo del Instituto Internacional de Estudios Políticos Avanzados “Ignacio Manuel Altamirano” de la Universidad Autónoma de Guerrero. Quienes acreditaron esta etapa, pasaron a la siguiente que consistió en la valoración curricular y en la entrevista por parte de las Consejerías Electorales integrantes del Consejo General.

Por cuanto hace a las Presidencias de los CDE, en términos de la normativa electoral, son designadas de entre las Consejerías Electorales Distritales propietarias y aprobadas con al menos el voto de cinco Consejerías Electorales del Consejo General, además de verificar el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad señalados en la LIPEEG y tomando en cuenta los criterios orientadores establecidos en la normativa.

Es importante mencionar que, con fecha 30 de octubre del 2023, se publicó en el Diario Oficial de la federación la Declaratoria de Emergencia por la ocurrencia de la lluvia severa y vientos fuertes, inundaciones fluviales y pluviales causadas por el impacto del “Huracán Otis” los días 24 y 25 de octubre de 2023, dejando daños en las vías de comunicación terrestre, digital y telefónica en 47 municipios del Estado de Guerrero, razón por la cual el Consejo General tomó diversas decisiones extraordinarias como la modificación a los plazos de las convocatorias para lograr la instalación en los tiempos establecidos por la normativa electoral.

4.2 Designación de Secretarías Técnicas de los CDE

El Consejo General aprobó mediante Acuerdo 087/SE/08-09-2023 la convocatoria pública dirigida a la ciudadanía interesada en participar en el procedimiento de designación de Secretarías Técnicas de los CDE del IEPC Guerrero, conforme a las etapas, requisitos y criterios establecidos en los Lineamientos para la designación de las Secretarías Técnicas de los CDE.

²⁴ Acuerdo 077/SE/07-09-2023, el Consejo General aprobó la ratificación de Presidencias y Consejerías Electorales de los 28 CDE del estado de Guerrero.

²⁵ Acuerdos 124/SE/27-11-2023 y 137/SE/16-12-2023, aprobó la designación e integración de Consejerías propietarias y suplentes de los 28 CDE del IEPC Guerrero.

El procedimiento de designación para las Secretarías Técnicas, consistió en la aplicación de un examen de conocimientos en materia electoral, cuya elaboración y calificación estuvo a cargo del Instituto Internacional de Estudios Políticos Avanzados “Ignacio Manuel Altamirano” de la Universidad Autónoma de Guerrero. Quienes acreditaron esta etapa, pasaron a la siguiente fase de valoración curricular y designación del CG, tomando los promedios más alto.

Es importante destacar que, la designación de las Secretarías Técnicas se realizó de manera paritaria, es decir, 14 mujeres y 14 hombres, logrando la paridad horizontal en los 28 CDE, de acuerdo con la información que se precisa en el siguiente código QR:



4.3 Representaciones de Partidos Políticos ante los CDE

Los Partidos Políticos tienen derecho a solicitar el registro de representaciones propietarias y suplencias ante los CDE del IEPC Guerrero.²⁶ El cual se realizó ante el Consejo General del IEPC Guerrero dentro de los 15 días previos a la instalación de los CDE y ante los CDE dentro de los 15 días siguientes a la fecha de instalación de los CDE. El 28 de septiembre de 2023, el Consejo General del IEPC Guerrero, mediante Aviso 006/SO/28-09-2023, informó a los Partidos Políticos que, dentro del plazo comprendido del 9 al 23 de noviembre de 2023, tendrían que registrar ante el Consejo General a las personas que los representarían ante los 28 CDE.²⁷

Conforme a lo anterior, el registro de representaciones de los Partidos Políticos ante los 28 CDE²⁸, se muestra en las siguientes tablas:

Total de representaciones de Partidos Políticos ante los CDE

| Partido | Representaciones | | Total |
|---|---------------------------|------------|-------|
| | Propietarias/Propietarios | Suplencias | |
|  | 28 | 28 | 56 |
|  | 28 | 28 | 56 |
|  | 26 | 25 | 51 |
|  | 28 | 28 | 56 |

26 Artículos 188, fracción XXXVIII y 239 de la LIPEEG.

27 El PRD no registró personas propietarias y suplentes en los CDE 21 y 23, y suplente en el CDE 28.

28 El Partido Regeneración no registró personas propietarias y suplentes en los CDE 14,17 y 18.

| Partido | Representaciones | | Total |
|--|---------------------------|------------|-------|
| | Propietarias/Propietarios | Suplencias | |
|  VERDE | 28 | 28 | 56 |
|  MOVIMIENTO CIUDADANO | 28 | 28 | 56 |
| morena | 28 | 28 | 56 |
|  MÉXICO AVANZA | 28 | 28 | 56 |
|  FUERZA MÉXICO GUERRERO | 28 | 28 | 56 |
|  PSG | 28 | 28 | 56 |
|  PES Guerrero | 28 | 28 | 56 |
|  PARTIDO ALIANZA CIUDADANA | 28 | 25 | 53 |
|  MOVIMIENTO LABORISTA GUERRERO | 28 | 28 | 56 |
|  PBG PARTIDO DEL BIENESTAR GUERRERO | 28 | 28 | 56 |
|  Regeneración | 25 | 25 | 50 |

Fuente: Elaboró la CPyPP

Representaciones de Partidos Políticos ante los CDE por sexo

| Partido | Tipo de representaciones | | | |
|---|--------------------------|---------|------------|---------|
| | Propietarias | | Suplencias | |
| | Mujeres | Hombres | Mujeres | Hombres |
|  PAN | 9 | 19 | 13 | 15 |
|  PRD | 3 | 25 | 9 | 19 |

| Partido | Tipo de representaciones | | | |
|---|--------------------------|---------|------------|---------|
| | Propietarias | | Suplencias | |
| | Mujeres | Hombres | Mujeres | Hombres |
|  | 7 | 19 | 4 | 21 |
|  | 4 | 24 | 15 | 13 |
|  | 5 | 23 | 12 | 16 |
|  | 9 | 19 | 12 | 16 |
| morena | 6 | 22 | 11 | 17 |
|  | 21 | 7 | 14 | 14 |
|  | 14 | 14 | 11 | 17 |
|  | 13 | 15 | 17 | 11 |
|  | 12 | 16 | 14 | 14 |
|  | 18 | 10 | 16 | 9 |
|  | 12 | 16 | 19 | 9 |
|  | 4 | 24 | 9 | 19 |
|  | 15 | 10 | 17 | 8 |

4.4 Representación de Pueblos y Comunidades Originarias y del Pueblo Afromexicano ante los CDE

4.4.1 Designación de las Representaciones del Pueblo Afromexicano ante los CDE 13, 15 y 16

4.4.1.1 Designación de la Representación en el CDE 13

En el Distrito 13, con cabecera distrital en San Marcos, el único municipio participante fue Tecoaapa, por lo que el 9 de septiembre del 2023, se llevó a cabo la Asamblea Municipal designando a la representación del pueblo Afromexicano, quedando electas las siguientes personas:

Designación de representaciones correspondiente al CDE 13

| Nombre | Localidad y Municipio | Cargo |
|-------------------------------|------------------------|-------------|
| María del Carmen Antonio Cano | Xalpatláhuac, Tecoaapa | Propietario |
| Sara Famitsai Ortega Ramírez | Mecatepec, Tecoaapa | Suplente |

Fuente: Dictamen con proyecto de Acuerdo 006/CSNP/SE/06-10-2023



4.4.1.2 Designación de las Representaciones del Pueblo Afromexicano ante los CDE 15 y 16

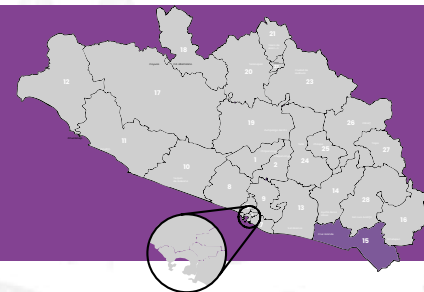
El 2 de septiembre de 2023, durante la Asamblea Estatal del Pueblo Afromexicano, se tomó la decisión, de proceder con el desarrollo de las Asambleas Distritales para la designación de las representaciones correspondientes a los CDE 15 y 16.

Así, la representación ante el Distrito 15 quedó integrada de la siguiente manera.

Designaciones del Distrito 15 Florencio Villarreal

| Nombre | Localidad y Municipio | Cargo |
|--------------------------------|-----------------------------|-------------|
| Andrés Alaín Rodríguez Serrano | Las Petacas, Cuajinicuilapa | Propietaria |
| Melitón López Peralta | Nueva Marquelia, Marquelia | Suplente |

Fuente: Dictamen con proyecto de Acuerdo 006/CSNP/SE/06-10-2023



En lo que respecta al Distrito 16, con sede en Ometepec, se designó a una mujer como propietaria, sin embargo, debido a la imposibilidad de designar un suplente hombre, y ante la ausencia de otra mujer representante del pueblo Afromexicano para ocupar el cargo de suplente, la representación del pueblo Afromexicano en dicho Distrito quedó conformada únicamente por la propietaria.

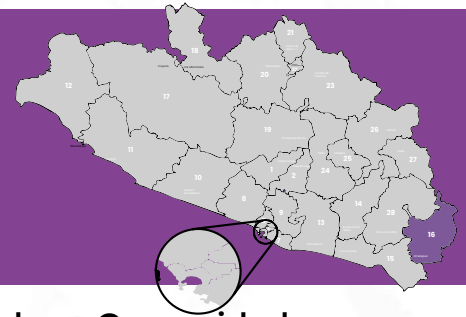


Designaciones del Distrito 16 Ometepec

Nombre
Lizbeth Arenas Hernández

Localidad y Municipio
Col. Nabor Ojeda,
Ometepec

Cargo
Propietaria



Fuente: Dictamen con proyecto de Acuerdo 006/CSNP/SE/06-10-2023

4.4.1.3 Designación de las Representaciones de los Pueblos y Comunidades Originarias

4.4.1.3.1 Designación de la Representación del Pueblo y Comunidades Náhuatl en el CDE 19 con cabecera en Zumpango del Río

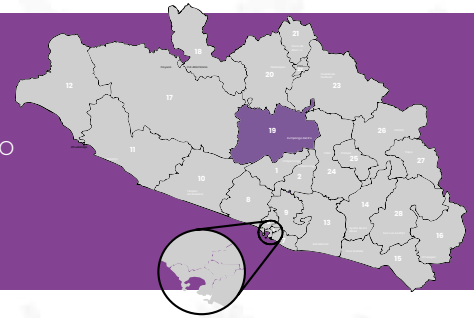
El proceso de designación de representaciones para el CDE 19, con sede en Zumpango del Río (Eduardo Neri), las personas representantes fueron las designadas en la Asamblea Municipal, siendo las siguientes:

Designaciones del Distrito 19 Eduardo Neri

Nombre
Joaquín Alberto López Catalán
Antonia Alejo García

Localidad y Municipio
Huitziltepec, Eduardo Neri
Huitziltepec, Eduardo Neri

Cargo
Propietario
Suplente



Fuente: Dictamen con proyecto de Acuerdo 006/CSNP/SE/06-10-2023

4.4.1.3.2 De la celebración de las Asambleas Distritales de los Pueblos y Comunidades Originarias

Las asambleas se celebraron los días 2, 17, 23 y 24 de septiembre y 1 de octubre de 2023, quedando seleccionadas las siguientes personas:

Personas Designadas en Asambleas Distritales

| Dtto | Cabecera Distrital | Municipio | Nombre de la persona designada en la Asamblea Distrital | Representación/ Etnia | Sexo | Cargo |
|------|----------------------|----------------------|---|-----------------------|------|-------------|
| 14 | Ayutla de los Libres | Ayutla de los Libres | Rufina Bermúdez Basilio | Na Savi | M | Propietaria |
| | | Ayutla de los Libres | Juan Bruno Guzmán | Me'phaa | H | Propietario |
| | | Zapotitlán Tablas | Francisco Tenorio Cortez | Me'phaa | H | Suplente |
| | | Ayutla de los Libres | Julia Moreno Jerónimo | Náhuatl | M | Propietaria |

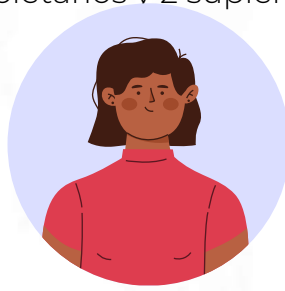
| Dtto | Cabecera Distrital | Municipio | Nombre de la persona designada en la Asamblea Distrital | Representación/ Etnia | Sexo | Cargo |
|------|-----------------------------------|----------------------------|---|--------------------------|------|-------------|
| 16 | Ometepec | Xochistlahuaca | Caín de Jesús Apóstol | Ñomndaa | H | Propietario |
| | | Ometepec | Doraliz Morales Añorve | Ñomndaa | M | Suplente |
| | | Ometepec | Cristina Juárez Galindo | Na savi | M | Propietaria |
| | | Igualapa | Pascuala Roque Sierra | Na savi | M | Suplente |
| 20 | Teloloapan | Ixcateopan de Cuauhtémoc | Silvia Barrios Estrada | Náhuatl | M | Propietaria |
| | | Cuetzala del Progreso | Malinali Godínez Segura | Náhuatl | M | Suplente |
| 23 | Ciudad de Huitzuc de los Figueroa | Iguala de la Independencia | Patricia Carbajal Bailón | Náhuatl | M | Propietaria |
| | | Copalillo | María Guadalupe Morales Bernardino | Náhuatl | M | Suplente |
| 24 | Tixtla de Guerrero | Tixtla de Guerrero | Erika Ignacio Isaías | Náhuatl | M | Propietaria |
| | | Mártir de Cuilapan | Lizbeth Fiscal Hernández | Náhuatl | M | Suplente |
| | | Quechultenango | Eliseo De la Cruz García | Me'phaa | H | Propietario |
| | | Quechultenango | Araceli Bello Flores | Me'phaa | M | Suplente |
| 25 | Chilapa de Álvarez | José Joaquín de Herrera | Margarita Bartolo Morales | Náhuatl | M | Propietaria |
| | | Chilapa de Álvarez | Félix Borrachando Isabel | Náhuatl | M | Suplente |
| 26 | Olinalá | Huamuxtitlán | Hipólito Estrada Candia | Na savi | H | Propietario |
| | | Copanatoyac | Elia Morales Cantú | Na savi | M | Suplente |
| | | Copanatoyac | Antonia García de la Cruz | Me'phaa | M | Propietaria |
| | | Huamuxtitlán | Ana Cristina Mosso Ruiz | Me'phaa | M | Suplente |
| | | Olinalá | Alondra Lineth Zeferino Aquino | Náhuatl | M | Propietaria |
| | | Ahuacuotzingo | Sandy Disney Xinol Sánchez | Náhuatl | M | Suplente |
| 27 | Tlapa de Comonfort | Tlapa de Comonfort | Delfina Álvarez Moreno | Na savi | M | Propietaria |
| | | Xalpatláhuac | Olga Arellano Campos | Na savi | M | Suplente |
| | | Tlapa de Comonfort | Julia Guevara Robles | Náhuatl | M | Propietaria |
| | | Tlapa de Comonfort | Alfonzo Cayetano Villar | Me'phaa | H | Propietaria |
| | | Tlapa de Comonfort | Jennifer Pérez Cariño | Me'phaa | M | Suplente |
| 28 | San Luis Acatlán | San Luis Acatlán | Jacinta García Peñaíra | Na savi | M | Propietaria |
| | | Atlamajalcingo del Monte | Juana de los Santos Santiago | Na savi | M | Suplente |
| | | Malinaltepec | Abad Cantú Gómez | Me'phaa | H | Propietaria |
| | | Iliatenco | Praxede Reyes Espinobarros | Me'phaa | M | Suplente |

Fuente: Dictamen con proyecto de Acuerdo 006/CSNP/SE/06-10-2023

Mediante el Acuerdo 101/SE/09-10-2023²⁹, de fecha 9 de octubre de 2023, se declaró la validez de la designación e integración de las personas designadas como Representantes de los Pueblos y Comunidades Originarias Me'pjaā (Tlapaneco), Tu un savi (Mixteco), Náhuatl y Ñomndaa (Amuzgo) y del Pueblo Afromexicano ante los CDE 13, 14, 15, 16, 19, 20, 23, 24, 25, 26, 27 y 28, del IEPC Guerrero.

²⁹ Acuerdo aprobado por el Consejo General del IEPC Guerrero. <https://www.iepcgro.mx/principal/uploads/gaceta/2023/25ext/acuerdo101.pdf>

Se designaron un total de 30 mujeres, distribuidas en 14 propietarias y 16 suplentes, y 10 hombres, con 8 propietarios y 2 suplentes.



30 mujeres
14 propietarias
16 suplentes



10 hombres
8 propietarias
2 suplentes

4.4.1.4 De la participación de las Representaciones de los Pueblos y Comunidades Originarias y del Pueblo Afromexicano en el PEO 2023-2024

Las representaciones tomaron la protesta respectiva el 30 de noviembre, fecha en la que se instalaron los CDE, de conformidad con el Acuerdo 101-SE-09-10-2023, en el que se estipuló que la duración en el cargo iniciaría con la instalación de los CDE y concluiría en la celebración de la última sesión del CDE respectivo.

Las representaciones actuaron como vigilantes del cumplimiento de la normatividad electoral y como portavoces de sus comunidades ante la autoridad electoral, estableciendo un canal de comunicación entre ambas partes. Asimismo, participaron con derecho a voz en las sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo General y los CDE, así como en todas las etapas y actividades.

Asistencia de las Representaciones a Sesiones de Consejo General

| DISTRITO | SESIONES | | | TOTAL DE SESIONES |
|----------|------------|-----------------|----------|-------------------|
| | ORDINARIAS | EXTRAORDINARIAS | ESPECIAL | |
| 13 | 10 | 6 | | 16 |
| 14 | 10 | 5 | | 15 |
| 15 | 10 | 8 | 1 | 19 |
| 16 | 10 | 5 | | 15 |
| 19 | 10 | 5 | | 15 |
| 20 | 10 | 5 | | 15 |
| 23 | 10 | 6 | | 16 |
| 24 | 10 | 5 | | 15 |
| 25 | 10 | 5 | | 15 |

| DISTRITO | SESIONES | | | TOTAL DE SESIONES |
|----------|------------|-----------------|----------|-------------------|
| | ORDINARIAS | EXTRAORDINARIAS | ESPECIAL | |
| 26 | 10 | 6 | | 16 |
| 27 | 10 | 6 | | 16 |
| 28 | 10 | 6 | | 16 |

Fuente: Informe 039-CSNP-SO-24-10-2024

Finalmente, el IEPC Guerrero contempla el estudio y análisis del impacto de la incorporación de las representaciones de los Pueblos y Comunidades Originarias y del Pueblo Afromexicano ante el CG y los CDE, como medidas afirmativas que buscan disminuir gradualmente las posibles barreras que enfrentan los grupos y personas indígenas y afro-mexicanas, para que en los próximos procesos electorales, se adopten las acciones adecuadas a cada sector de la población guerrerense.

4.5 Designación y contratación del Personal Técnico Operativo de los CDE

I. Personal administrativo

El Consejo General del IEPC Guerrero emitió el Acuerdo 004/SE/12-01-2024, mediante el cual aprobó la plantilla de puestos para los 28 CDE, contratando cinco puestos por cada Consejo Distrital, dos Analistas Operativos del CDE, una persona Auxiliar en Informática, una persona Auxiliar Administrativa/Administrativo y un Intendente.

En total se contrataron 140 personas para los diferentes puestos operativos en los CDE, de las cuales 65 fueron mujeres y 75 hombres, como se describe a continuación.

Personal Técnico-Operativo de los CDE por género y cargo

Analista Operativo del CDE



30 mujeres



26 hombres



8 mujeres



20 hombres

Auxiliar Administrativa/Administrativo



13 mujeres



15 hombres

Intendente



14 mujeres



14 hombres

Fuente: Elaboró la DEA.

Total de personal operativo contratado



65 mujeres



75 hombres

Fuente: Elaboró la DEA.

Durante el proceso de contratación del personal técnico operativo se realizaron 39 sustituciones.

II. Personal para la asistencia electoral (CAEL y SEL)

El procedimiento para el reclutamiento y selección de ambas figuras se hizo atendiendo a lo establecido en el Anexo 21, Lineamiento para el Reclutamiento, Selección y Contratación de Supervisores/as Electorales Locales (SE Locales) y Capacitadores/as Asistentes Electorales Locales (CAE Local), el cual forma parte de la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral (ECAE) 2023-2024, para el Proceso Electoral. El periodo de contratación fue del 01 de mayo al 11 de junio de 2024, bajo la modalidad de Honorarios Asimilados a Salarios.

En esta etapa se designaron 90 SEL y 1292 CAEL dando un total de 1,382 personas de las cuales en ese momento 779 fueron mujeres y 637 hombres, como se describe a continuación:



SEL
CAEL
TOTAL

42
716
758

48
576
624

Fuente: Elaboró la DEA.

Durante el periodo de contratación se realizó 1 sustitución de SEL y 32 de CAEL.

Los pagos realizados a las y los SEL y CAEL fueron de acuerdo a la siguiente tabla:

| CAE | | | |
|--------------|-----------------|-----------------|------------|
| HONORARIOS | | GASTOS DE CAMPO | |
| TIPO DE VIDA | IMPORTE MENSUAL | RANGO | |
| CARA | \$12,666.67 | 1 | \$3,201.00 |
| | | 2 | \$4,006.00 |
| ESTANDAR | \$16,000.00 | 3 | \$5,536.00 |
| | | 4 | \$7,536.00 |

| SEL | | | |
|--------------|-----------------|-----------------|-------------|
| HONORARIOS | | GASTOS DE CAMPO | |
| TIPO DE VIDA | IMPORTE MENSUAL | RANGO | |
| CARA | 16,000.00 | 1 | \$4,512.00 |
| | | 2 | \$6,273.00 |
| ESTANDAR | 21,046.67 | 3 | \$7,694.00 |
| | | 4 | \$10,225.00 |

4.6 Capacitación a integrantes de los CDE

La capacitación del funcionariado de los CDE es primordial para el adecuado desarrollo de las actividades, por tal motivo, con fecha 27 de noviembre del 2023, mediante Acuerdo 005/CECyPC/SO/27-11-2023 la Comisión de Educación Cívica y Participación Ciudadana aprobó el programa de capacitación del personal de dichos órganos distritales. Por primera vez, las capacitaciones se realizaron bajo un modelo de autoaprendizaje, de retroalimentación y réplica de los conocimientos adquiridos mediante la utilización de plataformas digitales.

Se impartieron seis jornadas de capacitación en las que participaron las áreas del IEPC Guerrero con la preparación de los contenidos, impartición de temas, apertura de espacios para el análisis, aclaración de dudas y retroalimentación; es importante destacar que, las personas que fungieron como facilitadoras previo al inicio del proceso electoral, fueron debidamente formadas como facilitadoras del aprendizaje, así como en el uso de técnicas y herramientas andragógicas.

Las capacitaciones versaron sobre las principales actividades a desarrollar en las etapas de preparación de la elección, Jornada Electoral y resultados y declaración de validez de las elecciones, como se muestra a continuación:

Temas impartidos por las áreas del IEPC Guerrero

Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana

- Curso de Inducción al Proceso Electoral Ordinario de Diputaciones locales y Ayuntamientos 2023-2024.
- Colaboración del IEPC en la primera jornada de Capacitación a SE y CAE del INE sobre temas selectos del Proceso Electoral Local.
- Proceso de Reclutamiento de SEL y CAEL.
- Sistema Informático CONÓCELES.
- Programa de Promoción de la Participación Ciudadana en el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024.
- Plan de Trabajo para el Reclutamiento de SEL y CAEL.
- Desarrollo de entrevistas, designación y publicación de resultados de SEL y CAEL.
- Colaboración del IEPC en la Segunda Jornada de Capacitación a SE y CAE del INE sobre temas selectos del Proceso Electoral Local y realización de simulacros de la Jornada Electoral.
- Jornada de Capacitación a SEL y CAEL.

Dirección Ejecutiva de Sistemas Normativos Pluriculturales

- Incorporación de la representación de los pueblos y comunidades originarias y del pueblo afroamericano.
- La Perspectiva intercultural en los Procesos Electorales Locales.
- Reglas para el registro de candidaturas indígenas y afroamericanas a los cargos de Diputaciones Locales y Ayuntamientos.



Dirección Ejecutiva de Organización Electoral

- Calendario del Proceso Electoral.
- Observación electoral.
- Recorridos y visitas de examinación de lugares para la instalación de casillas.
- Procedimiento para la asignación de lugares de uso común.
- Bodegas electorales distritales.
- Mecanismos de recolección de paquetes electorales al término de la jornada electoral.
- Curso de inducción a Analistas de Organización de los CDE.
- Cómputos Distritales (Sistema PROCODE).
- Recepción de documentación y materiales electorales.
- Sistema de Información de la Jornada Electoral.
- Conteo, sellado y agrupamiento de boletas electorales.
- Armado de paquetes y distribución a las presidencias de las Mesas Directivas de Casilla.
- Modelos operativos para la recepción de paquetes electorales.
- Inspección, clasificación, limpieza y preparación de los materiales para su traslado a la bodega central del Instituto.



Unidad Técnica de Igualdad de Género, Inclusión y No Discriminación

- Conceptos básicos de género.
- Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género.
- Identificación del hostigamiento y acoso sexual y laboral en ambientes institucionales.
- Igualdad Laboral y No Discriminación.



Unidad Técnica de Comunicación Social

- Temas selectos de comunicación social.



Coordinación de lo Contencioso Electoral

- Procedimiento Especial Sancionador: Violaciones a la normativa electoral.
- Procedimiento Especial Sancionador: Violencia Política contra las Mujeres por Razón de Género



Dirección Ejecutiva de Administración

- Recursos Materiales y Servicios y Recursos financieros.





Dirección General Jurídica y de Consultoría

- Responsabilidades administrativas en materia electoral.
- Tramite de medios de impugnación en materia electoral y recomendaciones generales para la elaboración de informe circunstanciado.
- Asignación de Regidurías.



Órgano Interno de Control

- Responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas.



Unidad Técnica de Oficialía Electoral

- Función de la Oficialía Electoral.
- Sistema informático de la Oficialía Electoral.



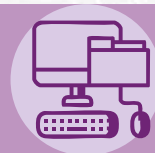
Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos

- Registro de Candidaturas.



Unidad Técnica de Transparencia y Acceso a la Información

- Protección de datos personales.



Dirección General de Informática y Sistemas

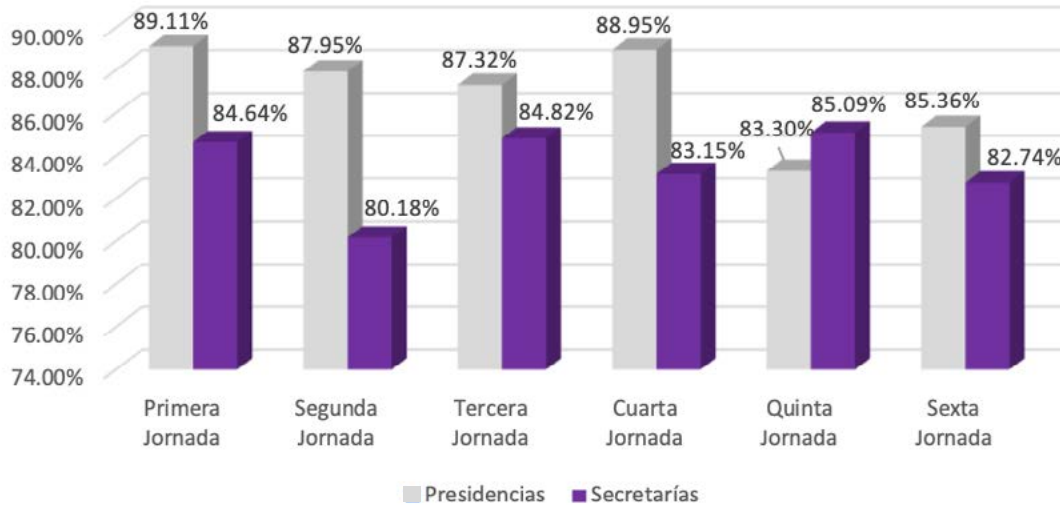
- Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP).

De igual forma, se impartieron cursos complementarios para la correcta actuación del funcionariado distrital, como son: responsabilidades administrativas en materia electoral, prevención de delitos electorales y capacitación para la prevención y combate a la corrupción.

El programa de capacitación fue de carácter obligatorio para las Presidencias y Secretarías Técnicas, así como vinculatorio para la evaluación del desempeño, razón por la cual, al término de cada jornada de capacitación se aplicaron evaluaciones de aprovechamiento. En la siguiente gráfica se muestra el promedio general obtenido por las Presidencias y Secretarías Técnicas, en cada una de las jornadas de capacitación.



Promedio de calificaciones obtenidas por las Presidencias y Secretarías Técnicas



Fuente: Elaboró DEECyPP



4.7 Reclutamiento, selección y contratación de SEL y CAEL

En términos de los Lineamientos para el Reclutamiento, Selección y Contratación de SEL y CAEL documento que forma parte de la ECAE 2023-2024³⁰, el reclutamiento, selección y contratación de las personas responsables de las actividades de asistencia electoral en el ámbito local, fue responsabilidad del IEPC Guerrero.

Por tal motivo, con fecha 14 de marzo del 2024, mediante Acuerdo 056/SE/14-03-2024, el Consejo General del IEPC Guerrero emitió la Convocatoria para la selección y designación de SEL y CAEL, la cual contempló las siguientes etapas:

Etapas del Procedimiento de Reclutamiento de SEL y CAEL

Etapas de reclutamiento

- Difusión de la convocatoria
- Recepción y revisión documental
- Compulsas de la clave de elector

Etapas de selección

- Plática de inducción
- Examen de conocimientos, habilidades y actitudes
- Entrevista
- Evaluación integral

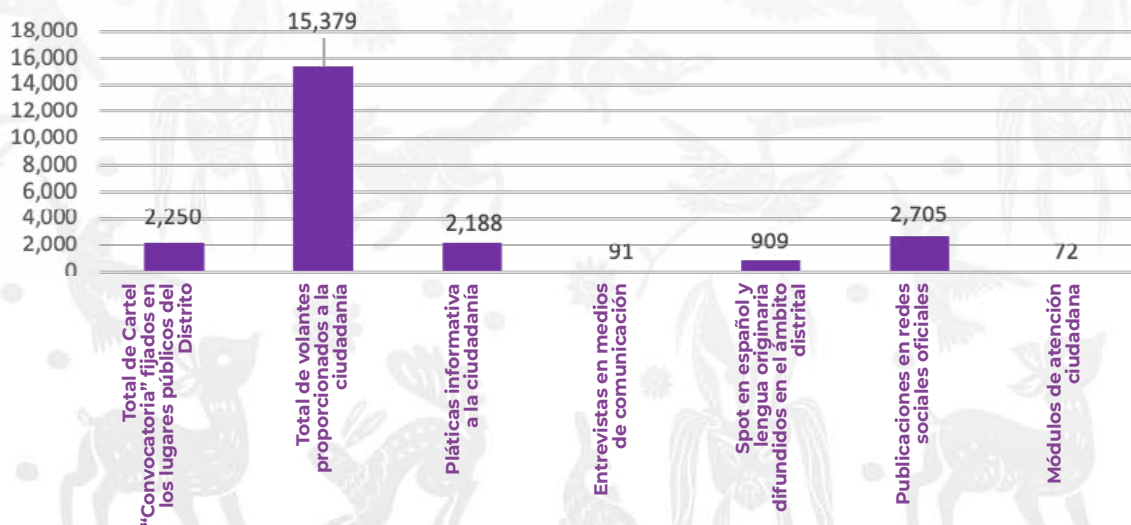
Etapas de contratación

- Asignación de ARE y ZORE
- Capacitación

I. Etapa de reclutamiento

Durante la etapa de reclutamiento se advirtió una baja participación para ocupar dichos cargos, por lo cual el IEPC Guerrero emprendió acciones extraordinarias para incrementar el número de solicitudes, como fue la ampliación del plazo de registro de personas aspirantes, por lo que se intensificaron las acciones de difusión de la Convocatoria. A continuación, se muestran las acciones de difusión realizadas por el IEPC Guerrero a través de los CDE:

Acciones de Difusión y Promoción de la Convocatoria de SEL y CAEL



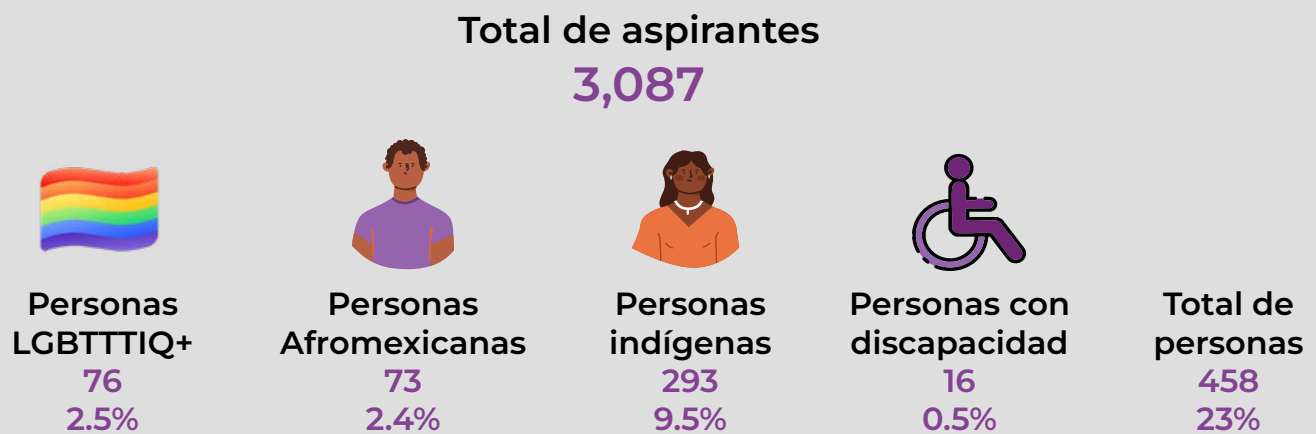
30 La ECAE 2023-2024 fue aprobada por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG492/2023.

Como resultado, se recibieron un total de 3,087 solicitudes de aspirantes, de estos solo 2,900 cumplieron con los requisitos legales y administrativos lo que representa el 94% y 187 resultaron improcedentes al no satisfacerlos, es decir, el 6% de personas aspirantes.

Es importante destacar que, en su gran mayoría las personas aspirantes que no cumplieron con los requisitos se debió principalmente a los principios de imparcialidad e independencia contenidos en la ECAE 2023-2024, la cual dispuso la realización de compulsas con la finalidad de que las personas designadas como SEL y CAEL no fueran personas militantes de algún partido político; no hubieran participado activamente en alguna campaña electoral en el último año previo a la difusión de la convocatoria; no haber sido representante de partido político; no ser personas servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal; no ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; y no ser persona servidora de la nación o haber ostentado alguno de estos cargos en el último año previo a la emisión de la convocatoria.

Asimismo, es de destacar que, 704 personas aspirantes manifestaron pertenecer a un grupo históricamente discriminado, como se muestra a continuación:

Personas pertenecientes a Grupos Históricamente Discriminados



Fuente: Elaboró DEECyPP

II. Etapa de selección

Las personas aspirantes que cumplieron con los requisitos, previa plática de inducción, fueron convocadas a la aplicación del examen de conocimientos, habilidades y actitudes, el cual se efectuó el 20 y 21 de abril del 2024, el primer día de aplicación se contó con dos turnos y con un turno el segundo día.

De las 2,900 personas convocadas al examen acudieron 2,192, de las cuales 2,149 obtuvieron una calificación aprobatoria igual o mayor a 6.000, y 43 no acreditaron dicha evaluación.

Es de resaltar que, como una medida de inclusión, se otorgó un punto adicional en la calificación del examen a las personas que manifestaron contar con alguna discapacidad o pertenecer a la comunidad LGBTTTIQ+, siempre y cuando hubiese obtenido la calificación mínima aprobatoria.

En seguimiento al proceso selectivo, del 23 al 27 de abril de 2024, se aplicaron las entrevistas a las personas aspirantes; para tales efectos, los CDE integraron dos equipos de personas entrevistadoras conformados por la Presidencia y una persona Analista y el otro por la Secretaría Técnica y Analista.

Es importante señalar que, de las 2,149 personas programadas para entrevista, solo 2,107 accedieron a esta etapa, toda vez que, 42 personas fueron identificadas personas que se desempeñaron como representantes de Partidos Políticos ante MDC y Generales.

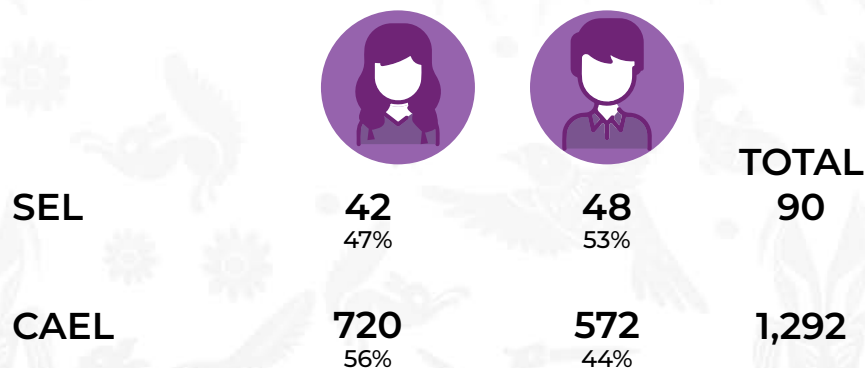
Una vez finalizadas las entrevistas, los CDE llevaron a cabo la evaluación integral de las personas aspirantes, consistente en promediar la calificación del examen y la entrevista, con ponderación del 60% y 40%, respectivamente.

Durante la evaluación integral, como una medida de inclusión, a las personas aspirantes que acreditaron hablar una lengua originaria, se les otorgó un punto adicional, siempre y cuando fuera necesaria para el desempeño de sus funciones.

III. Etapa de contratación

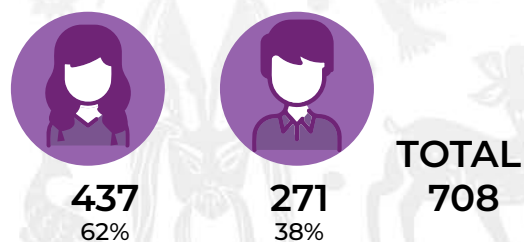
El 30 de abril del 2024, los Consejos Distritales Electorales en su Cuarta Sesión Ordinaria designaron mediante acuerdo a las personas a contratar como SEL y CAEL, así como aquellas que integraron las listas de reserva, en ese sentido, se tiene a las siguientes personas:

Personas Designadas como SEL y CAEL por Género



Fuente: Elaboró DEECyPP

Personas que Integraron la Lista de Reserva



Fuente: Elaboró DEECyPP

Personas Designadas como SEL y CAEL por Grupo Etario

| De 18 a 19 años | De 20 a 24 años | De 25 a 29 años | De 30 a 34 años | De 35 a 39 años | De 40 a 44 años | De 45 a 49 años | De 50 a 54 años | De 55 a 59 años | De 60 a 64 años | De 65 a 69 años | De 70 a 74 años | De 75 a 79 años | De 80 a 84 años | De 85 y más años |
|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|------------------|
| 46 | 187 | 264 | 269 | 200 | 172 | 103 | 72 | 29 | 26 | 10 | 4 | 0 | 0 | 0 |

Fuente: Elaboró DEECyPP

IV. Segunda Convocatoria

Después de la contratación de personas como SEL y CAEL, se presentaron diversas renuncias por circunstancias tales como mejores ofertas laborales, situaciones de salud y cuestiones personales; por tal motivo, fue necesario emitir una segunda Convocatoria en los distritos electorales 6, 7, 9, 11, 13, 14, 15, 16 y 28, toda vez que sus listas de reserva eran menores a diez personas o ya no se contaba con personas en las mismas.

En ese sentido, un total de 89 personas atendieron la convocatoria, de estos 79 cumplieron con los requisitos legales y administrativos, y 10 no los satisficieron. Con estas acciones extraordinarias se logró contar con un número suficiente de personas en las listas de reserva para la atención de las necesidades de asistencia electoral.

Asimismo, es importante destacar que, con motivo de la aprobación por parte del INE de las medidas excepcionales para realizar actividades de integración de MDC, capacitación electoral y asistencia electoral en aquellos casos en que existan vacantes de SEL y CAEL en el PEO 2023-2024, el IEPC Guerrero facilitó las listas de reserva al INE con la finalidad de cubrir las vacantes de cinco espacios de CAEL en los distritos electorales 01 y 04 federales.

4.8 Capacitación a SEL y CAEL en Materia Electoral Local

La capacitación de las personas que fungieron como SEL y CAEL se llevó a cabo con base al Programa de Asistencia Electoral Federal, documento que forma parte de la ECAE 2023-2024, para tales efectos el IEPC Guerrero a través de la Comisión de Educación Cívica y Participación Ciudadana, aprobó el programa de capacitación de estas figuras, el cual contempló dos jornadas de capacitación bajo una modalidad híbrida donde se impartieron capacitaciones presenciales en las sedes distritales por parte de las Presidencias y Secretarías Técnicas, y de manera virtual por personal de las áreas de oficinas centrales.

En la primera jornada se capacitaron 1,382 personas que fungieron como SEL y CAEL, se llevó a cabo el 3 de mayo de 2024 con una duración de 5 horas, en la cual se abordó la siguiente temática: curso de inducción, ubicación de casillas, preparación y distribución de la documentación y materiales electorales a las Presidencias de las MDC, mecanismos de recolección y Sistema de Información sobre el Desarrollo de la Jornada Electoral. La segunda jornada se efectuó el 4 de mayo del 2024 con una duración de 8 horas, en cual se abordaron los temas relativos al PREP, y desarrollo de cómputos distritales.

De igual forma, el 8 de mayo de 2024, las Vocalías Ejecutivas de Capacitación Electoral y Educación Cívica y la de Organización Electoral de la Junta Local Ejecutiva del INE en Guerrero, impartieron una capacitación en modalidad virtual a SEL y CAEL, en la que se abordaron temas relacionados con la instalación y funcionamiento de las MDC y asistencia electoral.

4.9 Actividades realizadas

Las actividades de asistencia electoral encomendadas a las y los CAEL y SEL bajo la coordinación de los CDE fueron las siguientes: recepción de las boletas, materiales y demás documentación electoral; conteo, sellado y agrupamiento de boletas electorales; armado de paquetes electorales; entrega de paquetes a las presidencias de las MDC; operación de los mecanismos de recolección de los paquetes electorales al término de la jornada electoral; mesas receptoras del paquete electoral; y, en la integración de puntos de recuento durante el desarrollo de los Cómputos Distritales.

4.10 Integración de las Mesas Directivas de Casilla Única

La capacitación y la integración³¹ de las MDC, fue realizada por el INE, a través de un proceso aleatorio (insaculación) para garantizar la imparcialidad y legalidad de su actuación en las actividades que realizan el día de la Jornada Electoral, el documento normativo para su integración correspondió a la ECAE 2023-2024³². En la primera insaculación salieron sorteados los meses de marzo y abril, para seleccionar el 13% de la ciudadanía en cada sección electoral que nació en esos meses y en su caso los subsecuentes para integrar las MDC, a los cuales se les entregó una carta invitación y fueron objeto de sensibilización en la importancia de fungir como persona funcionaria de casilla.

Las personas seleccionadas que aceptaron participar como funcionarias de las MDC, fueron objeto de una segunda insaculación realizada mediante un sorteo de las 26 letras del alfabeto, designando a las personas cuyo apellido paterno iniciara con la “A”, y privilegiando la escolaridad, el INE designó a las personas que participaron como Presidenta/Presidente, Secretarías/Secretarios, Escrutadoras/Escrutadores y suplentes generales, sus funciones consistieron en recibir a sus vecinos que ejercieron su derecho a votar, garantizar el orden en la casilla, realizar el conteo de votos, elaborar las actas, publicar los resultados y entregar los expedientes de las elecciones.

4.11 Observadoras/Observadores Electorales

La observación electoral se introdujo en la legislación electoral con el objeto de transparentar los procesos electorales y garantizar el derecho de la ciudadanía, que no pertenecen a ningún Partido Político y de manera voluntaria, a participar en la observación y vigilancia de todas las etapas del Proceso Electoral Federal y Local, en cualquier ámbito territorial de la República Mexicana, bajo los principios de Imparcialidad, Objetividad, Certeza, Legalidad y sin vínculos.³³

31 Artículos 41, Base V, Apartado B, inciso a), numerales 1 y 4 y 32, párrafo 1, inciso a), fracciones I y IV de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

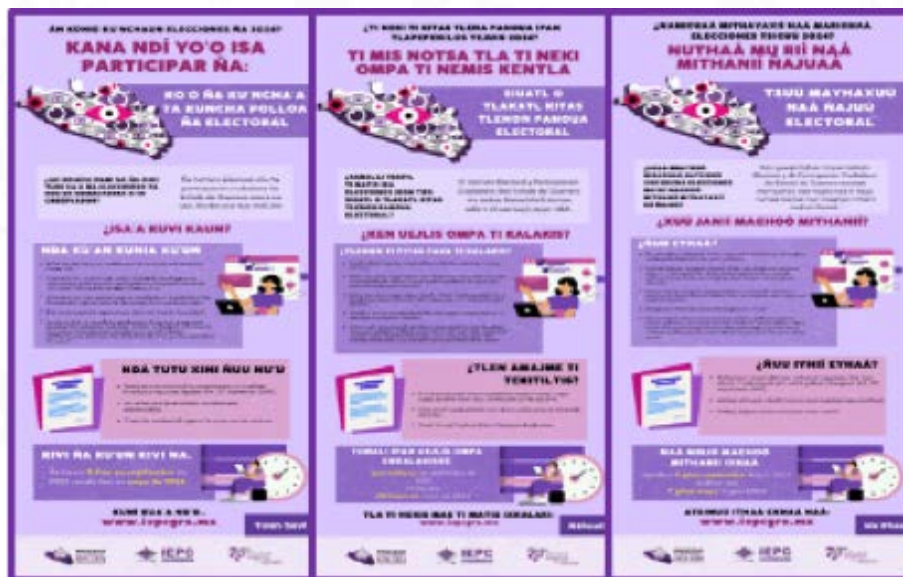
32 Se aprobó por parte del Consejo General del INE mediante Acuerdo INE/CG492/2023

33 Consultar en la Guía de Observación Electoral 2023-2024.

El IEPC Guerrero durante su sesión inicial del PEO 2023-2024, emitió una Convocatoria dirigida a la ciudadanía interesada en acreditarse como Observadora u Observador Electoral.

Como parte de la difusión y máxima publicidad de la Convocatoria, el IEPC Guerrero implementó una estrategia de difusión y socialización con enfoque pluricultural y multilingüe dada la coexistencia de diversos pueblos originarios en la entidad, traduciendo la convocatoria en lengua Me'pjaꝎ (Tlapaneco), Tu un savi (Mixteco), Náhuatl y Ñomndaa (Amuzgo). Las principales acciones de difusión se realizaron a través de redes sociales, radio, televisión, boletines de prensa, perifoneo, carteles, pláticas de sensibilización y oficios de invitación, entre otras.

Difusión de las convocatorias en idiomas originarios



Fuente: Elaboró COE

Solicitudes recibidas

Con corte al 7 de mayo de 2024, se recibieron 479 solicitudes de personas interesadas:



260
mujeres



218
hombres



1 persona
no binaria

| TIPO DE SOLICITUDES | |
|---------------------|----------------|
| INDIVIDUAL | ORGANIZACIONES |
| 433 | 46 |
| CAPACITACIÓN | |
| VIRTUAL | PRESENCIAL |
| 380 | 99 |

Fuente: Elaboró COE

Origen de las solicitudes

| CANTIDAD | ORIGEN | TOTAL: 479 |
|----------|----------------|-------------------|
| 462 | Portal público | |
| 15 | JDE del INE | |
| 2 | IEPC Guerrero | |

Fuente: Elaboró COE

Después de la revisión de requisitos, y tomado el curso de capacitación, preparación o información, el INE en el Estado de Guerrero, aprobó la acreditación de **324 solicitudes** de personas que participaron en la observación electoral, 155 no fueron acreditadas³⁴.

4.12 Fortalecimiento y Fomento de la Educación Cívica en el PEO 2023-2024

En cumplimiento del Programa Estratégico de Difusión de la Educación Cívica y la Cultura Democrática, se realizaron diversas acciones encaminadas a promover la educación cívica y fortalecer la democracia, estas acciones fueron:

I. Micrositio Delitos Electorales

Con el apoyo de la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales del Estado de Guerrero, se contó con información oportuna para dar a conocer a la ciudadanía guerrerense cada uno de los delitos que se pueden cometer antes, durante o después de los procesos electorales, contribuyendo de esta forma también al desarrollo de la vida democrática de nuestro estado. Se generó un micrositio en la página web institucional, con información para la prevención de delitos electorales; donde la ciudadanía pudo consultar la siguiente información: Guía de los delitos electorales más recurrentes; Guía de los delitos electorales para policías; Guía de delitos electorales por la violencia política contra las mujeres en razón de género; Tríptico del servidor público; Cartilla para periodistas; Videos con información para proteger la elección es nuestro compromiso; Conoce los Delitos Electorales; Conoce qué es la Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género; y Conoce cuáles son los Delitos Electorales.

³⁴ Son aprobadas por los Consejos Locales y Distritales del INE.

II. Diálogo Juvenil denominado “La Participación de las Juventudes en las Elecciones”

Este diálogo se desarrolló bajo la coordinación general del IEPC Guerrero, con el apoyo y colaboración de instituciones aliadas como la Facultad de Gobierno y Gestión Pública de la UAGRO, la Red Mundial de Jóvenes Políticos de Guerrero y la Iniciativa Ciudadana “Forjando Líderes”, con la finalidad de crear un espacio de diálogo y reflexión entre las juventudes de las distintas regiones del estado, analizando la importancia y el impacto de su participación en las elecciones, y con ello, motivar a toda la ciudadanía para que votará en la Jornada Electoral del 2 de junio.

El diálogo se centró sobre dos preguntas detonadoras para conocer las opiniones de las juventudes participantes: en tu opinión ¿Qué factores provocan la falta de interés de la población juvenil sobre temas político-electorales? y, ¿Qué propones para motivar la participación de las juventudes en el presente proceso electoral, y que esto se vea reflejado con una mayor votación en las urnas?

III. Debate Juvenil denominado: “Somos más las juventudes del ahora”

Esta acción se realizó de forma conjunta con la Red Mundial de Jóvenes Políticos Guerrero, su objetivo principal consistió en crear un espacio de debate, exposición de ideas y diálogo entre las juventudes representantes de los distintos Partidos Políticos de Guerrero, con la finalidad de difundir sus perspectivas y propuestas a los principales temas sociales en Guerrero, así como difundir la importancia de la participación de las juventudes en la toma de decisiones en el proceso electoral, en un marco de respeto, igualdad, ética, transparencia y pluralidad.

Los ejes temáticos sobre los que se desarrolló el debate fueron: Democracia y Juventudes: Construyendo un presente con progreso; Seguridad ciudadana y acceso a la justicia con enfoque en derechos humanos e igualdad de género; La visión de una educación integradora y bienestar social para todas las personas; Medio ambiente, economía y salud; Percepción de la política guerrerense; y Plataformas electorales que representan: Voces para una pluralidad activa.

Se invitó a las quince representaciones de los Partidos Políticos acreditados ante el Consejo General, participando Axel Eduardo Ciriaco Domínguez del Partido de la Revolución Democrática, Silvia Caballero Vargas de Movimiento Ciudadano, y de MORENA, María Ximena Salgado Moreno. En este debate, también se adicionó el bloque denominado: “Juventudes incluyentes”, dedicado a personas indígenas, Afromexicanas, con discapacidad y la comunidad LGBTTTIQ+, quienes al término del debate contaron con una participación de dos minutos para un pronunciamiento acerca del debate. Ellos fueron José Guadalupe Ávila Cisneros; Representante Afromexicano, Arely Pantaleón Leonardo; Representante Indígena, Henry Leal Ramírez; Representante LGBTTTIQ+, y Moisés Antonio Araujo Vázquez; Representante de Personas con Discapacidad.



IV. Acciones realizadas en materia de educación cívica para la promoción del voto en el ámbito distrital

Los CDE 13, 14, 15, 16, 26, 27 y 28 ubicados en las regiones de la Costa Chica y Montaña, en colaboración con personas destacadas en el ámbito municipal, realizaron un mensaje en video, invitando a la ciudadanía a votar en las elecciones concurrentes; el contenido de los videos fue difundido en las redes sociales institucionales. En el concentrado siguiente se da cuenta de las participaciones.

Personalidades que grabaron mensajes para promover el voto

| CDE | Nombre | Ocupación |
|-----|---|--|
| 13 | Angie Zavala Cruz | Promotora y defensora de los derechos de las mujeres |
| 14 | Samuel Calderón Moreno | Historiador |
| 15 | Eulalio Gallardo y Garibo | Promotor cultural de los sones de artesa |
| 16 | José María Camacho de la Cruz Carmelo Javier Otero | Organizador de la fiesta de San Nicolás Artista |
| 26 | Bernardo Rosendo Ponce | Artista |
| 27 | Abel Barrera Hernández | Luchador social y Director de Tlachinollan |
| 28 | Ángel Tielve Suástegui | Historiador |

Fuente: Elaboró DEECyPP

Aunado a lo anterior, las representaciones de los Pueblos y Comunidades Originarias y el Pueblo Afromexicano acreditados ante los CDE 13, 14, 15, 16, 19, 20, 23, 24, 25, 26, 27 y 28, grabaron videos para invitar a la ciudadanía a participar en las elecciones, dichos videos fueron difundidos en redes sociales institucionales.

Otra estrategia novedosa consistió en generar contenidos de guiones para promover el voto; estos fueron enviados a los 28 CDE, para que, con apoyo de las personas contratadas como SEL y CAEL, grabaran videos cortos en lugares públicos, de 30 segundos, en temas relacionados con la importancia de la Participación Ciudadana; Características del voto; El voto como derecho; Cargos a elegir; El voto como un deber; Voto informado; y Fortalecimiento de la democracia.

Aunado a lo anterior, se elaboró el cartel digital “Cómo votar correctamente en las elecciones locales”, además se publicaron videos cortos en redes sociales para conocer las boletas de las elecciones locales, así como la elaboración de stickers. Finalmente, y derivado del convenio de colaboración signado entre el IEPC Guerrero y la Red Mundial de Jóvenes Políticos Guerrero, se realizaron diversos videos para promover la participación ciudadana de las juventudes en las elecciones.

4.13 Estrategia de promoción de la Participación Ciudadana y Promoción del Voto

El INE y el IEPC Guerrero, implementaron el Programa de Promoción de la Participación Ciudadana en el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024, con el objetivo de desarrollar en la ciudadanía un conjunto de competencias que motive y posibilite su participación informada y razonada. Lo anterior bajo cuatro líneas de acción: Divulgar información sobre el Proceso Electoral Concurrente; Implementación de acciones territoriales para crear confianza; Espacios de reflexión para la inclusión; y Espacios para la deliberación y contraste de ideas.

Las acciones del Programa de Promoción de la Participación Ciudadana se enfocaron, de manera prioritaria, en la población de 18 a 29 años; sin embargo, las acciones también se dirigieron a la población adulta en general y a los diversos sectores de la población históricamente excluida; acciones diseñadas bajo un enfoque de educación electoral y plasmadas en un Plan de Trabajo conjunto.

El Programa de Promoción fue aprobado el 3 de noviembre de 2023 por el Consejo General del INE mediante Acuerdo INE/CG/604, y el 10 de enero de 2024, se llevó a cabo la firma del Plan de Trabajo del Programa entre ambas instituciones, en las instalaciones de la Junta Local Ejecutiva del INE en Guerrero. El Programa inició el 29 de enero y concluyó el 2 de junio de 2024, fueron 18 semanas operativas de actividades; de las cuales, se realizaron nueve reportes quincenales a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica del INE para analizar su alcance y llevar el seguimiento. Las acciones en materia de participación ciudadana se implementaron de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria, priorizando mecanismos que no generaran gastos y observando en todo momento la austeridad y racionalidad. Las acciones desarrolladas fueron las siguientes:

I. Herramientas Cívicas Digitales

Se implementaron con el objetivo de generar conocimiento entre la ciudadanía sobre el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024, mediante la difusión de información confiable y precisa para contribuir a la confianza en las instituciones electorales y fortalecer la capacidad de distinguir y apropiarse de información verdadera y promover la participación informada y activa, a través de la publicación de materiales digitales en redes sociales. Se socializaron 64 materiales con diferentes contenidos a través de redes sociales, los temas tratados fueron: voto informado, 70 años del voto de las mujeres, registro de organizaciones para promover el voto, delitos electorales, sistema de candidatas y candidatos conóceles, prevención de delitos electorales y voto en prisión preventiva.

II. Foros Informativos

La finalidad de esta acción fue fortalecer el conocimiento de la población acerca del ejercicio de sus derechos políticos y despertar su interés en participar en el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024, a través de la generación de espacios para la difusión de información útil para el ejercicio de un voto libre e informado. En la siguiente tabla se especifica la participación de las juventudes.



| Foros Informativos | | | | | |
|---|---------------------|--|---|-------------------|----|
| Lugar | Fecha | Tema | Público | Público asistente | |
| | | | | M | H |
| Auditorio del Centro Regional de Educación Superior de la Costa Chica, Cruz Grande. | 22 de marzo de 2024 | Debate Juvenil Afromexicano | Juventudes Afromexicanas | 29 | 30 |
| Facultad de Ciencias de la Educación de la UAGro. | 18 de abril de 2024 | La observación electoral desde el ámbito de las elecciones locales | Juventudes estudiantes de la Facultad de Ciencias de la Educación de la UAGro | 64 | 16 |

Fuente: Elaboró DEECyPP

III. Foros de Inclusión

Con esta acción se buscó facilitar el diálogo ciudadano sobre temas relacionados con la diversidad y la participación inclusiva en el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024, y de esta forma promover la tolerancia, la comprensión, el respeto, la cohesión social y la participación igualitaria. En la siguiente tabla se establecen los resultados.

| Foros de Inclusión | | | | | |
|---|-----------------------|--|--|--------------------|----|
| Lugar | Fecha | Tema | Público | Población Atendida | |
| | | | | M | H |
| Auditorio de la Facultad de Comunicación y Mercadotecnia de la UAGro. | 29 de febrero de 2024 | El Derecho al Voto y a la Participación Ciudadana en Grupos Vulnerables | Ciudadanía, juventudes y población LGBTIQ | 38 | 22 |
| Auditorio de la Facultad de Filosofía y Letras de la UAGro. | 7 de mayo de 2024 | Derechos de los Pueblos Indígenas y Afromexicanos | Ciudadanía indígena, afromexicana y juventudes | 42 | 42 |
| Auditorio de Rectoría de la UAGro. | 20 de mayo de 2024 | Conferencia Magistral "Violencia Política en Razón de Género" | Ciudadanía y juventudes | 82 | 70 |
| Junta Local Ejecutiva del INE en Guerrero. | 21 de mayo de 2024 | Foro Estatal de Inclusión denominado "Erradicación de la Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género (VPMRG)" | Ciudadanía y juventudes | 115 | 11 |

Fuente: Elaboró DEECyPP

IV. Encuentros deportivos

Su finalidad fue fortalecer la confianza ciudadana en las instituciones electorales y en el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024, a través de la difusión de mensajes sobre valores democráticos y promoción de la participación ciudadana en un espacio recreativo y familiar. En la siguiente tabla se establecen los resultados alcanzados con la participación de las juventudes.

| Encuentros Deportivos | | | | | |
|--|--------------------|--|--|--------------------|----|
| Lugar | Fecha | Tema | Público | Población Atendida | |
| | | | | M | H |
| Unidad Deportiva "Capellanía" en Chilpancingo de los Bravo | 6 de abril de 2024 | Torneo de futbol, Los valores "respeto", "honestidad", "libertad" y "tolerancia" | Juventudes de Chilpancingo | 9 | 49 |
| Playa Tamarindos, en Acapulco de Juárez | 4 de mayo de 2024 | Torneo de Voleibol Playero | Juventudes de Acapulco | 23 | 32 |
| Instituto Tecnológico de Chilpancingo de los Bravo | 6 de mayo de 2024 | Torneo Relámpago de Básquetbol | Alumnado del Instituto Tecnológico de Chilpancingo | 25 | 40 |
| Chilapa de Álvarez | 18 de mayo de 2024 | Torneo de Futbol Relámpago | Liga de futbol de Chilapa de Álvarez | 18 | 48 |

Fuente: Elaboró DEECyPP

V. Acciones territoriales y culturales

El propósito de esta acción fue acercar, a través de la cultura, información relativa del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024, entre la población de localidades y comunidades, a través de actividades dinámicas que detonen tanto el interés como la adquisición de aprendizajes; en la siguiente tabla, se da cuenta de los resultados obtenidos con la participación de las juventudes.

| Acciones Territoriales y Culturales | | | | | |
|--|-----------------------|--|---|--------|----|
| Lugar | Fecha | Tema | Público | Género | |
| | | | | M | H |
| Feria de La Candelaria en Zumpango del Río | 2 de febrero de 2024 | Stand informativo y lúdico | Ciudadanía asistente a la feria de Zumpango del Río | 52 | 37 |
| Chilpancingo de los Bravo | 26 de febrero de 2024 | Stand informativo y lúdico para aplicar 60 encuestas respecto al proceso electoral | Ciudadanía de Chilpancingo de los Bravo | 66 | 34 |

| Acciones Territoriales y Culturales | | | | | |
|-------------------------------------|---------------------|----------------------------|--|--------|----|
| Lugar | Fecha | Tema | Público | Género | |
| | | | | M | H |
| Feria ganadera en Ometepec | 30 de marzo de 2024 | Stand Informativo y lúdico | Ciudadanía asistente a la feria de Ometepec | 31 | 33 |
| Taxco de Alarcón. | 19 de abril de 2024 | Stand informativo | Ciudadanía y turistas que visitan Taxco de Alarcón | 29 | 37 |
| Feria del 5 de mayo en Zitlala | 5 de mayo de 2024 | Stand informativo | Ciudadanía asistente a la feria de Zitlala | 36 | 20 |
| Acapulco de Juárez | 25 de mayo de 2024 | Carrera por la democracia | Ciudadanía de Acapulco de Juárez | 50 | 65 |

Fuente: Elaboró DEECyPP

VI. Diálogos universitarios para la promoción de la Participación Ciudadana

Esta acción tuvo la finalidad de abrir un espacio para que la comunidad universitaria ejerciera el derecho a opinar y proponer soluciones a los problemas de la localidad en donde viven, así como para poner en práctica habilidades de participación política en un marco de pluralismo, diálogo, tolerancia y respeto. A continuación, se da cuenta sobre los diálogos universitarios que se llevaron a cabo:

| Diálogos universitarios para la promoción de la participación ciudadana | | | | | |
|--|---------------------|---|---|--------|----|
| Lugar | Fecha | Tema | Público | Género | |
| | | | | M | H |
| Facultad de Gobierno y Gestión Pública de la UAGro Chilpancingo de los Bravo | 11 de abril de 2024 | Diálogo Juvenil denominado "La participación de las Juventudes en las Elecciones" | Alumnado de la Facultad de Gobierno y Gestión Pública de la UAGro | 38 | 37 |

Fuente: Elaboró DEECyPP

VII. APPrende INE

La aplicación móvil ofreció un aprendizaje dinámico de los temas electorales, al facilitar la comprensión de conceptos clave; promoviendo un voto informado y elevando el nivel de participación cívica de la ciudadanía. Se da cuenta de ello en la tabla siguiente:

| APPrende INE | | | | | |
|---|--------------------|---|---|--------|----|
| Lugar | Fecha | Tema | Público | Género | |
| | | | | M | H |
| Instituto Educativo "Stephen Hawking" Chilpancingo de los Bravo | 16 de mayo de 2024 | Competencia estudiantil con la aplicación APPrendeINE | Alumnas y alumnos del Instituto Educativo "Stephen Hawking" | 35 | 30 |

Fuente: Elaboró DEECyPP

VIII. Traducción de materiales

Derivado de los compromisos establecidos en el Plan de Trabajo del Programa de Promoción de la Participación Ciudadana en el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024, el IEPC Guerrero apoyó en la traducción de los materiales digitales que solicitó la Junta Local Ejecutiva del INE; generándose cuatro infografías en las cuatro lenguas originarias de la entidad, Me'pjaꝥ (Tlapaneco), Tu un savi (Mixteco), Náhuatl y Ñomndaa (Amuzgo).

Como parte del Plan de Trabajo se estableció que las Juntas Distritales del INE, en colaboración con los CDE del IEPC Guerrero, realizarían diálogos universitarios para la promoción de la participación ciudadana de las juventudes, en este sentido, se llevaron a cabo ocho diálogos, a saber:

Estadístico de Actividades del Programa de Promoción de la Participación Ciudadana, Diálogos Universitarios Distritales

| Junta responsable | Fecha | Asistentes | | |
|-------------------|------------|------------|---------|-------|
| | | Mujeres | Hombres | Total |
| JDE-03 | 07/05/2024 | 13 | 37 | 50 |
| JDE-04 | 07/05/2024 | 14 | 20 | 34 |
| JDE-06 | 08/05/2024 | 29 | 35 | 64 |
| JDE-07 | 08/05/2024 | 50 | 43 | 93 |
| JDE-02 | 13/05/2024 | 28 | 40 | 68 |
| JDE-05 | 17/05/2024 | 31 | 16 | 47 |
| JDE-08 | 27/05/2024 | 6 | 5 | 11 |
| JDE-01 | 29/05/2024 | 10 | 40 | 50 |
| Totales | | 181 | 236 | 417 |

Fuente: Elaboró DEECyPP

Asimismo, en el Plan de trabajo se estableció que las JDE del INE realizarían un foro de inclusión con la colaboración de los CDE; se obtuvieron los siguientes resultados:

| Tema y Junta responsable | Fecha | Asistentes | | |
|--|------------|------------|---------|-------|
| | | Mujeres | Hombres | Total |
| Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género (JDE-05) | 24/04/2024 | 21 | 33 | 54 |
| Cultura de la Diversidad (JDE-03) | 30/04/2024 | 31 | 8 | 39 |
| Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género. (JDE-08) | 07/05/2024 | 32 | 41 | 73 |
| Protocolo Trans (JDE-02) | 18/05/2024 | 98 | 99 | 197 |

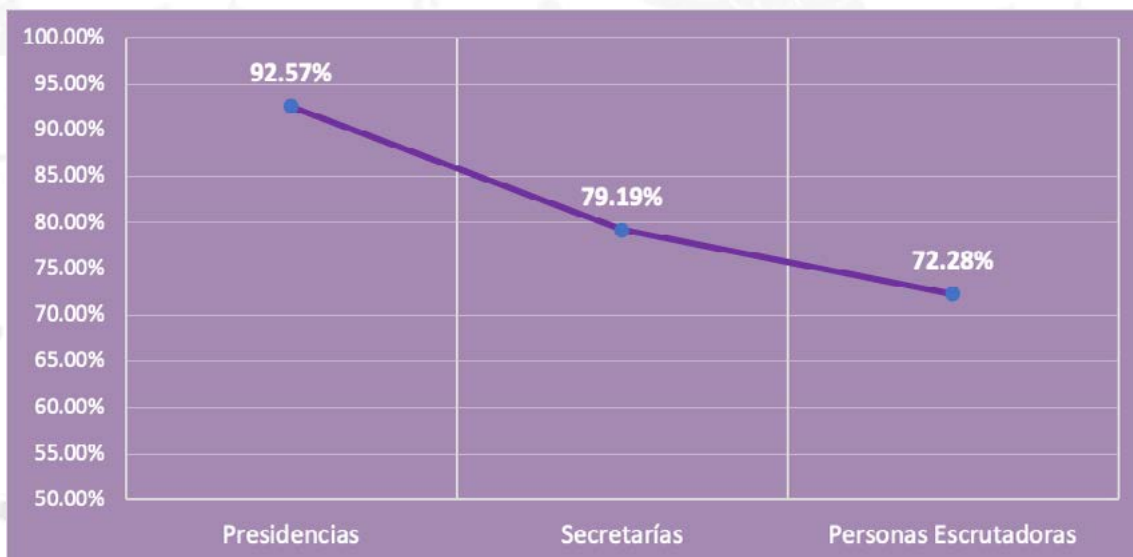
| Tema y Junta responsable | Fecha | Asistentes | | |
|---|------------|------------|---------|-------|
| | | Mujeres | Hombres | Total |
| La inclusión de grupos en situación de discriminación en procesos electorales (JDE-07) | 20/05/2024 | 65 | 87 | 152 |
| Protocolo para garantizar el derecho al voto y el derecho a la participación ciudadana de las personas con discapacidad (JDE-04) | 22/05/2024 | 11 | 16 | 27 |
| El derecho al voto y a la participación ciudadana en grupos vulnerables (JDE-06) | 28/05/2024 | 15 | 21 | 36 |
| Protocolos trans y de las personas con discapacidad, para garantizar el derecho al voto y derecho a la participación ciudadana (JDE-01) | 29/05/2024 | 10 | 28 | 38 |
| Totales | | 283 | 333 | 616 |

Fuente: Elaboró DEECyPP

4.14 Participación Ciudadana: funcionariado de MDC

Para la recepción, escrutinio y cómputo de la votación el día de la Jornada Electoral, el INE designó un total de 45,936 ciudadanas y ciudadanos para integrar las 5,104 MDC en la entidad. En ese sentido, con base al estudio del IEPC Guerrero respecto a la asistencia de las personas designadas como funcionarias de casilla el día de la Jornada Electoral, tomando en consideración solo a las personas propietarias, se tiene que el 92.57% de las personas designadas en los cargos de Presidencias, el 79.1% de las designadas como Secretarías y el 72.28% de las designadas como Escrutadoras, asistieron e integraron la MDC.

Asistencia de las Personas Funcionarias de Casilla el Día de la Jornada Electoral



Fuente: Elaboró DEECyPP

Asistencia de las Personas Funcionarias de Casilla en la Jornada Electoral, según tipo de casilla

Casillas No Urbanas

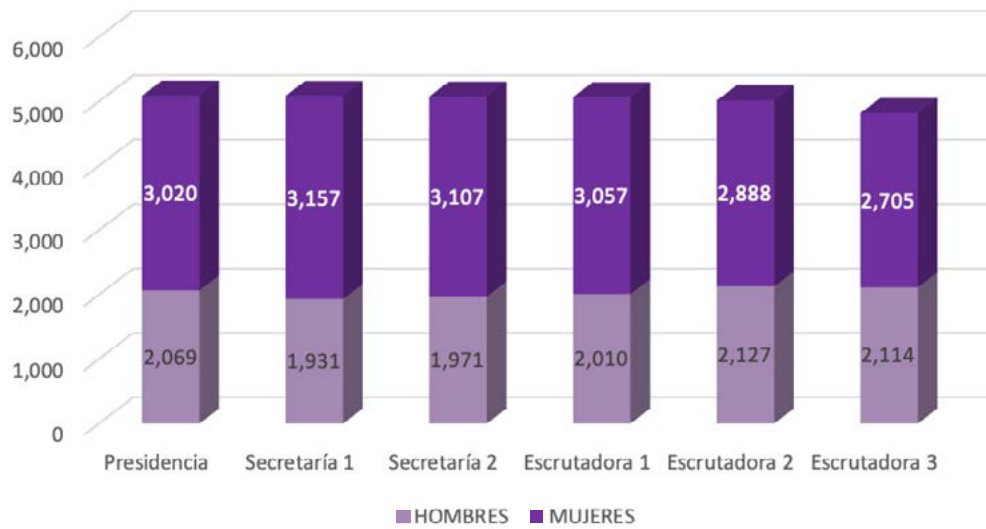
64.05%

Casillas Urbanas

52.96%

Fuente: Elaboró la DEECyPC

Asistencia de las personas funcionarias de casilla el día de la Jornada Electoral por cargo y género



Fuente: Elaboró la DEECyPC



17,934 (59%)
mujeres



12,222 (41%)
hombres

Fuente: Elaboró la DEECyPC



CAPÍTULO 5.

PARTIDOS POLÍTICOS, COALICIONES Y EQUIDAD EN LA CONTIENDA



5.1 Partidos Políticos

En términos de lo dispuesto por los artículos 32, 34, 35 de la CPEG; 93, 94, 95, 96, 97 y 98 de la LIPEEG, los Partidos Políticos son entidades de interés público que tienen como fin, promover la participación del pueblo en la vida democrática, fomentar el principio de paridad de género, contribuir a la integración de los órganos de representación política y como organizaciones ciudadanas, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público.

En el PEO 2023-2024, participaron en la renovación del Congreso del Estado y de 83 Ayuntamientos, 15 Partidos Políticos, de los cuales 7 fueron Partidos Políticos nacionales³⁵ y 8 Partidos Políticos locales, mismos que se precisan en las siguientes tablas:

Partidos Políticos Nacionales con acreditación en el estado de Guerrero

| No. | Nombre del Partido Político | Siglas | Emblema |
|-----|--------------------------------------|--------|---|
| 1 | Partido Acción Nacional | PAN |  |
| 2 | Partido Revolucionario Institucional | PRI |  |
| 3 | Partido de la Revolución Democrática | PRD |  |
| 4 | Partido del Trabajo | PT |  |
| 5 | Partido Verde Ecologista de México | PVEM |  |
| 6 | Movimiento Ciudadano | MC |  |
| 7 | Morena | Morena |  |

Fuente: Elaboró CPyPP

35. Resolución 013/SE/05-07-2023, por la que se acreditaron a los Partidos Políticos nacionales para participar en el PEO 2023-2024.

Partidos Políticos Locales con registro en el estado de Guerrero

| No. | Nombre del Partido Político | Siglas | Emblema |
|-----|---|--------------|---|
| 1 | México Avanza | MA |  |
| 2 | Fuerza por México Guerrero | FXMG |  |
| 3 | Partido de la Sustentabilidad Guerrerense | PSG |  |
| 4 | Partido Encuentro Solidario Guerrero | PES |  |
| 5 | Partido Alianza Ciudadana | PAC |  |
| 6 | Movimiento Laborista Guerrero | MLGRO |  |
| 7 | Partido del Bienestar Guerrero | PBG |  |
| 8 | Regeneración | Regeneración |  |

Fuente: Elaboró CPyPP

5.2 Precampañas y Campañas Electorales

El artículo 250 de la LIPEEG, precisa que las precampañas electorales son el conjunto de actos que realizan los Partidos Políticos, sus militantes, las y los precandidatos a candidaturas a cargos de elección popular debidamente registrados por cada partido, con el objetivo de obtener el respaldo de las personas afiliadas, simpatizantes o el electorado en general, para ser postulada o postulado a una candidatura a un cargo de elección popular.

Por cuanto hace a las campañas electorales, el artículo 278 de la citada Ley, dispone que son el conjunto de actividades realizadas por los Partidos Políticos, coaliciones, candidaturas comunes, personas candidatas y candidaturas independientes, debidamente registradas ante el IEPC Guerrero, pero en este caso, con la finalidad de obtener el voto de la ciudadanía guerrerense para acceder a un puesto de elección popular.

En el estado de Guerrero, la duración de las campañas electorales es de 60 días para la elección de Diputaciones Locales y de 40 días para la elección de Ayuntamientos. En el caso de las precampañas, estas en ningún caso pueden durar más de las dos terceras partes del periodo que corresponde a las campañas electorales.³⁶

En ese sentido, los periodos de precampañas y campañas electorales en el PEO 2023-2024, fueron los siguientes:

Periodo de Precampañas

| Elección | Inició | Concluyó | Duración |
|---------------|---------------------|-----------------------|----------|
| Diputaciones | 02 de enero de 2024 | 10 de febrero de 2024 | 40 días |
| Ayuntamientos | 16 de enero de 2024 | 10 de febrero de 2024 | 26 días |

Fuente: Elaboró la CPyPP

Es importante precisar que, durante el periodo referido, sólo los Partidos Políticos PT, PVEM, MC, MA, PES, PAC y Regeneración, comunicaron que desarrollarían actos de precampañas como parte de sus procesos internos de selección de candidaturas.

Periodo de Campañas Electorales

| Elección | Inició | Concluyó | Duración |
|---------------|---------------------|--------------------|----------|
| Diputaciones | 31 de marzo de 2024 | 29 de mayo de 2024 | 60 días |
| Ayuntamientos | 20 de abril de 2024 | 29 de mayo de 2024 | 40 días |

Fuente: Elaboró la CPyPP

5.3 Financiamiento público para actividades ordinarias, específicas y gastos de campaña

| Partido Político | Actividades ordinarias | Actividades específicas | Gastos de campaña | Financiamiento público total 2024 |
|------------------|------------------------|-------------------------|-------------------|-----------------------------------|
| PAN | \$10,944,073 | \$265,283 | \$3,283,222 | \$14,492,578 |
| PRI | \$36,782,608 | \$1,188,087 | \$11,034,782 | \$49,005,477 |
| PRD | \$22,145,368 | \$665,329 | \$6,643,610 | \$29,454,307 |
| PT | \$11,675,397 | \$291,401 | \$3,502,619 | \$15,469,417 |
| PVEM | \$11,247,924 | \$276,135 | \$3,374,377 | \$14,898,436 |

³⁶ Artículo 116, segundo párrafo, fracción IV, inciso j) de la CPUM, Artículo 40, de la CPEG.

| Partido Político | Actividades ordinarias | Actividades específicas | Gastos de campaña | Financiamiento público total 2024 |
|------------------|------------------------|-------------------------|-------------------|-----------------------------------|
| MC | \$9,917,053 | \$228,604 | \$2,975,116 | \$13,120,773 |
| MORENA | \$51,119,145 | \$1,700,106 | \$15,335,744 | \$68,154,995 |
| MA | \$3,662,657 | \$109,880 | \$1,098,797 | \$4,871,334 |
| FXMG | \$3,662,657 | \$109,880 | \$1,098,797 | \$4,871,334 |
| PSG | \$3,662,657 | \$109,880 | \$1,098,797 | \$4,871,334 |
| PES | \$3,662,656 | \$109,880 | \$1,098,797 | \$4,871,333 |
| PAC | \$3,662,656 | \$109,880 | \$1,098,797 | \$4,871,333 |
| MLGRO | \$3,662,656 | \$109,880 | \$1,098,797 | \$4,871,333 |
| PBG | \$3,662,656 | \$109,880 | \$1,098,797 | \$4,871,333 |
| REGENERACIÓN | \$3,662,656 | \$109,880 | \$1,098,797 | \$4,871,333 |
| Totales | \$183,132,819 | \$5,493,985 | \$54,939,846 | \$243,566,650 |

Fuente: Elaboró la CPyPP

Es importante precisar que, dentro de los recursos contemplados para gastos de campaña, se incluyó la cantidad de \$1,098,797.00 (un millón noventa y ocho mil setecientos noventa y siete 00/100 M.N.) para distribuirse entre las candidaturas independientes que obtuvieran registro para participar en el PEO 2023-2024; sin embargo, al no haberse registrado candidaturas independientes, el recurso no se distribuyó, por lo tanto, se reintegró al Gobierno del estado.

5.4 Financiamiento privado para Partidos Políticos

Adicional al financiamiento público otorgado por el estado, los Partidos Políticos pueden recibir financiamiento que no provenga del erario público; es decir, financiamientos privados con las modalidades siguientes: financiamiento de su militancia, financiamiento de simpatizantes, autofinanciamiento y financiamiento por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos³⁷.

Esta modalidad de financiamiento, tiene como restricción que, bajo ninguna circunstancia los Partidos Políticos, aspirantes, precandidaturas y candidaturas, podrán recibir aportaciones o donativos en dinero o en especie, de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación y del estado; los Ayuntamientos, las dependencias, entidades u organismos de la administración pública federal, estatal o municipal, centralizada o paraestatal, y los órganos de gobierno del Distrito Federal; los organismos autónomos federales y estatales; los Partidos Políticos, personas físicas o morales extranjeras; organismos internacionales de cualquier naturaleza; personas morales, y personas que vivan o trabajen en el extranjero.

37 Artículo 135 de la LIPEEG.

Para el año 2024, el Consejo General del IEPC Guerrero, determinó los límites de financiamiento privado que los Partidos Políticos podrían recibir en dinero o en especie³⁸. Los montos fueron los siguientes:

| Tipo de financiamiento privado | Límite anual |
|---|----------------|
| Aportaciones de las y los militantes | \$3,662,656.00 |
| Aportaciones de simpatizantes | \$3,532,542.22 |
| Aportaciones del conjunto de candidaturas | \$3,532,542.22 |
| Monto máximo individual por simpatizante | \$176,627.11 |

Fuente: Elaboró la CPyPP

5.5 Topes de gastos de precampaña y campaña en el PEO 2023-2024

Topes de gastos de precampaña para ayuntamientos

| No. | Municipio | Tope de campaña Proceso Electoral 2020-2021 (\$) | Tope de gastos de precampaña Proceso Electoral Ordinario 2023-2024 (\$) |
|-----|-----------------------------------|---|---|
| A | B | C | D=C*0.20 |
| 1 | Acapulco de Juárez | 4,235,565.03 | 847,113.01 |
| 2 | Acatepec | 167,057.69 | 33,411.54 |
| 3 | Ahuacuotzingo | 142,098.82 | 28,419.76 |
| 4 | Ajuchitlán del Progreso | 205,688.46 | 41,137.69 |
| 5 | Alcozauca de Guerrero | 112,733.17 | 22,546.63 |
| 6 | Alpoyeca | 41,789.90 | 8,357.98 |
| 7 | Apaxtla de Castrejón | 59,504.88 | 11,900.98 |
| 8 | Arcelia | 177,239.98 | 35,448.00 |
| 9 | Atenango del Río | 49,704.44 | 9,940.89 |
| 10 | Atlamajalcingo del Monte | 33,229.67 | 6,645.93 |
| 11 | Atlixac | 138,129.79 | 27,625.96 |
| 12 | Atoyac de Álvarez | 335,718.67 | 67,143.73 |
| 13 | Azoyú | 84,081.50 | 16,816.30 |
| 14 | Benito Juárez | 92,119.60 | 18,423.92 |
| 15 | Buenavista de Cuéllar | 77,113.62 | 15,422.72 |
| 16 | Coahuayutla de José María Izazaga | 71,128.73 | 14,225.75 |
| 17 | Cochoapa el Grande | 122,241.92 | 24,448.38 |
| 18 | Cocula | 90,333.54 | 18,066.71 |
| 19 | Copala | 80,716.28 | 16,143.26 |

38 Acuerdo 006/SE/15-01-2024 emitido por el Consejo General del IEPC Guerrero.

| No. | Municipio | Tope de campaña Proceso Electoral 2020-2021 (\$) | Tope de gastos de precampaña Proceso Electoral Ordinario 2023-2024 (\$) |
|-----|-----------------------------------|---|---|
| A | B | C | D=C*0.20 |
| 20 | Copalillo | 87,107.36 | 17,421.47 |
| 21 | Copanatoyac | 104,776.55 | 20,955.31 |
| 22 | Coyuca de Benítez | 397,604.96 | 79,520.99 |
| 23 | Coyuca de Catalán | 243,394.22 | 48,678.84 |
| 24 | Cualac | 42,244.56 | 8,448.91 |
| 25 | Cuautepec | 86,616.39 | 17,323.28 |
| 26 | Cuetzala del Progreso | 46,918.48 | 9,383.70 |
| 27 | Cutzamala de Pinzón | 136,846.04 | 27,369.21 |
| 28 | Chilapa de Álvarez | 675,062.88 | 135,012.58 |
| 29 | Chilpancingo de los Bravo | 1,480,040.46 | 296,008.09 |
| 30 | Eduardo Neri | 277,587.68 | 55,517.54 |
| 31 | Florencio Villarreal | 120,192.84 | 24,038.57 |
| 32 | General Canuto A. Neri | 34,354.99 | 6,871.00 |
| 33 | General Heliodoro Castillo | 176,652.67 | 35,330.53 |
| 34 | Huamuxtitlán | 91,826.46 | 18,365.29 |
| 35 | Huitzuco de los Figueroa | 228,379.37 | 45,675.87 |
| 36 | Iguala de la Independencia | 833,641.83 | 166,728.37 |
| 37 | Igualapa | 63,997.89 | 12,799.58 |
| 38 | Iliatenco | 52,678.32 | 10,535.66 |
| 39 | Ixcateopan de Cuauhtémoc | 39,552.89 | 7,910.58 |
| 40 | José Joaquín de Herrera | 82,479.44 | 16,495.89 |
| 41 | Juan R. Escudero | 138,954.13 | 27,790.83 |
| 42 | Juchitán | 45,488.27 | 9,097.65 |
| 43 | La Unión de Isidoro Montes de Oca | 166,117.00 | 33,223.40 |
| 44 | Leonardo Bravo | 135,786.54 | 27,157.31 |
| 45 | Marquelia | 74,996.05 | 14,999.21 |
| 46 | Mártir de Cuilapan | 105,194.49 | 21,038.90 |
| 47 | Metlatónoc | 106,310.94 | 21,262.19 |
| 48 | Mochitlán | 67,946.70 | 13,589.34 |
| 49 | Olinalá | 149,968.59 | 29,993.72 |
| 50 | Ometepec | 353,697.29 | 70,739.46 |
| 51 | Pedro Ascencio Alquisiras | 36,530.32 | 7,306.06 |
| 52 | Petatlán | 255,262.52 | 51,052.50 |
| 53 | Pilcaya | 71,335.22 | 14,267.04 |
| 54 | Pungarabato | 229,174.21 | 45,834.84 |
| 55 | Quechultenango | 181,987.54 | 36,397.51 |
| 56 | San Luis Acatlán | 221,799.94 | 44,359.99 |

| No. | Municipio | Tope de campaña Proceso Electoral 2020-2021 (\$) | Tope de gastos de precampaña Proceso Electoral Ordinario 2023-2024 (\$) |
|-----|-----------------------------|---|---|
| A | B | C | D=C*0.20 |
| 57 | San Miguel Totolapan | 109,934.64 | 21,986.93 |
| 58 | Taxco de Alarcón | 615,306.12 | 123,061.22 |
| 59 | Tecoanapa | 233,165.10 | 46,633.02 |
| 60 | Tecpan de Galeana | 367,219.00 | 73,443.80 |
| 61 | Teloloapan | 287,754.49 | 57,550.90 |
| 62 | Tepecoacuilco de Trujano | 189,696.62 | 37,939.32 |
| 63 | Tetipac | 75,068.05 | 15,013.61 |
| 64 | Tixtla de Guerrero | 236,141.87 | 47,228.37 |
| 65 | Tlacoachistlahuaca | 121,410.98 | 24,282.20 |
| 66 | Tlacoapa | 50,589.01 | 10,117.80 |
| 67 | Tlalchapa | 73,561.51 | 14,712.30 |
| 68 | Tlalixtaquilla de Maldonado | 42,808.97 | 8,561.79 |
| 69 | Tlapa de Comonfort | 478,817.37 | 95,763.47 |
| 70 | Tlapehuala | 130,457.23 | 26,091.45 |
| 71 | Xalpatláhuac | 76,085.68 | 15,217.14 |
| 72 | Xochihuehuatlán | 45,364.50 | 9,072.90 |
| 73 | Xochistlahuaca | 156,169.27 | 31,233.85 |
| 74 | Zapotitlán Tablas | 55,139.78 | 11,027.96 |
| 75 | Zihuatanejo de Azueta | 756,129.86 | 151,225.97 |
| 76 | Zirándaro | 107,473.18 | 21,494.64 |
| 77 | Zitlala | 120,154.68 | 24,030.94 |

Aprobado mediante Acuerdo 119/SE/18-11-2023

Topes de gastos de precampaña para ayuntamientos

| No. | Municipio | Proyección del cálculo que representarían los topes de campaña en el PEO 2020-2021 (\$) | Tope de Gastos de Precampaña (\$) |
|-----|-----------------------|---|---|
| A | B | C | D=C*0.20 |
| 1 | CUAJINICUILAPA | 104,949.01 | 20,989.80 |
| 2 | MALINALTEPEC | 114,653.73 | 22,930.75 |
| 3 | SAN MARCOS | 219,609.35 | 43,921.87 |
| 4 | LAS VIGAS | 55,556.78 | 11,111.36 |
| 5 | ÑUU SAVI | 50,808.39 | 10,161.68 |
| 6 | SANTA CRUZ DEL RINCÓN | 27,070.59 | 5,414.12 |

Anexo modificado por Acuerdo 002/SE/12-01-2024

Topes de gastos de precampaña diputaciones

| Distrito electoral | Sede | Topes de campaña proceso electoral 2020-2021 | Topes de gastos de precampaña Proceso Electoral Ordinario 2023-2024 |
|--------------------|--------------------|--|---|
| A | B | C | D=C*0.20 |
| 1 | Chilpancingo | 1,072,851.03 | 214,570.21 |
| 2 | Chilpancingo | 1,208,878.00 | 241,775.60 |
| 3 | Acapulco | 1,068,785.67 | 213,757.13 |
| 4 | Acapulco | 994,812.30 | 198,962.46 |
| 5 | Acapulco | 1,077,476.48 | 215,495.30 |
| 6 | Acapulco | 939,030.65 | 187,806.13 |
| 7 | Acapulco | 1,194,257.48 | 238,851.50 |
| 8 | Acapulco | 936,812.62 | 187,362.52 |
| 9 | Acapulco | 989,009.14 | 197,801.83 |
| 10 | Técpan | 1,009,354.23 | 201,870.85 |
| 11 | Petatlán | 1,057,670.12 | 211,534.02 |
| 12 | Zihuatanejo | 1,000,735.21 | 200,147.04 |
| 13 | San Marcos | 973,369.65 | 194,673.93 |
| 14 | Ayutla | 932,347.46 | 186,469.49 |
| 15 | Cruz Grande | 917,165.93 | 183,433.19 |
| 16 | Ometepec | 921,997.46 | 184,399.49 |
| 17 | Coyuca | 1,026,044.56 | 205,208.91 |
| 18 | Cd. Altamirano | 1,098,416.91 | 219,683.38 |
| 19 | Zumpango del Río | 901,798.74 | 180,359.75 |
| 20 | Teloloapan | 916,543.96 | 183,308.79 |
| 21 | Taxco | 1,139,748.23 | 227,949.65 |
| 22 | Iguala | 1,141,980.81 | 228,396.16 |
| 23 | Ciudad de Huitzoco | 1,117,180.16 | 223,436.03 |
| 24 | Tixtla | 1,067,137.92 | 213,427.58 |
| 25 | Chilapa | 1,136,313.49 | 227,262.70 |
| 26 | Olinalá | 969,889.12 | 193,977.82 |
| 27 | Tlapa | 1,161,009.24 | 232,201.85 |
| 28 | San Luis Acatlán | 1,121,910.50 | 224,382.10 |

Aprobado mediante Acuerdo 119/SE/18-11-2023

5.6 Acceso conjunto en Radio y Televisión

En materia electoral, el INE es la única autoridad facultada para la administración de los tiempos que correspondan al Estado en radio y televisión, destinados para sus propios fines y de otras autoridades electorales, así como de los Partidos Políticos y candidaturas independientes.

Durante el PEO 2023-2024, los Partidos Políticos nacionales y locales, tuvieron derecho al uso de manera permanente a los medios de comunicación social y gozaron de las prerrogativas en radio y televisión para precampañas y campañas electorales, conforme a lo previsto en el Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral del INE y bajo el pautaado determinado por el propio INE.

Bajo ese contexto, el Consejo General del IEPC Guerrero³⁹ aprobó la propuesta de los modelos de distribución de pautas de las prerrogativas en radio y televisión para los Partidos Políticos y, en su caso, candidaturas independientes, en los periodos de precampañas, intercampañas y campañas locales, durante el PEO 2023-2024.

Periodo de Acceso en tiempos de Radio y Televisión

| Periodo de Acceso conjunto a radio y televisión | |
|---|--------------------------------------|
| Diputaciones Locales y Ayuntamientos | Periodo |
| Precampaña | 02 de enero al 10 de febrero de 2024 |
| Intercampaña | 11 de febrero al 30 de marzo de 2024 |
| Campaña | 31 de marzo al 29 de mayo de 2024 |

Fuente: Elaboró CPyPP

5.7 Monitoreo cuantitativo y cualitativo, y seguimiento de las notas informativas en Medios de Comunicación impresos y electrónicos

Durante las intercampañas y las campañas electorales, el IEPC Guerrero, a través de la CPPP, realizó el monitoreo cuantitativo y cualitativo, así como el seguimiento de las notas informativas en medios de comunicación impresos y electrónicos⁴⁰. Para ello, se contó con el apoyo de la Facultad de Comunicación y Mercadotecnia de la Universidad Autónoma de Guerrero, quien, en términos del Convenio de Colaboración Institucional firmado entre ambas instituciones, realizó el análisis del monitoreo en prensa, radio y televisión a nivel estatal, conforme a los catálogos aprobados por el Consejo General del IEPC Guerrero⁴¹.

³⁹ Acuerdo 116/SE/15-11-2023, emitido por el Consejo General.

⁴⁰ Artículo 130 de la LIPEEG.

⁴¹ Acuerdo 098/SE/29-09-2023 consultable en <https://www.iepcgro.mx/principal/uploads/gaceta/2023/24ext/acuerdo098.pdf>

Es importante precisar que los insumos utilizados para realizar el monitoreo, consistieron en periódicos impresos o digitales adquiridos por el IEPC Guerrero, y en testigos de grabación de noticiarios de radio y televisión que difunden noticias en el estado de Guerrero, mismos que fueron generados por los Centros de Verificación y Monitoreo del INE ubicados en Chilpancingo, Acapulco, Zihuatanejo, Iguala y Tlapa de Comonfort.

De esta forma, se generaron 14 informes quincenales de prensa, 14 informes quincenales de radio y televisión, 1 informe especial de la Jornada Electoral y 1 informe final acumulado del PEO 2023-2024; los cuales, fueron presentados y analizados por la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, así como por el Consejo General del IEPC Guerrero.

Variables que se analizan

| Medios impresos y digitales Lineamientos aprobados por el IEPC Guerrero | Medios electrónicos en radio y televisión Metodología aprobada por el INE |
|---|--|
| <ol style="list-style-type: none"> 1. Número de ejemplar; 2. Mapa de cobertura de los medios impresos; 3. Número de notas; 4. Géneros informativos; 5. Menciones por Partido Político; 6. Valoración por Partido Político (positivo, negativo y neutro); 7. Ubicación de las menciones de los Partidos Políticos (ocho columnas, primera plana, vinculada, sin relación); 8. Presentación de las menciones de los actores políticos (texto, fotografía, texto –imagen); 9. Actores políticos por género; 10. Espacio dedicado en prensa a hombres y mujeres; 11. Valoración de la información del tratamiento de la nota dedicada a hombres y mujeres; | <ol style="list-style-type: none"> 1. Tiempos de transmisión; 2. Género periodístico; 3. Valoración de la información; 4. Recursos técnicos utilizados para presentar la información; 5. Importancia de las noticias; 6. Registro de encuestas o sondeos de opinión; 7. Igualdad de género y no discriminación: <ol style="list-style-type: none"> a) Género de la persona de la enunciación; b) Uso de lenguaje incluyente y no sexista; 8. Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género: <ol style="list-style-type: none"> a) Presencia de roles o estereotipos de género; |

| Medios impresos y digitales Lineamientos aprobados por el IEPC Guerrero | Medios electrónicos en radio y televisión Metodología aprobada por el INE |
|--|--|
| <ol style="list-style-type: none"> 12. Valoración por Partido Político (positivo, negativo y neutro); 13. Ubicación de las menciones de los Partidos Políticos (ocho columnas, primera plana, vinculada, sin relación); 14. Presentación de las menciones de los actores políticos (texto, fotografía, texto –imagen); 15. Actores políticos por género; 16. Espacio dedicado en prensa a hombres y mujeres; 17. Valoración de la información del tratamiento de la nota dedicada a hombres y mujeres; 18. Inclusión social en sectores: personas afromexicanas, indígenas, jóvenes, discapacitadas, de la diversidad sexual; 19. Mención por actores políticos; 20. Valoración de los actores políticos (positiva, negativa y neutra); 21. Detección de piezas con contenido de violencia política de género; 22. Ubicación en la nota de actores políticos (ocho columnas, primera plana, vinculada, sin relación); 23. Presentación de actores políticos; 24. Detección de inserciones pagadas de fotografías que contengan la leyenda de inserción de algún Partido Político; y 25. Consideraciones finales de la cobertura de los medios. | <ol style="list-style-type: none"> 9. Enfoque de la cobertura que dan los medios a las personas precandidatas y candidatas; 10. Candidaturas postuladas mediante acciones afirmativas; 11. Presencia de estereotipos relacionados con grupos en situación de discriminación; 12. Vínculo de temas de interés público con actores políticos; y 13. Actos de violencia política contra personas precandidatas o candidatas. |

Fuente: Elaboró la CPyPP

A partir de los datos analizados, se observó la distribución en espacio, menciones por Partido Político, actores políticos, género y valoración bajo el formato de entrevista, nota informativa, reportaje, opinión, entre otros, resultados que de manera general se precisan a continuación⁴².

42

La información detallada de los informes puede ser consultada en el enlace siguiente: <https://monitoreouagroiepc.com>

Variables que se analizaron en el PEO 2023-2024

| Monitoreo de Medios en el PEO 2023-2024 | | | | | |
|--|-----------------|------------------------------------|--|---------------------------------|--------------|
|  Prensa | | |  Radio y Televisión | | |
| Género informativo | | | | | |
| Nota informativa: 15,879 | | | Nota informativa: 5,014 | | |
| Opinión/análisis: 1,151 | | | Opinión/análisis: 98 | | |
| Reportaje: 517 | | | Reportaje: 1,247 | | |
| Entrevista: 15 | | | Entrevista: 533 | | |
| Crónica: 52 | | | Crónica: 18 | | |
| Foto-nota: 1,156 | | | Debate: 1 | | |
| Ejemplares | | | Programas monitoreados | | |
| 1,724 | | | 2,046 | | |
| Notas analizadas | | | | | |
| 18,998 | | | 6,911 | | |
| Total de Menciones por Partido Político | | | | | |
| 10,140 | | | 1,871 | | |
| Partidos en los tres primeros lugares de mención | | | | | |
| 1. Morena 2,875 | 2. PRI 1,846 | 3. Coalición PAN-PRI-PRD 1,236. | 1. Morena 520 | 2. Coalición PAN-PRI-PRD 275 | 3. MC 234 |
| Menciones de actores políticos por sexo | | | | | |
| Total: 23. De los cuales se detectaron 9 mujeres y 14 hombres. | | | Total: 10. De los cuales se detectaron 7 hombres y 3 mujeres. | | |
| Total de mención de grupos en situación de vulnerabilidad | | | | | |
| 598 | | | 186 | | |
| Lenguaje no incluyente y no sexista | | | | | |
| Total: 110 | | | Total: 2 | | |

Fuente: Elaboró la CPyPP

I. Temas de interés público detectados en el monitoreo PEO 2023-2024

En medios impresos en el periodo monitoreado se ubicaron temas que sobresalieron estando el de “Ciudades y comunidades”, del cual, se detectaron 40 registros por todos los actores políticos, “Estado de derecho y justicia” con 45, e “Inseguridad” con un total de 53 menciones.

En radio y televisión se detectó que de las personas registradas con al menos 100 menciones identificadas como participantes en el PEO 2023-2024, quienes destacaron por el mayor número de menciones son las y los actores políticos Abelina López Rodríguez, Félix Salgado Macedonio, Jacinto González Varona y Mario Moreno Arcos, relacionados con los temas de “Registro de precandidaturas/Candidaturas”, “Inseguridad”, “Ciudades y Comunidades”, “Estado de Derecho y Justicia” y “Transparencia”, principalmente.

Centro de Monitoreo de Medios



Visita de Consejerías al Centro de Monitoreo de Medios.



Monitorista en el análisis y captura en el CMM.

5.8 Monitoreo de encuestas por muestreo, encuestas de salida y/o conteos rápidos

Como parte de las tareas que realiza el IEPC Guerrero en materia de encuestas electorales, en el marco del PEO 2023-2024, se encuentra la realización permanente de un monitoreo a medios impresos, con la finalidad de identificar la publicación de encuestas sobre preferencias electorales en el Estado de Guerrero.

Se realizó el monitoreo semanal de nueve medios impresos locales del 8 de septiembre de 2023 al 29 de mayo de 2024.

Medios impresos monitoreados



Como resultado del monitoreo realizado, este órgano electoral detectó 4 encuestas sobre preferencias electorales, tal como se menciona a continuación:

Encuestas emitidas por medio impresos detectadas por el IEPC Guerrero

| Fecha de publicación | Entidad | Medio en el que se publicó | Título de la encuesta | Sección | Página |
|----------------------|----------|----------------------------|---|----------|--------|
| 11/01/2024 | Guerrero | Diario 21 | Morena ganaría en Acapulco y la capital | Regional | 13 |
| 11/01/2024 | Guerrero | Despertar del Sur | Morena ganaría en Acapulco y la capital | Estatad | 10 |
| 11/01/2024 | Guerrero | Vértice | Morena ganaría en Acapulco y la capital | Local | 5 |
| 02/02/2024 | Guerrero | Vértice | ¿Votaría usted por la reelección de NORMA O. HERNÁNDEZ , como alcaldesa de CHILPANCINGO ? | Local | 15 |

Fuente: Elaboró la UTCS.

5.9 Atención a solicitudes de Medidas de Seguridad presentadas por Candidaturas

El artículo 280, último párrafo de la LIPEEG, dispone que la Presidencia del Consejo General del IEPC Guerrero, podrá solicitar a las autoridades competentes, los medios de seguridad personal para las candidaturas que lo requieran y justifiquen, desde el momento en que se ostenten con tal carácter. Asimismo, precisa que las medidas que adopte la autoridad competente serán informadas a la Presidencia del IEPC Guerrero.

Con la finalidad de atender las solicitudes de seguridad personal requeridas por las personas candidatas, durante el PEO 2023-2024, se realizó lo siguiente:

- El 15 de enero de 2024, se suscribió el Convenio Marco de Apoyo, Coordinación y Colaboración, entre el Gobierno del Estado de Guerrero, el INE, y el IEPC Guerrero, estableciéndose en la Cláusula Segunda, apartado A, párrafos uno y dos; y Cláusula Segunda apartado C, último párrafo, temas relacionados con seguridad a las candidaturas que participen en el PEO 2023-2024.
- El 29 de marzo de 2024, se suscribió el Anexo Técnico del convenio de apoyo, coordinación y colaboración, celebrado por el Gobierno del Estado de Guerrero, el INE y el IEPC Guerrero, en el que, se estableció el Protocolo para la atención de solicitudes de seguridad de las candidaturas a Diputaciones Locales y Ayuntamientos para el PEO 2023-2024. En este Protocolo, se establecieron las directrices y formalidades para la presentación, recepción y seguimiento a las solicitudes de protección o seguridad de las personas candidatas dentro del periodo de campañas electorales en el presente PEO 2023-2024.
- El 29 abril de 2024, se firmó la adenda al Anexo Técnico del convenio de apoyo, coordinación y colaboración, celebrado por el Gobierno del Estado de Guerrero, el INE y el IEPC Guerrero, en la que se modificó el Protocolo para la atención de solicitudes de seguridad de las candidaturas a Diputaciones Locales y Ayuntamientos

para el PEO 2023-2024. En este documento, se precisó que la autoridad responsable de brindar las medidas de seguridad a las candidatas y candidatos, es la Coordinación Estatal de la Guardia Nacional en Guerrero, quien destinaría un grupo de 7 elementos policiacos y un vehículo las 24 horas del día.

Desde la suscripción del Protocolo de seguridad personal, el IEPC Guerrero, dio trámite a un total de 78 escritos de solicitudes de seguridad, mismos que se turnaron a la Secretaría General de Gobierno, conforme a los datos siguientes:

Número de solicitudes recibidas

13
Diputaciones
MR

60
Presidencias
Municipales

1
Sindicatura

4
Dirigencias
de PP

Notas:

- Una persona solicitante de seguridad como aspirante a Presidencia Municipal no obtuvo registro de candidatura.
- Una dirigencia de partido político solicitó seguridad para todas las candidaturas a Diputaciones de MR de su Partido Político.
- Una dirigencia de partido político solicitó despliegue de seguridad para un municipio.
- Dos dirigencias de partido político solicitaron seguridad personal.

Las medidas de protección otorgadas a las personas candidatas por parte de la Coordinación Estatal de la Guardia Nacional en Guerrero, fueron las siguientes:

Seguridad asignada a Candidaturas

54
(1 vehículo y
7 elementos)

13
(No especifican
número)

4
(2 vehículos y
14 elementos)

2
(3 vehículos y
21 elementos)

1
(2 vehículos y
13 elementos)

1
(4 vehículos y
14 elementos)

Fuente: Elaboró la CPyPP

- **Nota:** Los 4 vehículos y 14 elementos fueron proporcionados por Seguridad Pública Municipal.

Adicional a las solicitudes recibidas en el IEPC Guerrero, y de acuerdo con la información proporcionada por la Subsecretaría de Prevención y Operación Policial del Gobierno del Estado de Guerrero, la Guardia Nacional otorgó seguridad a un total de 29 candidaturas, las cuales fueron solicitadas de manera directa por las personas candidatas, conforme a lo siguiente:

Solicitudes de seguridad presentadas de manera directa

| | | | |
|---------------------------------|--|-----------------------------------|----------------------------------|
| 13 Diputaciones MR | 11 Presidencias Municipales | 4 Diputación Federal | 1 Dirigencias de PP |
|---------------------------------|--|-----------------------------------|----------------------------------|

Fuente: Elaboró la CPyPP

5.10 Registro de Coaliciones

En Guerrero, la LIPEEG dispone que en los procesos electorales, los Partidos Políticos pueden formar coaliciones con otros Partidos Políticos para postular candidaturas a los cargos de Diputaciones Locales de Mayoría Relativa y planillas (Presidencias y Sindicaturas) para los Ayuntamientos⁴³.

Las coaliciones que pueden conformarse pueden ser totales, parciales o flexibles. La coalición total es aquella en la que los Partidos Políticos coaligados postulan en un mismo proceso electoral, todas sus candidaturas bajo una misma plataforma electoral; la coalición parcial es aquella en la que los Partidos Políticos coaligados postulan en un mismo Proceso Electoral al menos el 50% de sus candidaturas bajo la misma plataforma electoral; y la coalición flexible es aquella en la que los Partidos Políticos coaligados postulan, en el mismo Proceso Electoral al menos el 25% de candidaturas con la misma plataforma electoral.

En el PEO 2023-2024, se aprobaron 2 coaliciones para postular candidaturas a Diputaciones Locales por el principio de Mayoría Relativa, y 2 coaliciones para postular candidaturas de Presidencias y Sindicaturas de Ayuntamientos⁴⁴.

Las coaliciones registradas fueron las siguientes:

- Coalición parcial “Sigamos Haciendo Historia en Guerrero”, conformada por los Partidos Políticos del Trabajo, Verde Ecologista de México y Morena, que postularon candidaturas a Diputaciones Locales por el principio de Mayoría Relativa en 24 Distritos Electorales del Estado, y postulaciones de Presidencias y Sindicaturas en 43 Ayuntamientos, conforme al desglose siguiente:

⁴³ Artículos 87, numeral 2, 88 de la LGPP; 155 y 157 de la LIPEEG.
⁴⁴ Resoluciones 005/SE/08-03-2024, 006/SE/08-03-2024, 010/SE/29-03-2024, 011/SE/29-03-2024.

Distritos y Municipios que conformaron la Coalición de los Partidos Políticos del Trabajo, Verde Ecologista de México y Morena

| Tipo de coalición | | |
|---|--|--|
| Parcial 24 distritos electorales | Parcial 43 Ayuntamientos | |
| <ol style="list-style-type: none"> 1. Chilpancingo 2. Chilpancingo 3. Acapulco 4. Acapulco 5. Acapulco 6. Acapulco 7. Acapulco 8. Acapulco 9. Tecpan de Galeana 10. Zihuatanejo 11. San Marcos 12. Ayutla de los Libres 13. Ometepec 14. Coyuca 15. Ciudad Altamirano 16. Zumpango del Río 17. Teloloapan 18. Taxco 19. Iguala 20. Ciudad de Huitzucó 21. Tixtla 22. Olinalá 23. Tlapa 24. San Luis Acatlán | <ol style="list-style-type: none"> 1. Acapulco 2. Acatepec 3. Alcozauca 4. Arcelia 5. Azoyú 6. Chilapa de Álvarez 7. Chilpancingo 8. Cocula 9. Copanatoyac 10. Coyuca de Catalán 11. Cualác 12. Cuetzala del Progreso 13. Cutzamala de Pinzón 14. Eduardo Neri 15. Florencio Villarreal 16. General Heliodoro Castillo 17. Iguala de la Independencia 18. Ixcateopan de Cuauhtémoc 19. José Joaquín de Herrera 20. La Unión de Isidoro Montes de Oca 21. Leonardo Bravo 22. Mártir de Cuilapan 23. Mochitlán 24. Olinalá | <ol style="list-style-type: none"> 25. Ometepec 26. Pedro Ascencio Alquisiras 27. Pilcaya 28. Pungarabato 29. Quechultenango 30. San Marcos 31. Taxco de Alarcón 32. Tecoaapa 33. Tecpan de Galeana 34. Teloloapan 35. Tetipac 36. Tepecoacuilco 37. Tlalchapa 38. Tlapa de Comonfort 39. Tlapehuala 40. Xalpatláhuac 41. Las Vigas 42. Santa Cruz del Rincón 43. San Nicolás |

Fuente: Elaboró la CPyPP

- Coalición total y parcial conformada por los Partidos Políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, que postularon candidaturas a Diputaciones Locales por el principio de Mayoría Relativa en los 28 Distritos Electorales del Estado, y postulaciones de Presidencias y Sindicaturas en 48 Ayuntamientos, conforme al desglose siguiente:

Distritos y Municipios que conformaron la Coalición de los Partidos Políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática

| Tipo de coalición | | |
|-----------------------------------|--------------------------------|---------------------------------|
| Total 28 distritos electorales | Parcial 48 Ayuntamientos | |
| 1 Chilpancingo | 1. Acapulco de Juárez | 27. Pungarabato |
| 2 Chilpancingo | 2. Ajuchitlán del Progreso | 28. San Luis Acatlán |
| 3 Acapulco | 3. Arcelia | 29. Taxco de Alarcón |
| 4 Acapulco | 4. Atenango del Río | 30. Tecoanapa |
| 5 Acapulco | 5. Atlixac | 31. Tecpan de Galeana |
| 6 Acapulco | 6. Azoyú | 32. Tepecoacuilco de Trujano |
| 7 Acapulco | 7. Benito Juárez | 33. Tetipac |
| 8 Acapulco | 8. Cocula | 34. Tixtla de Guerrero |
| 9 Acapulco | 9. Copala | 35. Tlalchapa |
| 10 Tecpan de Galeana | 10. Copalillo | 36. Tlapa de Comonfort |
| 11 Zihuatanejo | 11. Coyuca de Benítez | 37. Xalpatláhuac |
| 12 Zihuatanejo | 12. Coyuca de Catalán | 38. Zapotitlán Tablas |
| 13 San Marcos | 13. Cuetzala del Progreso | 39. Zirándaro |
| 14 Ayutla de los Libres | 14. Cutzamala de Pinzón | 40. Marquelia |
| 15 San Luis Acatlán | 15. Chilapa de Álvarez | 41. Juchitán |
| 16 Ometepec | 16. Chilpancingo de los Bravo | 42. Alpoyecá |
| 17 Coyuca | 17. Eduardo Neri | 43. Cualác |
| 18 Ciudad Altamirano | 18. General Canuto A. Neri | 44. Huamuxtitlán |
| 19 Zumpango del Río | 19. Huitzucó de los Figueroa | 45. Olinalá |
| 20 Teloloapan | 20. Iguala de la Independencia | 46. Tlalixtaquilla de Maldonado |
| 21 Taxco | 21. Zihuatanejo de Azueta | 47. Juan R. Escudero |
| 22 Iguala | 22. Leonardo Bravo | 48. Petatlán |
| 23 Ciudad de Huitzucó | 23. Malinaltepec | |
| 24 Tixtla | 24. Mártir de Cuilapan | |
| 25 Chilapa | 25. Mochitlán | |
| 26 Atlixac | 26. Pilcaya | |
| 27 Tlapa | | |
| 28 San Luis Acatlán | | |

5.11 Registro de Candidaturas Comunes

Adicional a la participación de registrar candidaturas por coaliciones, también se contempla la posibilidad de que los Partidos Políticos puedan participar en el Proceso Electoral a través de la figura de candidatura común, en la cual, dos o más Partidos Políticos postulan una misma candidatura para Diputaciones Locales por el principio de Mayoría Relativa y Ayuntamientos (Presidencias y Sindicaturas), sin mediar coalición⁴⁵.

Si bien la regla general prevista en el artículo 165 Bis de la LIPEEG, establece que en candidatura común los Partidos Políticos pueden postular candidaturas a los cargos de Diputación Local de Mayoría Relativa y Planillas de Ayuntamientos, el artículo 18 de la misma ley, dispone que, para el registro de la candidatura de Diputación Migrante o Binacional por la vía de Representación Proporcional, los Partidos Políticos deben realizarla a través de una candidatura común. Por tal motivo, en el PEO 2023-2024, se aprobó una solicitud de registro de candidatura común presentada por los Partidos Políticos del Trabajo, Verde

⁴⁵ Artículo 165 de la LIPEEG.

Ecologista de México y Morena⁴⁶, quienes en la etapa de registro correspondiente, presentaron de forma conjunta, la solicitud de registro de una lista de Candidaturas Migrantes integrada por una fórmula de mujeres y una fórmula de hombres.

5.12 Registro de Plataformas Electorales

Las plataformas electorales son los documentos mediante los cuales los Partidos Políticos y las coaliciones fundan y expresan propuestas específicas que difundirán sus respectivas candidaturas en periodo de campaña e impulsarán, en caso de obtener el triunfo en las elecciones. En este contexto, los Partidos Políticos y coaliciones contendientes en el PEO 2023-2024, durante el periodo comprendido del 18 al 24 de febrero de 2024, presentaron las plataformas electorales, mismas que fueron aprobadas por el Consejo General del IEPC Guerrero en la Novena Sesión Ordinaria celebrada el 28 de febrero de 2024⁴⁷, y que se precisan en la siguiente tabla:

Plataformas Electorales aprobadas para el PEO 2023-2024

| No. | Partido Político /coalición | Plataforma por elección |
|-----|--|------------------------------|
| 1 | Partido Acción Nacional | Ayuntamientos |
| 2 | Partido Revolucionario Institucional | Ayuntamientos |
| 3 | Partido de la Revolución Democrática | Ayuntamientos |
| 4 | Partido del Trabajo | Diputaciones y Ayuntamientos |
| 5 | Partido Verde Ecologista de México | Diputaciones y Ayuntamientos |
| 6 | Movimiento Ciudadano | Diputaciones y Ayuntamientos |
| 7 | Morena | Diputaciones y Ayuntamientos |
| 8 | México Avanza | Diputaciones y Ayuntamientos |
| 9 | Fuerza por México Guerrero | Diputaciones y Ayuntamientos |
| 10 | Partido de la Sustentabilidad Guerrerense | Diputaciones y Ayuntamientos |
| 11 | Partido Encuentro Solidario Guerrero | Diputaciones y Ayuntamientos |
| 12 | Partido Alianza Ciudadana | Diputaciones y Ayuntamientos |
| 13 | Movimiento Laborista Guerrero | Diputaciones y Ayuntamientos |
| 14 | Partido del Bienestar Guerrero | Diputaciones y Ayuntamientos |
| 15 | Regeneración | Diputaciones y Ayuntamientos |
| 16 | Coalición Total PAN-PRI-PRD Coalición Parcial PAN-PRI-PRD | Diputaciones y Ayuntamientos |
| 17 | Coalición parcial "Sigamos Haciendo Historia en Guerrero" | Diputaciones y Ayuntamientos |

Fuente: Elaboró la CPyPP

5.13 Registro de Candidaturas

Los artículos 5, último párrafo, 36, numeral 2 de la CPEG y 269 de la LIPEEG disponen que corresponde a los Partidos Políticos y a la ciudadanía por la vía de candidaturas independientes, solicitar ante el IEPC Guerrero, el registro de candidaturas para los cargos de Gobernatura del Estado, Diputaciones Locales y Ayuntamientos.

⁴⁶ Resolución 007/SE/14-03-2024 emitida por el Consejo General del IEPC Guerrero.

⁴⁷ Acuerdos 036/SE/28-02-2024, 037/SE/28-02-2024, 038/SE/28-02-2024, 039/SE/28-02-2024, 040/SE/28-02-2024, 041/SE/28-02-2024, 042/SE/28-02-2024, 043/SE/28-02-2024, 044/SE/28-02-2024, 045/SE/28-02-2024, 046/SE/28-02-2024, 047/SE/28-02-2024, 048/SE/28-02-2024, 049/SE/28-02-2024, 050/SE/28-02-2024, 051/SE/28-02-2024 y 052/SE/28-02-2024.

De esta forma, y siendo el IEPC Guerrero, la autoridad electoral encargada de organizar las elecciones locales en el estado de Guerrero, el Consejo General emitió los Lineamientos para el Registro de Candidaturas aplicables al PEO 2023-2024⁴⁸, en los cuales se contemplaron, entre otras cuestiones, los requisitos, términos, plazos y reglas que deberían cumplir los Partidos Políticos y coaliciones para presentar las solicitudes de registro de sus candidaturas.

Los plazos para el registro de candidaturas fueron los siguientes:

- Para Diputaciones Locales del 29 de febrero al 14 de marzo de 2024.
- Para Ayuntamientos del 20 de marzo al 3 de abril de 2024.

A la conclusión de los periodos señalados, el Consejo General del IEPC Guerrero, aprobó un total de 8,437 registros de candidaturas propietarias y suplencias, a los cargos de Diputaciones Locales por ambos principios y de Ayuntamientos.

5.13.1 Registro de Candidaturas a Diputaciones por los Principios de Mayoría Relativa y de Representación Proporcional

El 30 de marzo de 2024, el Consejo General y los CDE 9 y 15 del IEPC Guerrero, aprobaron los registros de las fórmulas de candidaturas a Diputaciones Locales por los principios de Mayoría Relativa y de Representación Proporcional. Previo a la aprobación de los registros, se verificó que los Partidos Políticos y coaliciones solicitantes, cumplieran entre otros criterios, con las reglas de postulación, requisitos legales y documentación correspondiente; además, se verificó que se cumpliera con el principio constitucional de paridad de género y de las acciones afirmativas implementadas para el PEO 2023-2024.

De esta manera, las candidaturas aprobadas se precisan en las tablas siguientes:

Total de Candidaturas registradas para Diputaciones Locales de Mayoría Relativa

| Partido Político | Propietarias | | | Suplentes | | | General |
|------------------|--------------|------------|------------|-----------|------------|------------|------------|
| | Hombres | Mujeres | Total | Hombres | Mujeres | Total | |
| PT | 2 | 2 | 4 | 2 | 2 | 4 | 8 |
| PVEM | 1 | 3 | 4 | 0 | 4 | 4 | 8 |
| MC | 13 | 15 | 28 | 13 | 15 | 28 | 56 |
| MORENA | 1 | 3 | 4 | 0 | 4 | 4 | 8 |
| MA | 12 | 16 | 28 | 7 | 21 | 28 | 56 |
| FXMG | 11 | 12 | 23 | 7 | 15 | 22 | 45 |
| PSG | 9 | 11 | 20 | 3 | 17 | 20 | 40 |
| PES | 12 | 14 | 26 | 8 | 17 | 25 | 51 |
| PAC | 12 | 16 | 28 | 12 | 16 | 28 | 56 |
| PBG | 14 | 14 | 28 | 11 | 17 | 28 | 56 |
| MLGRO | 10 | 17 | 27 | 7 | 19 | 26 | 53 |
| REGENERACIÓN | 10 | 12 | 22 | 6 | 16 | 22 | 44 |
| PAN-PRI-PRD | 14 | 14 | 28 | 12 | 16 | 28 | 56 |
| PT-PVEM-MORENA | 11 | 13 | 24 | 8 | 16 | 24 | 48 |
| TOTAL | 132 | 162 | 294 | 96 | 195 | 291 | 585 |

Fuente: Elaboró la CPyPP

- **Nota 1.** Los partidos PAN, PRI y PRD, postularon candidaturas mediante coalición total.
- **Nota 2.** Los partidos PT, PVEM y Morena, postularon candidaturas mediante coalición parcial y de forma individual.

Total de Candidaturas Registradas a Diputaciones Locales de Representación Proporcional

| Partido Político | Propietarias | | | Suplentes | | | General |
|------------------|--------------|-----------|------------|-----------|-----------|------------|------------|
| | Hombres | Mujeres | Total | Hombres | Mujeres | Total | |
| PAN | 2 | 8 | 10 | 1 | 9 | 10 | 20 |
| PRI | 8 | 10 | 18 | 6 | 12 | 18 | 36 |
| PRD | 1 | 7 | 8 | 1 | 7 | 8 | 16 |
| PT | 3 | 3 | 6 | 3 | 3 | 6 | 12 |
| PVEM | 2 | 4 | 6 | 2 | 4 | 6 | 12 |
| MC | 4 | 4 | 8 | 2 | 6 | 8 | 16 |
| MORENA | 7 | 8 | 15 | 5 | 10 | 15 | 30 |
| MA | 4 | 4 | 8 | 3 | 5 | 8 | 16 |
| FXMG | 3 | 4 | 7 | 2 | 3 | 5 | 12 |
| PSG | 2 | 2 | 4 | 2 | 2 | 4 | 8 |
| PES | 3 | 3 | 6 | 2 | 4 | 6 | 12 |
| PAC | 2 | 4 | 6 | 2 | 4 | 6 | 12 |
| PBG | 3 | 3 | 6 | 3 | 3 | 6 | 12 |
| MLGRO | 2 | 4 | 6 | 2 | 3 | 5 | 11 |
| REGENERACIÓN | 1 | 1 | 2 | 0 | 2 | 2 | 4 |
| TOTAL | 47 | 69 | 116 | 36 | 77 | 113 | 229 |

Fuente: Elaboró la CPyPP

5.13.2 Registro de Candidaturas de Ayuntamiento

El 19 de abril de 2024, el Consejo General y el CDE 10⁴⁹ ambos del IEPC Guerrero, aprobaron los registros de fórmulas (incluyen Presidencias y Sindicaturas) y listas (incluyen sólo Regidurías) de candidaturas presentados por los Partidos Políticos y coaliciones para integrar los 83 Ayuntamientos electos mediante sistema de Partidos Políticos. Previo a la aprobación de los registros, se verificó que las solicitudes de registros cumplieran entre otros criterios, con las reglas de paridad de género y acciones afirmativas implementadas para el PEO 2023-2024, entre ellas, postulación de personas indígenas, afromexicanas, con discapacidad y de la población LGBTTTTIQ+. Asimismo, se garantizó que en aquellos municipios en los que los Partidos Políticos obtuvieron la votación más baja en el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021, no se postularan mujeres.

En las siguientes tablas, se precisan los datos de los registros aprobados para integrantes de los Ayuntamientos, como son, candidaturas a Presidencias Municipales, candidaturas a Sindicaturas y candidaturas a Regidurías.

49 El CDE 10 solo aprobó registros del Ayuntamiento de Tecpan de Galeana presentados por el PRD.

Registros totales por Partidos Políticos y Coalición

| Partido Político | Presidencias | | Sindicaturas | | Regidurías | | General |
|------------------|--------------|------|--------------|------|------------|------|---------|
| | Prop. | Sup. | Prop. | Sup. | Prop. | Sup. | |
| PAN | 14 | 14 | 14 | 13 | 150 | 149 | 354 |
| PRI | 34 | 33 | 33 | 34 | 303 | 302 | 739 |
| PRD | 34 | 34 | 34 | 34 | 253 | 255 | 644 |
| PT | 40 | 39 | 41 | 41 | 275 | 275 | 711 |
| PVEM | 39 | 39 | 40 | 39 | 265 | 265 | 687 |
| MC | 62 | 62 | 67 | 66 | 245 | 243 | 745 |
| MORENA | 39 | 40 | 41 | 41 | 407 | 406 | 974 |
| MA | 25 | 21 | 25 | 27 | 82 | 79 | 259 |
| FXMG | 13 | 13 | 14 | 14 | 39 | 41 | 134 |
| PSG | 11 | 11 | 13 | 13 | 33 | 33 | 114 |
| PES | 29 | 29 | 33 | 33 | 99 | 98 | 321 |
| PAC | 55 | 54 | 60 | 60 | 161 | 161 | 551 |
| PBG | 39 | 39 | 42 | 41 | 107 | 103 | 371 |
| MLGRO | 38 | 38 | 42 | 42 | 119 | 120 | 399 |
| REGENERACIÓN | 13 | 13 | 16 | 16 | 68 | 68 | 194 |
| PAN-PRI-PRD | 48 | 48 | 52 | 53 | - | - | 201 |
| PT-PVEM-MORENA | 43 | 43 | 47 | 47 | - | - | 180 |
| TOTAL | 576 | 570 | 614 | 614 | 2606 | 2598 | 7578 |
| | 1146 | | 1228 | | 5204 | | |

Fuente: Elaboró la CPyPP

Registros de Candidaturas a Presidencias Municipales

| Partido Político | Propietarias | | | Suplentes | | | General |
|------------------|--------------|---------|-------|-----------|---------|-------|---------|
| | Hombres | Mujeres | Total | Hombres | Mujeres | Total | |
| PAN | 7 | 7 | 14 | 6 | 8 | 14 | 28 |
| PRI | 15 | 19 | 34 | 15 | 18 | 33 | 67 |
| PRD | 17 | 17 | 34 | 15 | 19 | 34 | 68 |
| PT | 21 | 19 | 40 | 19 | 20 | 39 | 79 |
| PVEM | 18 | 21 | 39 | 16 | 23 | 39 | 78 |
| MC | 30 | 32 | 62 | 28 | 34 | 62 | 124 |
| MORENA | 18 | 21 | 39 | 17 | 23 | 40 | 79 |
| MA | 10 | 15 | 25 | 9 | 12 | 21 | 46 |
| FXMG | 6 | 7 | 13 | 3 | 10 | 13 | 26 |
| PSG | 5 | 6 | 11 | 5 | 6 | 11 | 22 |
| PES | 13 | 16 | 29 | 11 | 18 | 29 | 58 |
| PAC | 26 | 29 | 55 | 21 | 33 | 54 | 109 |
| PBG | 16 | 23 | 39 | 15 | 24 | 39 | 78 |

| Partido Político | Propietarias | | | Suplentes | | | General |
|------------------|--------------|------------|------------|------------|------------|------------|-------------|
| | Hombres | Mujeres | Total | Hombres | Mujeres | Total | |
| MLGRO | 19 | 19 | 38 | 17 | 21 | 38 | 76 |
| REGENERACIÓN | 4 | 9 | 13 | 4 | 9 | 13 | 26 |
| PAN-PRI-PRD | 23 | 25 | 48 | 20 | 28 | 48 | 96 |
| PT-PVEM-MORENA | 20 | 23 | 43 | 19 | 24 | 43 | 86 |
| TOTAL | 268 | 308 | 576 | 240 | 330 | 570 | 1146 |

Fuente: Elaboró la CPyPP

Registros de Candidaturas a Sindicaturas

| Partido Político | Propietarias | | | Suplentes | | | General |
|------------------|--------------|------------|------------|------------|------------|------------|-------------|
| | Hombres | Mujeres | Total | Hombres | Mujeres | Total | |
| PAN | 6 | 8 | 14 | 5 | 8 | 13 | 27 |
| PRI | 18 | 15 | 33 | 17 | 17 | 34 | 67 |
| PRD | 17 | 17 | 34 | 16 | 18 | 34 | 68 |
| PT | 19 | 22 | 41 | 19 | 22 | 41 | 82 |
| PVEM | 21 | 19 | 40 | 19 | 20 | 39 | 79 |
| MC | 34 | 33 | 67 | 29 | 37 | 66 | 133 |
| MORENA | 19 | 22 | 41 | 16 | 25 | 41 | 82 |
| MA | 12 | 13 | 25 | 11 | 16 | 27 | 52 |
| FXMG | 5 | 9 | 14 | 5 | 9 | 14 | 28 |
| PSG | 5 | 8 | 13 | 3 | 10 | 13 | 26 |
| PES | 7 | 26 | 33 | 3 | 30 | 33 | 66 |
| PAC | 20 | 40 | 60 | 20 | 40 | 60 | 120 |
| PBG | 17 | 25 | 42 | 16 | 25 | 41 | 83 |
| MLGRO | 15 | 27 | 42 | 13 | 29 | 42 | 84 |
| REGENERACIÓN | 9 | 7 | 16 | 8 | 8 | 16 | 32 |
| PAN-PRI-PRD | 24 | 28 | 52 | 20 | 33 | 53 | 105 |
| PT-PVEM-MORENA | 25 | 22 | 47 | 24 | 23 | 47 | 94 |
| TOTAL | 273 | 341 | 614 | 244 | 370 | 614 | 1228 |

Fuente: Elaboró la CPyPP

Registros de Candidaturas a Regidurías

| Partido Político | Propietarias | | | Suplentes | | | General |
|------------------|--------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|
| | Hombres | Mujeres | Total | Hombres | Mujeres | Total | |
| PAN | 60 | 90 | 150 | 51 | 98 | 149 | 299 |
| PRI | 142 | 161 | 303 | 134 | 168 | 302 | 605 |
| PRD | 109 | 144 | 253 | 96 | 159 | 255 | 508 |
| PT | 131 | 144 | 275 | 112 | 163 | 275 | 550 |
| PVEM | 120 | 145 | 265 | 112 | 153 | 265 | 530 |
| MC | 115 | 130 | 245 | 101 | 142 | 243 | 488 |
| MORENA | 190 | 217 | 407 | 164 | 242 | 406 | 813 |
| MA | 35 | 47 | 82 | 29 | 50 | 79 | 161 |
| FXMG | 13 | 26 | 39 | 13 | 28 | 41 | 80 |
| PSG | 16 | 17 | 33 | 10 | 23 | 33 | 66 |
| PES | 37 | 62 | 99 | 30 | 68 | 98 | 197 |
| PAC | 66 | 95 | 161 | 59 | 102 | 161 | 322 |
| PBG | 45 | 62 | 107 | 38 | 65 | 103 | 210 |
| MLGRO | 53 | 66 | 119 | 45 | 75 | 120 | 239 |
| REGENERACIÓN | 27 | 41 | 68 | 19 | 49 | 68 | 136 |
| TOTAL | 1159 | 1447 | 2606 | 1013 | 1585 | 2598 | 5204 |

Fuente: Elaboró la CPyPP

5.13.3 Registro de Candidatura Migrante o Binacional

Por primera ocasión en la historia del estado de Guerrero, en el PEO 2023-2024, los Partidos Políticos de manera individual o en candidatura común, tuvieron como obligación registrar una lista de candidaturas de diputación migrante o binacional, misma que debería integrarse por una fórmula de mujeres y otra fórmula de hombres. Este registro correspondió a Diputación de Representación Proporcional.

Previo al registro de las candidaturas, se verificó que las personas postuladas, cumplieran entre otros requisitos: Tener legalmente su residencia en el extranjero; tener membresía activa en clubes o asociaciones de migrantes, de cuando menos un año antes de su postulación; que haya realizado acciones de promoción de actividades comunitarias o culturales entre la comunidad migrante; que haya demostrado su vinculación con el desarrollo según sea el caso en inversiones productivas, proyectos comunitarios y/o participación en beneficio de la comunidad guerrerense establecida fuera del territorio nacional; o que haya impulsado la expedición de leyes y/o promovido la defensa de los derechos de los migrantes.

De esta manera, se registraron un total de 43 candidaturas, conforme a la información que se describe en la siguiente tabla:

Registros de Candidaturas a Diputación Migrante o Binacional

| Partido Político | Fórmula Mujeres | | | Fórmula Hombres | | | General |
|------------------|-----------------|-----------|-----------|-----------------|-----------|----------|-----------|
| | Total | Prop. | Sup. | Total | Prop. | Sup. | |
| PAN | 2 | 1 | 1 | 2 | 1 | 1 | 4 |
| PRI | 2 | 1 | 1 | 2 | 1 | 1 | 4 |
| PRD | 2 | 1 | 1 | 2 | 1 | 1 | 4 |
| MC | 3 | 1 | 2 | 1 | 1 | 0 | 4 |
| MA | 2 | 1 | 1 | 2 | 1 | 1 | 4 |
| FXMG | 2 | 1 | 1 | 2 | 1 | 1 | 4 |
| PSG | 3 | 1 | 2 | 1 | 1 | 0 | 4 |
| PAC | 1 | 1 | 0 | 2 | 1 | 1 | 3 |
| MLGRO | 2 | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | 2 |
| PBG | 2 | 1 | 1 | 2 | 1 | 1 | 4 |
| REGENERACIÓN | 2 | 1 | 1 | 2 | 1 | 1 | 4 |
| PT-PVEM-MORENA | 2 | 1 | 1 | 2 | 1 | 1 | 4 |
| TOTAL | 25 | 12 | 13 | 20 | 11 | 9 | 45 |

Fuente: Elaboró la CPyPP

- **Nota 1.** Los partidos PT, PVEM y Morena, postularon candidaturas mediante candidatura común.
- **Nota 2.** El PES no postuló candidatura migrante.

5.14 Paridad de Género en el Registro de Candidaturas

Para garantizar la paridad de género en el registro de las candidaturas a los cargos de Diputación Local por los principios de Mayoría Relativa y Representación Proporcional, así como de Ayuntamientos, los Partidos Políticos, coaliciones y candidaturas comunes, debieron cumplir con las reglas siguientes:

- A)** Homogeneidad en las fórmulas: Las candidaturas tanto de Mayoría Relativa como de Representación Proporcional, se integraron cada una por una persona propietaria y una suplente del mismo género, excepto tratándose de la postulación de fórmulas encabezadas por hombres, en cuyo caso, la posición de suplente pudo ser ocupada, de manera indistinta, por un hombre o una mujer.
- B)** Alternancia de género: En todas las postulaciones que se hicieron por planillas o listas, se alternó el género que encabezaba la fórmula, para garantizar el principio de paridad hasta agotar cada planilla o lista, regla que solo podría incumplirse en beneficio del género femenino.

- C)** Paridad de género vertical: El Partido Político, coalición o candidatura común debía postular listas y planillas compuestas en igual proporción de género, en un mismo Ayuntamiento y en las diputaciones por el principio de Representación Proporcional, regla que sólo podría incumplirse en beneficio del género femenino.
- D)** Paridad de género horizontal: Los Partidos Políticos, coaliciones y candidaturas comunes que postularon candidaturas a diputaciones locales por el principio de Mayoría Relativa y Ayuntamientos, debía lograr la paridad horizontal, esto es, debieron registrar candidaturas encabezadas por al menos el cincuenta por ciento del género femenino y hasta el cincuenta por ciento del género masculino.

En el caso de que un Partido Político, coalición o candidatura común, realizara el registro de candidaturas en un número impar, la candidatura excedente sería registrada con el género femenino.

5.15 Acciones afirmativas

El IEPC Guerrero, al ser un órgano del Estado obligado a garantizar el derecho humano a la igualdad entre la ciudadanía guerrerense, implementó acciones afirmativas a favor de personas pertenecientes a grupos de situación de vulnerabilidad con la finalidad de lograr el acceso real de personas indígenas, afromexicanas, de la diversidad sexual y con discapacidad, a los cargos de elección popular en el PEO 2023-2024; por ello, debemos tener claro que las acciones afirmativas son medidas compensatorias que se establecen en favor de grupos que se encuentran en desventaja y, tienen como finalidad, precisamente revertir escenarios de desigualdad histórica.

Para un mejor entendimiento, es necesario precisar que la CPEG y la LIPEEG establecen reglas de postulación de candidaturas aplicables para los Partidos Políticos al momento de solicitar el registro de sus candidaturas; sin embargo, las acciones afirmativas implementadas buscaron que las personas pertenecientes a los grupos de vulnerabilidad logran ocupar un cargo de elección popular no solo con el reconocimiento expreso en la ley, sino con la posibilidad de que éstos tengan garantizado un acceso real al poder público; a continuación, se exponen las reglas de postulación y las acciones afirmativas implementadas a favor de personas pertenecientes a grupos vulnerables.

5.15.1 Registro de Candidaturas de Personas de la Diversidad Sexual

En la postulación de candidaturas para la elección de Diputaciones Locales por el principio de Representación Proporcional, los Partidos Políticos, tendrían que registrar cuando menos una fórmula de candidaturas de personas pertenecientes a las poblaciones LGBTTTIQ+, dentro de los primeros 8 lugares de la lista que presentaran al IEPC Guerrero.

Asimismo, se precisó que, en la postulación de candidaturas para integrar las planillas o listas de Regidurías de los Ayuntamientos, los Partidos Políticos tendrían que postular personas de la diversidad sexual, siempre y cuando existiera petición expresa de parte interesada. De manera adicional y como acción afirmativa, se estableció que en los cinco municipios de mayor población en el estado (Acapulco de Juárez, Chilpancingo de los Bravo, Chilapa de Álvarez, Iguala de la Independencia y Zihuatanejo de Azueta); debían registrar y presentar por lo menos una fórmula de candidaturas entre los cargos de Presidencia, Sindicatura o dentro de la primera mitad de la lista de Regidurías. Por otro lado, se contempló que las solicitudes que los Partidos Políticos presentaron en el resto de los municipios, debían postular cuando menos una fórmula de candidaturas de personas pertenecientes a la población LGBTTTTIQ+ en cualquiera de los cargos de Presidencia, Sindicatura, o Regidurías.

Los datos de los registros aprobados por el Consejo General del IEPC Guerrero, de personas pertenecientes a la población LGBTTTTIQ+, se muestran en la siguiente tabla:

Registros de candidaturas de personas de la diversidad sexual a Diputaciones Locales de Mayoría Relativa

| Partido Político | Propietarias | | | Suplentes | | | General |
|------------------|--------------|----------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|
| | Hombres | Mujeres | Total | Hombres | Mujeres | Total | |
| PT (Indiv) | 0 | 1 | 1 | 0 | 1 | 1 | 2 |
| PVEM (Indiv) | 0 | 1 | 1 | 0 | 1 | 1 | 2 |
| MC | 1 | 0 | 1 | 1 | 0 | 1 | 2 |
| MA | 1 | 0 | 1 | 0 | 1 | 1 | 2 |
| FXMG | 0 | 1 | 1 | 0 | 1 | 1 | 2 |
| PSG | 0 | 1 | 1 | 0 | 1 | 1 | 2 |
| PES | 0 | 1 | 1 | 0 | 1 | 1 | 2 |
| PAC | 1 | 0 | 1 | 1 | 0 | 1 | 2 |
| PBG | 1 | 0 | 1 | 0 | 1 | 1 | 2 |
| MLGRO | 1 | 0 | 1 | 1 | 0 | 1 | 2 |
| REGENERACIÓN | 1 | 0 | 1 | 1 | 0 | 1 | 2 |
| PAN-PRI-PRD | 1 | 2 | 3 | 1 | 2 | 3 | 6 |
| PT-PVEM-MO-RENA | 0 | 1 | 1 | 0 | 1 | 1 | 2 |
| TOTAL | 7 | 8 | 15 | 5 | 10 | 15 | 30 |

Fuente: Elaboró la CPyPP

Registros de Candidaturas de Personas de la Diversidad Sexual a Diputaciones Locales de Representación Proporcional

| Partido Político | Propietarias | | | Suplentes | | | General |
|------------------|--------------|----------|-----------|-----------|----------|-----------|-----------|
| | Hombres | Mujeres | Total | Hombres | Mujeres | Total | |
| PAN | 0 | 1 | 1 | 0 | 1 | 1 | 2 |
| PRI | 0 | 1 | 1 | 0 | 1 | 1 | 2 |
| PRD | 1 | 0 | 1 | 1 | 0 | 1 | 2 |
| PT | 1 | 0 | 1 | 1 | 0 | 1 | 2 |
| PVEM | 0 | 1 | 1 | 0 | 1 | 1 | 2 |
| MC | 0 | 1 | 1 | 0 | 1 | 1 | 2 |
| MORENA | 0 | 1 | 1 | 0 | 1 | 1 | 2 |
| MA | 1 | 0 | 1 | 0 | 1 | 1 | 2 |
| FXMG | 0 | 1 | 1 | 0 | 1 | 1 | 2 |
| PSG | 1 | 0 | 1 | 1 | 0 | 1 | 2 |
| PES | 1 | 0 | 1 | 1 | 0 | 1 | 2 |
| PAC | 1 | 0 | 1 | 1 | 0 | 1 | 2 |
| PBG | 1 | 0 | 1 | 1 | 0 | 1 | 2 |
| MLGRO | 1 | 0 | 1 | 1 | 0 | 1 | 2 |
| TOTAL | 8 | 6 | 14 | 7 | 7 | 14 | 28 |

Fuente: Elaboró la CPyPP

- **Nota:** El Partido Regeneración no postuló candidaturas.

Registros de Candidaturas de Personas de la Diversidad Sexual en Ayuntamientos

| Presidencia Municipal | | | | Sindicatura | | | |
|-----------------------|--------------|-----------|------------|--------------|--------------|-----------|------------|
| Partido | Propietario | Suplente | General | Partido | Propietario | Suplente | General |
| PAC | 1 | 0 | 1 | MC | 2 | 2 | 4 |
| PT-PVEM-MO-RENA | 1 | 1 | 2 | MLGRO | 1 | 1 | 2 |
| TOTAL | 2 | 1 | 3 | TOTAL | 3 | 3 | 6 |
| Regidurías | | | | | | | |
| Partido | Propietarias | Suplentes | General | Partido | Propietarias | Suplentes | General |
| PAN | 2 | 2 | 4 | MORENA | 33 | 34 | 67 |
| PRI | 5 | 6 | 11 | MA | 1 | 1 | 2 |
| PRD | 3 | 3 | 6 | FXMG | 1 | 1 | 2 |
| PT | 11 | 12 | 23 | PSG | 0 | 1 | 1 |
| PVEM | 1 | 1 | 2 | PES | 6 | 5 | 11 |
| MC | 8 | 8 | 16 | REGENERACIÓN | 1 | 0 | 1 |
| TOTAL | 72 | 74 | 146 | TOTAL | 72 | 74 | 146 |

Fuente: Elaboró la CPyPP

- **Nota:** Únicamente el PAC (Propietario) y la Coalición (Morena) postularon candidaturas LGBTTTIQ+ a Presidencias Municipales.
- **Nota:** Únicamente los Partidos MC y MLGRO postularon candidaturas LGBTTTIQ+ en Sindicaturas.
- **Nota:** Los Partidos PAC, PBG y MLGRO no postularon candidaturas LGBTTTIQ+ en Regidurías.

5.15.2 Registro de Candidaturas de Personas con Discapacidad

Como regla de postulación, los artículos 13 Quinquies y 272 Quinquies de la LIPEG, establecen que, en la postulación de candidaturas para la elección de diputaciones locales por el principio de Representación Proporcional, los Partidos Políticos deberán registrar cuando menos una fórmula de candidatura integrada por personas con discapacidad dentro de las primeras nueve posiciones de la lista correspondiente y para integrar las planillas o listas de Regidurías de cada uno de los Ayuntamientos, los Partidos Políticos deberán postular cuando menos una candidatura de personas con discapacidad, preferentemente propietaria; mientras tanto, los artículos 94 y 95 de los Lineamientos de Registro de Candidaturas para el PEO 2023-2024, establecieron como acción afirmativa que, en la postulación de candidaturas para Diputaciones Locales por el principio de Representación Proporcional, los Partidos Políticos, deberán registrar cuando menos una fórmula de candidaturas de personas con discapacidad, al menos, dentro de los primeros 8 lugares de la lista respectiva; por cuanto a la postulación de candidaturas para integrar las planillas o listas de Regidurías de cada uno de los Ayuntamientos, los Partidos Políticos deberán postular cuando menos una fórmula de candidaturas de personas con discapacidad, de entre los cargos de Presidencia, Sindicatura, o dentro de la lista de Regidurías.

Para acreditar la discapacidad, se requirió:

- Certificado médico expedido por una Institución de salud pública o privada, que acredite el diagnóstico y tipo de discapacidad permanente; o,
- Carta bajo protesta de decir verdad, en la que la persona candidata o la persona que lo represente manifieste que es una persona con algún tipo de discapacidad; o,
- Copia fotostática legible de documento emitido por autoridad federal o estatal que certifique que es beneficiaria de algún programa asistencial o social por su carácter de persona con discapacidad.

Registros de Candidaturas de Personas con Discapacidad a Diputaciones Locales de Representación Proporcional

| Partido Político | Propietarias | | | Suplentes | | | General |
|------------------|--------------|----------|-----------|-----------|----------|-----------|-----------|
| | Hombres | Mujeres | Total | Hombres | Mujeres | Total | |
| PAN | 1 | 0 | 1 | 1 | 0 | 1 | 2 |
| PRI | 2 | 0 | 2 | 1 | 1 | 2 | 4 |
| PRD | 0 | 1 | 1 | 0 | 1 | 1 | 2 |
| PT | 1 | 0 | 1 | 1 | 0 | 1 | 2 |
| PVEM | 0 | 1 | 1 | 0 | 1 | 1 | 2 |
| MC | 1 | 0 | 1 | 1 | 0 | 1 | 2 |
| MORENA | 1 | 0 | 1 | 1 | 0 | 1 | 2 |
| MA | 1 | 0 | 1 | 1 | 0 | 1 | 2 |
| FXMG | 1 | 0 | 1 | 0 | 1 | 1 | 2 |
| PSG | 1 | 0 | 1 | 1 | 0 | 1 | 2 |
| PES | 0 | 1 | 1 | 0 | 1 | 1 | 2 |
| PAC | 0 | 1 | 1 | 0 | 1 | 1 | 2 |
| PBG | 1 | 0 | 1 | 1 | 0 | 1 | 2 |
| MLGRO | 1 | 0 | 1 | 1 | 0 | 1 | 2 |
| REGENERACIÓN | 0 | 1 | 1 | 0 | 1 | 1 | 2 |
| TOTAL | 11 | 5 | 16 | 9 | 7 | 16 | 32 |

Fuente: Elaboró la CPyPP

5.15.3 Registro de Candidaturas de Personas Indígenas

Derivado del proceso de consulta que realizó el IEPC Guerrero y el Congreso del Estado a los Pueblos y Comunidades Indígenas y al Pueblo Afromexicano en el estado de Guerrero, durante los meses de abril, mayo y junio de 2023 se realizaron las siguientes acciones:

El 9 de junio de 2023, el H. Congreso del Estado de Guerrero emitió el Decreto 470 por el que se adicionaron los artículos 13 Ter y 272 Ter de la LIPEEG. El Consejo General del IEPC Guerrero, emitió el Acuerdo 084/SE/07-09-2023, el 7 de septiembre de 2023, por el cual se expedieron los Lineamientos para el Registro de Candidaturas aplicables para el PEO 2023-2024, mismos que establecen la implementación de acciones afirmativas a favor de personas pertenecientes a los Pueblos y Comunidades Indígenas y al Pueblo Afromexicano para el registro de candidaturas a los cargos de Diputaciones Locales por ambos principios e integrantes de los Ayuntamientos.

Derivado de la inconformidad con las reglas de postulación de candidaturas y con la implementación de acciones afirmativas previstas en los Lineamientos, en diversas fechas, se presentaron impugnaciones ante el TEE, generando el expediente radicado TEE/RAP/013/2023 y acumulados. El 7 de noviembre se dictó sentencia, en el que la autoridad determinó revocar parcialmente el acuerdo impugnado, y se ordenó la modificación de los Lineamientos controvertidos.

Para dar cumplimiento el IEPC Guerrero emitió el Acuerdo 120/SE/18-11-2023, por el que se modificaron los Lineamientos para el registro de candidaturas, para el PEO 2023-2024. Nuevamente ante la inconformidad sobre la determinación, impugnaron el acuerdo ante el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, mediante diversos Juicios de la Ciudadanía, por los que se creó el expediente SCM-JDC-341/2023, y acumulados, en el cual la autoridad dictó sentencia, por la que ordenó modificar la resolución impugnada respecto a las atribuciones de las representantes de los Pueblos y Comunidades Indígenas y del Pueblo Afromexicano en el proceso de registro de Candidaturas.

Por lo anterior, el 8 de diciembre de 2023, el Consejo General del IEPC Guerrero, emitió el Acuerdo 126/SE/08-12-2023, por el que se modifican los lineamientos para el registro de candidaturas, para el PEO 2023-2024, en cumplimiento a la sentencia dictada en el expediente SCM-JDC-341/2023 y acumulados.

I. Reglas que debieron atender los Partidos Políticos para el registro de Candidaturas Indígenas y Afromexicanas

A fin de garantizar que las personas Indígenas y Afromexicanas accedieran a candidaturas para cargos de elección en el PEO 2023-2024, el Consejo General del IEPC Guerrero aprobó acciones afirmativas, las cuales se regularon a través de los Lineamientos para el Registro de Candidaturas, para el PEO 2023-2024, en los cuales estableció obligaciones para que los Partidos Políticos, coaliciones y candidaturas comunes postulen a personas Indígenas y Afromexicanas en municipios y Distritos Electorales Locales considerados Indígenas y Afromexicanas.



Los documentos en los que se encuentra regulado el registro de candidaturas Indígenas y Afromexicanas son los siguientes:

**Ley Número 483
de Instituciones y
Procedimientos Electorales
del Estado de Guerrero
(LIPEEG)**

13 TER (Diputaciones) y 272 TER (Ayuntamientos).
(Decreto 470 por el que se adicionan los artículos
13 Ter y 272 Ter a la LIPEEG, publicada en el Periódico
Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero el
9 de junio de 2023).

**Lineamientos para el Registro
de Candidaturas para el
Proceso Electoral Ordinario
de Diputaciones Locales y
Ayuntamientos 2023-2024**

Artículos 49 al 75.
Aprobados mediante acuerdo: 084/SE/07-09-2023
Modificaciones mediante acuerdos: 120/SE/18-11-
2023 y 126/SE/08-12-2023
Última modificación: 002/SE/12-01-20

Así las reglas específicas de candidaturas Indígenas y Afromexicanas.



Candidaturas Indígenas

- Ayuntamientos: artículos 49 al 54
- Diputaciones Locales: artículos 55 al 57
- Vínculo comunitario y adscripción calificada: 58 al 62 Bis



Candidaturas Afromexicanas

- Ayuntamientos: artículos 64 al 67
- Diputaciones Locales: artículos 68 al 70 Bis
- Vínculo comunitario y adscripción calificada: 71 al 74

5.15.3.1 Registro de Candidaturas Indígenas a Diputaciones Locales

Para las elecciones del 2024, de acuerdo a la redistribución aprobada por el INE en el 2022, se determinó que el estado de Guerrero, cuenta con 8 Distritos Electorales Locales Indígenas:

Distritos Electorales Locales Indígenas

| Dto. | Cabecera Distrital | Municipios que integran el Distrito | Dto. | Cabecera Distrital | Municipios que integran el Distrito |
|------|----------------------|---|------|--------------------|---|
| 14 | Ayutla de los Libres | Ayutla de los Libres Tlacoapa Zapotitlán Tablas Acatepec | 25 | Chilapa | Chilapa de Álvarez José Joaquín de Herrera |

| Dto. | Cabecera Distrital | Municipios que integran el Distrito | Dto. | Cabecera Distrital | Municipios que integran el Distrito |
|------|--------------------|--|------|--------------------|--|
| 16 | Ometepec | Igualapa Metlatónoc Ometepec Tlacoachistlahuaca Xochistlahuaca | 26 | Olinalá | Ahuacuotzingo Atlixnac Copanatoyac Cualac Huamuxtitlán Olinalá Xochihuehuetlán |
| 23 | Ciudad de Huitzuco | Atenango del Río Buenavista de Cuellar Copalillo Huitzuco de los Figueroa Iguala de la Independencia Tepecoacuilco de Trujano | 27 | Tlapa | Alcozauca de Guerrero Alpoyeca Atlamajalcingo del Monte Tlalixtaquilla de Maldonado Tlapa de Comonfort Xalpatláhuac |
| 24 | Tixtla | Mártir de Cuilapan Mochitlán Quechultenango Tixtla de Guerrero Zitlala | 28 | San Luis Acatlán | Atlamajalcingo del Monte Malinaltepec Metlatónoc San Luis Acatlán Iliatenco Cochoapa El Grande |

Fuente: Elaboró la CNSP

Respecto al registro de candidaturas indígenas en Diputaciones Locales por el principio de Mayoría Relativa para los Partidos Políticos, coaliciones y candidaturas se estableció la siguiente obligación:

A) Registrar candidaturas indígenas en al menos 6 de los 8 distritos electorales considerados como Indígenas.

B) Observar y garantizar que los registros se realicen de manera paritaria; es decir, postular por lo menos el 50% de candidaturas a mujeres, porcentaje que se podía elevar considerando que se trata de un piso mínimo en el cumplimiento de la paridad.

Respecto al registro de candidaturas Indígenas en Diputaciones Locales por el principio de Representación Proporcional, se estableció que los Partidos Políticos debían registrar cuando menos una fórmula de candidaturas Indígenas, dentro de los primeros 8 lugares de la lista respectiva.

Derivado de esta obligación, se tuvieron los siguientes registros de personas con autoadscripción Indígena:

Registros de Candidaturas de Personas Indígenas a Diputaciones Locales de Mayoría Relativa y Representación Proporcional

| Mayoría Relativa | | | | Representación Proporcional | | | |
|---------------------|-------------|----------|---------|-----------------------------|-------------|----------|---------|
| Partido Político | Propietaria | Suplente | General | Partido Político | Propietaria | Suplente | General |
| PT (Indiv) | 1 | 1 | 2 | PAN | 1 | 1 | 2 |
| PVEM (Indiv) | 1 | 1 | 2 | PRI | 1 | 1 | 2 |
| MC | 6 | 6 | 12 | PRD | 1 | 1 | 2 |
| Morena (Indiv) | 1 | 1 | 2 | PT | 1 | 1 | 2 |
| MA | 6 | 6 | 12 | PVEM | 1 | 1 | 2 |
| FXMG | 4 | 4 | 8 | MC | 1 | 1 | 2 |
| PSG | 6 | 6 | 12 | Morena | 1 | 1 | 2 |
| PES | 5 | 6 | 11 | MA | 1 | 1 | 2 |
| PAC | 8 | 8 | 16 | FXMG | 1 | 1 | 2 |
| PBG | 7 | 7 | 14 | PSG | 1 | 1 | 2 |
| MLGRO | 5 | 6 | 11 | PES | 1 | 1 | 2 |
| Regeneración | 6 | 6 | 12 | PAC | 1 | 1 | 2 |
| PAN-PRI-PRD | 6 | 6 | 12 | PBG | 1 | 1 | 2 |
| PT-PVEM-Mo- rena | 5 | 5 | 10 | MLGRO | 1 | 1 | 2 |
| | | | | Regeneración | 1 | 1 | 2 |

Fuente: Elaboró CPyPP.

5.15.3.2 Registro de Candidaturas Indígenas para Ayuntamientos

Para las elecciones del 2024, de acuerdo a la CPEG, la Ley Número 701, la LIPEEG, y con la información estadística del INEGI, se determinó que en Guerrero hay 40 municipios con el 40% o más de población que se auto adscribe Indígena, de estos municipios indígenas, 38⁵⁰ realizaron sus elecciones a través de Partidos, mientras que Ayutla de los Libres y Nuu Savi lo hicieron a través de su Sistema Normativo propio, las reglas para el registro de candidaturas se establecieron en los Lineamientos para el registro de candidaturas para el PEO 2023-2024.

De acuerdo a los Lineamientos, estos municipios se clasificaron en 3 segmentos⁵¹, conforme al porcentaje de población, los cuales fueron importantes, porque con base en ello se establecieron obligaciones específicas para el registro de candidaturas Indígenas para Ayuntamientos, que los Partidos deberían cumplir, la clasificación fue la siguiente:

Segmento 1

Municipios con 40% a 59% de población que se autoadscribe Indígena.

Segmento 2

Municipios con 60% a 79% de población que se autoadscribe Indígena.

Segmento 3

Municipios con 80% a 100% de población que se autoadscribe Indígena.

50 De conformidad con el acuerdo 002/SE/12-01-2024, en Guerrero se contemplan 38 municipios considerados Indígenas, conforme a los datos del último Censo de Población y Vivienda realizado por el INEGI, conforme al criterio de autoadscripción Indígena.

51 Para las elecciones de 2024, de acuerdo a los Lineamientos para el registro de candidaturas, el segmento 1 está integrado por 09 municipios, el segmento 2, también está integrado por 09 municipios y el tercero por 20 municipios.

Las obligaciones de los Partidos Políticos, coaliciones y candidaturas comunes de realizar registros de candidaturas indígenas, se determinó de conformidad con cada segmento.

| Criterio | Segmentos | | |
|---|---|---|---|
| | Primero | Segundo | Tercero |
| % de población que se autoadscribe indígena | 40 al 59 % | 60 al 79% | 80 al 100% |
| Municipios en los que se deben registrar candidaturas indígenas | 5 de 9 municipios | 5 de 9 municipios | 16 de 20 municipios |
| Cargos en los que se deben de registrar | Presidencia, Sindicatura y en cualquiera de las fórmulas de regidurías. | Presidencia, Sindicatura y en al menos la primera regiduría | Presidencia, Sindicatura y en al menos la primera y segunda fórmula de regidurías |
| <i>En todos los casos hasta completar el 50% de candidaturas para personas indígenas de la totalidad del registro en cada municipio, respetando la paridad de género.</i> | | | |

Derivado de lo anterior, los Partidos Políticos dieron cumplimiento a la obligación de registrar candidaturas indígenas a los cargos de Ayuntamiento, por lo que, se tuvieron los siguientes registros con dicha autoadscripción:

Registros de Candidaturas de Personas Indígenas en Ayuntamientos

| Partido Político | Presidencias | | | Sindicaturas | | | Regidurías | | |
|------------------|--------------|----------|-------|--------------|----------|-------|--------------|----------|-------|
| | Propietarias | Suplente | Total | Propietarias | Suplente | Total | Propietarias | Suplente | Total |
| PAN | 7 | 8 | 15 | 8 | 7 | 15 | 26 | 25 | 51 |
| PRI | 16 | 15 | 31 | 15 | 15 | 30 | 74 | 71 | 145 |
| PRD | 15 | 16 | 31 | 14 | 16 | 30 | 54 | 58 | 112 |
| PT | 18 | 18 | 36 | 16 | 16 | 32 | 63 | 62 | 125 |
| PVEM | 21 | 21 | 42 | 21 | 20 | 41 | 81 | 80 | 161 |
| MC | 18 | 18 | 36 | 19 | 19 | 38 | 47 | 44 | 91 |
| Morena | 20 | 21 | 41 | 19 | 20 | 39 | 118 | 116 | 234 |
| MA | 13 | 9 | 22 | 9 | 11 | 20 | 31 | 26 | 57 |
| FXMG | 1 | 1 | 2 | 1 | 1 | 2 | 1 | 1 | 2 |
| PSG | 2 | 2 | 4 | 2 | 1 | 3 | 2 | 2 | 4 |
| PES | 12 | 11 | 23 | 12 | 10 | 22 | 28 | 25 | 53 |
| PAC | 23 | 22 | 45 | 24 | 24 | 48 | 43 | 43 | 86 |
| PBG | 18 | 20 | 38 | 19 | 20 | 39 | 40 | 36 | 76 |
| MLGRO | 20 | 18 | 38 | 17 | 16 | 33 | 44 | 41 | 85 |
| Regeneración | 3 | 3 | 6 | 3 | 3 | 6 | 10 | 10 | 20 |
| PAN-PRI-PRD | 18 | 18 | 36 | 17 | 17 | 34 | N/A | N/A | N/A |
| PT-PVEM-Morena | 15 | 15 | 30 | 16 | 16 | 32 | N/A | N/A | N/A |

Fuente: Elaboró CPyPP

5.15.4 Registro de candidaturas de Personas Afromexicanas

5.15.4.1 Registro de candidaturas de Personas Afromexicanas para Diputaciones Locales

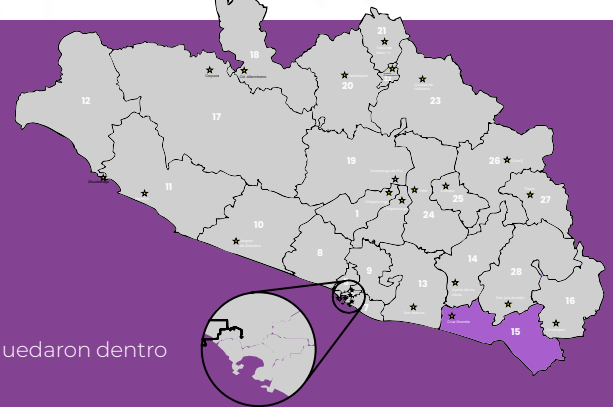
Para el PEO 2023-2024, se tuvo reconocido como Afromexicano el Distrito Electoral Local 15 con cabecera en Florencio Villarreal, el cual se integra de los siguientes municipios:

Municipios que integran el Distrito Afromexicano

Dto.
15
Cabecera Distrital
Cruz Grande

Municipios que integran el Distrito

Azoyú
Copala
Cajinicuilapa
Cuautepec
Florencio Villarreal
Marquelia
Juchitán
San Nicolás



*En el caso de estos municipios no son catalogados como Afromexicanos pero quedaron dentro del Distrito Afromexicano

Fuente: Elaboró CSNP

Derivado de ello, se estableció la obligación de registrar candidaturas con personas Afromexicanas en el Distrito Electoral 15.

Para el registro de candidaturas Afromexicanas a Diputaciones Locales de Mayoría Relativa, los Partidos Políticos, coaliciones o candidaturas comunes, tuvieron la obligación de registrar candidaturas Afromexicanas en el Distrito 15, tanto por el principio de Mayoría Relativa como por el de Representación Proporcional.

Al tratarse únicamente de dos postulaciones, para garantizar el principio constitucional de paridad de género, se estableció en los Lineamientos, que al menos debería de ser una fórmula de mujeres Afromexicanas como candidatas a una Diputación Local por el principio de Mayoría Relativa o a una Representación Proporcional.

Para el registro por el principio de Representación Proporcional, se estableció que los Partidos Políticos, coaliciones y candidaturas comunes tenía la obligación de registrar cuando menos una fórmula de candidaturas Afromexicana, dentro de los primeros 8 lugares de la lista respectiva.

Registros de Candidaturas de Personas Afromexicanas a Diputaciones Locales de Mayoría Relativa y Representación Proporcional

| Mayoría Relativa | | | | Representación Proporcional | | | |
|------------------|-------------|----------|---------|-----------------------------|-------------|----------|---------|
| Partido Político | Propietaria | Suplente | General | Partido Político | Propietaria | Suplente | General |
| PT | 1 | 1 | 2 | PAN | 1 | 1 | 2 |
| PVEM | 1 | 1 | 2 | PRI | 2 | 1 | 3 |
| MC | 1 | 1 | 2 | PRD | 1 | 1 | 2 |
| Morena | 1 | 1 | 2 | PT | 1 | 1 | 2 |
| MA | 1 | 1 | 2 | PVEM | 1 | 1 | 2 |

| Mayoría Relativa | | | | Representación Proporcional | | | |
|------------------|-------------|----------|---------|-----------------------------|-------------|----------|---------|
| Partido Político | Propietaria | Suplente | General | Partido Político | Propietaria | Suplente | General |
| FXMG | 1 | 1 | 2 | MC | 1 | 1 | 2 |
| PSG | 1 | 1 | 2 | Morena | 1 | 1 | 2 |
| PES | 1 | 1 | 2 | MA | 1 | 1 | 2 |
| PAC | 1 | 1 | 2 | FXMG | 1 | 1 | 2 |
| PBG | 1 | 1 | 2 | PSG | 1 | 1 | 2 |
| PAN-PRI-PRD | 1 | 1 | 2 | PES | 1 | 1 | 2 |
| | | | | PAC | 1 | 1 | 2 |
| | | | | PBG | 1 | 1 | 2 |

Fuente: Elaboró la CPyPP

Nota: Los partidos MLGRO y Regeneración no postularon candidaturas a Diputaciones Locales de Representación Proporcional.

5.15.4.2 Registro de Candidaturas Afromexicanas para Ayuntamientos

Para las elecciones del 2024, de acuerdo a la CPEG, la Ley Número 701, la LIPEEG y con la información estadística del INEGI, se determinó que en Guerrero hay 6 municipios con el 40% o más de población Afromexicana.

Los municipios considerados Afromexicanos fueron: Marquelia, Florencio Villarreal, Juchitán, Copala, Cuajinicuilapa y San Nicolás, conforme a los datos del último Censo de Población y Vivienda realizado por el INEGI.

En ese sentido, se estableció para el registro de candidaturas de origen Afromexicano, por los Partidos Políticos, coaliciones y candidaturas comunes la obligación de realizar registros de candidaturas Afromexicanas, en por lo menos 3 de los 6 municipios considerados Afromexicanos, en los cargos de Presidencia, Sindicatura y primera fórmula de regidurías, hasta completar el 50% del total de cargos que registre, observando la paridad de género.

Conforme a las reglas establecidas, se tuvieron los siguientes registros con dicha autoadscripción:

Registros de Candidaturas de Personas Afromexicanas en Ayuntamientos

| Partido Político | Presidencias | | | Sindicaturas | | | Regidurías | | |
|------------------|--------------|----------|---------|--------------|----------|---------|-------------|----------|---------|
| | Propietaria | Suplente | General | Propietarias | Suplente | General | Propietaria | Suplente | General |
| PAN | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 4 | 4 | 8 |
| PRI | 3 | 3 | 6 | 3 | 3 | 6 | 14 | 16 | 30 |
| PRD | 3 | 2 | 5 | 3 | 2 | 5 | 3 | 3 | 6 |
| PT | 3 | 3 | 6 | 3 | 3 | 6 | 9 | 9 | 18 |
| PVEM | 3 | 3 | 6 | 3 | 3 | 6 | 16 | 16 | 32 |
| MC | 5 | 4 | 9 | 4 | 4 | 8 | 11 | 10 | 21 |

| Partido Político | Presidencias | | | Sindicaturas | | | Regidurías | | |
|--------------------|--------------|----------|---------|--------------|----------|---------|-------------|----------|---------|
| | Propietaria | Suplente | General | Propietarias | Suplente | General | Propietaria | Suplente | General |
| Morena | 5 | 4 | 9 | 4 | 4 | 8 | 21 | 20 | 41 |
| MA | 2 | 1 | 3 | 2 | 1 | 3 | 4 | 5 | 9 |
| PES | 3 | 3 | 6 | 3 | 3 | 6 | 6 | 6 | 12 |
| PAC | 2 | 2 | 4 | 2 | 2 | 4 | 2 | 2 | 4 |
| PBG | 4 | 4 | 8 | 4 | 4 | 8 | 6 | 6 | 12 |
| MLGRO | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 |
| Regeneración | 2 | 2 | 4 | 2 | 2 | 4 | 8 | 8 | 16 |
| PAN-PRI-PRD | 3 | 3 | 6 | 3 | 3 | 6 | N/A | | |
| PT-PVEM- Morena | 3 | 3 | 6 | 3 | 3 | 6 | N/A | | |

Fuente: Elaboró CPyPP

5.15.5 Verificación de la adscripción calificada y emisión de dictámenes técnicos

Tanto en los Lineamientos para el Registro de Candidaturas para el PEO 2023-2024, así como la LIPEEG, se estableció que para acceder a una candidatura Indígena o Afromexicana se debería cumplir con la autoadscripción calificada, de acuerdo a los lineamientos, es decir, demostrar la relación y pertenencia a una comunidad Indígena y/o Afromexicana, ello a través del cumplimiento de este par de requisitos:

- Manifestación de autoadscripción Indígena o Afromexicana.
- Acreditación del vínculo comunitario de la o el aspirante a una comunidad Indígena o Afromexicana.

La manifestación de la autoadscripción es un documento, donde la persona interesada declara o expresa, de manera escrita, que se reconoce a sí misma como integrante de un pueblo o comunidad indígena o en su caso Afromexicana.

De acuerdo a la LIPEEG y los lineamientos, el vínculo comunitario se podía acreditar presentando elementos que demostraran:

- Haber prestado servicios comunitarios o desempeñados cargos tradicionales.
- Haber participado en reuniones de trabajos tendentes a mejorar instituciones propias de su comunidad o para resolución de conflictos.
- Ser representante de alguna comunidad o asociación indígena o Afromexicana.
- Reconocimiento de la persona interesada como integrante de alguna población indígena o Afromexicana mediante constancia.

Asimismo, se estableció que las constancias para acreditar el vínculo comunitario, únicamente podrían ser expedidas por las Comisarías Municipales, Consejo de Ancianos, Consejo de Principales, Comisaría Ejidal o de Bienes Comunes y Ayuntamientos, a diferencia del Proceso Electoral que le antecedió, ya que, derivado de la Consulta y la Reforma a la LIPEEG, el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas y la Secretaría de Asuntos Indígenas y Afromexicanos del Estado de Guerrero y las Organizaciones de la Sociedad Civil no pueden expedir estas constancias.

En el caso de las constancias expedidas por autoridades comunitarias, se dispuso que, dichas documentales se debían de acompañar del aval de la asamblea comunitaria, cuando no se pudo conseguir la misma, de conformidad con los lineamientos, las personas presentaron la manifestación bajo protesta de decir verdad, las circunstancias, hechos o razones por las cuales no obtuvo el aval de la asamblea comunitaria.

Por otro lado, en el caso de las constancias suscritas por los Ayuntamientos, las personas tuvieron que presentar documentales o pruebas que permitan tener mayores elementos para la acreditación del vínculo comunitario con la autoridad inmediata de la localidad respectiva.

La valoración de los elementos para acreditar la autoadscripción calificada Indígena o Afromexicana se realizó mediante dictamen emitido por la Dirección de Sistemas Normativos Pluriculturales, conforme lo siguiente:

Recepción de documentación y comunicación previa a las representaciones

Recepción de documentación y comunicación previa a las Representaciones de los Pueblos y comunidades originarias y del Pueblo Afromexicano ante el Consejo General.

Requerimientos para subsanación y vista a las representaciones para opiniones u observaciones

En los casos que se advirtió la necesidad de documentales adicionales a las presentadas, se realizó el requerimiento respectivo a los Partidos Políticos y a las personas candidatas.

Una vez realizada la integración final de los dictámenes técnicos, la DESNP realizó una comunicación a la representación del pueblo afromexicano y de los pueblos y comunidades originarias, para la emisión de sus observaciones.

Elaboración de dictámenes técnicos

Los dictámenes se elaboraron por Partido Político, coalición o candidatura común y por cada fórmula en candidaturas a diputación locales, tanto en Mayoría Relativa como en Representación Proporcional y por planilla en caso de Ayuntamientos.

Se verificó la autenticidad de la documentación y revisión de prueba.

Se emitió la determinación respecto del cumplimiento o no de la acreditación del vínculo comunitario.

Emisión de dictámenes técnicos e informe de resultados

Con las documentales presentadas y las que derivaron de la subsanación, previa valoración de la opinión que las representaciones del pueblo afromexicano y pueblos y comunidades originarias, se realizó el análisis del cumplimiento del vínculo comunitario y la adscripción calificada, con la finalidad de emitir el dictamen técnico correspondiente.

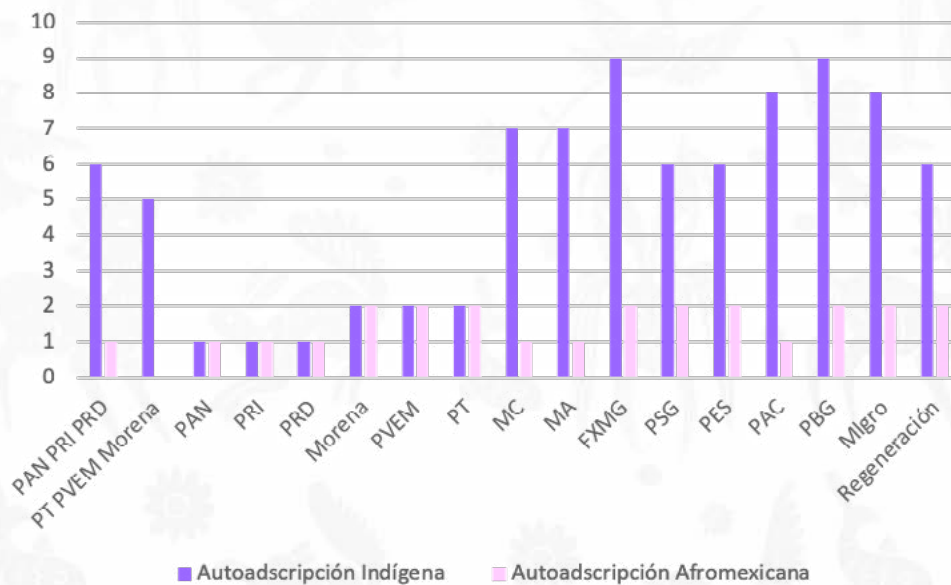
Fuente: Elaboró la DESNP

Una vez completada la dictaminación de Diputaciones Locales y de Ayuntamientos, se integraron dos informes que fueron remitidos a la Dirección Ejecutiva de Partidos Políticos y Prerrogativas, a efecto de dar por cumplida la obligación de registrar personas con autoadscripción Indígena y Afromexicana.

Se emitieron un total de 111 Dictámenes Técnicos de candidaturas a Diputaciones Locales, toda vez que se elaboró un dictamen por cada fórmula registrada por cada Partido Político, tanto para Diputación Local de Mayoría Relativa como de Representación Proporcional. De lo anterior 86 fueron por autoadscripción indígena y 25 por autoadscripción Afromexicana.

Respecto a la emisión de dictámenes técnicos, por partido, se distribuyeron conforme se muestra en la gráfica:

Distribución de la emisión de dictámenes para Diputación Local por Partido Político



Fuente: Elaboración propia con información que obra en el archivo de la DESNP.

En cuanto a los dictámenes emitidos para la Diputación Local, por sexo, se encuentran en la siguiente gráfica, en la cual se realizaron 72 dictámenes en los que una mujer encabezaba la fórmula, y 39 en los que lo hacía un hombre.

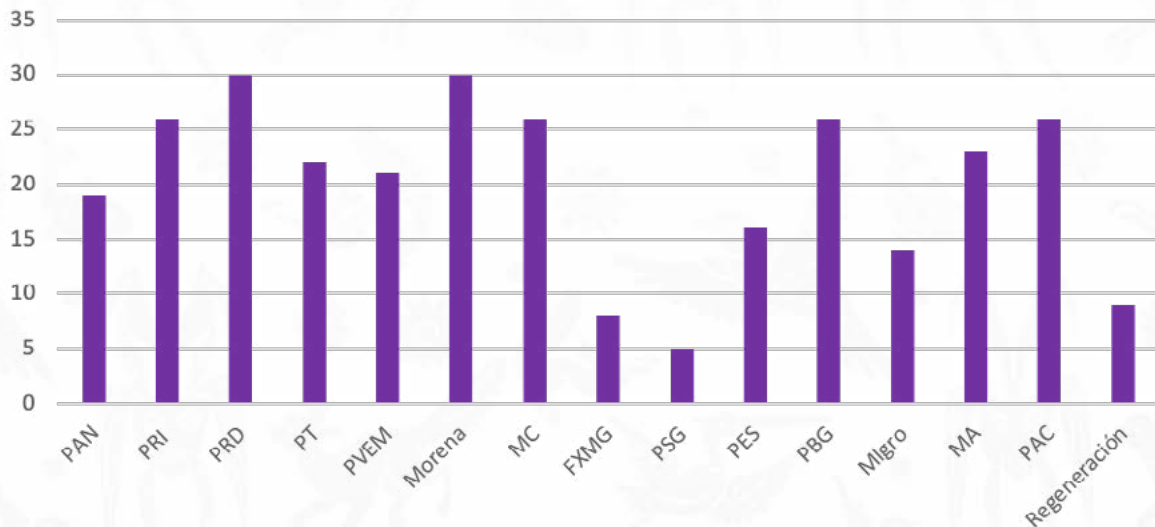
Distribución de la emisión de dictámenes para Diputación Local por Sexo



Fuente: Elaboró DESNPC

Respecto de los dictámenes para Ayuntamientos, se emitieron un total de 301 Dictámenes Técnicos.

Distribución de la emisión de Dictámenes de Ayuntamiento por Partido Político



Fuente: Elaboración propia con información que obra en el archivo de la DESNP

Cabe señalar que, en cumplimiento a la sentencia dictada en el expediente SCM-JDC-341/2023 y acumulados por la Sala Regional Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el Consejo General del IEPC Guerrero emitió el Acuerdo 126/SE/08-12-2023, mediante el cual se modificaron los Lineamientos para el Registro de Candidaturas para el PEO 2023-2024, reconociendo atribuciones para las Representaciones de los Pueblos y Comunidades Originarias y del Pueblo Afromexicano ante el Consejo General en el registro de candidaturas Indígenas y Afromexicanas, en ese sentido, se incorporaron dos artículos bis a los Lineamientos de registro de candidaturas.

Artículo 62 Bis:

- Garantiza el conocimiento oportuno de las candidaturas registradas para personas con autoadscripción indígena.
- Permite a la representación de los pueblos y comunidades originarias manifestar por escrito lo que corresponda en un plazo de 24 horas a partir de la notificación de los informes de la dictaminación técnica de las candidaturas indígenas.

Artículo 74 Bis:

- Garantiza el conocimiento oportuno de las candidaturas registradas para personas con autoadscripción Afromexicana.
- Permite a la representación del pueblo afromexicano manifestar por escrito lo que corresponda en un plazo de 24 horas a partir de la notificación de los informes de la dictaminación técnica de las candidaturas afromexicanas.

Estas modificaciones, reconocieron el derecho de las representaciones a una participación efectiva de las representaciones Indígenas y Afromexicanas en el proceso de registro de candidaturas, permitiéndoles conocer y manifestar lo que en derecho corresponda sobre las candidaturas postuladas bajo la autoadscripción Indígena y Afromexicana.

5.16 Estadístico de Postulaciones de Personas Jóvenes y Adultas Mayores

De conformidad con el artículo 97 de los Lineamientos para el Registro de Candidaturas para el PEO 2023-2024, y con la finalidad de contar con datos estadísticos relacionados con postulaciones de personas jóvenes y adultas mayores, presentadas por Partidos Políticos, coaliciones, candidaturas comunes o candidaturas independientes, a continuación, se muestra la información correspondiente a los registros de personas jóvenes y adultas mayores presentados por Partido Político.

Para lo anterior, la información que se tomará en cuenta será la siguiente:

- A)** Para personas jóvenes, se tomarán los registros presentados con un rango de edad de 21 a 29 años cumplidos al día de la elección;
- B)** Para personas con edad intermedio, se considerarán los registros presentados con un rango de edad de 30 a 59 años cumplidos al día de la elección; y,
- C)** Para personas adultas mayores, se tomarán los registros presentados con un rango de edad de 60 años o más cumplidos al día de la elección.

Rango de edades general

| Mayoría Relativa (585 en total) | | | | | |
|---|------------|---------|------------|------------|---------|
| Propietario (a) | | | Suplente | | |
| Juventudes | Intermedio | Adultos | Juventudes | Intermedio | Adultos |
| 38 | 224 | 32 | 57 | 211 | 23 |
| Representación Proporcional(229 en total) | | | | | |
| Propietario (a) | | | Suplente | | |
| Juventudes | Intermedio | Adultos | Juventudes | Intermedio | Adultos |
| 18 | 84 | 14 | 21 | 75 | 17 |
| Migrantes o Binacional (45 en total) | | | | | |
| Propietario (a) | | | Suplente | | |
| Juventudes | Intermedio | Adultos | Juventudes | Intermedio | Adultos |
| 4 | 13 | 6 | 4 | 13 | 5 |

| Presidencias (1146 en total) | | | | | |
|------------------------------|------------|---------|------------|------------|---------|
| Propietario (a) | | | Suplente | | |
| Juventudes | Intermedio | Adultos | Juventudes | Intermedio | Adultos |
| 45 | 476 | 55 | 81 | 387 | 102 |
| Sindicaturas (1228 en total) | | | | | |
| Propietario (a) | | | Suplente | | |
| Juventudes | Intermedio | Adultos | Juventudes | Intermedio | Adultos |
| 76 | 457 | 81 | 110 | 430 | 74 |
| Regidurías (5204 en total) | | | | | |
| Propietario (a) | | | Suplente | | |
| Juventudes | Intermedio | Adultos | Juventudes | Intermedio | Adultos |
| 470 | 1861 | 275 | 591 | 1711 | 296 |

Fuente: Elaboró CPyPP

Rango de edades general por sexo

| Cargo | Sexo | Juventudes | Intermedio | Adultos | Total | | | |
|-------------------------|--------|------------|------------|---------|-------|-----|-----|------|
| Diputaciones Locales MR | Hombre | 10 | 10 | 100 | 76 | 22 | 10 | 228 |
| | Mujer | 28 | 47 | 124 | 135 | 10 | 13 | 357 |
| Diputaciones Locales RP | Hombre | 5 | 6 | 32 | 24 | 10 | 6 | 83 |
| | Mujer | 13 | 15 | 52 | 51 | 4 | 11 | 146 |
| Diputaciones Migrantes | Hombre | 2 | 1 | 4 | 6 | 5 | 2 | 20 |
| | Mujer | 2 | 3 | 9 | 7 | 1 | 3 | 25 |
| Presidencias | Hombre | 5 | 18 | 227 | 159 | 36 | 63 | 508 |
| | Mujer | 40 | 63 | 249 | 228 | 19 | 39 | 638 |
| Sindicaturas | Hombre | 33 | 33 | 191 | 166 | 49 | 45 | 517 |
| | Mujer | 43 | 77 | 266 | 264 | 32 | 29 | 711 |
| Regidurías | Hombre | 160 | 192 | 828 | 669 | 171 | 152 | 2172 |
| | Mujer | 310 | 399 | 1033 | 1042 | 104 | 144 | 3032 |

Fuente: Elaboró CPyPP

5.17 Sustitución de candidaturas

El artículo 277 de la LIPEEG, permite a los Partidos Políticos, coaliciones y candidaturas comunes, realizar sustituciones de candidaturas cuando se presenten algunos de los supuestos siguientes: por fallecimiento, por inhabilitación, por incapacidad o por renuncia de las personas que hayan obtenido su registro a un cargo de elección popular. Para ello, los plazos en los que se pudieron realizar las sustituciones de candidaturas en el PEO 2023-2024, se señalan en la siguiente tabla:

Plazos para Sustituciones de Candidaturas

| Núm. | Causa | Cargo | | |
|------|--|--|--------------------|---------------------------------------|
| | | Diputaciones de MR | Diputaciones de RP | Ayuntamiento |
| 1 | Libremente | Del 29 de febrero al 14 de marzo de 2024 | | Del 20 de marzo al 3 de abril de 2024 |
| 2 | Fallecimiento, inhabilitación, incapacidad | Del 31 de marzo al 1 de junio de 2024 | | Del 20 de abril al 1 de junio de 2024 |
| 3 | Renuncia | Del 31 de marzo al 2 de mayo de 2024 | | Del 20 de abril al 2 de mayo de 2024 |

Fuente: Lineamientos para el Registro de Candidaturas para el PEO 2023-2024

Conforme a lo anterior, y dentro de los plazos previstos, se presentaron y aprobaron un total de 448 sustituciones de candidaturas a los cargos de Diputaciones Locales de Mayoría Relativa, de Representación Proporcional, de Diputación Migrante, de Presidencias Municipales, de Sindicaturas y de Regidurías. La información a detalle se muestra en la siguiente tabla:

Estadístico de Sustitución de Candidaturas

| | | | | | |
|-------------------------|-------------------------|---------------------|---------------------------------|--------------|--------------------------------|
| Diputaciones Locales MR | Diputaciones Locales RP | Diputación Migrante | Presidencias | Sindicaturas | Regidurías |
| 119 | 15 | 2 | 58 | 67 | 187 |
| Renuncias | Renuncias | Renuncias | 1 fallecimiento 57 renuncias | Renuncias | 1 incapacidad 186 renuncias |

Total: 448

Fuente: Elaboró CPyPP

5.18 Debates Públicos

El artículo 290 de la LIPEEG, dispone que el Consejo General del IEPC Guerrero, tiene la obligación de organizar debates entre las candidaturas a Gobernatura del Estado, y promoverá la celebración de debates entre candidaturas a Diputaciones Locales y Presidencias Municipales; y cuando medie solicitud de parte interesada, coadyuvará en la organización, preparación y realización de los debates entre las candidaturas a los cargos de Diputaciones Locales y Presidencias Municipales.

Así, en el marco de los procesos electorales, los debates son aquellos actos públicos que únicamente se pueden realizar en el periodo de campaña, en los que participan candidatas y candidatos a un mismo cargo de elección popular, con el objeto de exponer y confrontar, en sí, sus propuestas, planteamientos y plataformas electorales, a fin de difundirlos como parte de un ejercicio democrático, bajo un formato previamente establecido y con observancia de los principios de equidad y trato igualitario, sin que afecte la flexibilidad de los formatos.

En el PEO 2023-2024, las candidatas y candidatos debidamente registradas ante el IEPC Guerrero, estuvieron en posibilidad de solicitar a los CDE, la organización de debates públicos⁵²; de igual forma, los medios de comunicación nacional y local, las instituciones académicas, la sociedad civil, así como cualquier otra persona física o moral, pudieron organizar libremente debates entre las diversas candidaturas.

Para ello, las solicitudes de debate se debieron presentar dentro de los plazos siguientes:

- Diputaciones Locales del 21 de marzo al 14 de abril de 2024.
- Ayuntamientos del 20 de abril al 4 de mayo de 2024.

Conforme a lo anterior, se presentaron ante los CDE un total de 13 solicitudes de debate público (3 de Diputaciones y 10 de Ayuntamientos), sin embargo, se desarrollaron 4 debates.

5.18.1 De Diputaciones Locales

En la siguiente tabla, se muestra la información de las candidaturas a Diputaciones Locales que presentaron solicitudes para realizar Debates Públicos; precisando que sólo se realizó un debate entre las candidaturas a la Diputación Local del Distrito Electoral 04 con cabecera en Acapulco, Guerrero.

Candidaturas a Diputaciones Locales que solicitaron la realización de Debates Públicos

| No. | Solicitante del debate | Candidatura | Partido Político | Observaciones |
|-----|------------------------|---------------------------------|------------------|--|
| 1 | Sergio Montes Carrillo | Diputación Distrito Electoral 4 | MC | El Debate se realizó el 14 de mayo de 2024, con la participación de las candidaturas de los Partidos Políticos PAC, MLGRO, FMG y MC. |

⁵² Los costos originados por la organización de los debates solicitados por las candidaturas, corrió a cuenta de las y los candidatos que participaron en los debates.

| No. | Solicitante del debate | Candidatura | Partido Político | Observaciones |
|-----|------------------------|--------------------------------------|------------------|--|
| 2 | Rubén Salgado Reyna | Diputación Dis- trito Electoral 1 | PSG | Las candidaturas de los partidos MC y PES que inicialmente habían aceptado participar en el Debate, declinaron a su participación, por lo que, el Debate se suspendió. |
| 3 | Perla Martínez García | Distrito Electo- ral 2 | PSG | La persona solicitante renunció a la candida- tura y la persona que la sustituyó no acep- tó participar en el debate, por lo que no se aprobó la solicitud. |

Fuente: Elaborado por la CPyPP

5.18.2 De Ayuntamientos

En la siguiente tabla, se muestra la información de las candidaturas a Presidencias Municipales que presentaron solicitudes para realizar Debates Públicos; precisando que solo se realizaron 3 Debates Públicos entre las candidaturas a Presidencias Municipales de Acapulco, Marquelia y San Luis Acatlán.

Candidaturas a Presidencias Municipales que solicitaron la realización de Debates Públicos

| No. | Solicitante del debate | Candidatura | Partido Político | Observaciones |
|-----|-------------------------------|---|----------------------------------|--|
| 1 | Ramiro Solorio Alma- zán | Presidencia Acapulco de Juárez | PES | El Debate se realizó el 24 de mayo de 2024, con la participación de diez candidaturas de los Partidos Políticos MC, PSG, PBG, FXMG, PES, MLGRO, MA, PAC, y de las coaliciones PAN-PRI-PRD, y PVEM-PT-MORENA. |
| | Víctor Aguirre Alcaide | Presidencia Acapulco de Juárez | MLGRO | |
| | Abelina López Rodrí- guez | Presidencia Acapulco de Juárez | Coalición PVEM-PT-MO- RENA | |
| 2 | Marben de la Cruz Santiago | Presidencia Marquelia | Morena | El Debate se realizó el 18 de mayo de 2024, con la participación de las candidaturas de los Partidos Políticos morena, MC y de la coalición PAN-PRI-PRD. |
| 3 | Zeferino Candia Melo | Presidencia San Luis Acat- lán | PAC | El Debate se realizó el 27 de mayo de 2024, con la participación de las candidaturas de los Partidos Políticos PAC y Morena. |
| 4 | Orquídea Cuellar Guerrero | Presidencia Tlalixtaquilla de Maldonado | Morena | El Debate se suspendió por las repre- sentaciones de las candidaturas de los Partidos Políticos Morena, MC y PT, que habían aceptado participar. |

| No. | Solicitante del debate | Candidatura | Partido Político | Observaciones |
|-----|-------------------------------|-------------------------------|------------------|---|
| 5 | Uriel Zagal Magadan | Presidencia Taxco de Alarcón | PBG | La persona solicitante no obtuvo el registro como candidato, por lo que, la solicitud no se aprobó. |
| 6 | Juan Carlos Pérez González | Presidencia Atoyac de Álvarez | PBG | La persona solicitante renunció a la candidatura y la persona que la sustituyó no aceptó participar en el Debate, por lo que no se aprobó la solicitud. |
| 7 | Néstor Daniel Juárez Valentín | Presidencia San Marcos | PRD | El resto de candidaturas no aceptaron participar en el Debate. |
| 8 | Guadalupe Mendoza Rodríguez | Presidencia Alpoyeca | PBG | El resto de candidaturas no aceptaron participar en el Debate. |

Fuente: Elaboró la CPyPP

Adicional a lo anterior, los medios de comunicación “La voz de la montaña” y “La noticia en la montaña”, presentaron solicitud para realizar Debate entre las candidaturas a la Presidencia Municipal de Tlapa de Comonfort, Guerrero; sin embargo, los Debates no se realizaron.

5.19 Declaratoria de la votación válida emitida y notificación a los Partidos Políticos que no obtuvieron el 3% mínimo requerido de la votación, para conservar su registro

El artículo 167, fracción II de la LIPEEG, establece como causa de pérdida del registro de un Partido Político Estatal o cancelación de la acreditación para el caso de los Partidos Políticos Nacionales, no obtener en la elección local ordinaria, por lo menos el 3% de la votación válida emitida en alguna de las elecciones para Ayuntamientos, Diputaciones Locales o Gubernatura.

Asimismo, el artículo 170 de la LIPEEG, establece que como una medida preventiva, inmediatamente a la conclusión de los cómputos distritales, el Consejo General del IEPC Guerrero deberá notificar al Partido Político que no haya obtenido el 3% de la votación válida emitida en alguna de las elecciones para Ayuntamientos, Diputaciones Locales o Gubernatura, que no realice pagos de obligaciones que haya contraído con anterioridad; así como la prohibición para enajenar los activos adquiridos con el financiamiento público estatal y se abstenga de realizar transacciones de recursos o valores a favor de los dirigentes, militantes o de cualquier tercero.

Conforme a lo anterior, el 13 de junio de 2024, el Consejo General aprobó la Declaratoria 001/SE/13-06-2024, por la que se dio a conocer la votación válida emitida en el estado de Guerrero, en las elecciones de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2023-2024, para efecto de notificar a los Partidos Políticos que no obtuvieron el 3% de la votación, conforme a los resultados de los cómputos municipales y distritales.

Resultados de la elección

| Partido Político | Diputaciones de Mayoría Relativa | | Diputaciones de Representación Proporcional | | Ayuntamientos | |
|------------------|----------------------------------|--------|---|--------|---------------|--------|
| | VVE | % | VVE | % | VVE | % |
| PAN | 57,408 | 4.02% | 57,876 | 4.00% | 62,858 | 4.42% |
| PRI | 238,490 | 16.69% | 239,909 | 16.59% | 278,384 | 19.59% |
| PRD | 121,851 | 8.52% | 122,327 | 8.46% | 146,197 | 10.29% |
| PT | 97,267 | 6.80% | 97,826 | 6.77% | 102,478 | 7.21% |
| PVEM | 131,504 | 9.20% | 132,357 | 9.15% | 123,965 | 8.73% |
| MC | 112,012 | 7.84% | 113,350 | 7.84% | 130,481 | 9.18% |
| MORENA | 567,544 | 39.71% | 575,921 | 39.83% | 459,157 | 32.32% |
| MA | 8,936 | 0.63% | 9,001 | 0.62% | 10,380 | 0.73% |
| FXMG | 10,497 | 0.73% | 11,371 | 0.79% | 7,156 | 0.50% |
| PSG | 6,652 | 0.47% | 7,123 | 0.49% | 4,905 | 0.35% |
| PES | 20,732 | 1.45% | 21,058 | 1.46% | 35,536 | 2.50% |
| PAC | 10,528 | 0.74% | 10,604 | 0.73% | 8,146 | 0.57% |
| MLGRO | 14,659 | 1.03% | 15,000 | 1.04% | 19,093 | 1.34% |
| PBG | 23,066 | 1.61% | 23,253 | 1.61% | 28,535 | 2.01% |
| REGENERACIÓN | 8,206 | 0.57% | 8,815 | 0.61% | 3,424 | 0.24% |
| Total | 1,429,352 | 100% | 1,445,791 | 100% | 1,420,695 | 100% |

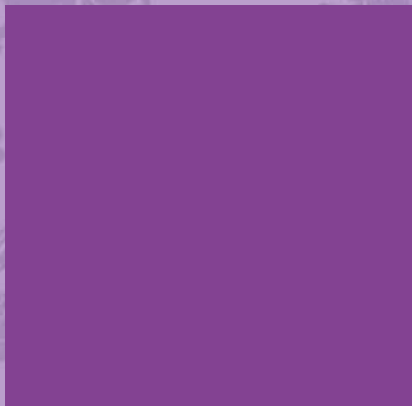
Fuente: Declaratoria 001/SE/13-06-2024

De los resultados anteriores, se obtuvo que los Partidos Políticos que no obtuvieron al menos el 3% de la votación válida emitida en alguna de las elecciones en el PEO 2023-2024, fueron los Partidos Políticos locales México Avanza, Fuerza por México Guerrero, Partido de la Sustentabilidad Guerrerense, Partido Encuentro Solidario Guerrero, Partido Alianza Ciudadana, Partido Movimiento Laborista Guerrero, Partido del Bienestar Guerrero y Regeneración. Por tal motivo, se les previno para que no realizaran pagos de obligaciones que hubieran contraído con anterioridad, para que no enajenaran los activos adquiridos con el financiamiento público estatal y para que se abstuvieran de realizar transacciones de recursos o valores a favor de los dirigentes, militantes o de cualquier tercero.



CAPÍTULO 6.

SISTEMA DE CANDIDATAS Y CANDIDATOS, CONÓCELES



A partir de los Lineamientos emitidos por el Consejo General del INE para los procesos electorales locales para el uso del “Sistema Candidatas y Candidatos, Conóceles”, en adelante Sistema Conóceles o SCCC, este sistema se implementó por primera ocasión en las elecciones de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2023-2024 por el IEPC Guerrero.

Para la correcta implementación del SCCC el Consejo General del IEPC Guerrero, determinó que la Comisión de Educación Cívica y Participación Ciudadana sería el área responsable de coordinar y supervisar la correcta operación del SCCC, además aprobó a la DEECyPC como la instancia interna responsable para la implementación del SCCC; es importante señalar que con el apoyo de la DGIS se desarrolló un sistema informático propio que integraba todos los componentes, requisitos de funcionalidad y operación establecidos en la normativa.

Para la coordinación de las actividades se diseñó un Plan de Trabajo con las acciones a desarrollar, así como tiempos de elaboración y ejecución de cada una de las áreas involucradas en el desarrollo del SCCC; una vez liberada la versión final del sistema se realizó: un tutorial; 2 cursos para las candidaturas; 3 simulacros y prácticas para registro y validación de información y varias asesorías, dirigidas para las personas designadas como enlaces de los Partidos Políticos.

El SCCC fue de observancia obligatoria para los Partidos Políticos, sus candidaturas y las personas candidatas independientes, su finalidad de implementarse consistió en facilitar a la ciudadanía el acceso a la información de las personas candidatas que participaron en un puesto de elección de Diputaciones, por Mayoría Relativa y de Representación Proporcional y de Presidencias Municipales con el carácter de propietaria/propietario y su suplencia, esto atendiendo el principio de máxima publicidad y transparencia en la difusión de las candidaturas y con ello generar una mayor participación ciudadana para emitir un voto informado y razonado.

El sistema puso a disposición de la ciudadanía información curricular de las candidaturas, como medios de contacto públicos, historial profesional y laboral, grado máximo de estudios, trayectoria política o participación en organizaciones de la sociedad civil, además de su fotografía, sus principales propuestas y metas a cumplir. En el caso del cuestionario de identidad, las candidaturas incorporaron información sobre la autoadscripción Indígena, población con discapacidad, población Afromexicana, diversidad sexual, personas mexicanas migrantes, población de personas jóvenes y personas mayores, además del rubro socioeconómico.

6.1 Operación del Sistema

Se previó contar con información disponible a través de la migración de datos generales del Sistema de Registro de Candidaturas (SIRECAN), de todas las candidaturas aprobadas, que eran mostrados en el sitio de publicación en el dominio conocelesguerrero.mx dominio en el que también se alojó el sistema de captura, validación y verificación. La posibilidad de capturar se dio sólo a las candidaturas una vez aprobado su registro, ya sea como propuesta inicial o como sustitución, por lo que, a partir de ese momento, habien-

do generado y enviado todas y cada una de las cuentas de las candidaturas respectivas a los Partidos Políticos, era la responsabilidad de las candidaturas y de los Partidos Políticos capturar la información.

Cada tipo de cargo, tuvo el mismo plazo para capturar, 15 días naturales a partir de la recepción de la cuenta de acceso al sistema, o 5 días, cuando se trató de sustituciones.

Después del Acuerdo de aprobación de registro de candidaturas de Diputaciones Locales, se enviaron las cuentas correspondientes e inició el primer plazo para las Diputaciones Locales, de tal forma que el SIRECAN migró 872 registros de Diputaciones. Cabe destacar que, con la migración el sistema contaba ya con los datos generales, y se podían consultar en el sitio de publicación aun cuando la o el candidato no hubiera añadido información en el sistema. El Proceso Técnico Operativo (PTO) alineó la participación en cascada de las figuras: Candidatura, Enlace (personal de Partidos Políticos) y Administrador (personal de la DEECyPC), realizando las actividades de captura, validación y verificación, respectivamente.

La información capturada en el plazo de 15 días para las candidaturas de Diputaciones de Mayoría Relativa y Representación Proporcional, arrojó la siguiente información⁵³:

Estadístico al cierre de captura Diputaciones SCCC



Total, de usuarios en el sistema

872



Total, de registros con información de MR

359



Total, de Registros con información de RP

187



Total, de usuarios sin registro

326

Total, capturas en el sistema 546

62.84 % de avance al cumplimiento del plazo

Fuente: Elaboró la DEECyPC

Los 546 registros fueron validados por las personas enlaces de los Partidos Políticos que se abocaron a cumplir con la obligación establecida en los Lineamientos antes mencionados. Igualmente, el 100% de los registros validados por los enlaces a ese momento, se verificó por el personal coordinado por la Instancia Interna Responsable.

⁵³ Comunicado al INE como parte del Informe de Avance Cuantitativo en la Captura de la Información en el Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles".

En cuanto a las candidaturas a Presidencias Municipales, aprobadas el 19 de abril de 2024, a partir de ese momento se realizó la migración y se enviaron las cuentas a las representaciones partidistas y a las candidaturas para que en un plazo de 15 días realizaran la captura de la información en el sistema, logrando los siguientes resultados:

Estadístico al cierre de captura ambas figuras SCCC Captura al cierre del sistema (29 mayo 2024)

| Candidaturas | | | |
|----------------|-------------|-------------|---------------|
| Cargo | Totales | Capturaron | Porcentaje |
| Presidencias | 1147 | 856 | 74.63% |
| Diputaciones | 860 | 734 | 85.35% |
| Totales | 2007 | 1590 | 79.22% |

Fuente: Elaboró la DEECyPC

Módulo de Verificación de la Captura, SCCC (situación final)



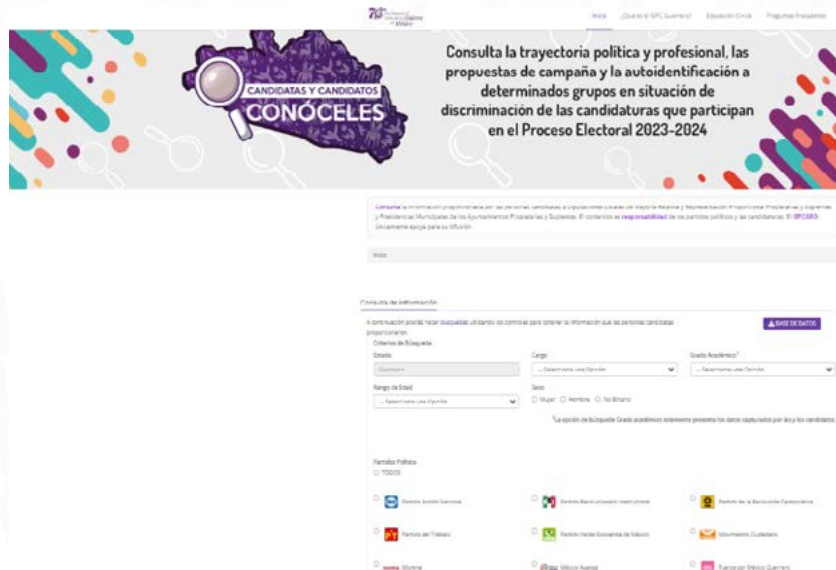
| | | |
|--------------------------------------|---------------------------------|---|
| Total de Usuarios 2231 | Total de Mujeres 1299 | Total de Hombres 932 |
| Total de Diputaciones MR 714 | Total de Diputaciones RP 299 | Total de Ayuntamientos 1218 |
| Candidaturas Invalidadas 0 | Parcialmente Validadas 90 | Validadas por Instancia Interna 1346 |
| Validadas Parcialmente Enlace 154 | Sin Revisar 0 | Pendiente captura 5 |
| Validada Enlace 0 | Incompletos 411 | Inactivos 225 |

Fuente: Elaboró la DEECyPC

Sitio de publicación Sistema Candidatas y Candidatos Conóceles Guerrero, PEO 2023-2024, para consulta interactiva mediante el siguiente link: <https://www.conocelesguerrero.mx/app/index> se accede a la información⁵⁴, que se podrá consultar, permanentemente, vía página web del IEPC Guerrero.

54 La información corresponde a una pantalla de consulta del Sistema realizada en línea. Los datos de las 2 primeras filas de esta tabla no cuadran con los correspondientes de la anterior tabla porque incluyen los registros que fueron dados de baja por sustitución (225 inactivos) más uno por petición de baja por parte de una candidatura, hecha posteriormente al cierre del Sistema.

Al entrar, se visualiza lo siguiente:



Fuente: Elaboró la DEECyPC

Como se mencionó anteriormente, el sitio de publicación proporcionó en línea la información que se iba capturando, validando y verificando. Su funcionalidad, permitía la consulta según diferentes criterios de búsqueda (filtros):

- Cargo
- Distrito o municipio (se presenta en pantalla al definir el cargo)
- Grado académico
- Rango de edad
- Sexo

Pantalla de búsqueda por criterios

Consulta de Información

A continuación podrás hacer búsquedas utilizando los controles para obtener la información que las personas candidatas proporcionaron. [BASE DE DATOS](#)

| | | |
|--------------------------|---|------------------------------|
| Estado | Cargo | Grado Académico ¹ |
| Guerrero | -- Selecciona una Opción | -- Selecciona una Opción |
| Rango de Edad | Sexo | |
| -- Selecciona una Opción | <input type="radio"/> Mujer <input type="radio"/> Hombre <input type="radio"/> No Binario | |

¹La opción de búsqueda Grado académico solamente presenta los datos capturados por las y los candidatos.

Fuente: Elaboró la DEECyPC

Adicionalmente, los visitantes podían exportar la información en Excel con la opción que se señala “BASE DE DATOS”. La consulta, finalmente presentaba una ficha curricular de la candidatura con la información ya antes descrita, con el propósito de razonar su voto.

6.2 Participación Ciudadana a través de consultas al sitio de publicación⁵⁵

Conforme a la contratación del dominio de las páginas de captura y publicación del SCCC y el inicio de su administración, la fecha de arranque fue el día 30 de marzo de 2024, que coincide con la fecha de registro de candidaturas a Diputaciones.

La licencia de dominio facilitó la generación de métricas de consulta a través de una herramienta llamada Google Analytics, diseñada para planear y administrar operaciones de comercio electrónico, que no es el caso del SCCC. Sin embargo, analizando sus reportes, intuitivamente se logró explotar la herramienta tomando solo indicadores básicos: total de usuarios que accedieron al sitio, total de usuarios por país, por ubicación que accedieron al sitio (las 10 más importantes), tiempo promedio por usuario en sitio y otras como por ejemplo el dispositivo usado (computadora, tablet o celular), o el camino mediante el cual se hizo el acceso liga de la página del IEPC Guerrero, liga de la sección de Conóceles del INE, captura directa de la url, etc. Las consultas acumuladas al fin del periodo, domingo posterior a los Cómputos Distritales, se desglosan por las 10 principales ubicaciones desde las que se hicieron las consultas, de acuerdo a la siguiente tabla:

Visitantes por ubicación: (10 primeras ciudades) del 30 de marzo al 09 de junio de 2024

| VISITANTES AL SITIO DE PUBLICACIÓN | | 17690 |
|------------------------------------|---------------------------|----------------------|
| UBICACIÓN | | NÚMERO DE VISITANTES |
| 1 | Chilpancingo de los Bravo | 3,302 |
| 2 | Acapulco de Juárez | 3,060 |
| 3 | Ciudad de México | 2,364 |
| 4 | Puebla | 1,935 |
| 5 | (desconocido) | 1,723 |
| 6 | Iguala | 765 |
| 7 | Tlapa de Comonfort | 504 |
| 8 | Taxco de Alarcón | 357 |
| 9 | Cuernavaca | 327 |
| 10 | Guadalajara | 261 |

Fuente: Elaboró DEECyPC con datos de Google Analytics

55 Google Analytics genera gráficas y cuadros de la métrica de la página.



CAPÍTULO 7.

VOTO ANTICIPADO (VA)



7.1 Implementación del Voto Anticipado

I. Antecedentes

Se utilizó por vez primera en las elecciones locales de Aguascalientes 2021-2022 y mediante la aprobación del CG del INE del Acuerdo INE/CG1793/2021.

II. Objeto

La implementación del VA es con la finalidad de garantizar el derecho a votar de las personas que, por alguna discapacidad, se encuentran impedidas de acudir a la casilla el día de la jornada electoral.

La implementación de esta modalidad, además de ofrecer la posibilidad de emitir el sufragio anticipadamente, constituye una medida de nivelación para eliminar los obstáculos que pudieran impedir, limitar o menoscabar el ejercicio efectivo y en condiciones de igualdad de los derechos político electorales, particularmente el derecho al voto de la ciudadanía perteneciente a poblaciones en situación de discriminación. Esta modalidad atiende al principio de progresividad de los derechos humanos, es decir la mejora gradual del goce de los derechos, ampliando su alcance en mayor medida hasta lograr mejor su efectividad.

III. Principales actividades del VA

Por primera vez se implementó en el estado de Guerrero en el PEO 2023-2024.

Actividades relevantes del Voto Anticipado

| Actividad | Inicio | Término |
|--|------------|------------|
| Impresión y entrega de la Lista Nominal de Electores con VA Definitiva a las Junta Locales Ejecutivas | 08/04/2024 | 26/04/2024 |
| Entrega a la Juntas Locales Ejecutivas de los materiales y documentación electoral para la integración de los Sobres Paquete Electoral de Seguridad de Junta Local | 08/04/2024 | 22/04/2024 |
| Entrega de los materiales y documentación electoral para el Escrutinio y Cómputo del VA | 08/04/2024 | 24/05/2024 |
| Integración de los Sobres Paquete Electoral de Seguridad de Junta Local | 23/04/2024 | 30/04/2024 |
| Periodo de Votación Anticipada | 06/05/2024 | 20/05/2024 |
| Escrutinio y Cómputo del VA | 02/06/2024 | 03/06/2024 |

Fuente: Elaboró COE

7.2 Escrutinio y Cómputo

El 2 de junio de 2024, día de la Jornada Electoral, se instalaron las Mesas de Escrutinio y Cómputo de VA en las sedes de la 8 JDE del INE en Guerrero, las cuales realizaron el Escrutinio y Cómputo de los votos emitidos en esta modalidad; lo anterior de conformidad al Modelo de operación⁵⁶ para la Organización de VA, aprobado para el PEO 2023-2024.

7.3 Entrega de resultados

El CG del IEPC Guerrero tomando la normatividad emitida por el INE, implementó mediante Acuerdo 173/SE/01-06-2024, de fecha 1 de junio de 2024, una logística para la entrega-recepción del Acta de Escrutinio y Cómputo de VA y los paquetes por parte del OPL a los CDE correspondientes. Por lo tanto, una vez realizado el Escrutinio y Cómputo de la VA de las elecciones locales en los CDE del INE, los CDE del IEPC Guerrero que coincidieron en la misma cabecera distrital que los primeros mencionados, nombraron una comisión para recolectar los paquetes electorales con sus respectivos expedientes, para resguardarlos en las bodegas distritales; de conformidad con el siguiente cuadro:

Ejercicio de Voto Anticipado

| Distrito Federal donde se instalaron las Mesas de Escrutinio y Cómputo (MEC) | Distrito Local que resguardó los paquetes electorales | Distritos Locales cuyos paquetes se resguardaron |
|--|---|--|
| 01 | CDE 18 | 17, 18, 20, 21, 23 |
| 02 | CDE 4 | 3, 6, 7, 9 |
| 03 | CDE 12 | 8, 10, 11, 12 |
| 04 | CDE 4 | 3, 4, 5, 8, 9 |
| 05 | CDE 27 | 26 |
| 06 | CDE 25 | 20, 22, 23, 24, 25 |
| 07 | CDE 2 | 1, 2, 24 |
| 08 | CDE 16 | 14, 15, 28 |

Fuente: Elaboró la COE.

En el supuesto de recuento total o de alguna causal de recuento de las actas de las mesas de escrutinio y cómputo de VA, o para el caso de recuento total a la conclusión; los CDE bajo este supuesto, integró una comisión de dos CAEL o SEL que acudieron al CDE responsable del resguardo para recibir el paquete electoral del VA, acto realizado, el martes previo a los Cómputos Distritales.

Posteriormente, los resultados se incorporaron al sistema de Cómputos conforme a lo establecido en el Anexo 22 del RE.

⁵⁶ Aprobado mediante Acuerdo INE/CG528/2023 del CG del INE por el que se aprueba el modelo de operación del VA y los documentos electorales del PEO 2023-2024

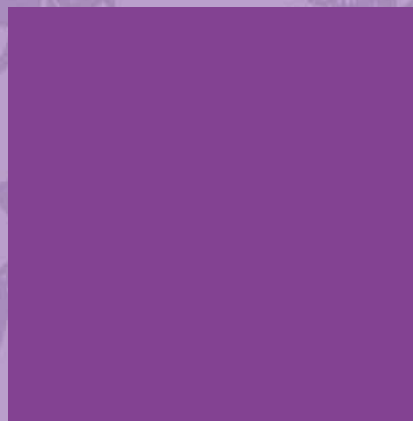


PROCESO
ELECTORAL
2023-2024



CAPÍTULO 8.

DOCUMENTACIÓN Y MATERIALES ELECTORALES



8.1 Equipamiento y acondicionamiento de las Bodegas Electorales

Como parte medular de la cadena de custodia en material electoral para asegurar la veracidad de los resultados electorales, por medio del diligente manejo, guardado y traslado de la documentación electoral, es fundamental llevar a cabo el acondicionamiento y equipamiento de bodegas electorales en las sedes de los 28 CDE, para garantizar con ello la seguridad especialmente de las boletas y de los paquetes electorales hasta la conclusión del proceso electoral.

Por lo anterior, las bodegas se ubicaron en sitios retirados de fuentes potenciales de incendios o explosiones y de cuerpos de agua, provista de buen sistema de drenaje, así como de contar con un nivel de piso por arriba del nivel del piso exterior. Asimismo, fueron equipadas de elementos de seguridad como extintores, lámparas led de emergencia, cámaras de video vigilancia y alarmas de seguridad⁵⁷.

Una vez equipadas y acondicionadas las 28 bodegas electorales y la bodega central de este Instituto, del 1 al 15 de marzo de 2024, las 8 JDE, así como la Junta Local del INE en Guerrero, realizaron la verificación de los espacios asignados, puntualizando el incumplimiento en las bodegas de los CDE 15 y 25, con sede en las cabeceras de Florencio Villarreal y Chilapa de Álvarez, respectivamente, derivado del cual, los inmuebles fueron reubicados para dar cumplimiento al Anexo 5 del RE y a la Guía para la verificación del acondicionamiento y equipamiento de las Bodegas Electorales de los Órganos Competentes y/o central del OPL Proceso Electoral Concurrente 2023-2024⁵⁸.

8.2 Boletas, documentación y materiales electorales

8.2.1 Diseño e impresión de la Documentación Electoral

I. Diseño

Corresponde al INE emitir las reglas, lineamientos, criterios y formatos en materia de impresión de documentos y producción de materiales electorales, en términos de los artículos 41, párrafo 3, Base V, Apartado B, inciso a), numeral 5 de la CPEUM; y 32, numeral 1, inciso a), fracción V de la LGIPE, para los Procesos Electorales Federales y Locales; la regulación de esta materia se encuentra en el RE y su Anexo número 4.1.

En este orden de ideas, para la aprobación, impresión y producción de documentos y materiales electorales por los OPL⁵⁹, se sigue el procedimiento señalado en el artículo 160 del RE, que considera entre otras cosas, que la DEOE del INE envía formatos únicos los cuales son personalizadas por cada OPL, atendiendo a los elementos particulares que señale la LIPEEG.

⁵⁷ Anexo 5 del RE del INE.

⁵⁸ Guía para la verificación del acondicionamiento y equipamiento de las bodegas electorales de los Órganos Competentes y/o central del OPL Proceso Electoral Concurrente 2023-2024.

⁵⁹ El numeral 1, inciso a) del artículo 104 de la Ley General de Instituciones Procedimientos Electorales determina que, corresponde a los OPL aplicar las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos que, en ejercicio de las facultades le confiere la CPEUM y la propia LGIPE, establezca el Instituto.

En lo conducente, la Junta Local de esta Entidad, realizó las observaciones pertinentes, las cuales se atendieron por parte del IEPC Guerrero; por consiguiente, la Junta Local las remitió (con conocimiento de la Unidad Técnica de Vinculación con los OPL del INE) a través de la herramienta informática dispuesta para tal efecto los diseños y especificaciones a la DEOE del INE, para las observaciones a que hubiera lugar y, una vez atendidas, emitió su validación. Posteriormente, se presentaron los proyectos de Acuerdo, así como el informe sobre el diseño ante la Comisión de Organización Electoral, quien a su vez presentó para su consideración ante el Consejo General los mismos para que fueran aprobados mediante acuerdos⁶⁰. Finalmente, los diseños aprobados y las especificaciones técnicas de la documentación se enviaron a través de la herramienta informática con conocimiento de la Unidad Técnica de Vinculación con los OPL del INE.

II. Impresión

La impresión de boletas y la documentación electoral, fue otorgada a través de un procedimiento de adjudicación directa a Talleres Gráficos de México, que es un Organismo Público descentralizado de la Secretaría de Gobernación federal que cuenta con reconocido prestigio y experiencia en la impresión de documentación electoral para el INE y los OPL.

El periodo de impresión de la documentación electoral para la modalidad del VA, fue del 21 de marzo al 15 de mayo de 2024, y la producción de la documentación electoral con y sin emblemas, se realizó del 10 de marzo al 26 de mayo de 2024.

El costo de producción fue de \$36,748,924.24 (treinta y seis millones setecientos cuarenta y ocho mil novecientos veinticuatro pesos 24/100 M.N.).

La documentación con emblemas impresa para el PEO 2023-2024, fue la siguiente:



Documentación Electoral Impresa

**Boleta Electoral de la Elección
para las Diputaciones Locales**
2,913,826

periodo de impresión
19-05-2024 / 21-05-2024

**Boleta Electoral de la elección
para Ayuntamientos**
2,861,096

periodo de impresión
21-05-2024 / 23-05-2024

Boleta Voto Anticipado
338

periodo de impresión
21-03-2024 / 15-05-2024

⁶⁰ Acuerdo 029/SO/28-02-2024 por el que se aprueban los diseños de la boleta, de la documentación electoral con emblemas y la documentación adicional sin emblemas, y se autoriza su impresión, para el Proceso Electoral Ordinario de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2023-2024; Acuerdo 131/SO/14-12-2023 por el que se aprueban los diseños de la documentación electoral sin emblemas y se autoriza su impresión, para el Proceso Electoral Ordinario de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2023-2024. Acuerdo 093/SE/17-04-2024 por el que se aprueban los diseños de la boleta, documentación electoral con emblemas y documentación electoral sin emblemas del voto anticipado, y se autoriza su impresión para el Proceso Electoral Ordinario de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2023-2024.

| Producto | Piezas | Periodo de impresión | |
|---|------------------|----------------------|------------|
| | | Inicio | Término |
| Actas | 35,279 | 12-04-2024 | 26-05-2024 |
| Carteles | 16,512 | 12-04-2024 | 26-05-2024 |
| Plantillas Braille | 2,648 | 12-04-2024 | 26-05-2024 |
| Guía de apoyo para la clasificación de los Votos de la Elección | 10,495 | 12-04-2024 | 26-05-2024 |
| Clasificador de Votos | 10,495 | 12-04-2024 | 26-05-2024 |
| Recibos | 16,045 | 10-03-2024 | 03-05-2024 |
| Hoja para hacer las operaciones de Escrutinio y Cómputo para Casillas | 10,685 | 12-04-2024 | 26-05-2024 |
| Hoja de incidentes | 10,878 | 12-04-2024 | 26-05-2024 |
| Constancia de clausura de la Casilla y recibo de copia legible | 5,343 | 12-04-2024 | 26-05-2024 |
| Bolsas para la integración de los Expedientes de Casilla | 63,892 | 09-04-2024 | 21-04-2024 |
| Formatos diversos | 11,014 | 10-03-2024 | 03-05-2024 |
| Total | 5,968,546 | | |

Fuente: Elaboró la COE

I. Entrega de boletas de VA

Conforme al Modelo de Operación para la Organización del VA para el PEO 2023-2024⁶¹, el IEPC Guerrero remitió a la Junta Local del INE el 3 de mayo de 2024, las Boletas Electorales de la Elección de Diputaciones Locales y de Ayuntamientos, así como la demás documentación necesaria para que la ciudadanía pudiera votar desde su domicilio días previos a la Jornada Electoral.

8.2.2 Diseño y producción del Material Electoral

I. Diseño

Al igual que la documentación electoral, los modelos de los materiales electorales siguen el mismo procedimiento, de acuerdo con el artículo 160 del RE. Los modelos de los materiales, fueron aprobados por el CG del IEPC Guerrero el 14 de diciembre de 2023, mediante acuerdo 132/SO/14-12-2023.

II. Producción

La producción de los materiales electorales estuvo a cargo de Talleres Gráficos de México, mediante una excepción al Procedimiento para la Licitación Pública Nacional y Adjudicación Directa, aprobada mediante Acuerdo 053/SE/29-02-2024 de fecha 29 de febrero de

⁶¹ El Consejo General del INE lo aprobó mediante Acuerdo INE/CG528/2023.

2024. El monto de la adjudicación fue de \$18,338,084.46 (dieciocho millones trescientos treinta y ocho mil ochenta y cuatro pesos 46/100 M.N.).

La producción del material se realizó del 7 al 24 de abril de 2024, proceso que fue supervisado por especialistas en procesos de producción e impresión, quienes efectuaron el control de calidad del producto terminado en las plantas y líneas de producción, los cuales fueron contratados por el IEPC Guerrero de manera temporal.

Es importante señalar que para el PEO 2023-2024, no se adquirieron urnas y bases portaturna, toda vez que se contaba con inventario suficiente para cubrir la totalidad de casillas aprobadas. Lo anterior, significó un ahorro importante al presupuesto del PEO 2023-2024.

Material Electoral producido para el Proceso Electoral

| Producto | Piezas | Periodo de impresión | |
|---|--------|----------------------|------------|
| | | Inicio | Término |
| Cancel electoral | 4,200 | 16/04/2024 | 24/04/2024 |
| Caja Paquete Diputaciones 25 cm | 5,200 | 18/04/2024 | 24/04/2024 |
| Caja Paquete Diputaciones Simulacro | 175 | 20/04/2024 | 24/04/2024 |
| Cinta para sellar las Urnas y caja Paquete Electoral | 5,200 | 07/04/2024 | 24/04/2024 |
| Forro para Urnas Diputaciones Locales | 1,350 | 18/04/2024 | 24/04/2024 |
| Forro para Urnas Ayuntamientos | 1,300 | 18/04/2024 | 24/04/2024 |
| Etiqueta Braille Diputaciones Locales | 650 | 15/04/2024 | 24/04/2024 |
| Etiqueta Braille Ayuntamientos | 300 | 15/04/2024 | 24/04/2024 |
| Marcador de boletas (Pza.) | 20,800 | 07/04/2024 | 24/04/2024 |
| Sujetadores marcadores | 10,400 | 07/04/2024 | 24/04/2024 |
| Caja Contenedora de Material Electoral 900 x 200 x 700 mm | 5,200 | 07/04/2024 | 24/04/2024 |

Fuente: Elaboró la COE

III. Entrega de Material Electoral

Los materiales electorales fueron entregados en dos momentos: el primero, el 26 de abril de 2024 se entregó en la bodega regional de Iguala. La segunda entrega el 3 de mayo de 2024 correspondió a las bodegas regionales de Chilpancingo y Acapulco; a partir de las cuales se realizó la distribución el mismo día a los 28 CDE.

8.3 Distribución de Material Electoral, Documentación Electoral y Boletas Electorales a CDE y a la Junta Local del INE

Las boletas electorales tanto por la LIPEEG como por la LGIPE, son consideradas como un asunto de seguridad nacional⁶², es por ello, que se requirió del apoyo de la Guardia Nacional y de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Guerrero, para que cada envío fuera custodiado desde la planta de producción de Talleres Gráficos de México a las

⁶² Artículos 216, numeral 1, inciso d) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 309, fracción IV, de la LIPEEG.

bodegas regionales de Iguala, Chilpancingo y Acapulco para realizar el traspaleo a los 28 CDE, así como a la Junta Local del INE en el Estado de Guerrero, en el caso de VA. A continuación, se señalan los envíos realizados conforme la siguiente tabla⁶³:

Traslado de la Documentación Electoral

| Traslado | Insumo | Ruteo | Fecha de entrega |
|----------|---|---|----------------------------------|
| 1 | Material Electoral de nueva adquisición | Talleres Gráficos de México (CDMX) – bodegas regionales – 28 CDE | 26 de abril al 4 de mayo 2024. |
| 2 | Urnas y bases porta Urnas | Bodega central de Chilpancingo – 28 CDE | 29 de abril al 2 de mayo de 2024 |
| 3 | Boletas VA | Talleres Gráficos de México (CDMX) – bodega central de Chilpancingo – Junta Local INE | 3 de mayo de 2024 |
| 4 | Documentación VA | Talleres Gráficos de México (CDMX) – bodega central de Chilpancingo – Junta Local INE | 15 de mayo de 2024 |
| 5 | Boletas Diputaciones Locales | Talleres Gráficos de México (CDMX) – bodegas regionales – 28 CDE | 21 de mayo de 2024 |
| 6 | Boletas Ayuntamientos | Talleres Gráficos de México (CDMX) – bodegas regionales – 28 CDE | 23 de mayo de 2024 |
| 7 | Documentación con y sin emblemas | Talleres Gráficos de México (CDMX) – bodega central de Chilpancingo – 28 CDE | 25 y 26 de mayo de 2024 |

Fuente: Elaboró la COE

8.4 Reutilización del Material de Procesos Anteriores

Como se indicó, el INE emitió los lineamientos en materia de documentación y materiales electorales, tanto para las elecciones federales como para las elecciones locales, quedando establecidas en el anexo 4.1 apartado B, Numeral 8 del RE, las normas en materia de mantenimiento y conservación de los materiales electorales, para su uso eficiente durante los procesos electorales ordinarios o extraordinarios.

En este sentido, para el PEO 2023-2024 se reutilizaron aquellos materiales electorales del inventario institucional que se encontraban en buen estado, los cuales se describen en la siguiente tabla:

Material Electoral reutilizado

| No. | Material | Cantidad requerida PEO 2023-2024 | Material reutilizado del inventario | Material adquirido para el PEO 2023-2024 |
|-----|---------------------------|----------------------------------|-------------------------------------|--|
| 1 | Cancel Electoral | 5,200 | 1,000 | 4,200 |
| 2 | Urna Diputaciones Locales | 5,200 | 3,881 | 1,319 forros para urnas |
| 3 | Urna Ayuntamientos | 5,102 | 3,954 | 1,148 forros para urnas |
| 4 | Base porta Urna | 10,400 | 10,400 | No se adquirió este material |

Fuente: Elaboró COE



CAPÍTULO 9.

LOGÍSTICA Y DESARROLLO DE LA JORNADA ELECTORAL



9.1 Ubicación de casillas

I. Atribución

La ubicación de casillas es una facultad del INE para Procesos Electorales Federales y Locales, de conformidad con el artículo 41, párrafo tercero, Base V, Apartado B, Inciso a), numeral 4 de la CPEUM y 32 numeral 1, inciso a) fracción IV de la LGIPE.

II. Tipo de casillas

Las casillas se clasifican en básicas, contiguas, extraordinarias y especiales. En toda sección⁶⁴ electoral por cada 750 electores o fracción (cada sección tendrá como mínimo 100 electores y máximo 3,000) se instalará una casilla para recibir la votación de la ciudadanía residente en la misma, a esta casilla se le denomina básica.

Cuando se trate de dos o más casillas (resultado del número de electores entre 750) se colocarán en forma contigua y se dividirá la lista nominal de electores en orden alfabético (casilla contigua).

Cuando las condiciones geográficas de infraestructura o socioculturales de una sección hagan difícil el acceso de todo el electorado residente en ella a un mismo sitio, podrá acordarse la instalación de varias casillas extraordinarias en lugares que ofrezcan un fácil acceso a los electores.

Para el electorado que se encuentre transitoriamente fuera de su domicilio, se instalan las casillas especiales, las cuales sólo se pueden aprobar como máximo 10 casillas por distrito electoral federal.

III. Procedimiento de ubicación

Para la determinación de los lugares en donde se van a colocar las casillas, se debe de verificar que cumplan con los requisitos señalados en el artículo 255⁶⁵ de la LGIPE y 229⁶⁶ del RE.

⁶⁴ Las secciones en que se dividen los distritos uninominales tendrán como máximo 3,000 electores. En caso de que el número de ciudadanos inscritos en la lista nominal de electores correspondiente a una sección sea superior a 3,000 electores, se instalarán en un mismo sitio o local tantas casillas como resulte de dividir alfabéticamente el número de ciudadanos inscritos en la lista entre 750. Artículo 253 de la LGIPE

⁶⁵ Artículo 255 de la LGIPE Las casillas deberán ubicarse en lugares que reúnan los requisitos siguientes: fácil y libre acceso para los electores; aseguren la instalación de cancelos o elementos modulares que garanticen el secreto en la emisión del voto; no ser casas habitadas por servidores públicos de confianza, federales, estatales o municipales; no ser inmuebles habitados o propiedad de dirigentes de partidos políticos o candidatos registrados en la elección de que se trate; no ser establecimientos fabriles, templos o locales destinados al culto, o locales de partidos políticos, y no ser locales ocupados por cantinas, centros de vicio o similares. Para la ubicación de las casillas se preferirán, en caso de reunir los requisitos señalados por los incisos a) y b) del párrafo anterior, los locales ocupados por escuelas y oficinas públicas. Para la ubicación de las mesas directivas de casilla, los consejos distritales deberán observar que en un perímetro de cincuenta metros al lugar propuesto no existan oficinas de órganos de partidos políticos, agrupaciones políticas o casas de campaña de los candidatos.

⁶⁶ Artículo 229 del RE los lugares donde se instalen las casillas deberán reunir todos los requisitos establecidos en el artículo 255, numeral 1 de la LGIPE. Asimismo, para su selección se podrán observar, siempre que sea materialmente posible, los aspectos siguientes: Garantizar condiciones de seguridad personal a los funcionarios de casilla, representantes de partidos políticos y de candidatos independientes, observadores electorales, para el desempeño de sus actividades, así como a la ciudadanía que acuda a emitir su voto; ubicación de fácil identificación por la ciudadanía; contar con espacios ventilados e iluminados con luz natural y artificial, e instalación eléctrica; brinden protección de las condiciones climáticas adversas; no estén cerca de agentes o lugares contaminantes o peligrosos tales como radiaciones, ruido, elementos inflamables volátiles, entre otros, que representen un riesgo; no presenten obstáculos naturales o artificiales que dificulten o impidan el acceso y tránsito de las personas con alguna discapacidad, personas adultas mayores, así

Para la elaboración de las propuestas, las JDE del INE realizan recorridos, posteriormente presentan la propuesta ante los CDE del INE y ellos realizan visitas de examinación, de conformidad con el artículo 256 de la LGIPE, así como, el Plan Integral y el Calendario de coordinación de los procesos electorales locales concurrentes con el federal 2023-2024.

Como parte de la supervisión al procedimiento de ubicación de casillas del 15 de enero al 16 de marzo de 2024, las Presidencias y Secretarías Técnicas de los 28 CDE, en coordinación con las Vocalías y Consejerías de las 8 JDE del INE; realizaron el acompañamiento en los recorridos y visitas de examinación en los lugares propuestos para la ubicación de 5,104 casillas, que en su mayoría fueron escuelas y oficinas públicas.

Conforme al presupuesto institucional, el acompañamiento en los recorridos para la ubicación de casillas, únicamente se efectuó en las secciones electorales que comprendían las cabeceras distritales, excepto en los distritos 14,15, 26 y 28 en los que se visitaron la totalidad de sus secciones, toda vez que, la distritación electoral efectuada por el INE en 2022, modificó sus cabeceras distritales, los municipios y secciones correspondientes, por lo que era importante conocer su nueva geografía electoral. Asimismo, en los distritos 16 y 27 con cabecera en Ometepec y Tlapa de Comonfort, se recorrieron las secciones de los municipios de nueva adición a su demarcación geográfica electoral.

Por lo anterior, durante los recorridos de ubicación se visitaron 1,220 de las 2,683 secciones aprobadas por el INE, y durante las visitas de examinación, se verificaron 343 secciones que en su mayoría correspondían a casillas extraordinarias y especiales.

Los CDE del INE, una vez realizadas las visitas de examinación, aprobaron las casillas básicas, contiguas, extraordinarias y en su caso, especiales.

Por consiguiente, para el estado de Guerrero se aprobó la instalación de 5,104 casillas electorales de la siguiente forma:

- Básicas: 2,683
- Contiguas: 2,124
- Especiales: 46
- Extraordinarias: 251

9.2 Conteo, sellado y agrupamiento de Boletas Electorales e integración de los Paquetes Electorales

El Conteo, sellado y agrupamiento de Boletas Electorales, debe iniciar el día de la recepción de la documentación electoral o, a más tardar, al día siguiente. En este sentido, se llevó a cabo del 21 al 24 de mayo de 2024⁶⁷. En dicha actividad, participaron las Presidencias y las Secretarías Técnicas de los 28 CDE, las respectivas Consejerías Distritales, SEL y CAEL, así como personal administrativo. Sin dejar de mencionar, que se realizó en presencia de las representaciones de los Partidos Políticos Nacionales y Locales acreditados.

como mujeres embarazadas; se ubiquen en la planta baja, en un terreno plano, evitando en la medida de lo posible el uso de escalones y desniveles; si el local presentara condiciones de riesgo, se supervisará que cuente con señalizaciones de advertencia y, en su caso, se podrá acordonar el área para evitar que los ciudadanos tengan acceso a dichas zonas; en caso necesario, para facilitar el acceso a la casilla, se podrán colocar rampas sencillas o realizar adecuaciones con autorización del responsable o dueño del inmueble, y el espacio interior sea suficiente para albergar simultáneamente al número de funcionarios y representantes de partidos políticos y candidaturas independientes, autorizados para la elección.

67

Artículo 176 al 181 del REy su Anexo 5.

En el desarrollo de esta actividad se identificaron 6 boletas de la elección de Diputaciones Locales con daños de origen de imprenta, las cuales fueron reimpresas inmediatamente por Talleres Gráficos de México.

9.3 Entrega de paquetes electorales a las Presidencias de las MDC

La entrega de paquetes electorales con la documentación y materiales electorales a las presidencias de MDC, se llevó a cabo en el periodo del 27 al 31 de mayo de 2024, bajo la coordinación y programación establecida por las JDE del INE⁶⁸. Esta actividad se realizó de manera conjunta entre las y los CAE federales y locales, entregando en su totalidad la cantidad de 5 mil 104 paquetes electorales conforme a la siguiente tabla:

Entrega de paquetes a Presidencias de MDC

| Fecha de entrega | 27/05/2024 | 28/05/2024 | 29/05/2024 | 30/05/2024 | 31/05/2024 | 01/06/2024 | 02/06/2024 | Total |
|-----------------------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|---------|
| Paquetes entregados por día | 1,778 | 1,449 | 1,257 | 449 | 70 | 100 | 1 | 5,104 |
| % de avance | 34.84% | 28.39% | 24.63% | 8.80% | 1.37% | 1.96% | 0.02% | 100.00% |

Fuente: Elaboró COE

9.4 Entrega de la Lista Nominal de Electores a Partidos Políticos Locales

La Lista Nominal de Electores consiste en una relación de ciudadanas y ciudadanos que cuentan con su Credencial para Votar vigente y que están en posibilidades de ejercer el voto. La Lista utilizada en el Proceso Electoral Ordinario 2023-2024 fue aprobada por el INE el 30 de abril de 2024 mediante acuerdo INE/CG454/2024. El total de La LNE fue de 2,643,250 electores, del cual 1,394,237 fueron mujeres, que representaron el 52.75% y, 1,249,013 hombres, correspondiente al 47.25%.

Con el objetivo de que los partidos políticos locales formularan observaciones, señalando hechos y casos concretos e individualizados a la Lista Nominal de Electores para Revisión (LNER), el 7 de febrero de 2024, este Instituto recibió de la Junta Local del INE en Guerrero, y misma fecha entregó, en medios magnéticos y en sobre y sellados, la LNER a las representaciones de los partidos políticos locales que la solicitaron: Fuerza por México Guerrero, Partido de la Sustentabilidad Guerrerense, México Avanza, Movimiento Laborista Guerrero y Partido Alianza Ciudadana.

68 Artículos 182 y 183 del RE y 314, de la LIPEEG.

Asimismo, y previa solicitud para su uso en la Jornada electoral ante las MDC, el 26 y 27 de abril del 2024, se entregó la Lista Nominal de Electores Definitiva con Fotografía (LNEDF) a las representaciones del Partido del Bienestar Guerrero, Partido Alianza Ciudadana y Regeneración, y la lista Nominal de Electores Definitiva con Datas Acotados (LNEDDA) al Partido de la Sustentabilidad Guerrerense.

Con el mismo propósito señalado anteriormente, el 24 y 28 de mayo de 2024, se hizo entrega de la LNEDF y la LNEDDA producto de Instancias Administrativas y de Resoluciones del TEPJF.

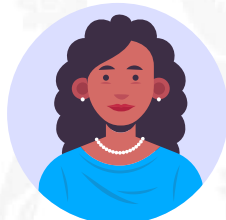
9.5 Integración e instalación de Casilla Única

En los procesos en que se realicen elecciones federales y locales concurrentes en una entidad, como es el caso del estado de Guerrero, el Consejo General del INE deberá instalar una MDC para ambos tipos de elección.

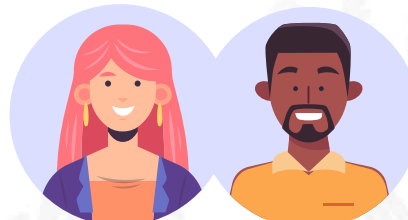
Las MDC, por mandato constitucional, son los órganos electorales desconcentrados integrados por la ciudadanía, facultados para recibir la votación y realizar el escrutinio y cómputo en cada una de las secciones electorales para cada una de las elecciones.

La finalidad de instalar este tipo de casilla es optimizar recursos económicos y tiempo, evitando duplicidad de funciones. Como autoridad electoral, tienen a su cargo respetar y hacer respetar la libre emisión y efectividad del sufragio, garantizar el secreto del voto y asegurar la autenticidad del escrutinio y cómputo.

La casilla única se integra con una Presidencia, dos Secretarías, tres Escrutadoras/Escrutadores y tres suplencias generales; correspondiendo a la segunda Secretaria/Secretario, y tercer Escrutadora/Escrutador el llenado de las actas y escrutinio y cómputo de las elecciones de Diputaciones Locales y Ayuntamientos⁶⁹.



1 PRESIDENCIA



2 SECRETARÍAS



3 ESCRUTADORAS/RES



3 SUPLENTES GENERALES

69 Artículo 82 de la LGIPE.

9.6 Mecanismos de Recolección de Paquetes Electorales

Los mecanismos de recolección son los instrumentos que permiten el acopio de los paquetes electorales de las MDC a los CDE, los responsables del cómputo⁷⁰.

Para la aprobación de los mecanismos de recolección para elecciones federales y locales ordinarias, las JDE del INE presentaron ante los CDE de dicho Instituto, el estudio de factibilidad por cada modalidad de mecanismo de recolección. Posteriormente, fue remitido al Consejo Local que a su vez lo hizo del conocimiento del IEPC Guerrero para realizar observaciones. Al respecto, este Instituto remitió al Consejo Local del INE las observaciones y la previsión presupuestal considerada para la implementación del mecanismo de recolección para las elecciones locales; y, en su caso, el listado necesario e indispensable de personas requeridas para la operación. Por lo anterior, y de conformidad con el RE, los CDE del INE aprobaron los mecanismos.

El funcionamiento y operación de los mecanismos de recolección iniciaron a partir de las 17:00 horas del día de la Jornada Electoral respectiva y concluyeron hasta recolectar el último paquete electoral o trasladar al último funcionario de casilla. En caso de que los CAEL informaron de la clausura de alguna casilla en un horario previo al señalado, el mecanismo de recolección operaría en el momento⁷¹ requerido.

9.6.1 Centro de Recepción y Traslado Fijo (CRyTF)

El CRyTF es un mecanismo para la recepción y concentración de paquetes electorales al término de la Jornada Electoral, es un lugar identificado con letrero y cuenta con el resguardo de la seguridad pública, para su posterior traslado a la sede de los CDE respectivos.⁷²

Conforme al procedimiento establecido en la normativa electoral, los CDE del INE aprobaron 28 CRyTF para el traslado de los paquetes electorales de las elecciones locales. La implementación de los CRyTF implicó un costo de \$ 355,417.75.

9.6.2 Centro de Recepción y Traslado Itinerante (CRyTI)

El CRyTI es un mecanismo para la recolección de paquetes electorales al término de la Jornada Electoral, es un vehículo que recorre una ruta establecida, con dificultades de acceso que imposibilitan la operación de otros mecanismos de recolección o del traslado individual de la Presidencia o del Funcionariado encargado de entregar el paquete electoral a la sede del CDE o CRyTF. En caso de aprobarse el CRyTI, se deberá requerir el acompañamiento de representaciones de los Partidos Políticos y candidaturas independientes, considerando en cada caso el vehículo o vehículos necesarios para el traslado⁷³.

Para este Proceso Electoral Local, los CDE del INE aprobaron 1,304 CRyTI, mismos que fueron operados por los SEL Y CAEL.

70 Artículo 327 RE.

71 Artículo 333 RE.

72 Artículo 329, numeral 1, inciso a) del RE.

73 Artículo 329 numeral 1, inciso b) RE.

9.6.3 Dispositivo de apoyo para el traslado del funcionariado de MDC (DAT)

El Dispositivo⁷⁴ de Apoyo para el Traslado (DAT) es un mecanismo de transportación de presidencias o funcionariado de MDC para que a partir de la ubicación de la casilla, se facilite su traslado para la entrega del paquete electoral en la sede del CDE que corresponda o al CRYTF al término de la Jornada Electoral.

Este mecanismo está orientado solo al apoyo del traslado del funcionariado de MDC.

Para este PEO 2023-2024, los CDE del INE aprobaron 10 DAT del Funcionariado de MDC. Los CAEL fueron los responsables de operar los DAT, mediante la renta de un vehículo para trasladar los paquetes de su ruta.

9.7 Sistema de Información de la Jornada Electoral (SIJE)

El SIJE es un proceso de recopilación, transmisión, captura y disposición de información que implementa el INE, con el fin de dar seguimiento e informar de manera permanente y oportuna al Consejo General, a los Consejos Locales del INE, a los CDE del INE y a los OPL, a través de una herramienta informática, sobre los aspectos más importantes que se presentan en las casillas el día de la Jornada Electoral⁷⁵, tales como:

- Avance en la hora de instalación de casillas electorales;
- Integración de las MDC;
- Hora de inicio de la votación;
- Presencia de las representaciones de Partidos Políticos y candidaturas independientes en las casillas, por número y tipo de nombramiento;
- Número de Observadoras/Observadores Electorales, e
- Incidentes que pudieran suscitarse en las casillas electorales.

Los SE y CAE federales, fueron los responsables de la recopilación y transmisión de la información desde las casillas, en el ámbito de responsabilidad que les corresponde.

Es importante señalar que, el INE facilita las claves de acceso al SIJE, tanto al Consejo General como a los 28 CDE, con el objeto de atender algún incidente en caso de presentarse. Por lo anterior, se participó en tres simulacros del SIJE, coordinados por el INE para diagnosticar la operatividad y saturación del Sistema Informático.

Por otro lado, y con el objeto de mantener una pronta comunicación y respuesta en la atención de posibles incidentes durante la Jornada Electoral, se comisionó al funcionariado de este Órgano Electoral para que fungieran como enlaces entre los CDE del INE y el Consejo General del IEPC Guerrero. En este sentido, se generaron tres reportes: instalación e integración de las MDC y la asistencia de las representaciones de Partidos Políticos, como se muestra en los siguientes datos estadísticos:

74 Artículo 329 numeral 1, inciso c) Reglamento de Elecciones
75 Artículo 315 Reglamento de Elecciones.

DATOS ESTADÍSTICOS

Reporte del avance de la instalación de las MDC

| HORA DE REPORTE | CASILLAS REPORTADAS | CASILLAS NO REPORTADAS | CASILLAS INSTALADAS | CASILLAS CON MDC COMPLETA | NO INSTALADAS |
|-----------------|---------------------|------------------------|---------------------|---------------------------|---------------|
| 08:00 horas | 4.13% | 95.87% | 11.85% | 96.00% | 0% |
| 10:00 horas | 71.87% | 28.13% | 78.60 | 86.13% | 0% |
| 12:30 horas | 100 % | 0 | 100% | 100% | 0% |

Fuente: SIJE

Asistencia de representaciones de Partidos Políticos en las MDC



811



2,956



2,018



1,427



1,081



2,085

morena

4,059

Candidaturas
Independientes
Federales (CIF)

41

Fuente: SIJE

Partidos Políticos Locales



120



127



120



174



186



244



352



87

MDC sin presencia
de representaciones
de Partidos Políticos

41

Fuente: SIJE



CAPÍTULO 10.

PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (PREP)



10.1 Comité Técnico Asesor del PREP (COTAPREP)

En cumplimiento del artículo 340 del RE, el IEPC Guerrero y el INE integraron el COTAPREP para el PEO 2023-2024. El COTAPREP tiene la función de brindar asesoría técnica especializada en áreas como tecnologías de la información, investigación de operaciones, análisis estadístico, ciencia política y aspectos logístico-operativos, contribuyendo al fortalecimiento del PREP mediante análisis y propuestas.

El proceso de integración inició el 4 de septiembre de 2023, con la aprobación del Plan de Trabajo por parte de la Comisión Especial de Seguimiento, Implementación y Operación del PREP y el 27 de septiembre se analizaron los perfiles propuestos. Finalmente, el 31 de octubre de 2023, el Consejo General aprobó su integración mediante el Acuerdo 105/SO/31-10-2023 con fecha del 31 de octubre de 2023, quedando integrado por Agustín Santiago Moreno, Marisol González Barragán y Celia Palacios Mora, especialistas en estadística, tecnologías de la información y ciencia política, respectivamente.

Durante el periodo de funciones, que abarca del 1 de noviembre de 2023 al 30 de junio de 2024, el COTAPREP llevó a cabo 9 sesiones ordinarias, 1 extraordinaria y 9 reuniones de trabajo, en las que se analizaron temas clave para la operación y mejora del PREP, aprobando diversos acuerdos y dando cumplimiento al artículo 343 del RE.

10.2 Auditoría al Sistema Informático

En cumplimiento de los artículos 346 y 347 del RE, el IEPC Guerrero llevó a cabo el proceso de identificación y selección del ente auditor responsable de realizar la auditoría técnica al sistema informático y la infraestructura tecnológica del PREP para el PEO 2023-2024.

El 29 de noviembre de 2023, la Comisión Especial del PREP presentó el plan de trabajo para la selección del ente auditor, y el 20 de enero de 2024, dicha Comisión aprobó la propuesta presentada por el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey (ITESM), por considerarse la más adecuada, técnica y presupuestalmente. Posteriormente, el 29 de enero de 2024, el Comité de Adquisiciones aprobó la adjudicación directa al ITESM, formalizándose la contratación el 28 de febrero de 2024.

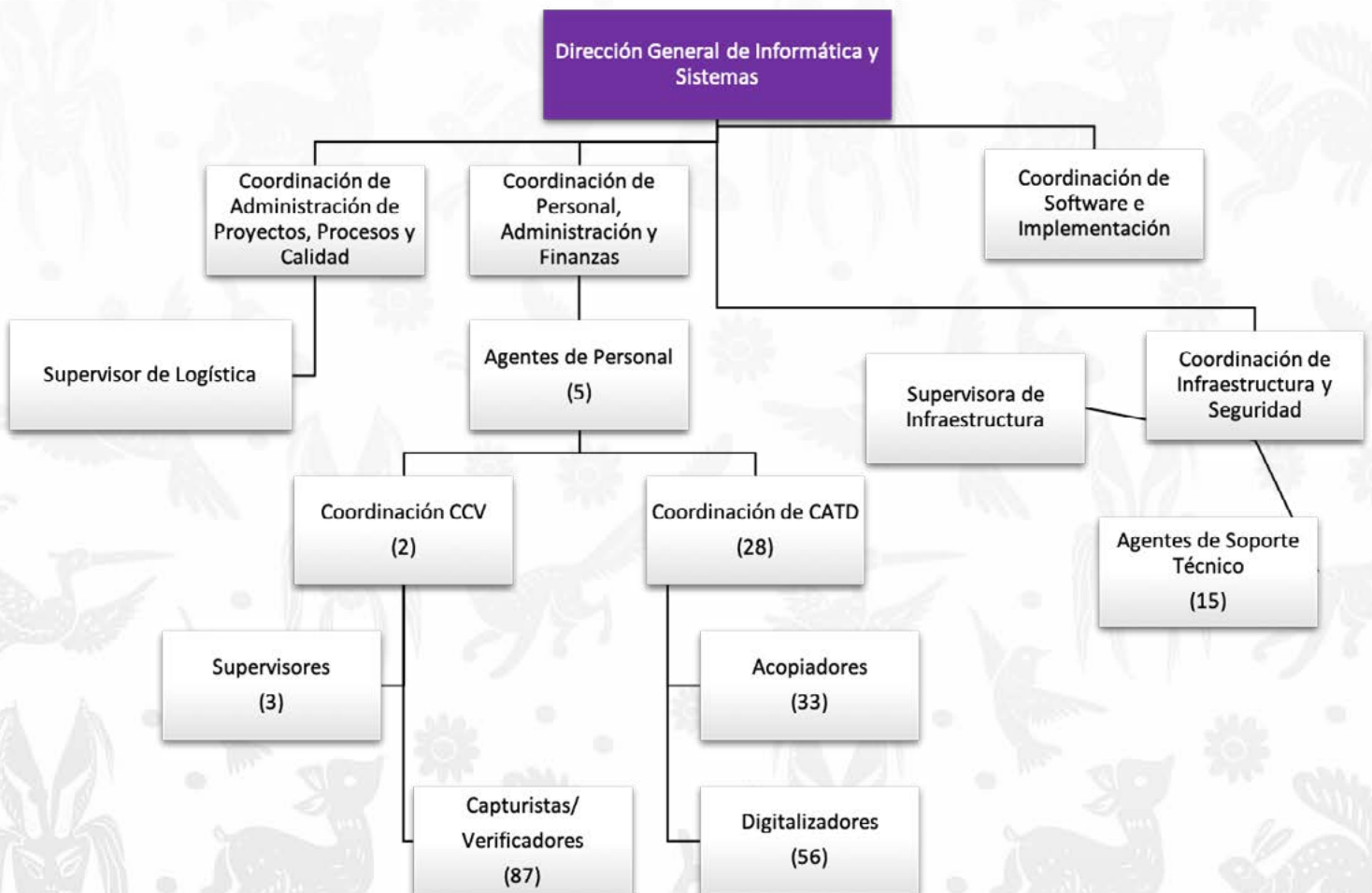
El proceso de auditoría inició el 16 de febrero de 2024 y concluyó el 13 de junio de 2024, con la entrega de los informes finales, en los que se evaluaron los siguientes aspectos:

- Pruebas funcionales de caja negra: Validación de funcionalidades y sitio de publicación del PREP, con resultado “aceptado”.
- Análisis de vulnerabilidades: Revisión de configuraciones de red, sin detección de vulnerabilidades críticas.
- Pruebas de penetración: No se detectaron vulnerabilidades altas o críticas, por lo que estas pruebas no fueron necesarias.
- Pruebas de configuración: Validación de configuraciones de red, con resultado “aceptado”.
- Pruebas de negación de servicio (DoS): Evaluación de la resiliencia del sitio del PREP (aceptado), mientras que el sitio institucional presentó observaciones.

- Pruebas de carga y estrés: El sistema soportó las cargas esperadas con un desempeño adecuado y sin errores críticos.
- Informe de desempeño: Durante la Jornada Electoral del 2 de junio de 2024, el sistema operó correctamente las 24 horas sin incidentes relevantes.
- Adicionalmente, durante la operación del PREP, el ente Auditor realizó verificaciones clave como:
 - Validación de integridad del sistema antes y durante la Jornada Electoral.
 - Monitoreo del sitio de publicación, confirmando su operación continua.
 - Revisión de la correcta digitalización y publicación de actas.
 - Monitoreo de tráfico y desempeño de servidores, detectando el pico máximo el 2 de junio de 2024 a las 21:00 horas.
 - Verificación de la seguridad de aplicaciones y del sistema, sin eventos relevantes que reportar.

El PREP concluyó su operación con el 99.7876% de actas capturadas para Diputaciones Locales y el 99.8013% para Ayuntamientos, cumpliendo con los lineamientos establecidos y con lo dispuesto en el artículo 343 del RE.

10.3 Estructura del PREP



10.4 Funcionamiento del PREP

10.4.1 Limpieza de Base de Datos y Generación de Códigos de Integridad del Sistema Informático del PREP

Sábado 1 de junio de 2024, 16:00 horas

En cumplimiento del numeral 14 del Anexo 13 de los Lineamientos del PREP del RE y ante la presencia del Notario Público No. 1, Lic. Juan Pablo Leyva y Lasso, así como de Consejeras y Consejeros Electorales, representaciones de Partidos Políticos, representaciones de los Pueblos y Comunidades Originarias y del Pueblo Afromexicano, el COTAPREP, el INE y el ente Auditor, se llevó a cabo la limpieza de la base de datos y la generación de códigos de integridad del sistema informático del PREP.

Se ingresó al sistema mediante la URL oficial, verificando que la base de datos no contenía información previa sobre resultados electorales preliminares. Se solicitó el código de reinicio, recibido al correo institucional de la DGIS, mismo que fue validado y permitió la limpieza de la base de datos. La plataforma confirmó exitosamente el proceso con el mensaje: “La base de datos ha sido reiniciada exitosamente”.

Posteriormente, se verificó nuevamente el estado de la base de datos, constatando que se encontraba en ceros. Se generaron e imprimieron los siguientes reportes, que fueron firmados por las personas presentes:

- Resumen de Ayuntamientos.
- Resumen de Diputaciones de Mayoría Relativa.
- Resumen de Diputaciones de Representación Proporcional.

Enseguida, se procedió a la generación de los códigos de integridad del sistema informático, utilizando un algoritmo SHA256 conforme a los lineamientos del INE, garantizando que los programas, configuraciones y componentes a utilizar fueran los mismos auditados previamente. Se mostró que no existían códigos previos, se generó uno nuevo y se imprimió para dejar constancia, firmado por los presentes.

Con lo anterior, quedó formalmente documentada la ejecución de las actividades de limpieza de la base de datos y la generación de códigos de integridad, como parte de las medidas de transparencia y seguridad para el correcto funcionamiento del PREP.

INICIO DE OPERACIONES DEL PREP. Validación de códigos de integridad del sistema informático del PREP, sitio de publicación en ceros e inicio de operaciones del PREP.

Domingo, 2 de junio de 2024. 19:00 horas

En presencia del Notario Público No. 1, Lic. Juan Pablo Leyva y Lasso, así como de Consejeras y Consejeros Electorales, representaciones de Partidos Políticos, representaciones de los Pueblos y Comunidades Originarias y del Pueblo Afromexicano, el COTAPREP, el INE y el ente Auditor, se llevó a cabo la validación de códigos de integridad y el inicio de operaciones del PREP. Se verificó que el código de integridad generado el día 1 de junio



coincidiera plenamente con el código al momento de iniciar las operaciones, confirmando así la integridad del sistema.

A las 20:00 horas, se constató que el sitio oficial de publicación de resultados (www.prepguerrero.mx) estaba disponible y en ceros, mostrando que:

- Diputaciones Locales: 0 actas capturadas de un total de 5,180.
- Ayuntamientos: 0 actas capturadas de un total de 5,034.

Cumpliendo con el Acuerdo 001/SE/02-01-2024, de fecha 2 de enero de 2024, se declaró el inicio oficial de operaciones del PREP a las 20:00 horas, activando los módulos del sistema informático.

A partir de ese momento, se instruyó a los capturistas ingresar al módulo para la captura de resultados preliminares, y a los 28 Centros de Acopio y Transmisión de Datos (CATD) para iniciar el proceso de identificación, digitalización e incorporación de las Actas de Escrutinio y Cómputo.

El proceso de inicio de operaciones se desarrolló sin incidencias de infraestructura, comunicaciones o recursos humanos, garantizando la correcta difusión de los resultados preliminares a través del sitio oficial: <https://www.prepguerrero.mx>.

10.4.2 Cierre de Operaciones del PREP, Validación de Códigos de Integridad del Sistema Informático del PREP y cierre de Operaciones del PREP

Lunes, 3 de junio de 2024. 19:45 horas.

Con la presencia del Notario Público No. 1, Lic. Juan Pablo Leyva y Lasso, Consejeras y Consejeros del IEPC Guerrero, representaciones de Partidos Políticos, representaciones de los Pueblos y Comunidades Originarias y del Pueblo Afromexicano, el COTAPREP, el INE y el ente Auditor, se llevó a cabo el cierre de operaciones del PREP. Se validó nuevamente el código de integridad, constatando que el generado el 1 de junio coincidió plenamente con el generado al cierre de operaciones el 3 de junio, confirmando la integridad del sistema. En referencia con el Acuerdo 001/SE/02-01-2024, de fecha 2 de enero de 2024, se declaró el cierre formal a las 20:00 horas, desactivando los módulos utilizados y registrando la última actualización en el sitio oficial www.prepguerrero.mx.

Al cierre, se alcanzaron los siguientes resultados:

- Diputaciones Locales: 5,169 actas capturadas de 5,180 (99.78%), con 57.20% de participación ciudadana.
- Ayuntamientos: 5,024 actas capturadas de 5,034 (99.80%), con 57.10% de participación ciudadana.

Además, se contó con la participación de 8 difusores oficiales, concluyendo así, el proceso de cierre, sin incidentes relevantes en infraestructura, comunicaciones o recursos humanos.

Detalle de la difusión y consulta del portal con base en la información de la herramienta Google Analytics:



Total de usuarios activos

144,278

Fuente: DGIS

Total de sesiones

306,837



Total de consultas

137,004

Fuente: DGIS

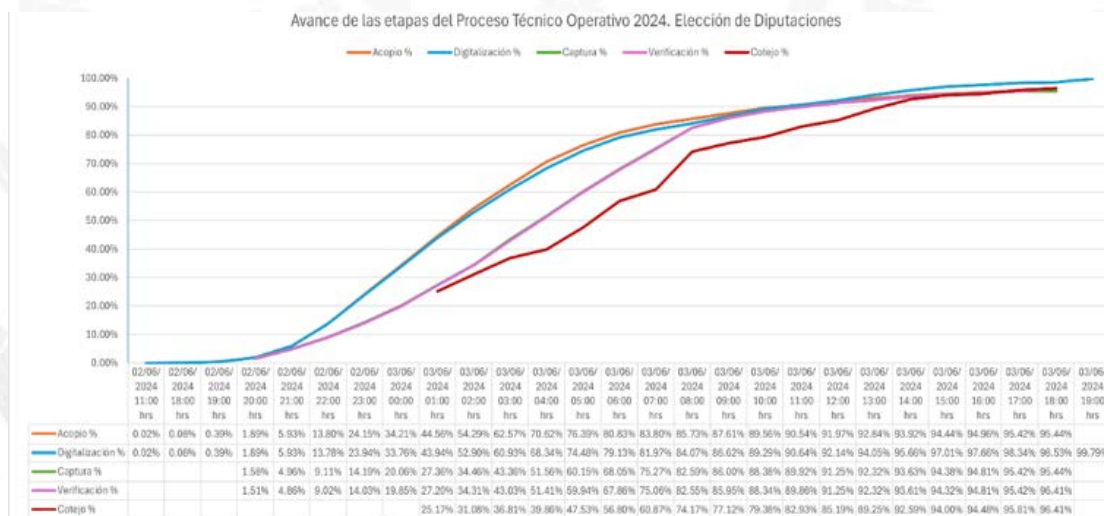
10.5 Procesamiento de las Actas

10.5.1 Elección de Diputaciones Locales

| Acopio | | Digitalización | | Captura | | Verificación | | Cotejo | |
|--------|--------|----------------|--------|---------|--------|--------------|--------|--------|--------|
| Núm. | % | Núm. | % | Núm. | % | Núm. | % | Núm. | % |
| 4944 | 95.44% | 5169 | 99.79% | 4944 | 95.44% | 4994 | 96.41% | 4994 | 96.41% |

Fuente: DGIS

Avance de las etapas del Proceso Técnico Operativo 2024. Elección de Diputaciones



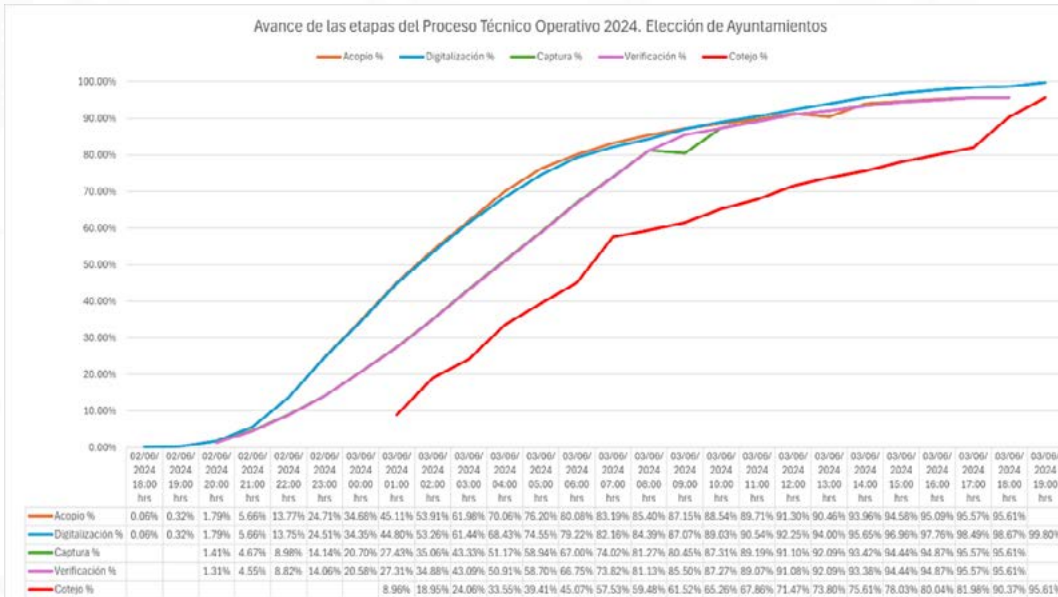
Fuente: DGIS

10.5.2 Elección de Ayuntamientos

| Acopio | | Digitalización | | Captura | | Verificación | | Cotejo | |
|--------|--------|----------------|--------|---------|--------|--------------|--------|--------|--------|
| Núm. | % | Núm. | % | Núm. | % | Núm. | % | Núm. | % |
| 4813 | 95.61% | 5024 | 99.80% | 4813 | 95.61% | 4813 | 95.61% | 4813 | 95.61% |

Fuente: DGIS

Avances de las etapas del Proceso Técnico Operativo 2024. Elección de Ayuntamientos



Fuente: DGIS

Número y porcentaje total de Actas PREP digitalizadas desde las casillas por hora y por cargo de elección que se publicaron en el portal del PREP y número de imágenes enviadas desde casilla que no fue posible utilizar para su publicación. De acuerdo con la información publicada, para la elección de Diputaciones Locales únicamente se refieren 1993 actas con origen en la casilla, lo que representa el 38.47% mientras que, para la elección de Ayuntamientos, se obtuvieron 1990 actas con origen en la casilla, lo que representa el 39.53% del total de las actas esperadas.

Total, de imágenes de Actas PREP que se publicaron en el portal del PREP por cada cargo de elección y desagregado por origen (PREP casilla y CATD).

| Cantidad de imágenes de Actas PREP publicadas | | | | | | |
|---|--------------|-------|------|-------|------------|------|
| Cargo de elección | PREP Casilla | | CATD | | CATD MOVIL | |
| | Núm. | % | Núm. | % | Núm. | % |
| Diputaciones | 1993 | 38.47 | 3176 | 61.31 | 0 | 0 |
| Ayuntamientos | 1990 | 39.53 | 3034 | 60.27 | 1 | 0.01 |

Fuente: DGIS



PROCESO
ELECTORAL
2023-2024
REGISTRADO LOS DÍAS 15 DE JUNIO Y 16 DE JUNIO



CAPÍTULO 11.

CÓMPUTO DISTRITAL



El Cómputo Distrital es la suma que realiza el Consejo Distrital de los resultados anotados en las actas de escrutinio y cómputo de cada una de las casillas instaladas correspondientes a una elección en un distrito electoral.

De conformidad con lo establecido en la legislación electoral, el miércoles siguiente al día de la Jornada Electoral, se llevaron a cabo las sesiones especiales de cómputo de los 28 CDE (iniciando el 5 de junio de 2024), las cuales se desarrollaron de manera ininterrumpida hasta su conclusión, con la finalidad de realizar los Cómputos Distritales de la elección de Ayuntamientos y Diputaciones Locales 2023-2024.

11.1 Programa de Cómputos Distritales

El Programa de Cómputos Distritales y Estatal (PROCODOE) es una herramienta informática creada por el IEPC Guerrero, de conformidad con lo establecido en el Anexo 17 del RE, con el objetivo de dotar de certeza y garantizar el desarrollo de los Cómputos Distritales; la herramienta informática de apoyo es fundamental para garantizar la transparencia y la integridad del proceso de cómputo.

El PROCODOE, facilitó y optimizó la captura y publicación de los resultados electorales de manera eficiente y precisa, cumpliendo con las disposiciones legales y normativas en materia electoral y promovió la confianza de la ciudadanía en la legitimación de los resultados.

11.2 Desarrollo de los Cómputos Distritales y Voto Anticipado

Es importante mencionar que, el 80 % de los Órganos Desconcentrados iniciaron la sesión especial a las 8:00 horas, como lo establece la normativa, en primera instancia inició con el cómputo de la elección de Ayuntamientos y concluyó con el cómputo de la elección de Diputaciones Locales.

Los cómputos distritales se realizan de manera paralela, tanto el cotejo de actas en el pleno del CDE, como el recuento de votos en los Grupos de Trabajo.

Para el cotejo, el CDE de que se trate, primero verifica que no haya causales de recuento y, posterior, la Presidencia coteja la copia que tiene en su poder con el acta original incluida dentro del paquete electoral, de coincidir, se registran los resultados. Este mismo procedimiento se aplicó a las actas de Escrutinio y Cómputo de VA. El Cómputo del VA en el pleno de cada CDE, se incorporó a los resultados finales

Los paquetes electorales que a su llegada a los CDE tuvieran signos o muestras de alteración, no incluyan el expediente de casilla por fuera o que los resultados de las actas de escrutinio y cómputo de casillas no coincidieran o presentaran evidencias de alteración, serán objeto de recuento, es decir, que el CDE efectuó un nuevo escrutinio y cómputo que se realizó a través de los Grupos de Trabajo (GT). Dichos GT fueron encabezados por consejerías o miembros del Servicio Profesional (estos últimos designados por el CG⁷⁶ para

⁷⁶ Acuerdo 142/SE/13-05-2024 por el que se aprueba el listado de miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional, del

poder participar en los Cómputos Distritales) así como de contar con la observación de las representaciones de los Partidos Políticos acreditados.

Cada grupo de trabajo se conformó con puntos de recuento, que para su correcta operación, fueron integrados por CAEL o SEL o personal administrativo en diferentes cargos y responsabilidades, asimismo, se contó la observación de personas auxiliares de las representaciones de los Partidos Políticos

En los puntos de recuento se realizó el nuevo Escrutinio y Cómputo (se vuelven a contar los votos) del paquete que se fue a recuento; los resultados se registran en un documento denominado constancia individual y posteriormente, se registra en el Sistema de Cómputo. Al concluir el registro de todos los paquetes que le correspondían, se expide un acta circunstanciada de grupo de trabajo.

Si durante el desarrollo del nuevo escrutinio y cómputo de la casilla alguna representación de Partido Político en el punto de recuento solicitó la reserva de algún voto por existir duda de su validez, nulidad o clasificación. En cada uno de los votos reservados el auxiliar de recuento anotó con lápiz al reverso, el número, tipo de la casilla y elección a que pertenecen, así como el Partido Político que lo reservó. Posteriormente llenó la constancia individual con los resultados obtenidos del recuento de la casilla.

Para los votos reservados, la Presidencia del CDE procedió a mostrar cada voto a las y los integrantes de dicho órgano y los colocó sobre la mesa en grupo por tipo o características de marcas similares, para su deliberación y votación. La Presidencia del CDE inició la deliberación sobre la validez o nulidad respecto del primer voto reservado de cada conjunto y, en su caso, se abrieron dos rondas de intervención. Concluidas las intervenciones, se tomó la votación correspondiente, y con base en la definición que se aprobó, se sometió a votación mostrando uno por uno y sin discusión, el resto de los votos clasificados en el conjunto.

Posteriormente, se registró la determinación de cada voto reservado, identificando el número y tipo de casilla al que correspondió. Para el caso de los votos válidos, se señaló a qué partido fueron asignados a efecto de poder verificar la captura. Se completó el registro con los resultados de la constancia individual más el registro del o los votos reservados, esto fue realizado por casilla. Al concluir la totalidad de los paquetes considerados, se expidió el acta circunstanciada de votos reservados.

Finalmente se sumaron los resultados de las actas de escrutinio y cómputo de las casillas cotejadas, las actas de Escrutinio y Cómputo de VA, las actas de Escrutinio y Cómputo levantadas en el pleno, las actas de cada grupo de trabajo y el acta de votos reservados; para obtener los resultados de los Cómputos Distritales y posteriormente, se emitió el acta de Cómputo Distrital de Elección.

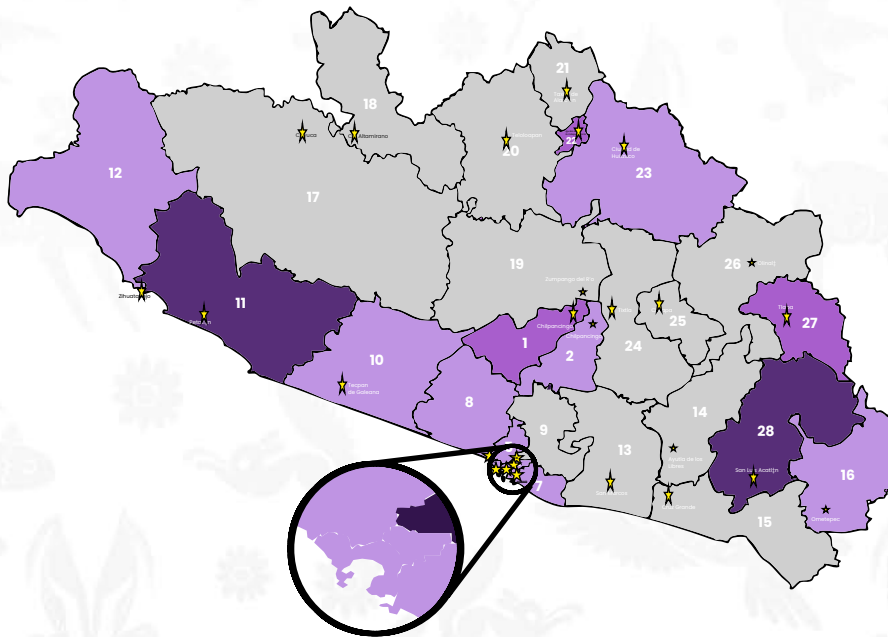
En el caso de las elecciones de Ayuntamientos que abarcaban dos o más distritos, el Consejo General⁷⁷ determinó de entre los CDE, el órgano que realizaría el Cómputo General del Ayuntamiento, de conformidad con el siguiente cuadro:

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, que participarán en grupos de trabajo y puntos de recuento durante desarrollo de los cómputos distritales, para el Proceso Electoral Ordinario de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2023-2024, y en su caso, para los Procesos Electorales Extraordinarios, que de este deriven.

⁷⁷ Punto segundo del Acuerdo 063/SO/28-03-2024 por el que se aprueban los Lineamientos para el desarrollo de la sesión especial de cómputos distritales y el Cuadernillo de Consulta de votos válidos y votos nulos, para el Proceso Electoral Ordinario de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2023-2024 y, en su caso, para los procesos extraordinarios que de éste deriven. Si bien está establecido el órgano que realiza el cómputo general en el artículo 365 de la LIPEEG, se tuvo que modificar derivado de la redistribución que realizó el INE, por lo cual no había coincidencia en algunos casos.

| Distritos que comparten Municipio | Municipio que comparten | Consejo Distrital que realizará el Cómputo general |
|-----------------------------------|----------------------------|--|
| 1 y 2 | Chilpancingo de los Bravo | 2 |
| 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 | Acapulco de Juárez | 4 |
| 10 y 11 | Tecpan de Galeana | 10 |
| 11 y 12 | Zihuatanejo de Azueta | 12 |
| 16 y 28 | Metlatónoc | 28 |
| 22 y 23 | Iguala de la Independencia | 22 |
| 27 y 28 | Atlamajalcingo del Monte | 28 |

Fuente: Elaboró COE



En ese supuesto, los demás CDE remitieron sus actas de Cómputo Distrital al CDE designado, el cual realizó las sumatoria de las actas de Cómputo Distrital y emitió el acta de Cómputo General de la elección de ese Ayuntamiento.

En caso de querer conocer más a profundidad el Cómputo Distrital, podrá consultar los Lineamientos para el Desarrollo de la Sesión Especial de Cómputos, aprobado por el Consejo General del IEPC Guerrero, mediante Acuerdo 063/SO/28-03-2024 de fecha 28 de marzo de 2024.

11.3 Desarrollo del Cómputo Estatal de Diputaciones Locales de Representación Proporcional

El 9 de junio de 2024, el Consejo General del IEPC Guerrero, llevó a cabo el Cómputo Estatal de la elección de Diputaciones Locales por el principio de Representación Proporcional, el cual consistió en realizar la suma de los resultados anotados en las actas de los Cómputos Distritales y que fueron remitidas al Consejo General, con la finalidad de determinar la votación obtenida en la elección por este principio en la entidad.

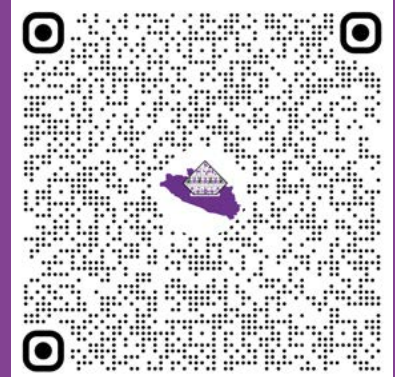
Al término del cómputo, se llevó a cabo la declaración de validez de la elección y se verificó el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad de las candidaturas, otorgando las constancias de mayoría respectiva, de conformidad con lo estipulado en el artículo 388 de la LIPEEG.

11.4 Resultados del Cómputo Distrital

Una vez que las autoridades jurisdiccionales hayan resuelto el último medio de impugnación interpuesto en contra de los resultados electorales, se obtienen los resultados de la votación definitiva. En el PEO 2023-2024, y con base a la ciudadanía que integra la Lista Nominal de Electores, la participación ciudadana en la elección de Diputaciones Locales de Mayoría Relativa fue de 57.05%, y la participación ciudadana en la elección de Ayuntamientos fue de 56.23%.

11.4.1 Ayuntamientos

Los resultados de la votación definitiva de la elección de Ayuntamientos se muestran a nivel candidatura postulada por cada Partido Político, con base en las resoluciones de las autoridades jurisdiccionales.



Resultados
Electorales de
la Elección de
Ayuntamientos, por
Candidaturas



11.4.2 Diputaciones Locales de Mayoría Relativa

En las siguientes tablas se muestran los resultados de la votación definitiva de la elección de Diputaciones Locales de Mayoría Relativa a nivel candidatura postulada por cada partido político y coalición.

11.4.3 Diputaciones Locales de Representación Proporcional

En la siguiente tabla se muestran los resultados de la votación definitiva de la elección de Diputaciones Locales de Representación Proporcional. Se muestran por Partidos Políticos contendientes.





CAPÍTULO 12.

TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS



El acceso a la información pública, como derecho constitucional, es el que tienen todas las personas para solicitar gratuitamente, información que administren o generen autoridades, organismos e instituciones que ejerzan recursos públicos.

El IEPC Guerrero contribuye a garantizar este derecho, otorgando el acceso a la información que por su naturaleza y atribuciones, posee, a través de las distintas vías disponibles, como son: Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información (SISAI 2.0) de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), correo electrónico, escrito, personal y Oficialía de Partes.

12.1 Solicitudes de información recibidas y atendidas, relacionadas con el PEO 2023-2024

Procurando siempre una atención expedita y oportuna, tal como lo establecen las Leyes General y Estatal en materia de Transparencia y Acceso a la Información, durante el periodo en el que se desarrolló el PEO 2023-2024, en el IEPC Guerrero se recibieron y atendieron, a través de la Unidad Técnica de Transparencia y Acceso a la Información, un total de 226 solicitudes de acceso a la información pública, mismas que de acuerdo a las gráficas siguientes se desglosan por número de solicitudes presentadas por mes, género manifestado por las personas solicitantes, medios a través de los cuales se recibieron, áreas que dieron atención, así como las principales temáticas de interés.

Solicitudes recibidas

2023
23
Septiembre

19
Octubre

7
Noviembre

6
Diciembre

55
Total

2024
4
Enero
23

Febrero
15
Marzo
11

Abril
16

Mayo
23

Junio
17

Julio
23

Agosto
19

Septiembre
20

Octubre

171
Total



Total
226

Fuente: UTTAI.

Solicitudes desglosadas por Género

| Género | | | | |
|-------------------|------------|-----------|---------------|------------|
| Mes | Masculino | Femenino | No especificó | Total |
| 2023 | | | | |
| Septiembre | 9 | 6 | 8 | 23 |
| Octubre | 8 | 8 | 3 | 19 |
| Noviembre | 3 | 3 | 1 | 7 |
| Diciembre | 2 | 1 | 3 | 6 |
| Total 2023 | 22 | 18 | 15 | 55 |
| 2024 | | | | |
| Enero | 2 | 1 | 1 | 4 |
| Febrero | 9 | 10 | 4 | 23 |
| Marzo | 8 | 4 | 3 | 15 |
| Abril | 6 | 4 | 1 | 11 |
| Mayo | 5 | 2 | 9 | 16 |
| Junio | 9 | 7 | 7 | 23 |
| Julio | 6 | 7 | 4 | 17 |
| Agosto | 12 | 3 | 8 | 23 |
| Septiembre | 12 | 3 | 4 | 19 |
| Octubre | 12 | 6 | 2 | 20 |
| Total 2024 | 81 | 47 | 43 | 171 |
| Total | 103 | 65 | 58 | 226 |

Fuente: UTTAI .

Medios de recepción y atención de solicitudes

Medios de Respuesta

SISAI 2.0
215



Email
6



Escrito
4



Teléfono
1

Fuente: UTTAI.

Áreas del IEPC Guerrero que atendieron

| Áreas administrativas que atendieron | Solicitudes turnadas |
|---|----------------------|
| Órgano Interno de Control | 3 |
| Secretaría Ejecutiva | 2 |
| Dirección Ejecutiva de Administración | 21 |
| Dirección Ejecutiva de Organización Electoral | 49 |
| Dirección General Jurídica y de Consultoría | 3 |

| Áreas administrativas que atendieron | Solicitudes turnadas |
|---|----------------------|
| Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos | 54 |
| Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana | 4 |
| Dirección General de Informática y Sistemas | 4 |
| Coordinación de Recursos Humanos | 13 |
| Coordinación de Recursos Materiales y Servicios | 7 |
| Coordinación de Organización Electoral | 11 |
| Coordinación de lo Contencioso Electoral | 4 |
| Coordinación de Participación Ciudadana | 4 |
| Coordinación de Contabilidad y Finanzas | 1 |
| Unidad Técnica de Igualdad de Género, Inclusión y No Discriminación | 3 |
| Unidad Técnica de Oficialía Electoral | 2 |
| Unidad Técnica de Archivo | 2 |
| Unidad Técnica de Transparencia y Acceso a la Información | 43 |
| Total | 230 |

Fuente: UTTAI.

- **Nota:** El número de turnos de solicitudes no corresponde al total de solicitudes recibidas, debido a que existen casos en que una misma solicitud se turna a dos o más áreas.

Principales temas de interés solicitados

-  Acciones afirmativas
-  Candidaturas electas
-  Resultados electorales
-  Financiamiento a los Partidos Políticos
-  Presupuesto
-  Quejas y denuncias
-  Costos del PREP
-  Registro de candidaturas
-  Renuncia de candidaturas
-  Cartografía electoral
-  Violencia Política en Razón de Género

En el IEPC Guerrero se instrumentan acciones necesarias para el fomento de la transparencia, proporcionando la información de manera completa, oportuna y accesible.

12.2 Presupuesto para el PEO 2023-2024

El 27 de diciembre del 2022, mediante Decreto 424, el H. Congreso del Estado aprobó el Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el ejercicio fiscal 2023, otorgando al IEPC Guerrero, un monto total de \$285,346,222.80 (doscientos ochenta y cinco millones trescientos cuarenta y seis mil doscientos veintidós pesos 80/100 M.N.), asimismo, el 29 de marzo del año en curso, el Consejo General de este Instituto emitió el Acuerdo 018/SO/29-03-2022, por el que aprobó la modificación al Programa Operativo Anual y el Presupuesto de Ingresos y Egresos del IEPC Guerrero, en atención a la incorporación del remanente del ejercicio fiscal 2022, por un importe de \$31,506,501.00 (Treinta y un millones quinientos seis mil quinientos un pesos 00/100 MN), el 29 de diciembre del 2023, mediante Decreto Número 680, el Congreso del Estado de Guerrero, aprobó el Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero, para el ejercicio fiscal 2024, otorgando al IEPC Guerrero, un monto total de \$393,119,953.57 (Trescientos noventa y tres millones ciento diecinueve mil novecientos cincuenta y tres pesos 57/100 M.N.) quedando distribuido de la siguiente manera:

Presupuesto Aprobado 2023-2024

| Concepto | Monto 2023 | Monto 2024 |
|--------------------------|-------------------------|-------------------------|
| Presupuesto Base | \$ 169,639,982.22 | \$43,934,713.08 |
| Proceso Electoral | \$13,590,732.79 | \$104,519,793.49 |
| Financiamiento Público | \$114,484,804.00 | \$244,665,447.00 |
| Proyectos Estratégicos | \$ 13,139,093.39 | \$0.00 |
| Proyectos Transversales | \$ 725,000.00 | \$0.00 |
| Consultas Ciudadanas | \$5,273,111.40 | \$0.00 |
| TOTAL PRESUPUESTO | \$ 316,852,723.8 | \$393,119,953.57 |

Fuente: DEA.

12.3 Aportación en el Convenio General de Coordinación y Colaboración INE-IEPC Guerrero

Conforme a lo dispuesto en el artículo 27 del RE, se formalizó el Convenio General de Coordinación y Colaboración INE-IEPC Guerrero, con el objetivo de establecer las bases de coordinación entre el INE y el IEPC Guerrero para hacer efectiva la realización del proceso Electoral 2023-2024, respetando el ámbito de sus respectivas competencias; los compromisos específicos técnicos y financieros fueron los siguientes:

Aportaciones del IEPC Guerrero al INE

| Concepto | Importe |
|--|------------------------|
| Apoyo para la limpieza de inmuebles donde se instalaron las casillas | \$464,440.00 |
| Documentación Electoral compartida para la elección | \$475,002.41 |
| Útiles de escritorio compartidos para la elección | \$138,029.70 |
| Porta gafetes para el funcionamiento de las mesas directivas de casilla | \$34,156.88 |
| Impresión de lista nominales del electorado | \$661,678.83 |
| Equipamiento y acondicionamiento de casillas | \$1,878,860.00 |
| Apoyo por alimentos para los funcionarios de mesas directivas de casilla | \$8,499,150.00 |
| Impresión de lista nominal de voto anticipado | \$280.30 |
| Total | \$12,151,598.12 |

Fuente: DEA.

12.4 Gastos de operación y funcionamiento de los 28 CDE

Los consejos Distritales Electorales, son los órganos encargados de la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral, dentro de sus respectivas jurisdicciones para las elecciones del Diputaciones Locales y Ayuntamientos.

Para su funcionamiento de acuerdo a lo previsto en los artículos 217 y 218 de la LIPEEG, se dotó a cada uno con los siguientes recursos:

Servicios personales de las y los integrantes de cada CDE

- Sueldos y Salarios de Presidencias y Secretarías Técnicas
- Dietas para Consejerías Electorales Distritales
- Dietas a Representaciones del Pueblo Afromexicano y de los Pueblos y Comunidades Originarias.

Personal de Apoyo:

- 2 Analistas Operativos del CDE
- 1 Auxiliar en Informática
- 1 Auxiliar administrativa/Administrativo
- 1 Intendente

Total personal contratado

| | |
|--|-----|
| Consejerías Distritales Electorales | 112 |
| Propietarias | 112 |
| Representaciones Propietarias | 22 |
| Del Pueblo Afromexicano | 3 |
| De los Pueblos y Comunidades Originarias | 19 |

| Personal del Consejo Distrital | 196 |
|--|-----|
| Presidencias | 28 |
| Secretarías Técnicas | 28 |
| Analista Operativo del CDE | 56 |
| Auxiliar en Informática | 28 |
| Auxiliar Administrativa/Administrativo | 28 |
| Intendente | 28 |

Fuente: DEA.

El gasto total erogado por concepto de sueldos y salarios de los 28 consejos distritales electorales en el proceso electoral 2023-2024 fue de \$45,435,752.98

Materiales, servicios y recursos financieros:

- Renta de inmueble
- Mobiliario de oficina
- Equipo de cómputo, impresión, fotocopiado e insumos de papelería y reproducción de información
- Servicios de energía eléctrica, agua, telefonía e internet
- Fondo mensual para gastos menores
- Videocámaras de vigilancia y alarmas
- Extintores y señalamientos

12.5 Gastos en la entrega de los paquetes electorales a las Presidencias de las MDC y los mecanismos de recolección

El costo erogado por el IEPC Guerrero para la renta de los vehículos utilizados para la entrega de los paquetes electorales a las PMDC, así como para la recolección de dicho paquete con las boletas electorales y el expediente de casillas para su entrega al CDE correspondiente fue de: \$ 7,914,020.00

12.6 Costos de asistencia electoral

Costo de Asistencia Electoral

| Concepto | Importe |
|---|-----------------|
| Honorarios, gastos de campo e impuesto sobre nomina | \$28,268,839.87 |
| Seguro de vida a SEL y CAEL | \$112,223.41 |
| Indumentaria | \$ 825,583.60 |

Fuente: DEA.

12.7 Resumen presupuestal

Presupuesto Ejecutado

| Concepto | Monto |
|---|------------------|
| Registro de coaliciones, candidaturas comunes y candidaturas de partidos e independientes | \$ 1,441,431.24 |
| Monitoreo cualitativo y cuantitativo de medios impresos y electrónicos | \$ 1,200,000.00 |
| Organización de debates públicos de candidaturas al cargo de Gobernatura del Estado | \$ 49,014.33 |
| Promoción de la participación ciudadana y difusión del voto de los guerrerenses radicados en el extranjero | \$ 178,502.06 |
| Proceso de selección y designación de Presidencias y Consejerías de los 28 CDE | \$ 292,736.91 |
| Instalación y Operación eficiente de los 28 CDE | \$ 79,666,379.79 |
| Operación de los sistemas informáticos de resultados electorales | \$ 22,755,669.84 |
| Asistencia electoral | \$37,489,346.07 |
| Aportaciones del IEPC Guerrero al INE | \$12,151,598.12 |
| Producción de Documentación y Material Electoral | \$59,799,064.18 |
| Diseño, elaboración y distribución de los materiales didácticos para la capacitación electoral en el Proceso Electoral 2023 - 2024 | \$3,080,467.74 |
| Requerimiento del Programa de Resultados Electorales Preliminares | \$2,346,162.42 |
| Funcionamiento del COTAPREP | \$176,034.48 |
| Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles" | \$64,827.62 |
| Jornada Electoral, Cómputos y Resultados | \$3,599,955.25 |
| Mecanismos de entrega y recolección de paquetes electorales | \$355,417.75 |
| Liquidación de los partidos políticos estatales que pierdan su registro ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del estado de Guerrero | \$432,954.84 |
| Mantenimiento y Conservación de Materiales Electorales | \$16,989.82 |

Fuente: DEA.

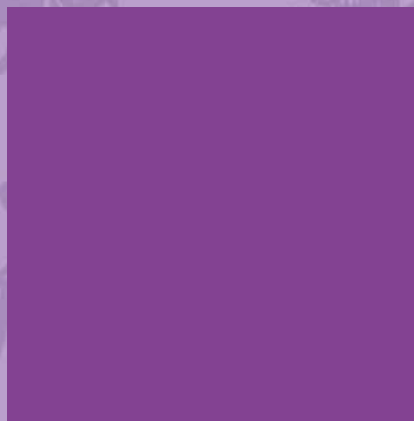


PROCESO
ELECTORAL
2023-2024
REGISTRADO LOS DÍAS 10 DE JUNIO Y 11 DE JUNIO



CAPÍTULO 13.

JUSTICIA ELECTORAL



13.1 El Procedimiento Ordinario Sancionador (POS)

El POS se encuentra regulado en el artículo 423 de la LIPEEG, correspondiendo a la Secretaría Ejecutiva del IEPC Guerrero, a través de la Coordinación de lo Contencioso Electoral la tramitación y sustanciación de las quejas y denuncias presentadas a instancia de parte o de oficio; asimismo, corresponde también a la Coordinación de lo Contencioso Electoral, proponer a la Comisión de Quejas y Denuncias los dictámenes con proyectos de resolución correspondientes a este tipo de procedimientos, para que una vez aprobados se sometan a la consideración y análisis del Consejo General para su aprobación.

El trámite e instauración de este tipo de procedimiento puede iniciarse en cualquier tiempo, cuando se tenga conocimiento de conductas infractoras a la normatividad electoral que no incidan directamente en el desarrollo del PEO 2023-2024 ni en su resultado y siempre que no se trate de acciones reservadas para los PES.

Es preciso señalar que, durante el transcurso del PEO 2023-2024, se presentaron 44 quejas y/o denuncias bajo la modalidad del POS, de las cuales 6 se tuvieron por no interpuestas, en 7 se acordó la incompetencia, 24 fueron debidamente sustanciadas y remitidas al Consejo General del IEPC Guerrero, siendo resueltas de la manera siguiente: en 12 se resolvió la inexistencia de la infracción; en 2 se determinó la existencia de la infracción; 9 se determinó el sobreseimiento del procedimiento; 1 fue desechada; y 7 se encuentran en sustanciación.

Asimismo, es importante precisar que, de ellas, 9 fueron presentadas por la ciudadanía y 35 iniciadas de oficio, derivadas de vistas que dieron a la Coordinación de lo Contencioso Electoral algunas áreas del IEPC Guerrero, por advertirse que las conductas motivo de las vistas podrían constituir una vulneración a la normativa electoral.

Trámite de Procedimientos Ordinarios Sancionadores



11

**Remitidas
al Consejo
General**



6

**No
interpuesta**



20

Sustanciación



7

Incompetencia

Fuente: CCE

Infracciones denunciadas



Fuente: CCE

13.2 El Procedimiento Especial Sancionador (PES)

Los PES se encuentran regulados en el artículo 439 de la LIPEEG, los cuales están diseñados para tutelar la regularidad de los procesos electorales y la salvaguarda de los principios constitucionales en la materia de manera expedita y resultan procedentes cuando se denuncian conductas que violan las directrices relativas a la propaganda institucional o gubernamental; contravengan las normas sobre propaganda política o electoral o constituyan actos anticipados de precampaña o campaña.

Es importante señalar que existe una distribución de competencias por territorio, esto es, autoridades locales y federales, vinculándose con un proceso local o federal, con la excepción prevista para aquellas infracciones vinculadas a radio o televisión, cuyo conocimiento es de competencia exclusiva del INE y de la Sala Regional Especializada.

Al igual que en los POS, corresponde a la Secretaría Ejecutiva del IEPC Guerrero, por conducto de la Coordinación de lo Contencioso Electoral, desahogar la sustanciación del procedimiento hasta la celebración de la audiencia de pruebas y alegatos, hecho lo anterior, debe elaborarse el informe circunstanciado para posteriormente, turnar el expediente de forma inmediata al TEE, a fin de que se dicte sentencia y, en su caso, imponga las sanciones procedentes.

Es importante señalar que en este PEO 2023-2024, se presentaron 94 quejas y/o denuncias bajo esta modalidad de las cuales 76 se presentaron en oficinas centrales y 18 en las sedes de los CDE de este órgano electoral; asimismo, de los 94 PES radicados, 49 fueron remitidos al TEE para su resolución correspondiente, mientras que los 45 procedimientos restantes, concluyeron de la siguiente manera: 31 quejas y/o denuncias fueron desechadas al configurarse alguna causal de improcedencia; 2 se acordó la incompetencia, 4 se tuvieron por no interpuestas y finalmente 8 por no presentadas.

Conclusión de los PES

49
Remitidos al
Tribunal Electoral
del Estado de
Guerrero

31
Desechados

8
Por no
presentados

4
Por no
interpuestos

2
Incompetencias

Fuente: CCE

De estos procedimientos, 68 fueron interpuestos por representaciones de Partidos Políticos, 16 por la ciudadanía, 9 por candidatas y candidatos y 1 por autoridades municipales.

Promoventes de la queja

68
Representantes de
Partidos Políticos

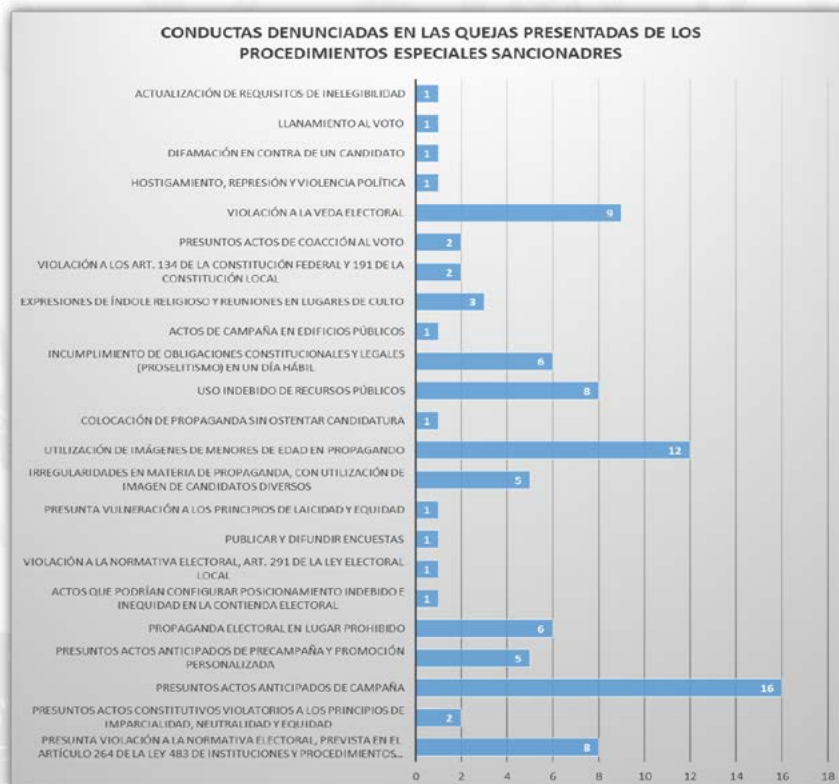
16
Ciudadanía

9
Candidata o
Candidato

1
Autoridades
Municipales

Fuente: CCE

Conductas denunciadas en las quejas presentadas de los PES



Fuente: CCE

Por otro lado, de las actuaciones y/o acuerdos emitidos por la CCE en la sustanciación de los PES, se presentaron 12 medios de impugnación, desglosados de la siguiente manera: 2 Juicios Electorales Ciudadanos, 8 Recursos de Apelación, 1 Juicio Electoral Local, y 1 Juicio para la Protección de los Derechos Políticos Electorales del Ciudadano. Los medios de impugnación fueron resueltos por el TEE, de la manera siguiente: En 2 confirmó el acto impugnado, en 5 lo revocó y en 5 decretó el desechamiento.

Medios de impugnación



2
**Juicios
Electorales**



8
**Recursos de
apelación**



1
**Juicio
Electoral
Local**



1
**Juicio para la
Protección de los
Derechos Políticos
Electorales de la
ciudadanía**

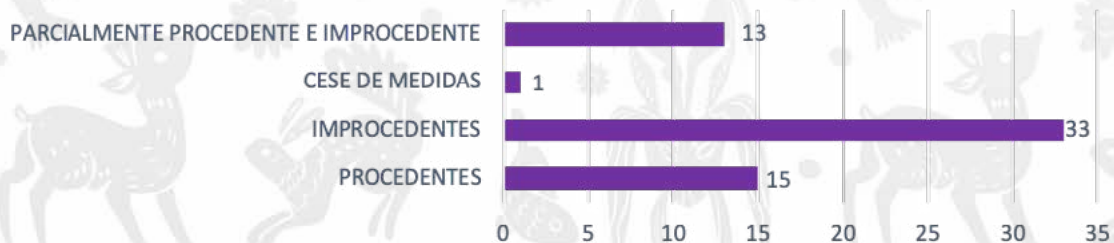
Fuente: CCE

13.3 El procedimiento accesorio o incidental para la adopción de medidas cautelares

Las Medidas Cautelares son aquellos mecanismos de tutela preventiva orientados a prevenir la posible afectación de los principios rectores en materia electoral, mediante el cese inmediato de la conducta irregular en tanto se emite la resolución de fondo; ahora bien, las Medidas de Protección son actos de urgente aplicación para atender situaciones de riesgo inminente cuyo fin es evitar que la víctima sufra alguna lesión o daño en su integridad personal o su vida, resaltando que las mismas son dictadas en los PES en Materia de VPMRG.

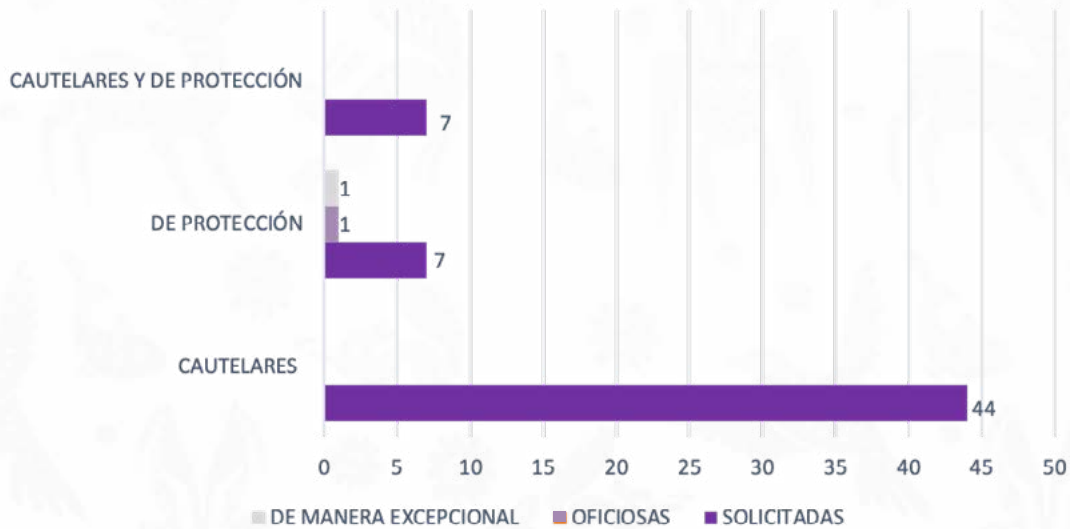
La Comisión de Quejas y Denuncias del IEPC Guerrero, es el órgano colegiado con la facultad para determinar la procedencia e improcedencia de la solicitud de las mismas, se tiene constancia de que en este PEO 2023-2024 se emitieron 62 acuerdos de entre los cuales se determinó lo siguiente:

Sentido de las Medidas Cautelares y/o de Protección



Fuente: CCE

Tipos de Medidas Cautelares



Fuente: CCE

13.4 Medios de impugnación contra actos del Consejo General

En el PEO 2023-2024 el IEPC Guerrero, se presentaron diversos Medios de Impugnación en los que se reclamaron actos u omisiones del Consejo General, mismos que previo a los trámites fueron sustanciados conforme a la Ley Número 456 del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Guerrero. Para una mejor ilustración, la clasificación en la recepción de los mismos se efectuó en 2 etapas:

La primera etapa relativa a impugnaciones de actos u omisiones en la preparación de la elección, precampaña o actos previos a la Jornada Electoral. La segunda etapa relativa a las impugnaciones sobre los resultados y declaración de validez de la elección, recibiendo un total de 168 Medios de Impugnación, como se puede apreciar en el siguiente cuadro de referencia:

En la primera etapa, se considera como sentencia relevante la emitida en el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía SCM-JDC-341/2023 y sus acumulados, por la Sala Regional Ciudad de México del TEPJF, en la que se determinó que las representaciones de los Pueblos y Comunidades Originarias y el Pueblo Afromexicano, acreditadas respectivamente ante el Consejo General, deben intervenir en la etapa de verificación de la autoadscripción calificada y el vínculo comunitario.

En consecuencia, dicha autoridad jurisdiccional federal ordenó al Consejo General que, en el ejercicio de sus atribuciones, modificará los Lineamientos para el Registro de Candidaturas para el PEO 2023-2024, aprobados mediante Acuerdo 084/SE/07-09-2023, de fecha 7 de septiembre de 2023.

En este sentido, la modificación ordenada debía precisar que las representaciones Indígenas y Afromexicanas también serían notificadas sobre los informes emitidos por la DESNP, en relación con los dictámenes sobre la acreditación o no del vínculo comunitario y la autoadscripción calificada de las candidaturas, conforme a lo establecido en los artículos 62 y 74 de los referidos Lineamientos.

Lo anterior, con la finalidad de garantizar que dichas representaciones pudieran emitir sus opiniones respecto a estos dictámenes antes de la aprobación o rechazo de las candidaturas correspondientes.

Asimismo, resultaron relevantes las sentencias dictadas en los expedientes TEE/JEC/049/2024 y sus acumulados, TEE/RAP/018/2024 y sus acumulados, TEE/JEC/087/2024 y sus acumulados, y TEE/JEC/064/2024 y sus acumulados, por el TEE. En ellas se determinó que se vulneró la garantía de audiencia de las personas de las Comunidades y/o Pueblos Indígenas y del Pueblo Afromexicano postuladas a cargos de elección popular en diversos Ayuntamientos, al no haber acreditado el vínculo comunitario Indígena o Afromexicano.

Lo anterior, al considerar que se transgredieron las formalidades esenciales del procedimiento, ya que no se garantizó adecuadamente la garantía de audiencia a estas candidaturas, por haberse utilizado como medio de comunicación el correo electrónico, sin tomar en cuenta que las personas pertenecientes a los Pueblos y Comunidades Indígenas y el Pueblo Afromexicano enfrentan condiciones de desventaja social, estructural, de accesibilidad y económica. De igual manera, la sentencia destacó la importancia de garantizar la paridad en la postulación de candidaturas Indígenas, analizando tanto la aplicación de esta acción afirmativa como la paridad de género en términos generales.

En el Recurso de Apelación TEE/RAP/018/2024 y los Juicios Electorales Ciudadanos acumulados TEE/JEC/058/2024, TEE/JEC/061/2024, TEE/JEC/062/2024, TEE/JEC/119/2024 y TEE/JEC/130/2024, promovidos por el representante del Partido Encuentro Solidario Guerrero y diversos ciudadanos contra el Acuerdo 107/SE/19-04-2024, de fecha 19 de abril de 2024, el TEE determinó su acumulación y declaró fundados los agravios.

Como resultado, revocó el Acuerdo impugnado al considerar que se basó en una premisa errónea al incluir indebidamente al municipio de San Luis Acatlán, cuya postulación había sido cancelada a petición del Partido recurrente. Asimismo, el TEE advirtió que se omitió reconocer que el Partido Encuentro Solidario Guerrero sí registró candidaturas Indígenas encabezadas por mujeres en los municipios de Huamuxtlán y Zitlala, lo que derivó en un ajuste de paridad incorrecto. Además, señaló que se vulneró la garantía de audiencia del Partido Político, pues nunca tuvo conocimiento de los dictámenes que, de manera errónea, concluyeron que sus candidaturas no acreditaban el vínculo comunitario.

En lo que respecta a la segunda etapa de recepción de Medios de Impugnación contra actos del Consejo General del IEPC Guerrero, se presentaron diversas demandas en contra de la asignación de Diputaciones Locales por el principio de Representación Proporcional. Dicha asignación se llevó a cabo mediante Acuerdo 176/SE/09-06-2024, de fecha 9 de junio de 2024, a través del cual se realizó el Cómputo Estatal y, a su vez, se declaró la validez de la elección de Diputaciones Locales por el principio de Representación Proporcional, asignándose las Diputaciones Locales correspondientes a los Partidos Políticos en el PEO 2023-2024.

En un primer momento, el TEE, al resolver los expedientes TEE/JEC/187/2024, TEE/JEC/216/2024, TEE/JEC/217/2024, TEE/JEC/218/2024, TEE/JEC/219/2024, TEE/JEC/220/2024, TEE/JEC/221/2024 y TEE/JIN/030/2024, todos ellos acumulados, confirmó por mayoría de votos el Acuerdo 176/SE/09-06-2024 de fecha 9 de junio de 2024. Posteriormente, la resolu-



ción emitida por el TEE fue impugnada por el Partido Revolucionario Institucional y otras personas ante la Sala Regional Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Los Medios de Impugnación promovidos fueron radicados bajo los números de expedientes SCM-JRC-160/2022, SCM-JDC-2115/2024, SCM-JDC-2116/2024, SCM-JDC-2117/2024, SCM-JDC-2118/2024, SCM-JDC-2119/2024 y SCM-JDC-2120/2024.

Al resolverse dichos asuntos, la Sala Regional Ciudad de México revocó la sentencia dictada en la instancia local y, en plenitud de jurisdicción, modificó la asignación y las constancias de Diputaciones Locales de Representación Proporcional realizadas en el Acuerdo 176/SE/09-06-2024 de fecha 9 de junio de 2024, del Consejo General del IEPC Guerrero.

Finalmente, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación resolvió desechar las demandas presentadas por Lloyd Walton y otras personas, asimismo, revocó parcialmente la sentencia de la Sala Regional Ciudad de México en el juicio SCM-JRC-160/2024 y acumulados y, en plenitud de jurisdicción, modificó la asignación de Diputaciones Locales de Representación Proporcional, quedando la integración del Congreso del Estado de Guerrero de la siguiente manera:

Diputaciones Locales de Representación Proporcional

| Núm. | Cargo | Nombre(s) | Género | Partido político | Acción afirmativa |
|------|---------------------------|--------------------------------|--------|------------------|-------------------|
| 1 | Diputación RP Propietaria | María Irene Montiel Servín | M | PAN | |
| | Diputación RP Suplente | Victoria Escuén Ávila | M | PAN | |
| 2 | Diputación RP Propietaria | Ma. Del Pilar Vadillo Ruiz | M | PRI | |
| | Diputación RP Suplente | Flavia García | M | PRI | |
| 3 | Diputación RP Propietaria | Alejandro Bravo Abarca | H | PRI | |
| | Diputación RP Suplente | Misraim Olea Echeverría | H | PRI | |
| 4 | Diputación RP Propietaria | Beatriz Vélez Núñez | M | PRI | |
| | Diputación RP Suplente | Claudia Beltrán Salas | M | PRI | |
| 5 | Diputación RP Propietaria | Erika Isabel Guillén Román | M | PRD | |
| | Diputación RP Suplente | María De Jesús Galeana Radilla | M | PRD | |
| 6 | Diputación RP Propietaria | Rebeca Núñez Martín del Campo | M | PRD | |
| | Diputación RP Suplente | Mirna Guadalupe Coria Medina | M | PRD | |
| 7 | Diputación RP Propietaria | Leticia Mosso Hernández | M | PT | |
| | Diputación RP Suplente | Verónica Arreaga Valdovinos | M | PT | |
| 8 | Diputación RP Propietaria | Hilda Jennifer Ponce Mendoza | M | PVEM | |
| | Diputación RP Suplente | Dulce Abril Avilés Ponce | M | PVEM | |
| 9 | Diputación RP Propietaria | Jhobanny Jiménez Mendoza | H | PVEM | Nahuas |
| | Diputación RP Suplente | Heriberto Abundio Chilapa | H | PVEM | Nahuas |
| 10 | Diputación RP Propietaria | Julián López Galeana | H | MC | |
| | Diputación RP Suplente | Deyanira Uribe Cuevas | M | MC | |
| 11 | Diputación RP Propietaria | Erika Lorena Luhrs Cortés | M | MC | |
| | Diputación RP Suplente | Marbella Meléndez Rodríguez | M | MC | |

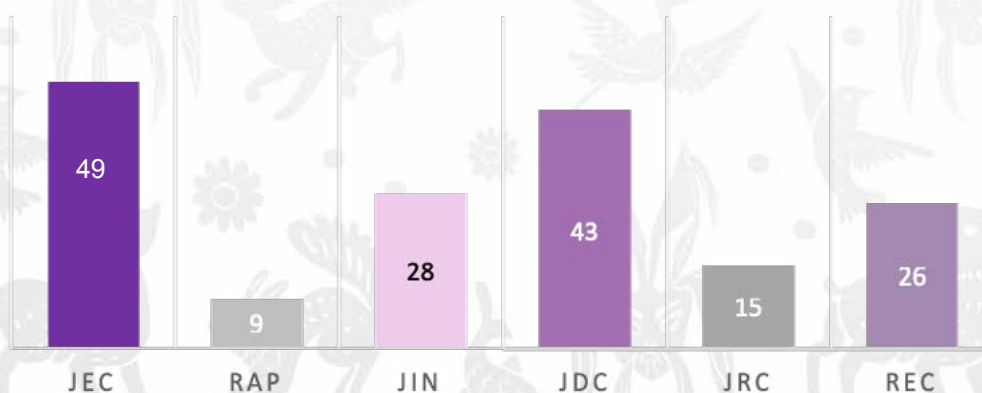
| Núm. | Cargo | Nombre(s) | Género | Partido político | Acción afirmativa |
|------|---------------------------|------------------------------------|--------|------------------|-------------------|
| 12 | Diputación RP Propietaria | Gloria Citlali Calixto Jiménez | M | MORENA | Bisexual |
| | Diputación RP Suplente | Alma Jessica Pérez Vargas | M | MORENA | Bisexual |
| 13 | Diputación RP Propietaria | Jacinto González Varona | H | MORENA | |
| | Diputación RP Suplente | Diana Bernabé Vega | M | MORENA | |
| 14 | Diputación RP Propietaria | Araceli Ocampo Manzanares | M | MORENA | |
| | Diputación RP Suplente | Nelyda Guevara Alarcón | M | MORENA | |
| 15 | Diputación RP Propietaria | Jesús Eugenio Urióstegui García | H | MORENA | |
| | Diputación RP Suplente | Héctor Avilez Cruz | H | MORENA | |
| 16 | Diputación RP Propietaria | Glafira Meraza Prudente | M | MORENA | Afromexicano |
| | Diputación RP Suplente | Olivia Rendón Sánchez | M | MORENA | Afromexicano |
| 17 | Diputación RP Propietaria | Pablo Amílcar Sandoval Ballesteros | H | MORENA | |
| | Diputación RP Suplente | Miguel Ángel Rabadán Alvar | H | MORENA | |
| 18 | Diputación RP Propietaria | María Guadalupe Eguíluz Bautista | M | MORENA | Migrante |
| | Diputación RP Suplente | Gloria Villafuerte Soto | M | MORENA | Migrante |

Fuente: COE.

13.5 Medios de Impugnación contra actos de los CDE

En relación con los Medios de Impugnación promovidos en contra de actos de los CDE relacionados con los resultados de los Cómputos de las Elecciones de Ayuntamientos, así como la declaración de validez de la elección y asignación de las Regidurías, por consecuencia, el otorgamiento de las respectivas constancias, diversos Partidos Políticos y candidaturas promovieron 161 medios de impugnación, los cuales fueron clasificados en Juicios Electorales Ciudadanos, Juicios de Inconformidad, Juicios para la Protección de los Derechos Políticos Electorales del Ciudadano, Juicios de Revisión Constitucional y Recursos de Reconsideración, esquematizándose de la siguiente forma:

Cómputo de Ayuntamientos



Fuente: DGJyC

De los Medios de Impugnación promovidos en esta etapa del aludido PEO 2023-2024, resulta relevante la sentencia dictada en los Juicios Electorales Ciudadanos TEE/JEC/211/2024 y TEE/JEC/214/2024 acumulados, en la que el TEE declaró parcialmente fundados los agravios presentados por diversas personas.

Los promoventes impugnaron la indebida asignación de Regidurías en el Ayuntamiento de Santa Cruz del Rincón, Guerrero, argumentando que se vulneró su derecho a ser designados como Regidores al no haberse asignado una regiduría. Es decir, la problemática a resolver se centró en la asignación de Regidores del Ayuntamiento de Santa Cruz del Rincón, Guerrero, al no incluirse a los actores en dicha integración del nuevo Cabildo Municipal al realizarse la asignación y después verificación de la paridad de género de forma incorrecta por la autoridad responsable.

En ese sentido, el TEE determinó que la asignación realizada por el CDE 28 fue contraria a lo establecido en los artículos 20, 21 y 22 de la LIPEEG, lo que impactó negativamente en la integración final del Ayuntamiento de Santa Cruz del Rincón, Guerrero. Lo anterior, al considerar que el CDE realizó una asignación incorrecta de Regidurías por el principio de Representación Proporcional, debido a una interpretación inadecuada de la normativa electoral.

Se estableció que, conforme a la LIPEEG solo los Partidos Políticos que superaron el 3% de la votación válida emitida y registraron listas de candidaturas podían participar en la asignación de Regidurías. En este sentido, se identificó que el Partido Verde Ecologista de México y MORENA no registraron listas, por lo que, a pesar de haber alcanzado el porcentaje requerido, quedaron excluidos del reparto de Regidurías.

Ante ello, el TEE consideró errónea la fórmula de asignación aplicada por el CDE, ya que éste otorgó una regiduría a un Partido que, en ejercicio de su derecho de autodeterminación, no había registrado listas. Esto afectó el resultado final de la designación. Tras corregir la distribución, se asignaron cinco Regidurías por asignación directa, quedando una por repartir mediante el método de cociente natural. Dado el número de votos obtenidos, dicha Regiduría se otorgó a Movimiento Laborista Guerrero.

Una vez asignadas todas las Regidurías, el TEE revisó la integración del Ayuntamiento para garantizar la paridad de género. Se observó que, con la distribución inicial, el Cabildo Municipal quedaba conformado por cinco hombres y tres mujeres, lo que no cumplía con los criterios de paridad establecidos en los Lineamientos de Paridad.

En consecuencia, **el TEE determinó** que debía ajustarse la asignación, **priorizando la sustitución de una Regiduría masculina por una femenina en el Partido con mayor votación**. Sin embargo, Movimiento Laborista Guerrero solo había **registrado dos fórmulas (una de cada género)**, lo que impedía realizar la sustitución. Por ello, el ajuste se aplicó en el siguiente Partido con mayor votación, el Partido del Trabajo, modificando la regiduría inicialmente asignada a un hombre para que fuera ocupada por una mujer.

El TEE justificó esta decisión argumentando que los Lineamientos de Paridad buscan garantizar la integración equilibrada del Ayuntamiento y que, en ausencia de fórmulas femeninas suficientes en el Partido con más votos, el ajuste debía realizarse en el siguiente Partido con mayor votación.

Finalmente, con base en estos ajustes, el TEE modificó la asignación de Regidurías realizadas por el CDE y ordenó la expedición de nuevas constancias de asignación, garantizando así el cumplimiento de los principios de Representación Proporcional y paridad de género en la integración del Ayuntamiento.

En consecuencia, el TEE resolvió modificar la asignación de Regidurías de Representación Proporcional en el municipio, así como la expedición de las constancias de los Regidores electos, otorgando una Regiduría al Partido Movimiento Laborista Guerrero, en favor del ciudadano Ramiro Santana Policarpio, actor en el Juicio Electoral TEE/JEC/214/2024.



Por otro lado, resulta relevante la sentencia dictada por la **Sala Regional Ciudad de México**, en el expediente **SCM-JRC/178/2024** y sus acumulados, mediante la cual revocó la sentencia emitida por el TEE en el Juicio de Inconformidad **TEE/JIN/004/2024**. Dicho fallo había confirmado la declaratoria de validez de la elección y la entrega de la constancia de mayoría y validez a la planilla postulada por el Partido Verde Ecologista de México.

La revocación se sustentó en que la nulidad de las casillas 1667 Básica y 1667 Contigua 1, decretada por el TEE, fue considerada incorrecta por la Sala Regional. Según las Actas de Jornada y las de Escrutinio y Cómputo, ambas casillas estaban integradas por las mismas personas funcionarias. Sin embargo, la Sala Regional determinó que la anulación de casillas debe ser una medida excepcional, reservada únicamente para casos en los que se demuestre de manera clara que las irregularidades comprometieron significativamente la validez del sufragio.

En consecuencia, la Sala Regional Ciudad de México llevó a cabo la recomposición del Cómputo de la Elección del Ayuntamiento de Juan R. Escudero, lo que resultó en un cambio de ganador, al obtener más votos el Partido Movimiento Ciudadano.

Finalmente, destaca la resolución emitida por la Sala Regional Ciudad de México, en el expediente SCM-JRC/110/2024 y su acumulado, en la que revocó la sentencia emitida por el TEE en el Juicio de Inconformidad TEE/JIN/03/2024.

Como efecto de dicha revocación, se ordenó al IEPC Guerrero expedir las constancias de Regidurías correspondientes al Ayuntamiento de Chilapa de Álvarez, Guerrero, a Alfredo de la Cruz Guevara y Carlos Eugenio Barrera Ocegüera, postulados por el Partido Revolucionario Institucional (PRI) como representantes de la diversidad sexual.



Dicha resolución se basó en que los Lineamientos de integración paritaria establecen un mecanismo que garantiza simultáneamente:

- El derecho del PRI a contar con la totalidad de las Regidurías obtenidas legítimamente en la elección del 2 de junio de 2024.
- El respeto a la voluntad ciudadana reflejada en la votación.
- El derecho de la comunidad LGBTTTIQ+ a una representación efectiva en el órgano de gobierno.
- El derecho de las mujeres y de la sociedad en su conjunto a la conformación de Ayuntamientos con paridad de género.

En este contexto, la Sala Regional razonó que cuando el ajuste de género no pudiera realizarse dentro del Partido con mayor votación por falta de candidatas mujeres en su lista, debía efectuarse en el siguiente Partido con más votos. Así, ante la imposibilidad de realizar la sustitución dentro del PRI, correspondía efectuar el ajuste de género en el segundo Partido con mayor votación, en este caso MORENA, conforme a la fracción V, inciso a), del artículo 11 de los Lineamientos de integración paritaria.

En consecuencia, la sustitución debía aplicarse sobre la última Regiduría asignada a un hombre dentro de la lista de MORENA, reemplazándola por una mujer, de acuerdo con el orden de prelación registrado.

Por otra parte, en relación con los resultados electorales, la calificación de las Elecciones y el otorgamiento de las constancias de mayoría y validez de las Elecciones de Diputaciones Locales por el principio de Mayoría Relativa, es relevante señalar que no se interpuso ningún medio de impugnación contra dichos actos.

Esto implica que el proceso de Cómputo de votos y expedición de constancias transcurrió sin cuestionamientos o inconformidades por parte de los Partidos Políticos o candidaturas, la ausencia de impugnaciones sugiere que las elecciones fueron aceptadas por todas las partes, sin controversias que ameritaran la intervención de las instancias jurisdiccionales en materia electoral.

Como resultado, los actos relacionados con la declaración de validez y entrega de constancias quedaron firmes, permitiendo la integración de las Diputaciones Locales electas sin necesidad de revisión jurisdiccional.

13.6 Función de la Oficialía Electoral

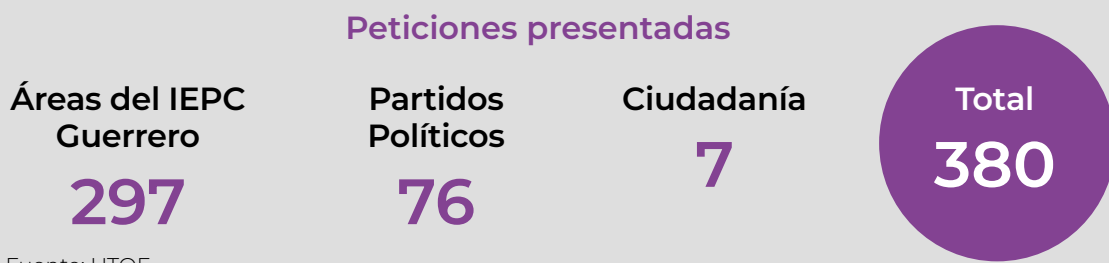
La Oficialía Electoral es una función de orden público cuyo ejercicio corresponde al IEPC Guerrero a través de la Secretaría Ejecutiva, las secretarías Técnicas de los CDE, así como de las personas servidoras públicas del IEPC Guerrero en quienes, se delegue esta función.

La fe pública electoral ejercida por el IEPC Guerrero tiene por objeto hacer constar dentro y fuera del PEO 2023-2024 actos y hechos que pudieran afectar la equidad en la contienda; evitar a través de la certificación, que se pierdan o alteren los indicios o elementos relacionados con actos o hechos que constituyan presuntas infracciones a la legislación local y federal; recabar elementos probatorios dentro de los procedimientos instruidos por la Secretaría Ejecutiva y la CCE, así como certificar cualquier otro acto, hecho o documento relacionado con las atribuciones propias del IEPC Guerrero⁷⁸.

Conforme a lo anterior, el titular de la Secretaría Ejecutiva, delegó la fe pública electoral a diversas personas servidoras públicas adscritas a la DGJyC, la DEPyPP, la UTOE, la CCE y al CDE 24 con sede en Tixtla, Guerrero, con el fin de contar con personal suficiente para ejercer la función de Oficialía Electoral, durante el proceso electoral, lo que se materializó a través de los Acuerdos Delegatorios correspondientes⁷⁹.

Asimismo, con la finalidad de dotar de elementos y herramientas para el buen funcionamiento de los órganos desconcentrados del IEPC Guerrero, la UTOE participó en la segunda jornada de capacitación dirigida a las Presidencias y Secretarías Técnicas de los CDE, en la que se expusieron temas relacionados con la función de la Oficialía Electoral y el funcionamiento del Sistema Informático de dicha Oficialía.

En ese contexto, durante el PEO 2023-2024, se presentaron 380 peticiones de fe pública, de las cuales, 200 se atendieron en la UTOE y 180 en las sedes de los CDE. Asimismo, de estas peticiones, 297 fueron presentadas por diversas áreas del IEPC Guerrero, para la certificación de actos propios y para el desahogo de los procedimientos sancionadores; 76 por representaciones de Partidos Políticos, para certificar actos o hechos por presuntas infracciones a la LIPEEG y 7 por ciudadanía en general, con la finalidad de certificar actos relacionados con el PEO 2023-2024. Lo que se detalla en la tabla y gráficas siguientes:



Fuente: UTOE

Por otra parte, de las peticiones presentadas, 18 resultaron improcedentes por no cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 21 del Reglamento de la Oficialía Electoral, que consistieron en: falta de legitimación y personería de las peticionarias; omisión de señalar la presunta infracción a la LIPEEG del acto o hecho a constatar; actos internos de Partidos Políticos, y por no desahogar prevenciones formuladas dentro del plazo concedido.

⁷⁸ Artículo 201, fracción XV de la LIPEEG, 2 y 3 del Reglamento de la Oficialía Electoral
⁷⁹ Acuerdos 002/SE/24-02-2023, 001/SE/04-01-2024 y 002/SE/10-06-2024

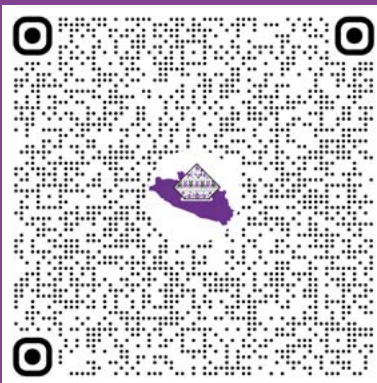


362
Procedentes

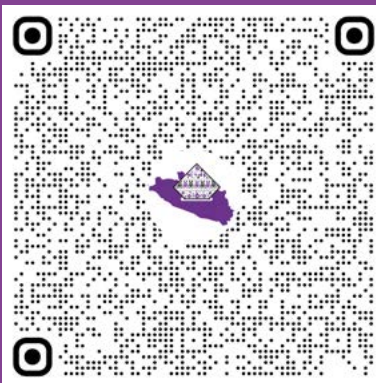


18
Inprocedentes

Es importante destacar que, de conformidad con el Reglamento de la Oficialía Electoral, la UTOE y las Secretarías Técnicas de los CDE, elaboraron un total de 362 actas circunstanciadas, en las que se asentaron los resultados de las diligencias practicadas derivadas de verificaciones en campo; verificaciones a diversas páginas de internet, al contenido discos compactos y dispositivos de almacenamiento informáticos USB, así como los resultados de las diligencias practicadas a petición de diversas áreas del IEPC Guerrero, destacando entre ellas, la recepción y aplicación de examen para el reclutamiento de SEL y CAEL, entrega-recepción boletas electorales; certificación de información capturada en el “Sistema Candidatos y Candidatos, Conóceles”; limpieza de base de datos y generación de códigos de integridad del sistema informático PREP; la limpieza del PROCODE; validación de códigos de integridad del sistema informático PREP e inicio de operaciones; validación de códigos de integridad del sistema informático PREP y cierre de operaciones; las diligencias atendidas y practicadas se detallan en las siguientes tablas:



Peticiones
Atendidas y
Diligencias
Practicadas en la
UTOE



Peticiones
atendidas y
diligencias
practicadas en los
CDE



CAPÍTULO 14.

SEGUIMIENTO Y ATENCIÓN A LA
VIOLENCIA POLÍTICA

CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO



14.1 Mecanismo 3 de 3 contra la Violencia de Género

En el marco del PEO 2023-2024, el IEPC Guerrero diseñó mecanismos y estrategias para impulsar la participación política de las mujeres, trabajando de manera conjunta con Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) integrantes del Observatorio de Participación Política de las Mujeres Guerrerenses (OPPMG), y todas las instituciones electorales de los tres órdenes de gobierno y del estado a través de conferencias, cursos y talleres virtuales en materia de VPMRG.

Así como de las diversas Direcciones Ejecutivas y Generales, Coordinaciones y Unidades Técnicas del IEPC Guerrero, quienes atendieron en el ámbito de sus facultades y competencia las quejas y denuncias presentadas en materia de VPMRG, procurando otorgar la máxima protección a la víctima a través de acuerdos, medidas cautelares y de protección.

14.2 Mecanismo 8 de 8 contra la Violencia de Género

El 29 de mayo de 2023, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 38 y 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), en materia de suspensión de derechos para ocupar cargo, empleo o comisión del servicio público. De tal forma que, de acuerdo con la reforma, el artículo 38⁸⁰ de la CPEUM quedó de la siguiente manera:

Derivado de las reformas al artículo 38 constitucional, se ampliaron de 3 a 8 los supuestos de violencia de género para suspender candidaturas de elección popular. El 18 de noviembre de 2023, el Consejo General del IEPC Guerrero, aprobó mediante Acuerdo 120/SE/18-11-2023 la modificación a los Lineamientos para el Registro de Candidaturas para el PEO 2023-2024, en los cuales se establecieron las reglas para garantizar el cumplimiento del principio constitucional de paridad de género, así como el mecanismo 3 de 3 contra la violencia ahora 8 de 8.

En ese sentido, los Partidos Políticos que participaron en el PEO 2023-2024, solicitaron a las personas aspirantes a una candidatura, firmar un formato de buena fe y bajo protesta de decir verdad donde se estableció que no se encontraban bajo ninguno de los siguientes supuestos:

- I. No estar condenada o condenado por sentencia firme en la comisión del delito de violencia política contra las mujeres en razón de género.
- II. No tener sentencia firme por la comisión intencional de delitos contra la vida y la integridad corporal; contra la libertad y seguridad sexuales, el normal desarrollo psicosexual; por violencia familiar, violencia familiar equiparada o doméstica, violación a la intimidad sexual; por violencia política contra las mujeres en razón de género, en cualquiera de sus modalidades y tipos; y

80 Consultar en Artículo 38, fracción VII de la CPEUM <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

- III. No estar inscrito en alguno de los Registros Nacional, Estatal o de otra entidad federativa: de Deudores Alimentarios Morosos; de Personas Sancionadas; o, de Personas Inhabilitadas para el Servicio Público.

El 21 de agosto de 2023, se firmó el convenio de colaboración entre el IEPC Guerrero y el Tribunal Superior de Justicia del Estado de Guerrero, con el objeto de establecer acciones para el intercambio de información relativa a la existencia de sentencias firmes con la comisión intencional de delitos contra la vida y la integridad corporal; contra la libertad y seguridad sexuales, el normal desarrollo psicoemocional; por violencia familiar, violencia familiar equiparada o doméstica, violación a la intimidad sexual, por violencia de género, en cualquiera de sus modalidades y tipos, así como, por la comisión intencional de delitos contra el libre desarrollo de la personalidad; delitos contra la libertad sexual y el desarrollo psicosexual; delitos contra la libertad personal; delitos cometidos en contra de un integrante de la familia y delitos por discriminación contra la dignidad de las personas; y delitos contra la familia.

El 23 de febrero de 2024, se firmó el convenio de colaboración entre IEPC Guerrero y el Poder Judicial del Estado de Guerrero, Secretaría General de Gobierno a través de la Coordinación Técnica del Sistema Estatal del Registro Civil del Estado de Guerrero, con el objeto de establecer la coordinación, apoyo y colaboración con el fin de garantizar el intercambio de información necesaria para verificar que las personas postuladas por Partidos Políticos, coaliciones y candidaturas comunes a cargos de elección popular durante el PEO 2023-2024, en procesos extraordinarios y derivados de estos, no figuren inscritas en el Registro Estatal de Deudores Alimentarios Morosos.

14.2.1 Registro de Personas Deudoras Alimentarias

Con la reforma constitucional de mayo de 2023, se adicionó la fracción VII al artículo 38 de la CPEUM, estableciendo en la misma que los derechos o prerrogativas de la ciudadanía mexicana se suspenden por tener sentencia firme por la comisión intencional de delitos contra la vida y la integridad corporal; contra la libertad y seguridad sexuales, el normal desarrollo psicosexual; por violencia familiar, violencia familiar equiparada o doméstica, violación a la intimidad sexual; por violencia política contra las mujeres en razón de género, en cualquiera de sus modalidades y tipos; de igual forma por ser declarada como persona deudora alimentaria morosa.

En el estado de Guerrero, en junio de 2023, se estableció como requisito de elegibilidad en las fracciones IX y X del artículo 10 de la LIPEEG, no tener sentencia firme por la comisión intencional de delitos contra la vida y la integridad corporal; delitos contra el libre desarrollo de la personalidad; delitos contra la libertad sexual y el desarrollo psicosexual; delitos contra la libertad personal; delitos cometidos en contra de un integrante de la familia y delitos por discriminación contra la dignidad de las personas; y, delitos contra la familia; y, no estar inscrito en alguno de los Registros Nacional, Estatal o de otra entidad federativa: de Deudores Alimentarios Morosos; de Personas Sancionadas; o, de Personas Inhabilitadas para el Servicio Público.

Lo anterior, pretende que quien aspire a ocupar algún cargo de elección popular, entre otras cuestiones, debe estar al corriente de sus obligaciones alimentarias; además que, es mayor el beneficio de proteger y garantizar el derecho de alimentos, que el perjuicio que, en su caso, pudiera generar en la esfera de derechos de la persona deudora alimentaria morosa, al no poder acceder a un cargo público hasta en tanto cubra su deuda alimentaria.

Para el registro de candidaturas del PEO 2023-2024, se estableció como parte de los requisitos que deberían cumplir todas las personas candidatas, no estar inscrita en el Padrón de Deudores Alimentarios Morosos⁸¹, registro que en la entidad está a cargo de la Coordinación Técnica del Sistema Estatal del Registro Civil del Estado de Guerrero; por ello, con fecha 23 de febrero de 2024, el IEPC Guerrero suscribió un Convenio de colaboración institucional con el Poder Judicial del Estado de Guerrero y la Secretaría General de Gobierno del Estado de Guerrero por conducto de la Coordinación Técnica del Sistema Estatal del Registro Civil del Estado de Guerrero⁸², a fin de establecer las acciones necesarias para garantizar el intercambio de información que sirviera al IEPC Guerrero, para verificar que la ciudadanía postulada por los Partidos Políticos, coaliciones y candidaturas comunes, a un cargo de elección popular, no se encontraran inscritas en el Registro Estatal de Deudores Alimentarios Morosos.

De esta manera y previa revisión de las solicitudes de registro y de la información proporcionada por la Coordinación Técnica del Sistema Estatal del Registro Civil, en el PEO 2023-2024, no se localizaron personas candidatas en el padrón del Sistema Estatal de Deudores Alimentarios Morosos.

14.3 Pacto Estatal por los Derechos Políticos y Electorales de las Mujeres Guerrerenses Libres de Violencia y Discriminación

Esta acción tuvo como precedente que en el marco del PEO 2023-2024, el 8 de septiembre de 2023, el IEPC Guerrero, las Dirigencias de los Partidos Políticos con registro nacional y local que participaron en el PEO 2023-2024, suscribieron el Pacto Estatal por los Derechos Políticos y Electorales de las Mujeres Guerrerenses Libre de Violencia en el PEO 2023-2024, de igual manera, se sumaron a dicha firma atestiguando honoríficamente el Poder Ejecutivo, el Poder Legislativo, el Poder Judicial, la Comisión Estatal de Derechos Humanos, el Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales, la Coordinación Técnica del Sistema Estatal del Registro Civil del Estado de Guerrero y Organizaciones Civiles integrantes permanentes del Observatorio de Participación Política de las Mujeres Guerrerenses, en el que los Partidos Políticos asumieron los siguientes compromisos:

- I. Cumplir con el Principio Constitucional de Paridad de Género en la postulación de candidaturas.
- II. Cumplir con la obligación constitucional 3 de 3 contra la Violencia de Género, ahora 8 de 8 en la postulación de candidaturas.

81 Artículos 40 y 41 de los Lineamientos de Registro de Candidaturas.
82 Artículo 291 del Código Civil del Estado de Guerrero.

III.

Prevenir, atender, sancionar, reparar y erradicar la violencia política contra las mujeres en razón de género, con el propósito de que las mujeres guerrerenses tengan acceso al ejercicio pleno de sus derechos políticos y electorales en un ambiente libre de violencia.

14.4 Programa Operativo de la Red de Candidatas y Red de Mujeres Electas en el PEO 2023-2024

El 31 de enero de 2024 el IEPC Guerrero y la Asociación Mexicana de Consejeras Estatales Electorales, A.C. (AMCEE), y los Organismos Públicos Locales (OPL), suscribieron un Convenio General de Coordinación y Colaboración, para la implementación del Programa Operativo de la Red de Candidatas y la Red de Mujeres Electas en el PEO 2023-2024, con el objetivo de desarrollar un documento base con líneas de acción y actividades de manera enunciativa más no limitativa, a fin de consolidar la Red de Candidatas y la Red de Mujeres Electas, con un solo esfuerzo institucional para implementar el formato único de registro de mujeres y manifestación de intención para conformar ambas redes.

Con este propósito, la Comisión de Igualdad de Género, Inclusión y No Discriminación del IEPC Guerrero, aprobó mediante Acuerdo 002/CIGIND/SO/24-02-2024, de fecha 24 de febrero de 2024, el Programa Operativo de la Red de Candidatas y Red de Mujeres Electas en el Proceso Electoral Ordinario y los Procesos Electivos por Sistemas Normativos Propios (usos y costumbres) 2023-2024, el cual tuvo como objetivo establecer una red de mujeres que participaron por un cargo de elección popular durante las contiendas locales 2023-2024, a efecto de dar seguimiento e identificar casos de posible VPMRG y brindar acompañamiento para la presentación de la denuncia correspondiente.

En tal virtud, el IEPC Guerrero, implementó a través de la Comisión y la Unidad Técnica de Igualdad de Género, Inclusión y No Discriminación, la Comisión y Dirección de Sistemas Normativos Pluriculturales, así como la Unidad Técnica de Comunicación Social, diversas estrategias de información y comunicación a través de diversos canales virtuales y presenciales, entre los que destacan:



El 7 de marzo de 2024, en el marco del **Día Internacional de la Mujer** se realizó la presentación virtual de la **Red de Candidatas y la Red de Mujeres Electas en el PEO 2023-2024** y los **Procesos Electivos por Sistemas Normativos Propios (usos y costumbres) 2023-2024**.



Se estableció comunicación (vía telefónica, correo electrónico, presencial) con las Dirigencias y Representaciones de los Partidos Políticos con registro Nacional y Local acreditados ante el IEPC Guerrero, así como con sus Secretarías de Género (o sus equivalentes) a fin de brindar información a las mujeres candidatas (propietarias y suplentes) postuladas a los cargos de Diputaciones Locales e integrantes de Ayuntamientos en el PEO 2023-2024, sobre los objetivos y formatos de la **Red de Candidatas**, e invitar a las candidatas a sumarse a la Red.





En el **marco de la recepción de solicitudes de registro de las candidaturas de Diputaciones locales y Ayuntamientos** presentadas por los quince Partidos Políticos acreditados ante el IEPC Guerrero para el PEO 2023-2024, se implementó una actividad informativa encabezada por las Consejeras Electorales integrantes de la Comisión de Igualdad de Género, Inclusión y No Discriminación del IEPC Guerrero, en la cual se presentaron los objetivos y formatos de la Red de Candidatas y la Red de Mujeres Electas en el Proceso Electoral ordinario e invitaron a las aspirantes a candidatas a sumarse a las redes. Dicha estrategia se acompañó de **trípticos con información clave de la Red**.



En la etapa de **recepción de solicitudes de registro** de las candidaturas de Diputaciones Locales y Ayuntamientos en el PEO 2023-2024, las Presidencias de los CDE del IEPC Guerrero brindaron **información de los objetivos y formatos de la Red** e invitaron a las candidatas a sumarse a las Redes; asimismo, se les hizo entrega de un tríptico con los objetivos de la Red en español y **traducidos en las lenguas originarias Me'pjaꞗ (Tlapaneco), Tu un savi (Mixteco), Náhuatl y Ñomndaa (Amuzgo)**.



El 17 de marzo de 2024, en la **Asamblea Municipal Comunitaria** para la elección de propuestas para el Ayuntamiento Municipal de Ñuu Savi, 2024-2027, realizada en la comunidad de San Felipe, municipio de Ñuu Savi, Guerrero, se realizó la **difusión de los objetivos y formatos de la Red de Candidatas en el Proceso Electivo por Sistemas Normativos Propios (usos y costumbres) 2023-2024**.



El 30 de junio y 28 de julio, en la **Asamblea Municipal Comunitaria de Representantes y Autoridades para la Integración del Concejo Municipal de Ayutla de los Libres**, Guerrero, realizada en Ayutla de los Libres, Guerrero; se implementó una actividad informativa encabezada por las Consejeras Electorales integrantes de la Comisión de Igualdad de Género, Inclusión y No Discriminación del IEPC Guerrero, quienes brindaron información de los objetivos y formatos de la Red de Candidatas y la Red de Mujeres Electas. Dicha estrategia se acompañó de un tríptico con información clave de la Red en español y traducidos en las lenguas originarias Me'pjaꞗ (Tlapaneco), Tu un savi (Mixteco), Náhuatl y Ñomndaa (Amuzgo).



A través del **Micrositio "Derechos Políticos y Electorales de las Mujeres Guerrerenses"**, alojado en la página web del IEPC Guerrero (www.iepcgro.mx, https://iepcgro.mx/principal/sitio/derechos_politico_electorales_mujeres), se difundieron los formatos de la Red de Candidatas traducidos en las lenguas originarias Me'pjaꞗ (Tlapaneco), Tu un savi (Mixteco), Náhuatl y Ñomndaa (Amuzgo); asi-



mismo, se actualizó y dio mantenimiento constante al apartado de la Red de Candidatas en el Proceso Electoral 2023-2024.



A través del correo electrónico red.candidatas.electas@iepcgro.mx y el número de **WhatsApp exclusivo de la Red**, se invitó a las candidatas postuladas a los cargos de Diputaciones Locales y Ayuntamientos en el PEO 2023-2024, a sumarse a la Red de Candidatas, a través de los formatos para otorgar consentimiento y el formulario Google Forms: <https://forms.gle/kSWSVdegwzFJ1dwA9>.

- Se difundió en las redes sociales institucionales de los 28 CDE y del IEPC Guerrero el cartel denominado **“Únete a la Red de Candidatas del Proceso Electoral 2023-2024”**, a través del cual se invitó a las candidatas a sumarse a la Red.
- A través del correo electrónico red.candidatas.electas@iepcgro.mx, y el número de WhatsApp exclusivo de la Red, se les compartió la **normativa del IEPC Guerrero en materia de Paridad y Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género (VPMRG)**.
- **Reglamento de Quejas y Denuncias en materia de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género.**
- **Protocolo para la Atención a Víctimas y la elaboración del análisis de riesgo, en los casos de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género.**
- **Lineamientos para que los Partidos Políticos** registrados o acreditados ante el Consejo General del IEPC Guerrero, prevengan, atiendan, sancionen, reparen y erradiquen la Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género.
- **Lineamientos para Garantizar la Integración Paritaria del Congreso del Estado y Ayuntamientos en el POE 2023-2024** y, en su caso para los Procesos Electorales Extraordinarios que de este deriven.
- **Guía de actuación** ante violaciones de los Derechos Políticos Electorales de las Mujeres en Razón de Género y por Discriminación Interseccional.



La Coordinación de lo Contencioso Electoral y la Unidad Técnica de Igualdad de Género, Inclusión y No Discriminación del IEPC Guerrero, brindaron **atención y seguimiento a las quejas y/o denuncias en materia de VPMRG**, presentadas durante el PEO 2023-2024.



Se realizaron **7 eventos (conferencias y conversatorios)** en materia de derechos humanos particularmente en la vertiente de derechos políticos y electorales de las mujeres, así como, prevención y atención de la VPMRG.





Con estas acciones se logró registrar en la Red de Candidatas a un total de **623 mujeres** a través del formulario debidamente requisitado.

Candidatas a Diputadas por el Principio de Mayoría Relativa



32 propietarias



24 suplentes

Candidatas a Diputadas por el Principio de Representación Proporcional



25 propietarias



16 suplentes

Candidatas a Presidentas Municipales



57 propietarias



27 suplentes

Candidatas a Síndicas



36 propietarias



29 suplentes

Candidatas a Regidoras



185 propietarias



192 suplentes

14.5 Atención a la Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género, a través del Procedimiento Especial Sancionador.

De conformidad con lo establecido en el artículo 43 Bis, de la LIPEEG la CCE tiene competencia para iniciar el procedimiento, así como para resolver de inmediato sobre las Medidas Cautelares y de protección que fueren necesarias, así como el Reglamento de Quejas y Denuncias del IEPC Guerrero, el cual contempla entre otros temas la reglamentación para conocer de las quejas y/o denuncias, a través de un PES.

En esa tesitura, desde la CCE, en el ámbito de su competencia, se atendieron las quejas y/o denuncias relacionadas con VPMRG, contemplando las reglas que se especifican en dicho Reglamento y demás herramientas jurídicas en esta materia, observando en todo momento la perspectiva de género, así como actuar con la debida diligencia ante estos casos.



Asimismo, y derivado de los PES instaurados se emitieron acuerdos de Medidas Cautelares y de Protección, con los que se procuró la protección máxima en favor de la víctima, en la que se tomó en cuenta la situación o el contexto actual para el diseño de un plan acorde a las necesidades de protección, resultado de un análisis de riesgo previo.

Para la atención de estos asuntos que son de orden público se estableció la coordinación entre instituciones de los diversos órdenes de gobierno, con la finalidad de dar seguimiento a las medidas emitidas por la Comisión de Quejas y Denuncias del IEPC Guerrero, a quien compete el dictado de Medidas Cautelares y de Protección a favor de las mujeres víctimas de violencia, a fin de actuar de manera preventiva para evitar posibles transgresiones a los derechos humanos de las mujeres como la vida, la integridad personal y la libertad.

14.6 Registro Estatal de Personas Sancionadas por Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género

Como resultado de la reforma de 2020 sobre VPMRG, el IEPC Guerrero implementó el Sistema Estatal de Registro de Personas Sancionadas en materia de VPMRG, el cual entró en vigor a partir del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, dicho registro se encuentra previsto en el artículo 128 del Reglamento de Quejas y Denuncias en Materia de VPMRG, a través de un Sistema Informático el cual contiene una lista pública de todas las personas que han sido sancionadas por ejercer este tipo de violencia, con el que se busca inhibir este tipo de conductas; así como facilitar la cooperación entre instituciones para la generación de información y consultar la información previo al registro de candidaturas.

De los PES sustanciados en materia de VPMRG en el PEO 2023-2024 por la CCE de la Secretaría Ejecutiva y que fueron remitidos al TEE para su resolución, se desprende que en dos procedimientos y como sanción 2 personas fueron inscritas en el Sistema Estatal de Registro de Personas Sancionadas en Materia de VPMRG, así como también en el Registro Nacional del INE. Dicho sistema es público y puede consultarse a través del siguiente link: <https://www.iepcgro.mx/principal/Sancionadas>

Control de Publicaciones de Personas Sancionadas

| Sexo | Ámbito Territorial | Municipio | Expediente | Información Detallada |
|---------------------------------|--------------------|--------------|------------------|-----------------------|
| DELGADO GALLARDO EDMUNDO | | | | |
| HOMBRE | GUERRERO | Xalpatláhuac | TEE/PES/052/2021 | [Consultar] |
| VILLAREAL DIRCIO NICOLAS | | | | |
| HOMBRE | GUERRERO | Xalpatláhuac | TEE/PES/052/2021 | [Consultar] |

Mostrando 1 a 2 de 2 registros

Personas Sancionadas por Género

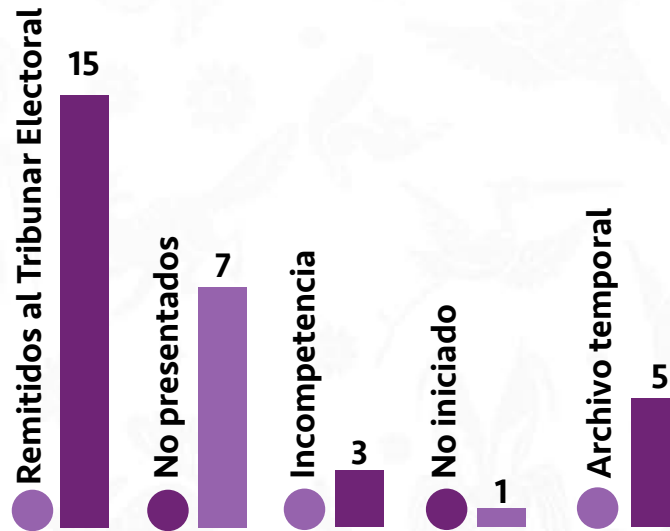
- Mujeres: 0
- Hombres: 2
- Registros Totales: 2

Fuente: CCE

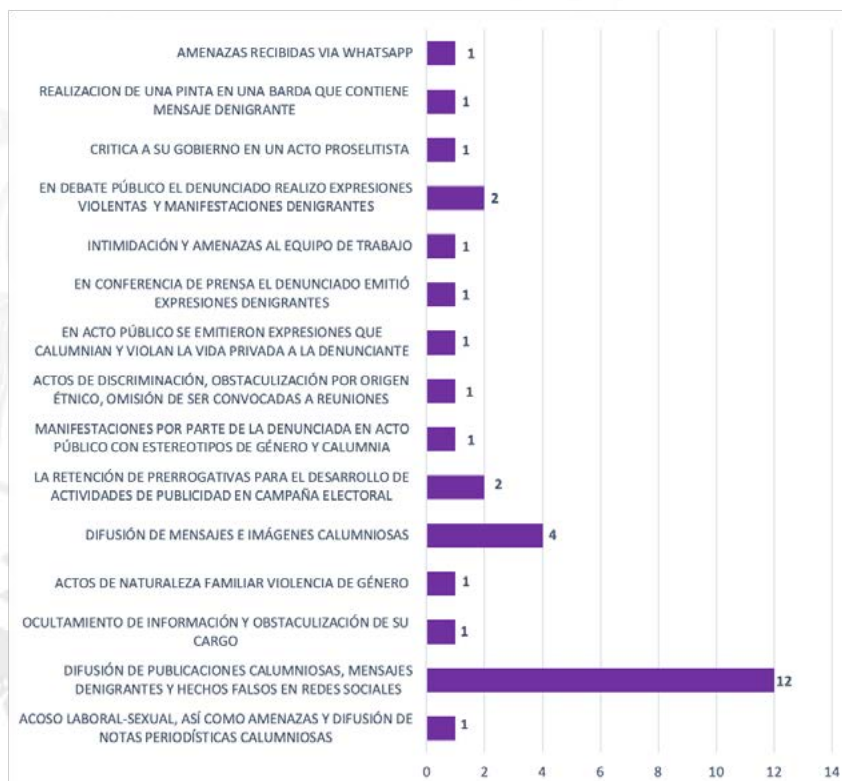
14.7 Datos estadísticos de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género

Durante el PEO 2023-2024 se presentaron ante el IEPC Guerrero 31 quejas y/o denuncias por VPMRG mismas que concluyeron de la siguiente manera: 15 fueron remitidas al TEE, 7 se tuvieron por no presentadas, 3 fueron determinadas como incompetencia, 5 se decretó el archivo temporal, y en 1 se tuvo por no iniciado el procedimiento.

Trámite de procedimientos de VPMRG



Conductas denunciadas por VPMRG



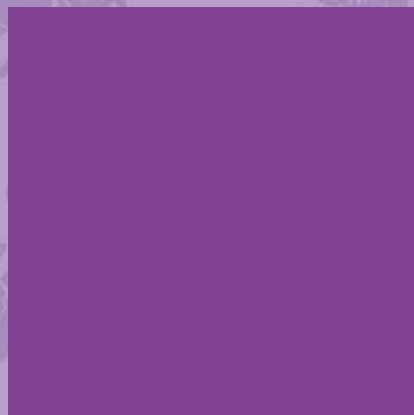


PROCESO
ELECTORAL
2023-2024



CAPÍTULO 15.

PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES



15.1 Observatorio de Participación Política de las Mujeres Guerrerenses

El Consejo General del Observatorio de Participación Política de las Mujeres Guerrerenses, está integrado por las y los Titulares del IEPC Guerrero, Tribunal Electoral del Estado de Guerrero (TEEGRO), Secretaría de la Mujer del Gobierno del Estado (SEMUJER), la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales del Estado de Guerrero (FEDE-GRO) y dos representantes de las Organizaciones Civiles.

Las instituciones mencionadas a través del Observatorio asumen el compromiso de promover la paridad en los tres órdenes de gobierno y acelerar el paso a una democracia más igualitaria entre mujeres y hombres, principalmente en el ámbito político y electoral.

El Observatorio de Participación Política de las Mujeres Guerrerenses (OPPMG) es un espacio interinstitucional en el que participan las organizaciones de la sociedad civil reconocidas por su labor en torno a la promoción y defensa de los derechos humanos de las mujeres en el ámbito político-electoral, ha enfocado sus acciones y esfuerzos a salvaguardar la participación política de las mujeres en los espacios de toma de decisión en el ámbito público, a partir de visibilizar, promover, fortalecer y garantizar su participación igualitaria en los procesos políticos y electorales, a la vez que con la experiencia y participación proactiva y propositiva de las organizaciones de la sociedad civil, se enriquece el diálogo y discusión para enfrentar de manera cada vez más eficiente las problemáticas propias en la administración pública.

El Observatorio tiene por objeto establecer líneas de acción pertinentes entre las instituciones integrantes, para dar seguimiento a los avances de la participación política de las mujeres guerrerenses e incidir en la generación y mejora de políticas públicas, que contribuyan a la igualdad de género y al empoderamiento de las mujeres en la vida pública democrática en el estado de Guerrero.

En tal virtud, el 18 de febrero de 2024 se realizó la Primera Sesión Ordinaria del año, convocada por el IEPC Guerrero, como titular de la Presidencia, en la cual se aprobó el Programa Anual de Trabajo 2024, con el objetivo de coordinar acciones encaminadas a promover la participación de las mujeres en espacios de toma de decisiones en el ámbito público, con la finalidad de hacer sinergias que cierren las brechas de género desde un enfoque de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.

15.2 Paridad de Género

En 2014 mediante la reforma a la CPEUM se dispuso que los Partidos Políticos postularan paritariamente las candidaturas a los Poderes Legislativo Federal y Estatal. Para el año 2015 la paridad se suma a las postulaciones de las Presidencias Municipales; y la reforma constitucional más reciente de 2019, conocida como “Paridad en todo”, establece la paridad como un principio constitucional y aplicará para todos los puestos de elección popular y a las designaciones de las diferentes ramas y niveles de Estado.

Derivado de estas importantes reformas constitucionales el marco jurídico tanto a nivel nacional como local se ha ido actualizando y armonizando en pro de los derechos humanos de las mujeres, el artículo 35 fracción II de la CPEUM, establece que son derechos de la ciudadanía poder ser votada en condiciones de paridad para todos los cargos de elección popular, teniendo las calidades que establezca la ley; asimismo, en términos de lo dispuesto por el artículo 173 de la LIPEEG todas las actividades del IEPC Guerrero se rigen por los principios de paridad y perspectiva de género.

Es importante señalar, que el IEPC Guerrero da cumplimiento al principio de paridad de género, tanto en la postulación de candidaturas como en la conformación de autoridades, con el propósito de asegurar el acceso igualitario entre mujeres y hombres a los diversos cargos de elección popular.

En congruencia con el mandato constitucional, el Consejo General del IEPC Guerrero aprobó los Lineamientos para garantizar la integración paritaria del Congreso del Estado y Ayuntamientos en el PEO 2023-2024 y, en su caso para los Procesos Electorales Extraordinarios que de este deriven, en el cual se establecieron las reglas y procedimientos que observaron el Consejo General y los CDE en la asignación de las Diputaciones Locales y Regidurías por el principio de Representación Proporcional para garantizar la integración paritaria del Congreso de Estado y los Ayuntamientos del PEO 2023-2024.

15.3 Integración paritaria en el H. Congreso del Estado de Guerrero

El H. Congreso del Estado de Guerrero se integra por 46 Diputaciones, y de acuerdo con los resultados definitivos de la elección del 2 de junio de 2024, se conforma por 24 mujeres que representan el 52.17% y 22 hombres que corresponden al 47.83% del Congreso. Por lo que es la primera ocasión en que una legislatura se integra con mayor número de mujeres que hombres.

| Distrito | Cargo | Nombre | Partido/Coalición que postuló | Partido Político al que pertenece | Principio |
|----------|-------------|-------------------------------------|-------------------------------|-----------------------------------|-----------|
| 1 | Propietaria | Héctor Suárez Basurto | PT-PVEM-MORENA | MORENA | MR |
| | Suplente | Brenda Natividad Rodríguez Bautista | PT-PVEM-MORENA | MORENA | MR |
| 2 | Propietaria | Diana Bernabé Vega | PT-PVEM-MORENA | MORENA | MR |
| | Suplente | María Luisa Antonio De La O | PT-PVEM-MORENA | MORENA | MR |
| 3 | Propietaria | Alejandro Carabias Icaza | PT-PVEM-MORENA | PVEM | MR |
| | Suplente | Edgar Jesús Mujica Pintos | PT-PVEM-MORENA | PVEM | MR |
| 4 | Propietaria | Marisol Bazán Fernández | PT-PVEM-MORENA | MORENA | MR |
| | Suplente | María de la Cruz Ramos Bello | PT-PVEM-MORENA | MORENA | MR |
| 5 | Propietaria | Arturo Álvarez Angli | PT-PVEM-MORENA | PVEM | MR |
| | Suplente | Maricruz Mata Duarte | PT-PVEM-MORENA | PVEM | MR |
| 6 | Propietaria | Violeta Martínez Pacheco | PT-PVEM-MORENA | MORENA | MR |
| | Suplente | Lucero Analí Mendoza Castrejón | PT-PVEM-MORENA | MORENA | MR |

| Distrito | Cargo | Nombre | Partido/Coalición que postuló | Partido Político al que pertenece | Principio |
|----------|-------------|-----------------------------------|-------------------------------|-----------------------------------|-----------|
| 7 | Propietaria | Carlos Eduardo Bello Solano | PT-PVEM-MORENA | MORENA | MR |
| | Suplente | Amado Sánchez Chávez | PT-PVEM-MORENA | MORENA | MR |
| 8 | Propietaria | Marco Tulio Sánchez Alarcón | PT-PVEM-MORENA | MORENA | MR |
| | Suplente | Fernando Clemente Alvarado | PT-PVEM-MORENA | MORENA | MR |
| 9 | Propietaria | Joaquín Badillo Escamilla | MORENA | MORENA | MR |
| | Suplente | Mariela Denisse Soto Ortega | MORENA | MORENA | MR |
| 10 | Propietaria | Vladimir Barrera Fuerte | PT-PVEM-MORENA | MORENA | MR |
| | Suplente | Helio Enith Deloya Díaz | PT-PVEM-MORENA | MORENA | MR |
| 11 | Propietaria | Leticia Rodríguez Armenta | MORENA | MORENA | MR |
| | Suplente | Olga Téllez Castro | MORENA | MORENA | MR |
| 12 | Propietaria | Rafael Martínez Ramírez | PT-PVEM-MORENA | MORENA | MR |
| | Suplente | Marco Antonio Villanueva Esquivel | PT-PVEM-MORENA | MORENA | MR |
| 13 | Propietaria | Gladys Cortés Genchi | PT-PVEM-MORENA | PVEM | MR |
| | Suplente | María Luisa Hernández Angelito | PT-PVEM-MORENA | PVEM | MR |
| 14 | Propietaria | Catalina Apolinar Santiago | PT-PVEM-MORENA | MORENA | MR |
| | Suplente | Raquel Vázquez Morales | PT-PVEM-MORENA | MORENA | MR |
| 15 | Propietaria | Guadalupe García Villalva | MORENA | MORENA | MR |
| | Suplente | Kenia Itzel Vinalay García | MORENA | MORENA | MR |
| 16 | Propietaria | Claudia Sierra Pérez | PT-PVEM-MORENA | PT | MR |
| | Suplente | Angela Cándido Sánchez | PT-PVEM-MORENA | PT | MR |
| 17 | Propietaria | Víctor Hugo Vega Hernández | PAN-PRI-PRD | PRD | MR |
| | Suplente | Rafael Higuera Sandoval | PAN-PRI-PRD | PRD | MR |
| 18 | Propietaria | Bulmaro Torres Berrum | PAN-PRI-PRD | PRI | MR |
| | Suplente | Fernando Velázquez Torres | PAN-PRI-PRD | PRI | MR |
| 19 | Propietaria | Citlali Yaret Téllez Castillo | PT-PVEM-MORENA | MORENA | MR |
| | Suplente | Maricela García Adame | PT-PVEM-MORENA | MORENA | MR |
| 20 | Propietaria | Robell Urióstegui Patiño | PAN-PRI-PRD | PRI | MR |
| | Suplente | Rafael Valentín Mendoza Álvarez | PAN-PRI-PRD | PRI | MR |
| 21 | Propietaria | Obdulia Naranjo Cabrera | PT-PVEM-MORENA | PVEM | MR |
| | Suplente | Nadia Gómez Juárez | PT-PVEM-MORENA | PVEM | MR |
| 22 | Propietaria | Luissana Ramos Pineda | PT-PVEM-MORENA | MORENA | MR |
| | Suplente | Nubia Saraí Marroquín Chavira | PT-PVEM-MORENA | MORENA | MR |
| 23 | Propietaria | Ana Lilia Botello Figueroa | PT-PVEM-MORENA | MORENA | MR |
| | Suplente | Marlene Abarca López | PT-PVEM-MORENA | MORENA | MR |
| 24 | Propietaria | Jorge Iván Ortega Jiménez | PAN-PRI-PRD | PRI | MR |
| | Suplente | Javier Nava Martínez | PAN-PRI-PRD | PRI | MR |

| Distrito | Cargo | Nombre | Partido/Coalición que postuló | Partido Político al que pertenece | Principio |
|----------|-------------|------------------------------------|-------------------------------|-----------------------------------|-----------|
| 25 | Propietaria | Jesús Parra García | PAN-PRI-PRD | PRD | MR |
| | Suplente | José Mario Zamudio Abad | PAN-PRI-PRD | PRD | MR |
| 26 | Propietaria | Pánfilo Sánchez Almazán | PT-PVEM-MORENA | PT | MR |
| | Suplente | Jesús Mejía Gálvez | PT-PVEM-MORENA | PT | MR |
| 27 | Propietaria | Aristóteles Tito Arroyo | PT-PVEM-MORENA | MORENA | MR |
| | Suplente | Javier Contreras Vázquez | PT-PVEM-MORENA | MORENA | MR |
| 28 | Propietaria | Edgar Ventura De La Cruz | PT-PVEM-MORENA | PT | MR |
| | Suplente | Yubani Madrid Villegas | PT-PVEM-MORENA | PT | MR |
| | Propietaria | Julián López Galeana | MC | MC | RP |
| | Suplente | Deyanira Uribe Cuevas | MC | MC | RP |
| | Propietaria | Erika Lorena Luhrs Cortés | MC | MC | RP |
| | Suplente | Marbella Meléndez Rodríguez | MC | MC | RP |
| | Propietaria | Jacinto González Varona | MORENA | MORENA | RP |
| | Suplente | Diana Bernabé Vega | MORENA | MORENA | RP |
| | Propietaria | Gloria Citlali Calixto Jiménez | MORENA | MORENA | RP |
| | Suplente | Alma Jessica Pérez Vargas | MORENA | MORENA | RP |
| | Propietaria | Jesús Eugenio Urióstegui García | MORENA | MORENA | RP |
| | Suplente | Héctor Avilez Cruz | MORENA | MORENA | RP |
| | Propietaria | Araceli Ocampo Manzanares | MORENA | MORENA | RP |
| | Suplente | Nelyda Guevara Alarcón | MORENA | MORENA | RP |
| | Propietaria | Pablo Amilcar Sandoval Ballesteros | MORENA | MORENA | RP |
| | Suplente | Miguel Ángel Rabadán Alvar | MORENA | MORENA | RP |
| | Propietaria | Glafira Meraza Prudente | MORENA | MORENA | RP |
| | Suplente | Olivia Rendón Sánchez | MORENA | MORENA | RP |
| | Propietaria | María Irene Montiel Servín | PAN | PAN | RP |
| | Suplente | Victoria Escuén Ávila | PAN | PAN | RP |
| | Propietaria | Erika Isabel Guillén Román | PRD | PRD | RP |
| | Suplente | María de Jesús Galeana Radilla | PRD | PRD | RP |
| | Propietaria | Rebeca Núñez Martín del Campo | PRD | PRD | RP |
| | Suplente | Mirna Guadalupe Coria Medina | PRD | PRD | RP |
| | Propietaria | Alejandro Bravo Abarca | PRI | PRI | RP |
| | Suplente | Misraim Olea Echeverría | PRI | PRI | RP |
| | Propietaria | Ma del Pilar Vadillo Ruiz | PRI | PRI | RP |
| | Suplente | Flavia García García | PRI | PRI | RP |
| | Propietaria | Beatriz Vélez Núñez | PRI | PRI | RP |
| | Suplente | Claudia Beltrán Salas | PRI | PRI | RP |
| | Propietaria | Leticia Mosso Hernández | PT | PT | RP |
| | Suplente | Verónica Arreaga Valdovinos | PT | PT | RP |

| Distrito | Cargo | Nombre | Partido/Coalición que postuló | Partido Político al que pertenece | Principio |
|----------|-------------|-------------------------------|-------------------------------|-----------------------------------|-----------|
| | Propietaria | Ma Guadalupe Eguiluz Bautista | PT-PVEM-MORENA | MORENA | RP |
| | Suplente | Gloria Villafuerte Soto | PT-PVEM-MORENA | MORENA | RP |
| | Propietaria | Hilda Jennifer Ponce Mendoza | PVEM | PVEM | RP |
| | Suplente | Dulce Abril Avilés Ponce | PVEM | PVEM | RP |
| | Propietaria | Jhobanny Jiménez Mendoza | PVEM | PVEM | RP |
| | Suplente | Heriberto Abundio Chilapa | PVEM | PVEM | RP |

Fuente: Elaboró COE

15.4 Integración paritaria de Ayuntamientos del Estado de Guerrero

En el PEO 2023-2024 se eligieron 808 mujeres propietarias y suplentes, así como 727 hombres propietarios y suplentes para integrar 83 Ayuntamientos del estado de Guerrero. Incrementándose la presencia de mujeres en los cargos públicos, teniendo 20 mujeres electas al cargo de Presidencia Municipal y 63 hombres; 65 mujeres electas al cargo de Sindicatura y 23 hombres al mismo cargo, 319 ocupan el cargo de Regidurías y 278 hombres al mismo cargo. Destacando que 2 municipios del estado se rigen por Sistemas Normativos propios, el municipio de Ayutla de los Libres y el municipio de reciente creación Ñuu Savi.

Conformación de los 83 Ayuntamientos del Estado de Guerrero

| Municipio | Cargo | Calidad | Nombre | Partido/coalición que postuló | Partido Político al que pertenece |
|-------------------------|-----------------------|-------------|------------------------------------|-------------------------------|-----------------------------------|
| Acapulco de Juárez | Presidencia Municipal | Propietaria | Abelina López Rodríguez | PT-PVEM-MORENA | MORENA |
| | Presidencia Municipal | Suplente | Leticia Lozano Zavala | PT-PVEM-MORENA | MORENA |
| | Sindicaturas | Propietaria | Miguel Jaimes Ramos | PT-PVEM-MORENA | MORENA |
| | Sindicaturas | Suplente | Silvestre Gómez Martínez | PT-PVEM-MORENA | MORENA |
| | Sindicaturas | Propietaria | Estrella De La Paz Bernal | PT-PVEM-MORENA | MORENA |
| | Sindicaturas | Suplente | Aranza Barrientos Viruel | PT-PVEM-MORENA | MORENA |
| Acatepec | Presidencia Municipal | Propietaria | Ángel Aguilar Romero | PT-PVEM-MORENA | PVEM |
| | Presidencia Municipal | Suplente | Gerónimo Godoy Avilés | PT-PVEM-MORENA | PVEM |
| | Sindicaturas | Propietaria | Lourdes Dircio Espinoza | PT-PVEM-MORENA | PVEM |
| | Sindicaturas | Suplente | Rigoberta Hilario Ramos | PT-PVEM-MORENA | PVEM |
| Ahuacuotzingo | Presidencia Municipal | Propietaria | Pedro Ojeda Reyes | PRD | PRD |
| | Presidencia Municipal | Suplente | Amantina Guillermo Venegas | PRD | PRD |
| | Sindicaturas | Propietaria | Jovita Capilla Barrios | PRD | PRD |
| | Sindicaturas | Suplente | Felicitas Crespo Díaz | PRD | PRD |
| Ajuchitlán del Progreso | Presidencia Municipal | Propietaria | Víctor Mendoza Navarro | PAN-PRI-PRD | PRI |
| | Presidencia Municipal | Suplente | Salvador De Jesús Torres Iturralde | PAN-PRI-PRD | PRI |
| | Sindicaturas | Propietaria | Alma Rosa Vergara Chamú | PAN-PRI-PRD | PRI |
| | Sindicaturas | Suplente | Francisca Aguirre Maldonado | PAN-PRI-PRD | PRI |

| Municipio | Cargo | Calidad | Nombre | Partido/coalicón que postuló | Partido Político al que pertenece |
|--------------------------|-----------------------|-------------|-------------------------------------|------------------------------|-----------------------------------|
| Alcozauca de Guerrero | Presidencia Municipal | Propietaria | Crispín Agustín Mendoza | PBG | PBG |
| | Presidencia Municipal | Suplente | Rogelio Ramírez Vázquez | PBG | PBG |
| | Sindicaturas | Propietaria | Victoria González García | PBG | PBG |
| | Sindicaturas | Suplente | Nieves Villavicencio Ambrosio | PBG | PBG |
| Alpoyeca | Presidencia Municipal | Propietaria | Grahube De Jesús Rosales | PVEM | PVEM |
| | Presidencia Municipal | Suplente | Blas García Cortázar | PVEM | PVEM |
| | Sindicaturas | Propietaria | Ana Rut Larios Aristay | PVEM | PVEM |
| | Sindicaturas | Suplente | Samantha Estefanía González Ruiz | PVEM | PVEM |
| Apaxtla | Presidencia Municipal | Propietaria | Juan Salgado Santana | PT | PT |
| | Presidencia Municipal | Suplente | Arturo Miranda Brito | PT | PT |
| | Sindicaturas | Propietaria | Edith Martínez Castillo | PT | PT |
| | Sindicaturas | Suplente | Mirna Sandoval Ochoa | PT | PT |
| Arcelia | Presidencia Municipal | Propietaria | Ángel Bustos Mercado | PAN-PRI-PRD | PRI |
| | Presidencia Municipal | Suplente | Alberto Velázquez Aguilar | PAN-PRI-PRD | PRI |
| | Sindicaturas | Propietaria | Ma. De Los Ángeles Teliz Adame | PAN-PRI-PRD | PRI |
| | Sindicaturas | suplente | Mary Karitza Castillo Maldonado | PAN-PRI-PRD | PRI |
| Atenango del Río | Presidencia Municipal | Propietaria | Emmanuel Guevara Cárdenas | PT | PT |
| | Presidencia Municipal | Suplente | Raúl Darío Soriano Granados | PT | PT |
| | Sindicaturas | Propietaria | Lisette Sánchez Mateos | PT | PT |
| | Sindicaturas | Suplente | Yesenia Ocampo Castrejón | PT | PT |
| Atlamajalcingo del Monte | Presidencia Municipal | Propietaria | Eulalio Madrid Simón | PT | PT |
| | Presidencia Municipal | Suplente | Isidoro Gálvez Ariás | PT | PT |
| | Sindicaturas | Propietaria | Estela Comonfort Bruno | PT | PT |
| | Sindicaturas | Suplente | Libertad Torres Villegas | PT | PT |
| Atlixac | Presidencia Municipal | Propietaria | Guillermo Matías Marrón | PVEM | PVEM |
| | Presidencia Municipal | Suplente | Víctor Martínez Ramírez | PVEM | PVEM |
| | Sindicaturas | Propietaria | María Del Carmen Hernández Castro | PVEM | PVEM |
| | Sindicaturas | Suplente | Rosa Isela Bartolo Carballo | PVEM | PVEM |
| Atoyac de Álvarez | Presidencia Municipal | Propietaria | Clara Elizabeth Bello Ríos | MORENA | MORENA |
| | Presidencia Municipal | Suplente | Melina Bello Ríos | MORENA | MORENA |
| | Sindicaturas | Propietaria | Julio César Sánchez De La Vega | MORENA | MORENA |
| | Sindicaturas | Suplente | Elda Bello Peralta | MORENA | MORENA |
| Azoyú | Presidencia Municipal | Propietaria | Luis Justo Bautista | PAN-PRI-PRD | PRD |
| | Presidencia Municipal | Suplente | Vanessa Justo Rodríguez | PAN-PRI-PRD | PRD |
| | Sindicaturas | Propietaria | Yanet Liborio Venancio | PAN-PRI-PRD | PRD |
| | Sindicaturas | Suplente | Amelia Hernández Reyes | PAN-PRI-PRD | PRD |
| Benito Juárez | Presidencia Municipal | Propietaria | Juan Carlos Aguilar Sandoval | PT | PT |
| | Presidencia Municipal | Suplente | Julio César Celestino Fuentes | PT | PT |
| | Sindicaturas | Propietaria | Guadalupe García Diego | PT | PT |
| | Sindicaturas | Suplente | Martha Adriana Torreblanca Martínez | PT | PT |

| Municipio | Cargo | Calidad | Nombre | Partido/coalicón que postuló | Partido Político al que pertenece |
|-----------------------------------|-----------------------|-------------|------------------------------------|------------------------------|-----------------------------------|
| Buenavista de Cuellar | Presidencia Municipal | Propietaria | Ma. Dolores Nava Benítez | PT | PT |
| | Presidencia Municipal | Suplente | Alma Ivet Campuzano Morales | PT | PT |
| | Sindicaturas | Propietaria | Hugo Landa Elizalde | PT | PT |
| | Sindicaturas | Suplente | José Ángel Landa Trujillo | PT | PT |
| Chilapa de Álvarez | Presidencia Municipal | Propietaria | Mercedes Carballo Chino | PAN-PRI-PRD | PRI |
| | Presidencia Municipal | Suplente | Roció Chepillo Carballo | PAN-PRI-PRD | PRI |
| | Sindicaturas | Propietaria | Néstor Parra Rodríguez | PAN-PRI-PRD | PRI |
| | Sindicaturas | Suplente | Hugo Giovanni Vargas Adame | PAN-PRI-PRD | PRI |
| | Sindicaturas | Propietaria | Cristina Velazco Salazar | PAN-PRI-PRD | PRI |
| | Sindicaturas | Suplente | Paula Margarita Díaz García | PAN-PRI-PRD | PRI |
| Chilpancingo de los Bravo | Presidencia Municipal | Propietaria | Alejandro Arcos Catalán | PAN-PRI-PRD | PRI |
| | Presidencia Municipal | Suplente | Gustavo Alarcón Herrera | PAN-PRI-PRD | PRI |
| | Sindicaturas | Propietaria | Jacaranda Argentina Solís Guerrero | PAN-PRI-PRD | PRI |
| | Sindicaturas | Suplente | Gabriela Vielma Camacho | PAN-PRI-PRD | PRI |
| | Sindicaturas | Propietaria | Jonathan Ibáñez Rivera | PAN-PRI-PRD | PRI |
| | Sindicaturas | Suplente | Bladina Diéguez Castro | PAN-PRI-PRD | PRI |
| Coahuayutla de José María Izazaga | Presidencia Municipal | Propietaria | Jovani Martínez Menera | MORENA | MORENA |
| | Presidencia Municipal | Suplente | Jahir Martínez Duarte | MORENA | MORENA |
| | Sindicaturas | Propietaria | Mela Montaña Montaña | MORENA | MORENA |
| | Sindicaturas | Suplente | Irene Anaya Magaña | MORENA | MORENA |
| Cochoapa El Grande | Presidencia Municipal | Propietaria | Javier Gálvez García | PT | PT |
| | Presidencia Municipal | Suplente | Alejandro Santiago Manuel | PT | PT |
| | Sindicaturas | Propietaria | Gregoria Ortega Rojas | PT | PT |
| | Sindicaturas | Suplente | Juana Pinzón Hernández | PT | PT |
| Cocula | Presidencia Municipal | Propietaria | Raymond Román Alarcón | PAN-PRI-PRD | PRI |
| | Presidencia Municipal | Suplente | Celina Téllez Hernández | PAN-PRI-PRD | PRI |
| | Sindicaturas | Propietaria | Matilde Armenta Villegas | PAN-PRI-PRD | PRI |
| | Sindicaturas | Suplente | Mara Alma Benítez Pineda | PAN-PRI-PRD | PRI |
| Copala | Presidencia Municipal | Propietaria | Salvador Villalva Flores | MA | MA |
| | Presidencia Municipal | Suplente | Rogelio Lozano Pérez | MA | MA |
| | Sindicaturas | Propietaria | Blanca Estela Castrejón Romero | MA | MA |
| | Sindicaturas | Suplente | Yamilet Guerrero Calleja | MA | MA |
| Copalillo | Presidencia Municipal | Propietaria | Jesús Linares Trinidad | PSG | PSG |
| | Presidencia Municipal | Suplente | Sotero Sánchez Bello | PSG | PSG |
| | Sindicaturas | Propietaria | Roberta Sánchez Félix | PSG | PSG |
| | Sindicaturas | Suplente | Prudencia Morales Rafael | PSG | PSG |
| Copanatoyac | Presidencia Municipal | Propietaria | Constancio Sánchez Campos | PT-PVEM-MORENA | MORENA |
| | Presidencia Municipal | Suplente | Cuauhtémoc Sánchez Campos | PT-PVEM-MORENA | MORENA |
| | Sindicaturas | Propietaria | Florencia Arce Campos | PT-PVEM-MORENA | MORENA |
| | Sindicaturas | Suplente | Blanca Flor Ramírez Vargas | PT-PVEM-MORENA | MORENA |

| Municipio | Cargo | Calidad | Nombre | Partido/coalicón que postuló | Partido Político al que pertenece |
|------------------------|-----------------------|-------------|----------------------------------|------------------------------|-----------------------------------|
| Coyuca de Benítez | Presidencia Municipal | Propietaria | Víctor Hugo Catalán Díaz | MORENA | MORENA |
| | Presidencia Municipal | Suplente | Francisco Navarrete Ávila | MORENA | MORENA |
| | Sindicaturas | Propietaria | Heidi Karina Ariza Salinas | MORENA | MORENA |
| | Sindicaturas | Suplente | Esmeralda Romero Román | MORENA | MORENA |
| Coyuca de Catalán | Presidencia Municipal | Propietaria | Ma. Esbeydi Echeverría García | PAN-PRI-PRD | PRD |
| | Presidencia Municipal | Suplente | Ma. De Los Ángeles Arroyo García | PAN-PRI-PRD | PRD |
| | Sindicaturas | Propietaria | Fernando Flores Díaz | PAN-PRI-PRD | PRD |
| | Sindicaturas | Suplente | Enrique Arrizón Mendoza | PAN-PRI-PRD | PRD |
| Cuajinicuilapa | Presidencia Municipal | Propietaria | Hildeberto Salinas Mariche | PVEM | PVEM |
| | Presidencia Municipal | Suplente | José De Jesús Sánchez Peñaloza | PVEM | PVEM |
| | Sindicaturas | Propietaria | Estephani Oliva Zarate | PVEM | PVEM |
| | Sindicaturas | Suplente | Yuridia Nereyda Clavel Palma | PVEM | PVEM |
| Cualác | Presidencia Municipal | Propietaria | Jessica Moreno Nájera | PT-PVEM-MORENA | PT |
| | Presidencia Municipal | Suplente | Mariela Pablo Pantaleón | PT-PVEM-MORENA | PT |
| | Sindicaturas | Propietaria | Ángel Arriaga Romano | PT-PVEM-MORENA | PT |
| | Sindicaturas | Suplente | Arquímedes Edgar García Nájera | PT-PVEM-MORENA | PT |
| Cuauhtepic | Presidencia Municipal | Propietaria | Dagoberto Gutiérrez Domínguez | PT | PT |
| | Presidencia Municipal | Suplente | Pedro Salvador Moctezuma | PT | PT |
| | Sindicaturas | Propietaria | Lorena Román Aparicio | PT | PT |
| | Sindicaturas | Suplente | Sandra Luz Lira Roque | PT | PT |
| Cuetzala del Progreso | Presidencia Municipal | Propietaria | José Luis Aparicio Villanueva | PT-PVEM-MORENA | MORENA |
| | Presidencia Municipal | Suplente | Miguel Ochoa Villanueva | PT-PVEM-MORENA | MORENA |
| | Sindicaturas | Propietaria | Azalia Pineda Terán | PT-PVEM-MORENA | MORENA |
| | Sindicaturas | Suplente | Criselda Salgado Quiroz | PT-PVEM-MORENA | MORENA |
| Cutzamala de Pinzón | Presidencia Municipal | Propietaria | Mayte Lucero Arce Jaimes | PAN-PRI-PRD | PRI |
| | Presidencia Municipal | Suplente | Jade Lizbeth Jaimes Soria | PAN-PRI-PRD | PRI |
| | Sindicaturas | Propietaria | Óscar Rafael León Benítez | PAN-PRI-PRD | PRI |
| | Sindicaturas | Suplente | Adán García Rentería | PAN-PRI-PRD | PRI |
| Eduardo Neri | Presidencia Municipal | Propietaria | Sara Salinas Bravo | PT-PVEM-MORENA | PT |
| | Presidencia Municipal | Suplente | Ma. Del Socorro Sánchez Salmerón | PT-PVEM-MORENA | PT |
| | Sindicaturas | Propietaria | José Luis Rendón Castañón | PT-PVEM-MORENA | PT |
| | Sindicaturas | Suplente | Alberto Jorge Martínez Vázquez | PT-PVEM-MORENA | PT |
| Florencio Villarreal | Presidencia Municipal | Propietaria | Rodolfo Arrasola Martínez | PES | PES |
| | Presidencia Municipal | Suplente | Irubiél Palma Genchi | PES | PES |
| | Sindicaturas | Propietaria | María Del Rosario Pavón Cruz | PES | PES |
| | Sindicaturas | Suplente | Mayra Alejandra Gallardo Genchi | PES | PES |
| General Canuto A. Neri | Presidencia Municipal | Propietaria | Eleuterio Aranda Salgado | MC | MC |
| | Presidencia Municipal | Suplente | Luis Alberto Cornelio Salgado | MC | MC |
| | Sindicaturas | Propietaria | Valentina Almazán Morales | MC | MC |
| | Sindicaturas | Suplente | Xitlaly Soriano Ayala | MC | MC |

| Municipio | Cargo | Calidad | Nombre | Partido/coalición que postuló | Partido Político al que pertenece |
|----------------------------|-----------------------|-------------|---------------------------------------|-------------------------------|-----------------------------------|
| General Heliodoro Castillo | Presidencia Municipal | Propietaria | Alberto Mejía Barrera | PT-PVEM-MORENA | MORENA |
| | Presidencia Municipal | Suplente | Aurelio Patiño Torres | PT-PVEM-MORENA | MORENA |
| | Sindicaturas | Propietaria | Katherine Elena Guerrero Téllez | PT-PVEM-MORENA | MORENA |
| | Sindicaturas | Suplente | Dulce Cristina Molina Corona | PT-PVEM-MORENA | MORENA |
| Huamuxtlán | Presidencia Municipal | Propietaria | Daniel Méndez Flores | MC | MC |
| | Presidencia Municipal | Suplente | Ernesto Méndez Flores | MC | MC |
| | Sindicaturas | Propietaria | Ana María Ángel Saavedra | MC | MC |
| | Sindicaturas | Suplente | Ana Pareja Ríos | MC | MC |
| Huitzoco De Los Figueroa | Presidencia Municipal | Propietaria | Eder Nájera Nájera | MORENA | MORENA |
| | Presidencia Municipal | Suplente | Francisco Alcántara López | MORENA | MORENA |
| | Sindicaturas | Propietaria | Ma. de Jesús Herrera Gaytán | MORENA | MORENA |
| | Sindicaturas | Suplente | Erika López Mora | MORENA | MORENA |
| Iguala de la Independencia | Presidencia Municipal | Propietaria | Erik Catalán Rendón | PT-PVEM-MORENA | PVEM |
| | Presidencia Municipal | Suplente | Ángel San Martín Barrios | PT-PVEM-MORENA | PVEM |
| | Sindicaturas | Propietaria | Gavidail Morales Sandoval | PT-PVEM-MORENA | PVEM |
| | Sindicaturas | Suplente | Shani Nava Figueroa | PT-PVEM-MORENA | PVEM |
| | Sindicaturas | Propietaria | Rafael Domínguez Velasco | PT-PVEM-MORENA | PVEM |
| | Sindicaturas | Suplente | Leopoldo Arroyo Torres | PT-PVEM-MORENA | PVEM |
| Igualapa | Presidencia Municipal | Propietaria | Alfredo González Nicolás | PBG | PBG |
| | Presidencia Municipal | Suplente | Gloria Moreno Neponuceno | PBG | PBG |
| | Sindicaturas | Propietaria | Patricia Guadalupe Bautista Domínguez | PBG | PBG |
| | Sindicaturas | Suplente | Adriana Chávez Villanueva | PBG | PBG |
| Iliatenco | Presidencia Municipal | Propietaria | Gerardo Olivera Raymundo | MC | MC |
| | Presidencia Municipal | Suplente | Miguel Guzmán Parra | MC | MC |
| | Sindicaturas | Propietaria | Anastacia Sánchez De Aquino | MC | MC |
| | Sindicaturas | Suplente | Silvina Nicolás Hilario | MC | MC |
| Ixcateopan De Cuauhtémoc | Presidencia Municipal | Propietaria | Juan Carlos Rodríguez Barrera | PAN | PAN |
| | Presidencia Municipal | Suplente | Valfred Morales Aguilar | PAN | PAN |
| | Sindicaturas | Propietaria | Sandra Villarejo Bustamante | PAN | PAN |
| | Sindicaturas | Suplente | Rosa Reyna Ríos Eguilvez | PAN | PAN |
| José Joaquín de Herrera | Presidencia Municipal | Propietaria | Micaela Manzano Martínez | PT-PVEM-MORENA | PVEM |
| | Presidencia Municipal | Suplente | Itzelh Manzano Martínez | PT-PVEM-MORENA | PVEM |
| | Sindicaturas | Propietaria | Andrés Valentín Salvador González | PT-PVEM-MORENA | PVEM |
| | Sindicaturas | Suplente | Eufracia Ambrocía Rodríguez Juárez | PT-PVEM-MORENA | PVEM |
| Juan R. Escudero | Presidencia Municipal | Propietaria | Óscar Sánchez Luna | MC | MC |
| | Presidencia Municipal | Suplente | Sergio Pérez Carbajal | MC | MC |
| | Sindicaturas | Propietaria | Arianna Saday Ángel García | MC | MC |
| | Sindicaturas | Suplente | Alis Sarai Moreno Rumbo | MC | MC |
| Juchitán | Presidencia Municipal | Propietaria | Ana Lenis Reséndiz Javier | PAN-PRI-PRD | PAN |
| | Presidencia Municipal | Suplente | Celidet Liborio Saligán | PAN-PRI-PRD | PAN |
| | Sindicaturas | Propietaria | Wilber Ramírez Rodríguez | PAN-PRI-PRD | PAN |
| | Sindicaturas | Suplente | Martin Rendón Rodríguez | PAN-PRI-PRD | PAN |

| Municipio | Cargo | Calidad | Nombre | Partido/coalicón que postuló | Partido Político al que pertenece |
|-----------------------------------|-----------------------|-------------|----------------------------------|------------------------------|-----------------------------------|
| La Unión De Isidoro Montes De Oca | Presidencia Municipal | Propietaria | José Francisco Suazo Espino | PRD | PRD |
| | Presidencia Municipal | Suplente | Marco Antonio Rosiles López | PRD | PRD |
| | Sindicaturas | Propietaria | María Sánchez Ramírez | PRD | PRD |
| | Sindicaturas | Suplente | Rocío Reyes Rosales | PRD | PRD |
| Las Vigas | Presidencia Municipal | Propietaria | Leopoldina Cruz Ventura | PT-PVEM-MORENA | MORENA |
| | Presidencia Municipal | Suplente | Yuridia Mejía Escalante | PT-PVEM-MORENA | MORENA |
| | Sindicaturas | Propietaria | Nicolás Torres Salado | PT-PVEM-MORENA | MORENA |
| | Sindicaturas | Suplente | Alejandro Salado Morales | PT-PVEM-MORENA | MORENA |
| Leonardo Bravo | Presidencia Municipal | Propietaria | Leonardo Maldonado Zúñiga | PT-PVEM-MORENA | MORENA |
| | Presidencia Municipal | Suplente | Javier Jacobo Nieto | PT-PVEM-MORENA | MORENA |
| | Sindicaturas | Propietaria | Talía Zamora Catalán | PT-PVEM-MORENA | MORENA |
| | Sindicaturas | Suplente | Elizabeth Maldonado Zúñiga | PT-PVEM-MORENA | MORENA |
| Malinaltepec | Presidencia Municipal | Propietaria | Jhon Navarro Mateos | PT | PT |
| | Presidencia Municipal | Suplente | Renel Villegas Navarro | PT | PT |
| | Sindicaturas | Propietaria | Vicencia Espíndola Cantu | PT | PT |
| | Sindicaturas | Suplente | Marilinda Contreras Cruz | PT | PT |
| Marquelia | Presidencia Municipal | Propietaria | Javier Tacuba Salas | PT | PT |
| | Presidencia Municipal | Suplente | Francisco Suástegui Granados | PT | PT |
| | Sindicaturas | Propietaria | Yolitzcy Cayetano Mendoza | PT | PT |
| | Sindicaturas | Suplente | Mercedes Gallardo Ramírez | PT | PT |
| Mártir de Cuilapan | Presidencia Municipal | Propietaria | Jesús Vázquez García | PAN-PRI-PRD | PRD |
| | Presidencia Municipal | Suplente | Fabian Bernabé Romero | PAN-PRI-PRD | PRD |
| | Sindicaturas | Propietaria | María Guadalupe Ángel del Moral | PAN-PRI-PRD | PRD |
| | Sindicaturas | Suplente | Judith Esmeralda Jiménez Camacho | PAN-PRI-PRD | PRD |
| Metlatónoc | Presidencia Municipal | Propietaria | Isaías Rojas Ramírez | PT | PT |
| | Presidencia Municipal | Suplente | Rafael Mendoza Cano | PT | PT |
| | Sindicaturas | Propietaria | Quirina Cortés González | PT | PT |
| | Sindicaturas | Suplente | Flora Solano Castro | PT | PT |
| Mochitlán | Presidencia Municipal | Propietaria | Gerardo Mosso López | PT-PVEM-MORENA | PVEM |
| | Presidencia Municipal | Suplente | Andrés Quiñonez Deloya | PT-PVEM-MORENA | PVEM |
| | Sindicaturas | Propietaria | Silvia Lizbeth Ramírez Sandoval | PT-PVEM-MORENA | PVEM |
| | Sindicaturas | Suplente | Frida Sánchez Catalán | PT-PVEM-MORENA | PVEM |
| Olinalá | Presidencia Municipal | Propietaria | Manuel Sánchez Rosendo | PAN-PRI-PRD | PRI |
| | Presidencia Municipal | Suplente | Manuel Sánchez Rivera | PAN-PRI-PRD | PRI |
| | Sindicaturas | Propietaria | Vanessa Rodríguez García | PAN-PRI-PRD | PRI |
| | Sindicaturas | Suplente | Magdalena Navarrete Rosendo | PAN-PRI-PRD | PRI |
| Ometepec | Presidencia Municipal | Propietaria | Rigoberto Chacón Melo | PT-PVEM-MORENA | MORENA |
| | Presidencia Municipal | Suplente | Cristopher Andrés Estrada Zepeda | PT-PVEM-MORENA | MORENA |
| | Sindicaturas | Propietaria | Leticia De La Cruz Díaz | PT-PVEM-MORENA | MORENA |
| | Sindicaturas | Suplente | Gabriela Peñalosa Carmona | PT-PVEM-MORENA | MORENA |
| Pedro Ascencio Alquisiras | Presidencia Municipal | Propietaria | Austreberta López Rogel | PRD | PRD |
| | Presidencia Municipal | Suplente | Austreberta Rogel Rogel | PRD | PRD |
| | Sindicaturas | Propietaria | Virgilio Solano Vergara | PRD | PRD |
| | Sindicaturas | Suplente | Virgilio Solano Bailón | PRD | PRD |

| Municipio | Cargo | Calidad | Nombre | Partido/coalicón que postuló | Partido Político al que pertenece |
|-----------------------|-----------------------|-------------|------------------------------------|------------------------------|-----------------------------------|
| Petatlán | Presidencia Municipal | Propietaria | José Popoca Martínez | MORENA | MORENA |
| | Presidencia Municipal | Suplente | Eduardo Ramírez Munguía | MORENA | MORENA |
| | Sindicaturas | Propietaria | Citlalli Mateos Hernández | MORENA | MORENA |
| | Sindicaturas | Suplente | Patricia Mateos Hernández | MORENA | MORENA |
| Pilcaya | Presidencia Municipal | Propietaria | Fernando Ávila Zagal | PT-PVEM-MORENA | PVEM |
| | Presidencia Municipal | Suplente | Javier Leguizamo Figueroa | PT-PVEM-MORENA | PVEM |
| | Sindicaturas | Propietaria | Silvia Mejía Silva | PT-PVEM-MORENA | PVEM |
| | Sindicaturas | Suplente | Ana Karina Figueroa Figueroa | PT-PVEM-MORENA | PVEM |
| Pungarabato | Presidencia Municipal | Propietaria | Brenda Janeth Núñez Peñaloza | PAN-PRI-PRD | PRI |
| | Presidencia Municipal | Suplente | María Del Carmen García Altamirano | PAN-PRI-PRD | PRI |
| | Sindicaturas | Propietaria | Héctor Ángel Pérez García | PAN-PRI-PRD | PRI |
| | Sindicaturas | Suplente | Olivia Pérez Navarro | PAN-PRI-PRD | PRI |
| Quechultenango | Presidencia Municipal | Propietaria | David Astudillo Morales | PRD | PRD |
| | Presidencia Municipal | Suplente | Éric Benítez Sánchez | PRD | PRD |
| | Sindicaturas | Propietaria | Cinthia Mayvelin Gil Hernández | PRD | PRD |
| | Sindicaturas | Suplente | Dulce Crisol Astudillo Casarrubias | PRD | PRD |
| San Luis Acatlán | Presidencia Municipal | Propietaria | Adair Hernández Martínez | PT | PT |
| | Presidencia Municipal | Suplente | Carlos Solís Alcaraz | PT | PT |
| | Sindicaturas | Propietaria | Virginia Pineda Jaimes | PT | PT |
| | Sindicaturas | Suplente | Eusebia Paulino Natividad | PT | PT |
| San Marcos | Presidencia Municipal | Propietaria | Misael Lorenzo Castillo | PT-PVEM-MORENA | PVEM |
| | Presidencia Municipal | Suplente | Jorge Luis De La Rosa Guinto | PT-PVEM-MORENA | PVEM |
| | Sindicaturas | Propietaria | Denise Guadalupe Valle Trujillo | PT-PVEM-MORENA | PVEM |
| | Sindicaturas | Suplente | Yesenia Lozano Peñaloza | PT-PVEM-MORENA | PVEM |
| San Miguel Totolapan | Presidencia Municipal | Propietaria | Arturo Julián Gómez | PRI | PRI |
| | Presidencia Municipal | Suplente | Edgar Amiel Manuel Colima | PRI | PRI |
| | Sindicaturas | Propietaria | Neftalí Abarca Santamaría | PRI | PRI |
| | Sindicaturas | Suplente | Lucia Amaro López | PRI | PRI |
| San Nicolás | Presidencia Municipal | Propietaria | Tarsila Molina Guzmán | PT-PVEM-MORENA | PVEM |
| | Presidencia Municipal | Suplente | Beatriz Hernández Peralta | PT-PVEM-MORENA | PVEM |
| | Sindicaturas | Propietaria | Omar Román Mariche | PT-PVEM-MORENA | PVEM |
| | Sindicaturas | Suplente | Celso Hernández Añorve | PT-PVEM-MORENA | PVEM |
| Santa Cruz del Rincón | Presidencia Municipal | Propietaria | Said Olguín Mendoza | PT-PVEM-MORENA | PT |
| | Presidencia Municipal | Suplente | Alberto Basurto Rea | PT-PVEM-MORENA | PT |
| | Sindicaturas | Propietaria | María De Lurde Roberto Mendoza | PT-PVEM-MORENA | PT |
| | Sindicaturas | Suplente | Benita Juárez Olivera | PT-PVEM-MORENA | PT |
| Taxco de Alarcón | Presidencia Municipal | Propietaria | Juan Andrés Vega Carranza | PT-PVEM-MORENA | MORENA |
| | Presidencia Municipal | Suplente | Jorge Domínguez Salgado | PT-PVEM-MORENA | MORENA |
| | Sindicaturas | Propietaria | Viviana Rodríguez Burgos | PT-PVEM-MORENA | MORENA |
| | Sindicaturas | Suplente | Ma. Teresa Franco Cázares | PT-PVEM-MORENA | MORENA |
| Tecoanapa | Presidencia Municipal | Propietaria | Juvenal Poblete Velázquez | PT-PVEM-MORENA | PVEM |
| | Presidencia Municipal | Suplente | Pedro Chino Vargas | PT-PVEM-MORENA | PVEM |
| | Sindicaturas | Propietaria | Yenileth Salmerón Tacuba | PT-PVEM-MORENA | PVEM |
| | Sindicaturas | Suplente | Italia Yutzil Casimiro Ramírez | PT-PVEM-MORENA | PVEM |

| Municipio | Cargo | Calidad | Nombre | Partido/coalición que postuló | Partido Político al que pertenece |
|-----------------------------|-----------------------|-------------|----------------------------------|-------------------------------|-----------------------------------|
| Técpán de Galeana | Presidencia Municipal | Propietaria | Alba Iris Soberanis Hernández | PT-PVEM-MORENA | PVEM |
| | Presidencia Municipal | Suplente | Odilia Soberanis Hernández | PT-PVEM-MORENA | PVEM |
| | Sindicaturas | Propietaria | Luis Enrique Abarca Abarca | PT-PVEM-MORENA | PVEM |
| | Sindicaturas | Suplente | Pedro Villa Zamora | PT-PVEM-MORENA | PVEM |
| Teloloapan | Presidencia Municipal | Propietaria | Narvel Mojica Sotelo | PRD | PRD |
| | Presidencia Municipal | Suplente | Abel Patiño Vargas | PRD | PRD |
| | Sindicaturas | Propietaria | Petra Salgado Brito | PRD | PRD |
| | Sindicaturas | Suplente | Elia Margarita Flores Miramontes | PRD | PRD |
| Tepecoacuilco de Trujano | Presidencia Municipal | Propietaria | Julio Alberto Galarza Castro | PAN-PRI-PRD | PAN |
| | Presidencia Municipal | Suplente | Lucio Lozano Ortiz | PAN-PRI-PRD | PAN |
| | Sindicaturas | Propietaria | Elena Rojas González | PAN-PRI-PRD | PAN |
| | Sindicaturas | Suplente | Araceli Velázquez Juárez | PAN-PRI-PRD | PAN |
| Tetipac | Presidencia Municipal | Propietaria | Rita Patiño Muñoz | PT-PVEM-MORENA | PVEM |
| | Presidencia Municipal | Suplente | María Del Cielo Fuentes Cambay | PT-PVEM-MORENA | PVEM |
| | Sindicaturas | Propietaria | José Salvador Verdayes Figueroa | PT-PVEM-MORENA | PVEM |
| | Sindicaturas | Suplente | Manuel Arce Vega | PT-PVEM-MORENA | PVEM |
| Tixtla de Guerrero | Presidencia Municipal | Propietaria | Alberto Michi Campos | PAN-PRI-PRD | PRI |
| | Presidencia Municipal | Suplente | Saulo Azua Reyes | PAN-PRI-PRD | PRI |
| | Sindicaturas | Propietaria | Virginia Catalán Contreras | PAN-PRI-PRD | PRI |
| | Sindicaturas | Suplente | Geni González Iglesias | PAN-PRI-PRD | PRI |
| Tlacoachistlahuaca | Presidencia Municipal | Propietaria | Emmanuel Cuevas Rodríguez | PVEM | PVEM |
| | Presidencia Municipal | Suplente | Santiago Caballero Hernández | PVEM | PVEM |
| | Sindicaturas | Propietaria | Ángela Fabián López | PVEM | PVEM |
| | Sindicaturas | Suplente | Magali López López | PVEM | PVEM |
| Tlacoapa | Presidencia Municipal | Propietaria | Alfredo Cantú Faustino | PVEM | PVEM |
| | Presidencia Municipal | Suplente | Celerino López Galeana | PVEM | PVEM |
| | Sindicaturas | Propietaria | Lucia Méndez Miguel | PVEM | PVEM |
| | Sindicaturas | Suplente | Carina Zacarías Martínez | PVEM | PVEM |
| Tlalchapa | Presidencia Municipal | Propietaria | Tania Mora Eguiluz | PT-PVEM-MORENA | MORENA |
| | Presidencia Municipal | Suplente | Lucia Mora Eguiluz | PT-PVEM-MORENA | MORENA |
| | Sindicaturas | Propietaria | Rogelio Pérez Jaimes | PT-PVEM-MORENA | MORENA |
| | Sindicaturas | Suplente | Reynaldo Alvarado Valle | PT-PVEM-MORENA | MORENA |
| Tlalixtaquilla de Maldonado | Presidencia Municipal | Propietaria | Jerónimo Maldonado Vera | MC | MC |
| | Presidencia Municipal | Suplente | Alma Delia Hernández Nieto | MC | MC |
| | Sindicaturas | Propietaria | Marycarmen Vázquez Chávez | MC | MC |
| | Sindicaturas | Suplente | Lucila Pérez Escamilla | MC | MC |
| Tlapa de Comonfort | Presidencia Municipal | Propietaria | Gilberto Solano Arreaga | PAN-PRI-PRD | PRD |
| | Presidencia Municipal | Suplente | Jaime Nau Martínez García | PAN-PRI-PRD | PRD |
| | Sindicaturas | Propietaria | Leticia Sierra Olozagaste | PAN-PRI-PRD | PRD |
| | Sindicaturas | Suplente | Eva García Melchor | PAN-PRI-PRD | PRD |
| Tlapehuala | Presidencia Municipal | Propietaria | José Luis Antúnez Goicochea | PRI | PRI |
| | Presidencia Municipal | Suplente | José Francisco Arellano Ramos | PRI | PRI |
| | Sindicaturas | Propietaria | Maricela Cruz Cedillo | PRI | PRI |
| | Sindicaturas | Suplente | Adela Palacios Ampudia | PRI | PRI |

| Municipio | Cargo | Calidad | Nombre | Partido/coalicón que postuló | Partido Político al que pertenece |
|-----------------------|-----------------------|-------------|---------------------------------|------------------------------|-----------------------------------|
| Xalpatláhuac | Presidencia Municipal | Propietaria | Ramón Lorenzo Cárdenas | MC | MC |
| | Presidencia Municipal | Suplente | Eleazar Peralta Silva | MC | MC |
| | Sindicaturas | Propietaria | Cecilia Tapia Martínez | MC | MC |
| | Sindicaturas | Suplente | Juana Gálvez Méndez | MC | MC |
| Xochihuehuetlán | Presidencia Municipal | Propietaria | Juan Rivera Fructuoso | MORENA | MORENA |
| | Presidencia Municipal | Suplente | Carlos Rivera Medel | MORENA | MORENA |
| | Sindicaturas | Propietaria | Julia Rivera Guzmán | MORENA | MORENA |
| | Sindicaturas | Suplente | Sonia Mata García | MORENA | MORENA |
| Xochistlahuaca | Presidencia Municipal | Propietaria | María Rojas Pineda | MORENA | MORENA |
| | Presidencia Municipal | Suplente | Angélica Del Rosario Gómez | MORENA | MORENA |
| | Sindicaturas | Propietaria | José Felipe López Néstor | MORENA | MORENA |
| | Sindicaturas | Suplente | Alberto Nazario Navarrete | MORENA | MORENA |
| Zapotitlán Tablas | Presidencia Municipal | Propietaria | Crescenciano Cruz Candía | PT | PT |
| | Presidencia Municipal | Suplente | Domingo Guzmán Flores | PT | PT |
| | Sindicaturas | Propietaria | Eusebia García Moran | PT | PT |
| | Sindicaturas | Suplente | Martha Ramírez García | PT | PT |
| Zihuatanejo de Azueta | Presidencia Municipal | Propietaria | Lizette Tapia Castro | PAN-PRI-PRD | PRI |
| | Presidencia Municipal | Suplente | Kenia María Meneses Ramírez | PAN-PRI-PRD | PRI |
| | Sindicaturas | Propietaria | María Guadalupe García David | PAN-PRI-PRD | PRI |
| | Sindicaturas | Suplente | Ibeth Solano Martínez | PAN-PRI-PRD | PRI |
| | Sindicaturas | Propietaria | José Juan Medina Galeana | PAN-PRI-PRD | PRI |
| | Sindicaturas | Suplente | Katia Elena Medina Amaro | PAN-PRI-PRD | PRI |
| Zirándaro | Presidencia Municipal | Propietaria | Jaime Torres García | PAN-PRI-PRD | PRD |
| | Presidencia Municipal | Suplente | Agustín Manzanares Baldovinos | PAN-PRI-PRD | PRD |
| | Sindicaturas | Propietaria | Rosangel Alberto Pineda | PAN-PRI-PRD | PRD |
| | Sindicaturas | Suplente | Ma. Guadalupe Andrade Pineda | PAN-PRI-PRD | PRD |
| Zitlala | Presidencia Municipal | Propietaria | Khalia Areli Ramos Decena | PRD | PRD |
| | Presidencia Municipal | Suplente | María Gabriela Morales Centeno | PRD | PRD |
| | Sindicaturas | Propietaria | Óscar Daniel Tlacotempa Lorenzo | PRD | PRD |
| | Sindicaturas | Suplente | Tomás Tehuitzin Tecolapa | PRD | PRD |

Fuente: Elaboró COE



CAPÍTULO 16.

ESTADÍSTICO DE PERSONAS ELECTAS

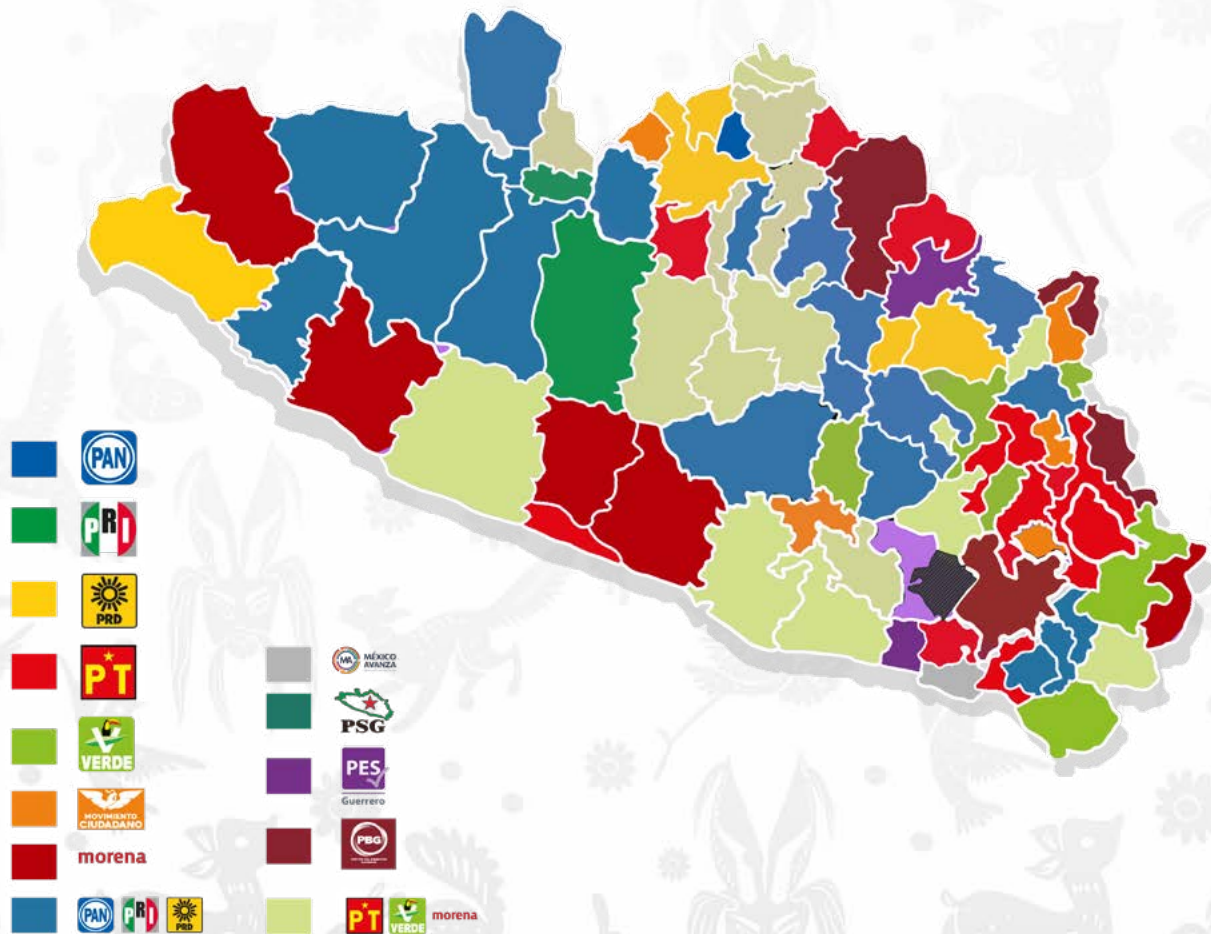


Los resultados electorales de la votación definitiva se obtienen una vez que la autoridad jurisdiccional correspondiente haya resuelto el último medio de impugnación interpuesto en contra de los actos relativos a los resultados electorales.

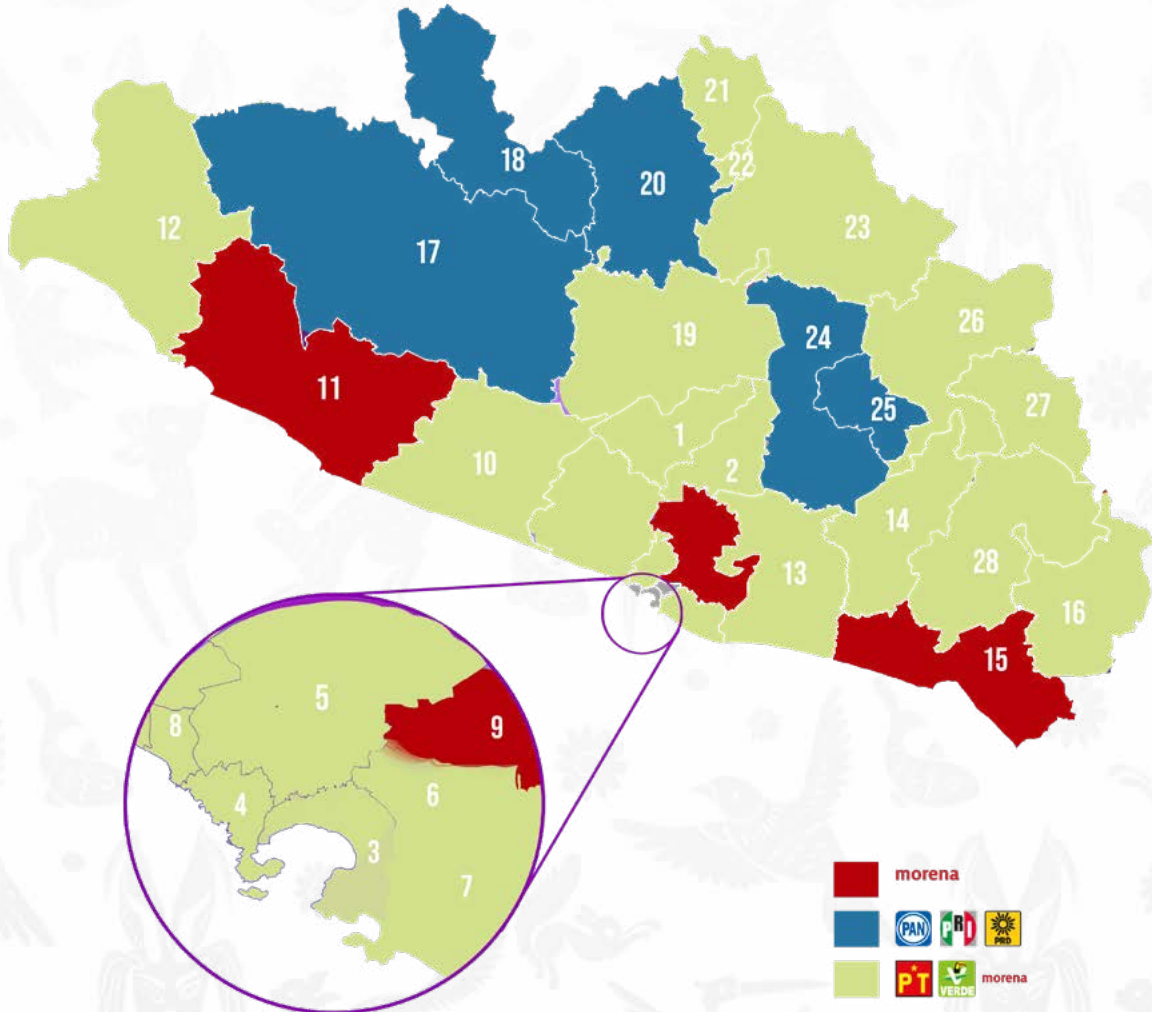
En este PEO 2023-2024 teniendo como referencia a la ciudadanía que integra la Lista Nominal de Electores, la participación de la ciudadanía en la elección de Diputaciones Locales de Mayoría Relativa fue del 57.05%, y de Diputaciones Locales por el principio de Representación Proporcional del 57.72%, teniendo que la participación en la elección de Ayuntamientos fue del 56.23%. En este contexto, el 2 de junio de 2024, la ciudadanía Guerrerense salió a las urnas para emitir su voto teniendo como resultado un total de 1627 personas electas, las cuales ocuparán los cargos públicos del Poder Legislativo y Ejecutivo en 83 municipios para el periodo de 2024-2027.

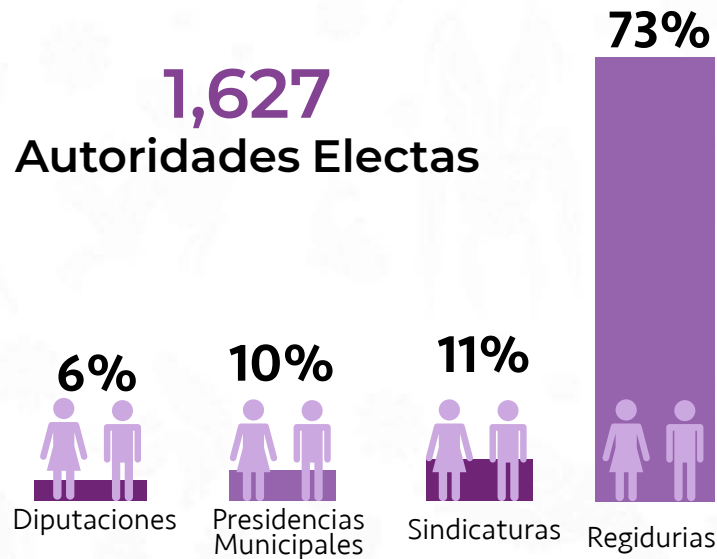
Tomando en consideración que el estado de Guerrero está conformado por 85 municipios, y toda vez que 2 de ellos se rigen por usos y costumbres, desglosaremos las autoridades electas en 83 municipios.

Mapeo de integración de Ayuntamientos por Partidos Políticos



Mapeo de integración de Distritos por Partidos Políticos





Fuente: Elaboró la COE

Las 1,627 autoridades están conformadas por propietarias y suplencias, como lo muestra la gráfica:

- 6% Diputaciones Locales
- 10% Presidencias Municipales
- 11% Sindicaturas
- 73% Regidurías

16.1 Personas Electas por Género

La participación ciudadana es fundamental en el régimen democrático y el estado de Guerrero no es la excepción, considerando que la confianza que deposita la ciudadanía en las instituciones Electorales refuerza la titularidad del poder que reside esencial y originariamente en el pueblo⁸³.

Por esta razón la CPEUM, en su artículo 35, establece que es derecho de la ciudadanía poder votar y ser votados en elecciones populares en condiciones de paridad para todos los cargos de elección popular, de manera que la mujer y el hombre son iguales ante la ley. El Estado debe garantizar el goce y ejercicio del derecho a la igualdad sustantiva de las mujeres⁸⁴.

A continuación, desglosamos la distribución de las 1,627 Autoridades Electas por Cargo y Género:

16.2 Candidaturas Electas por Cargo y Género

16.2.1 Diputaciones Locales

El H. Congreso del Estado de Guerrero se integra por 46 Diputaciones Locales; los resultados de la elección fueron por consecutiva ocasión definidos en cumplimiento al principio de paridad de género, siendo 24 mujeres y 22 hombres electos, esto en apego a los Lineamientos

83 Artículo 39 de la CPEUM.

84 Artículo 4° de la CPEUM.

para garantizar la integración paritaria del Congreso del Estado y Ayuntamientos en el PEO 2023-2024, los cuales señalan que cuando el género femenino se encuentre mayormente representado, se decretará la asignación de las Diputaciones como definitiva.

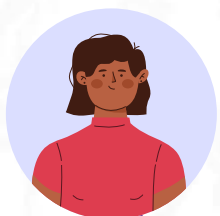
Integración del Congreso



24 Mujeres
Propietarias



22 Hombres
Propietarios



29 Mujeres
Suplentes



17 Hombres
Suplentes

16.2.2 Diputación Migrante o Binacional

Se destaca que dentro de las 46 Diputaciones Locales Electas, podemos identificar a la Diputación Migrante o Binacional, figura que se define como la representación de la ciudadanía guerrerense que reside fuera del país⁸⁵, dicha diputación se elige por vía de Representación Proporcional, que cuente con la residencia binacional y simultánea en el extranjero y en territorio del estado, cuando sin perjuicio de que tengan residencia en otro país, poseen domicilio en Guerrero y cuentan con credencial para votar⁸⁶.

De las 46 Diputaciones Electas Propietarias, 28 son electas por el principio de Mayoría Relativa y 18 de ellas son electas por el principio de Representación Proporcional.

16.2.3 Integración de Ayuntamientos del Estado de Guerrero

Como lo establece la CPEUM, los municipios ejercerán sus competencias a través de un órgano representativo de elección popular directa y deliberadamente denominado Ayuntamiento, el cual ejercerá el Gobierno Municipal⁸⁷.

Los Ayuntamientos se integran por una Presidencia Municipal, Sindicaturas y Regidurías⁸⁸, figuras que fueron electas en el reciente PEO 2023-2024, mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo, resultando 83 Presidencias Municipales, 88 Sindicaturas y 597 Regidurías.

85 Artículo 45 de la CPEG

86 Artículo 2, numeral 3 denominado "Conceptos y/o términos", fracción XI "Diputación Migrante o Binacional".

87 Artículo 171 de la CPEG.

88 Artículo 172 de la CPEG.

Las 83 Presidencias Municipales están integradas por:



20 Mujeres
Propietarias



63 Hombres
Propietarios



25 Mujeres
Suplentes



58 Hombres
Suplentes

16.2.4 Sindicaturas

Las Sindicaturas serán las encargadas de la defensa y representación de los Ayuntamientos con todas las facultades de un mandatario general, en los asuntos o litigios en que éste fuere parte⁸⁹. Actualmente están en función 88 Sindicaturas:



65 Mujeres
Propietarias



23 Hombres
Propietarios



71 Mujeres
Suplentes



17 Hombres
Suplentes

89 Artículo 52 de la Ley Orgánica del Municipio Libre Número 675.

La LIPEEG en su Artículo 14 indica que los Municipios con más de 300 mil habitantes se integrarán por una Presidencia Municipal, dos Sindicaturas y veinte Regidurías de Representación Proporcional. En los municipios con población de 115 mil a 299,999 habitantes los Ayuntamientos se integrarán por una Presidencia Municipal, dos Sindicaturas y doce Regidurías de Representación Proporcional.

Tomando en consideración lo anterior, en nuestro estado los Municipios que cuentan con dos Sindicaturas son: Acapulco de Juárez, Chilapa de Álvarez, Chilpancingo de los Bravo, Iguala de la Independencia y Zihuatanejo de Azueta.

16.2.5 Regidurías

Las Regidurías son las autoridades municipales que forman parte del Ayuntamiento y participan en la toma de decisiones del Municipio, asistiendo en las sesiones de Cabildo y a las Comisiones de las que forme parte (Hacienda, Comercio, Agricultura, Ganadería, Educación, Cultura, Recreación y Espectáculos, Salubridad, etc.), como se ha dicho, el número de figuras pueden variar dependiendo el número de habitantes en el Municipio que se trate.

Actualmente están en funciones 597 Regidurías Electas, de las cuales son:



320 Mujeres
Propietarias



277 Hombres
Propietarios



349 Mujeres
Suplentes



247 Hombres
Suplentes

La asignación se realizó con apego a los Lineamientos para garantizar la Integración Paritaria en el PEO 2023-2024, cuidando en todo momento esta integración en los Ayuntamientos.

16.3 Acciones Afirmativas: Personas Electas pertenecientes a poblaciones en situación de vulnerabilidad

La Nación Mexicana tiene una composición pluricultural y multiétnica, razón por la cual se deben contemplar estas características al momento de la toma de decisiones en los



espacios de elección popular; como avance a la inclusión, se incluyen las acciones afirmativas o acciones positivas con el objeto de revertir la desigualdad existente y de compensar los derechos de los grupos en desventaja, conforme a los resultados de la inclusión en el PEO 2023-2024, resultaron electas personas que pertenecen a alguna población en situación de vulnerabilidad:

16.3.1 Candidaturas Electas de Personas con autoadscripción Indígena

Los resultados del PEO 2023-2024, arrojaron que el 36% del total de las autoridades electas representan a los Pueblos y Comunidades Originarias.

Autoadscripción indígena en el Congreso del estado

| Cargo | Calidad | Mujer | Hombre |
|--------------------|-------------|-------|--------|
| Diputaciones de MR | Propietaria | 2 | 4 |
| Diputaciones de RP | | 0 | 1 |
| Diputaciones de MR | Suplencias | 2 | 4 |
| Diputaciones de RP | | 0 | 1 |

Fuente: Elaboró la COE

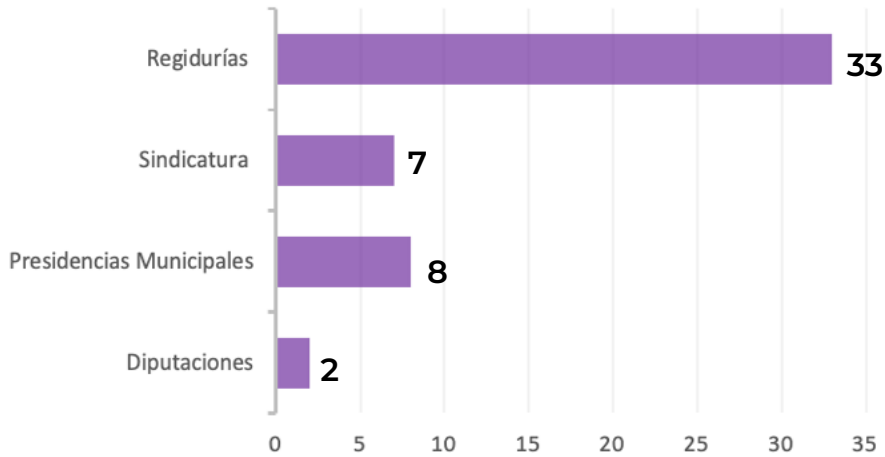
Autoadscripción indígena en los Ayuntamientos

| Cargo | Calidad | Mujer | Hombre |
|--------------------------|-------------|-------|--------|
| Presidencias Municipales | Propietaria | 6 | 30 |
| Sindicaturas | | 30 | 6 |
| Regidurías | | 105 | 106 |
| Presidencias Municipales | Suplencias | 9 | 25 |
| Sindicaturas | | 31 | 5 |
| Regidurías | | 112 | 93 |

Fuente: Elaboró la COE

16.3.2 Candidaturas Electas de Personas con autoadscripción Afromexicana

Actualmente hay 50 autoridades electas afromexicanas propietarias, distribuidas de la siguiente forma:



Fuente: Elaboró la COE

Personas electas con autoadscripción Afromexicana

| Cargo | Calidad | Mujer | Hombre |
|--------------------------|-------------|-------|--------|
| Diputaciones de MR | Propietaria | 1 | 0 |
| Diputaciones de RP | | 1 | 0 |
| Diputaciones de MR | Suplencias | 1 | 0 |
| Diputaciones de RP | | 1 | 0 |
| Presidencias Municipales | Propietaria | 3 | 5 |
| Sindicaturas | | 4 | 3 |
| Regidurías | | 15 | 18 |
| Presidencias Municipales | Suplencias | 3 | 4 |
| Sindicaturas | | 4 | 3 |
| Regidurías | | 18 | 15 |

Fuente: Elaboró la COE

16.3.3 Candidaturas Electas de Personas de la Diversidad Sexual

De acuerdo al Censo del INEGI en el año 2021, 5 millones de personas se auto adscriben con una orientación sexual e identidad de género LGBTTTIQ+, para el caso del estado de Guerrero, 186,022 personas de 15 años y más pertenecen a este sector vulnerable de población⁹⁰.

En razón de disminuir las desigualdades a las que se enfrentan las personas de la diversidad sexual, se cuenta con diversas herramientas para seguir impulsando la inclusión de las personas de la comunidad para facilitar el acceso a los derechos político-electorales. Como resultado de la inclusión de la Comunidad LGBTTTIQ+ en la vida democrática de nuestro estado en el PEO 2023-2024, resultaron electas 33 personas que se identifican con la comunidad, 16 de ellas propietarias y 17 suplentes distribuidas de la siguiente forma:

Candidaturas Electas de Personas de la Diversidad Sexual ACCIONES AFIRMATIVAS LGBTTTIQ+

| Cargo | Asexual | Bisexual | Gay | Lesbiana | Total general |
|--------------------------|----------|-----------|-----------|----------|---------------|
| Diputaciones | 2 | 4 | | | 6 |
| Propietarias | 1 | 2 | | | 3 |
| Suplentes | 1 | 2 | | | 3 |
| Presidencias Municipales | | 2 | | | 2 |
| Propietarias | | 1 | | | 1 |
| Suplentes | | 1 | | | 1 |
| Regidurías | | 8 | 10 | 7 | 25 |
| Propietarias | | 4 | 5 | 3 | 12 |
| Suplentes | | 4 | 5 | 4 | 13 |
| Total general | 2 | 14 | 10 | 7 | 33 |

Fuente: Elaboró la COE

16.3.4 Candidaturas Electas de Personas con Discapacidad

En Guerrero 213,615 personas se identificaron como población con discapacidad, y representan 6.0% del total de la población de la entidad federativa; dentro de las cuales el 52.7% son mujeres y el 47.3% son hombres⁹¹.

90 Tableros estadísticos- Conociendo a la Población LGBTI+ en México – INEGIE - <https://www.inegi.org.mx/tablerosestadisticos/lgbti/>

91 Censo de Población y Vivienda (2020). Principales resultados del Censo de Población y Vivienda 2020: Guerrero / Instituto Nacional de Estadística y Geografía. -- México: INEGI, 2023.

En el ejercicio democrático es necesario reflexionar respecto a las dificultades con las cuales se enfrenta el colectivo de personas con discapacidad al momento de ejercer sus derechos político–electorales.

La autoridad electoral consiente de esas dificultades ha diseñado estrategias para compensar las desventajas en materia electoral para personas y colectivos en condiciones de exclusión y discriminación a través de las medidas de acción afirmativa, resultando electas bajo esta acción afirmativa las candidaturas siguientes:

Candidaturas Electas de Personas con Discapacidad

| Cargo | Calidad | Mujer | Hombre |
|-----------------------|-------------|-------|--------|
| Presidencia Municipal | Propietaria | 0 | 1 |
| Sindicatura | | 1 | 0 |
| Regidurías | | 22 | 19 |
| Presidencia Municipal | Suplencias | 0 | 1 |
| Sindicatura | | 1 | 0 |
| Regidurías | | 25 | 18 |

Fuente: Elaboró la COE

16.3.5 Candidaturas Electas de Personas Adultas Mayores

Resultaron electas 133 personas adultas mayores, distribuidas de la siguiente forma:

Candidaturas Electas de Personas Adultas Mayores

| Cargo | Calidad | Mujer | Hombre |
|--------------------------|-------------|-------|--------|
| Diputación MR | Propietaria | 0 | 0 |
| Diputaciones RP | | 2 | 0 |
| Diputaciones MR | Suplencias | 3 | 1 |
| Diputaciones RP | | 2 | |
| Presidencias Municipales | Propietaria | 0 | 4 |
| Sindicaturas | | 3 | 4 |
| Regidurías | | 13 | 34 |

| Cargo | Calidad | Mujer | Hombre |
|--------------------------|------------|-------|--------|
| Presidencias Municipales | Suplencias | 2 | 12 |
| Sindicaturas | | 2 | 3 |
| Regidurías | | 23 | 25 |

Fuente: Elaboró la COE

16.3.6 Candidaturas Electas de Personas Jóvenes

Resultaron electas 246 personas jóvenes, distribuidas de la siguiente forma:

Candidaturas Electas de Personas Jóvenes

| Cargo | Calidad | Mujer | Hombre |
|--------------------------|-------------|-------|--------|
| Diputación de MR | Propietaria | 0 | 1 |
| Diputaciones de RP | | 2 | 0 |
| Diputaciones de MR | Suplencias | 1 | 2 |
| Diputaciones de RP | | 1 | 1 |
| Presidencia Municipal | Propietaria | | |
| Sindicaturas | | 9 | 1 |
| Regidurías | | 46 | 34 |
| Presidencias Municipales | Suplencias | 2 | 5 |
| Sindicaturas | | 12 | 0 |
| Regidurías | | 85 | 44 |

Fuente: Elaboró la COE

16.3.7 Candidaturas Electas de Personas Migrantes

Actualmente se cuenta con una Diputación Migrante o Binacional, la cual fue electa bajo el principio de Representación Proporcional.

16.4 Personas electas por la vía de elección consecutiva (reelección)





De conformidad con lo establecido en los artículos 45, cuarto párrafo, 50 y 176, numeral 1, fracción I de la CPEUM, las Diputadas y Diputados al Congreso del Estado podrán ser elec-

tos de manera consecutiva hasta por cuatro periodos; por ello, el ejercicio del cargo dentro de la función legislativa podrá ser hasta de doce años, tomando en consideración que por periodo corresponde a tres años de ejercicio de la labor legislativa. Por su parte, las y los integrantes de los Ayuntamientos (Presidencias, Sindicaturas y Regidurías), podrán ser reelectas para un periodo adicional; es decir, el ejercicio del cargo podrá ser de hasta seis años, tomando en consideración que el periodo de ejercicio es por tres años.

Las reglas aplicables a la postulación por reelección consisten en que las personas que pretendan ser candidatas al mismo cargo, deberán ser postuladas por el mismo Partido Político o por cualquiera de los partidos integrantes de la coalición que lo hubieren postulado en el proceso anterior y del que resultaron electas, salvo que haya renunciado o perdido su militancia antes de la mitad de su mandato, supuesto en el que podrían ser postuladas por un Partido Político distinto al que los llevó al cargo.

En el PEO 2023-2024 se registraron candidaturas por la vía de reelección, conforme a los datos que se precisan en las siguientes tablas:

Candidaturas a Diputaciones Locales postuladas mediante Elección Consecutiva

| Cargos | No. Candidaturas | Hombres | Mujeres |
|-------------------------|------------------|---|--|
| Diputaciones Locales MR | 7 |  5 |  2 |
| Diputaciones Locales RP | 8 |  1 |  7 |
| Total | 15 | 6 | 9 |

Fuente: Elaboró CPyPP

Candidaturas a integrantes de los Ayuntamientos postuladas mediante Reelección

| Cargos | No. Candidaturas | Hombres | Mujeres |
|--------------|------------------|---|---|
| Presidencias | 15 |  9 |  6 |
| Sindicaturas | 9 |  7 |  2 |
| Regidurías | 19 |  6 |  13 |
| Total | 43 | 22 | 21 |

Fuente: Elaboró CPyPP

Como se observa en las tablas anteriores, el Consejo General del IEPC Guerrero aprobó el registro de 58 candidaturas a Diputaciones Locales y de integrantes de los Ayuntamientos que participaron mediante elección consecutiva y reelección postulados por los Partidos Políticos y coaliciones en el PEO 2023-2024. Los resultados obtenidos fueron los siguientes:

Candidaturas Electas a Diputaciones Locales postuladas mediante Elección Consecutiva

| Cargos | Nombre | Sexo | Distrito | Partido/ Coalición | Periodo |
|-------------------------|--------------------------------|--------|----------|--------------------|---------|
| Diputaciones Locales MR | Joaquín Badillo Escamilla | Hombre | 09 | Morena | 2° |
| | Jesús Parra García | Hombre | 25 | PAN-PRI-PRD | 2° |
| | Diana Bernabé Vega | Mujer | 02 | PT-PVEM-Morena | 2° |
| Diputaciones Locales RP | Jacinto González Varona | Hombre | N/A | Morena | 2° |
| | Gloria Citlali Calixto Jiménez | Mujer | N/A | Morena | 2° |
| | Leticia Mosso Hernández | Mujer | N/A | PT | 3° |
| | Hilda Jennifer Ponce Mendoza | Mujer | N/A | PVEM | 3° |

Fuente: Elaboró CPyPP

De esta forma, las candidaturas electas a los cargos de Diputaciones Locales de Representación Proporcional, correspondientes a las ciudadanas Leticia Mosso Hernández e Hilda Jennifer Ponce Mendoza, aun cuentan con la posibilidad de seguir participando en el próximo Proceso Electoral por un periodo más; por cuanto al resto de los señalados en la tabla anterior, tienen la posibilidad de volver a ser postulados por el mismo cargo hasta en dos ocasiones más.

Candidaturas Electas como integrantes de los Ayuntamientos Postuladas mediante Reección

| Cargos | Nombre | Sexo | Ayuntamiento | Partido/ Coalición |
|--------------|-----------------------------|--------|---------------------------|--------------------|
| Presidencias | Abelina López Rodríguez | Mujer | Acapulco de Juárez | PT-PVEM-MORENA |
| | Clara Elizabeth Bello Ríos | Mujer | Atoyac de Álvarez | MORENA |
| | Luis Justo Bautista | Hombre | Azoyú | PAN-PRI-PRD |
| | Sara Salinas Bravo | Mujer | Eduardo Neri | PT-PVEM-MORENA |
| | Éder Nájera Nájera | Hombre | Huitzoco de los Figueroa | MORENA |
| | Tania Mora Eguiluz | Mujer | Tlalchapa | PT-PVEM-MORENA |
| | Gilberto Solano Arreaga | Hombre | Tlapa de Comonfort | PAN-PRI-PRD |
| | José Luis Antúnez Goicochea | Hombre | Tlapehuala | PRI |
| | Gerardo Mosso López | Hombre | Mochitlán | PVEM |
| | Adair Hernández Martínez | Hombre | San Luis Acatlán | PT |
| | Austreberta López Rogel | Mujer | Pedro Ascencio Alquisiras | PRD |

| Cargos | Nombre | Sexo | Ayuntamiento | Partido/ Coalición |
|-----------------------------|-----------------------------------|--------------------------|----------------------------|--------------------|
| Sindicaturas | Miguel Jaimes Ramos | Hombre | Acapulco de Juárez | PT-PVEM-MORENA |
| | Nestor Parra Rodríguez | Hombre | Chilapa de Álvarez | PAN-PRI-PRD |
| | Valentina Almazán Morales | Mujer | General Canuto A. Neri | MC |
| | José Luis Rendón Castañón | Hombre | Eduardo Neri | PT-PVEM-MORENA |
| | Silvia Lizbeth Ramírez Sandoval | Mujer | Mochitlán | PVEM |
| | Rogelio Pérez Jaimes | Hombre | Tlalchapa | PT-PVEM-MORENA |
| | Leticia Sierra Olozagaste | Mujer | Tlapa de Comonfort | PRD |
| | María Guadalupe García David | Mujer | Zihuatanejo de Azueta | PRI |
| Regidurías | July Peláez Victoriano | Mujer | Acapulco de Juárez | MC |
| | Genaro Vázquez Flores | Hombre | Acapulco de Juárez | MORENA |
| | Hilda Sofía Corona Mijangos | Mujer | Acapulco de Juárez | MORENA |
| | Lizeth Guadalupe Calvo Soberranis | Mujer | Chilpancingo de los Bravos | MORENA |
| | Javier Lara Díaz | Hombre | Chilapa de Álvarez | PRI |
| | Karen Acevedo González | Mujer | Chilapa de Álvarez | PRI |
| | Sebastiana Olan Aguilar | Mujer | Chilapa de Álvarez | PRI |
| | Miguel Ángel Adame Ortiz | Hombre | Leonardo Bravo | PRI |
| | Martín Antonio Ríos Ayala | Hombre | Tecpan de Galeana | PRD |
| | Manuel Bustamante Blas | Hombre | Teloloapan | PRD |
| | Fernando de la Rosa González | Hombre | Tecpan de Galeana | PRI |
| | María Edithzabeth Parra Zurita | Mujer | Tlapa de Comonfort | PRI |
| | Olinka Ayala Rodríguez | Mujer | Tecpan de Galeana | PVEM |
| | Tomás Abarca Rodríguez | Hombre | Petatlán | MORENA |
| Eva Gisela García Astudillo | Mujer | Huitzucu de Los Figueroa | MORENA | |

Fuente: Elaboró CPYPP

En el PEO 2023-2024 las candidaturas electas en reelección para la integración de los Ayuntamientos en la entidad que se señalan en la tabla que antecede, han cumplido con el límite de los periodos para ejercer los cargos electos, por lo que, se encuentran legalmente impedidos para volver a participar al mismo cargo en el siguiente PEO que se celebre.

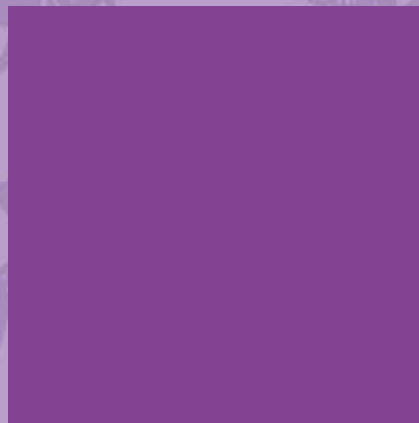


PROCESO
ELECTORAL
2023-2024



CAPÍTULO 17.

INNOVACIONES IMPLEMENTADAS EN EL PEO 2023-2024



17.1 Voto Anticipado (VA)

Como ya se mencionó en el Capítulo 7 del presente proyecto, el VA es de nueva creación y se implementó en tanto en las elecciones federales como en las locales para las personas que lo solicitaron y que obtuvieron su registro vigente en la Lista Nominal de Electores de 2018 a diciembre de 2023.

El 20 de julio de 2023, el Consejo General del INE mediante Acuerdo INE/CG446/2023, aprobó el Plan Integral y los Calendarios de Coordinación de los Procesos Electorales Locales Concurrentes con el Federal 2023-2024, de igual forma, mediante Acuerdo INE/CG436/2023, aprobó los Lineamientos para la Organización del Voto Anticipado en el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024.

El 8 de septiembre de 2023, el Consejo General del INE, mediante Acuerdo INE/CG528/2023, aprobó el Modelo de Operación VA y los documentos electorales del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024.

Tomando en consideración lo anterior el IEPC Guerrero, mediante Acuerdo 093/SE/17-04-2024, aprueba los diseños de la boleta y documentación electoral del VA, asimismo autoriza su impresión, utilizando de referente la Lista Nominal de Electores con Voto Anticipado Definitiva, que remitió el Director Ejecutivo de la DEOE, a través del oficio número INE/DEOE/0952/2024:

Personas aprobadas para la emisión del VA

| Distrito Electoral Local | Municipio | Diputaciones Locales | Ayuntamientos | Total de Boletas |
|--------------------------|---------------------------|----------------------|---------------|------------------|
| 1 | CHILPANCINGO DE LOS BRAVO | 5 | 5 | 10 |
| 2 | CHILPANCINGO DE LOS BRAVO | 4 | 4 | 8 |
| 3 | ACAPULCO DE JUÁREZ | 23 | 23 | 46 |
| 4 | ACAPULCO DE JUÁREZ | 17 | 17 | 34 |
| 5 | ACAPULCO DE JUÁREZ | 15 | 15 | 30 |
| 6 | ACAPULCO DE JUÁREZ | 9 | 9 | 18 |
| 7 | ACAPULCO DE JUÁREZ | 2 | 2 | 4 |
| 8 | ACAPULCO DE JUÁREZ | 6 | 6 | 12 |
| 8 | COYUCA DE BENÍTEZ | 1 | 1 | 2 |
| 9 | ACAPULCO DE JUÁREZ | 2 | 2 | 4 |
| 10 | ATOYAC DE ÁLVAREZ | 6 | 6 | 12 |
| 10 | BENITO JUÁREZ | 2 | 2 | 4 |
| 10 | TECPAN DE GALEANA | 5 | 5 | 10 |
| 11 | ZIHUATANEJO DE AZUETA | 4 | 4 | 8 |
| 11 | PETATLÁN | 1 | 1 | 2 |
| 11 | TECPAN DE GALEANA | 4 | 4 | 8 |
| 12 | ZIHUATANEJO DE AZUETA | 5 | 5 | 10 |
| 14 | AYUTLA DE LOS LIBRES | 6 | | 6 |

| Distrito Electoral Local | Municipio | Diputaciones Locales | Ayuntamientos | Total de Boletas |
|--------------------------|----------------------------|----------------------|---------------|------------------|
| 15 | MARQUELIA | 1 | 1 | 2 |
| 17 | ZIRÁNDARO | 2 | 2 | 4 |
| 18 | CUTZAMALA DE PINZÓN | 1 | 1 | 2 |
| 18 | PUNGARABATO | 4 | 4 | 8 |
| 18 | TLALCHAPA | 1 | 1 | 2 |
| 18 | TLAPEHUALA | 1 | 1 | 2 |
| 20 | COCULA | 1 | 1 | 2 |
| 20 | TEOLOAPAN | 2 | 2 | 4 |
| 21 | TAXCO DE ALARCÓN | 11 | 11 | 22 |
| 22 | IGUALA DE LA INDEPENDENCIA | 8 | 8 | 16 |
| 23 | BUENAVISTA DE CUELLAR | 1 | 1 | 2 |
| 23 | COPALILLO | 1 | 1 | 2 |
| 23 | HUITZUCO DE LOS FIGUEROA | 1 | 1 | 2 |
| 23 | IGUALA DE LA INDEPENDENCIA | 1 | 1 | 2 |
| 23 | TEPECOACUILCO DE TRUJANO | 1 | 1 | 2 |
| 24 | TIXTLA DE GUERRERO | 2 | 2 | 4 |
| 24 | ZITLALA | 4 | 4 | 8 |
| 25 | CHILAPA DE ÁLVAREZ | 8 | 8 | 16 |
| 26 | AHUACUOTZINGO | 3 | 3 | 6 |
| 28 | SAN LUIS ACATLÁN | 1 | 1 | 2 |
| TOTALES | | 172 | 166 | 338 |

Fuente: Elaboró la COE.

17.2 Integración de miembros del SPEN del IEPC Guerrero en los Grupos de Trabajo y Puntos de Recuentos

Como lo estipulan los Lineamientos para el desarrollo de la sesión especial de cómputo distritales 2023-2024, los CDE deberán realizar nuevamente el escrutinio y cómputo de una casilla cuando el paquete electoral se reciba con muestras de alteración, cuando los resultados de las actas no coincidan, cuando existan errores o inconsistencias evidentes en los distintos elementos de las actas, entre otras causales.

Para poder efectuar dicho procedimiento se crean Grupos de Trabajo (GT), los cuales se encargan de realizar el recuento total o parcial de votos de una elección determinada a través de Puntos de Recuento; como responsables de un GT se designan a una consejera electoral.

De manera innovadora, y derivado a que algunos CDE no contaban con su integración completa, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral propuso la integración de miembros del Servicio Profesional Electoral del IEPC Guerrero, comisionados para encabezar los GT y Puntos de Recuento durante el desarrollo de los cómputos distritales para su adecuado desarrollo.

El Consejo General mediante el Acuerdo 142/SE/13-05-2024 aprobó la innovación de la integración de miembros del SPEN del IEPC Guerrero en los Grupos de Trabajo y Puntos de Recuentos, quedando facultados 27 miembros del SPEN:

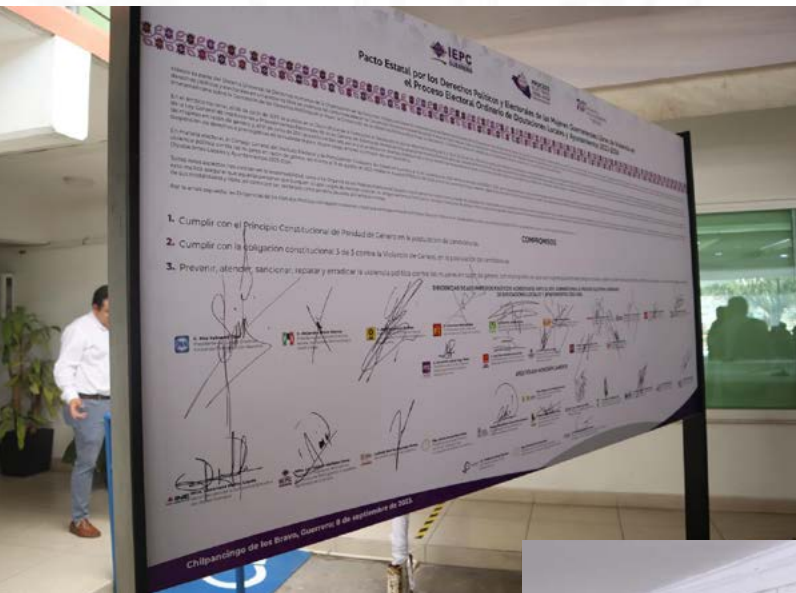
Tabla: MSPEN-OPL aprobados para integrar GT.

| Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional-OPL | | |
|--|-------------------|-------------------|
| Cargo | Mujeres | Hombres |
| Coordinación | 2 | 1 |
| Jefatura de Unidad | | 2 |
| Asistencia Técnica | 8 | 7 |
| Total | 10 Mujeres | 10 Hombres |
| Encargos de Despacho del Servicio Profesional Electoral Nacional-OPL | | |
| Coordinación | 1 | 2 |
| Jefatura de Unidad | | 2 |
| Asistencia Técnica | 1 | 1 |
| Total | 2 Mujeres | 5 Hombres |



Anexo fotográfico







Creación de partidos





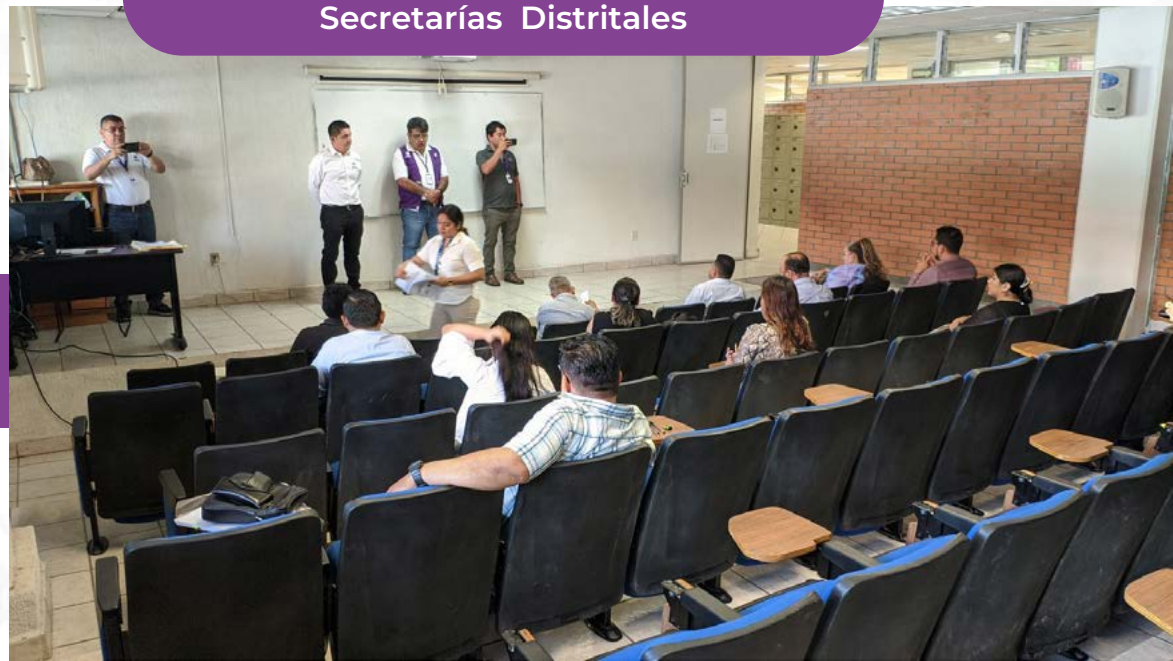


Representación Afromexicana y de Pueblos Originarios





Aplicación de examen de Consejerías y Secretarías Distritales

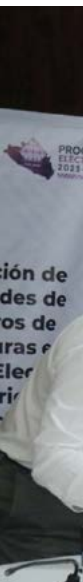






CAEL y SEL





Registro de candidaturas





Mujeres registrándose a la Red de Candidatas

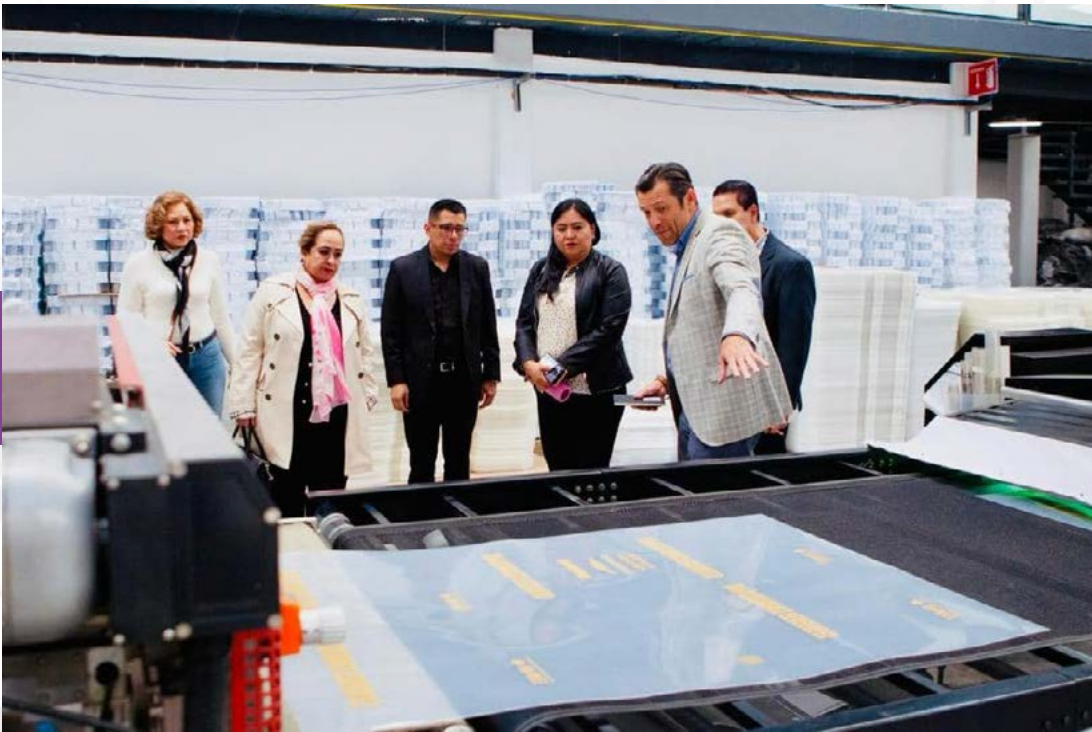




Debates



Talleres Gráficos



Recepción de documentación Electoral





Distribución de documentación Electoral



Instalación de casillero

Medio de registro: App | Web

- 2804 B** Concluido
 - ✓ Hora de instalación: Capturado |
 - ✓ Envío de hora de instalación: Realizado
 - ✓ Reporte completo: Capturado |
 - ✓ Envío de reporte completo: Realizado
- 2804 C1** Concluido
 - ✓ Hora de instalación: Capturado |
 - ✓ Envío de hora de instalación: Realizado
 - ✓ Reporte completo: Capturado |
 - ✓ Envío de reporte completo: Realizado
- 2804 C2** Concluido
 - ✓ Hora de instalación: Capturado |
 - ✓ Envío de hora de instalación: Realizado
 - ✓ Reporte completo: Capturado |
 - ✓ Envío de reporte completo: Realizado

CARGO

PRESIDENTE/A

1er. SECRETARIO/A

2do. SECRETARIO/A

1er. ESCRUTADOR/A

2do. ESCRUTADOR/A

3er. ESCRUTADOR/A

12 REPRES

Escriba los nombres (P) o suplente (S) y

PARTIDO

PAN

PRD

PRD

VERDE

PT

morena

15 ESCRITOS

En su caso, escriba presentó y méталos





Jornada Electoral





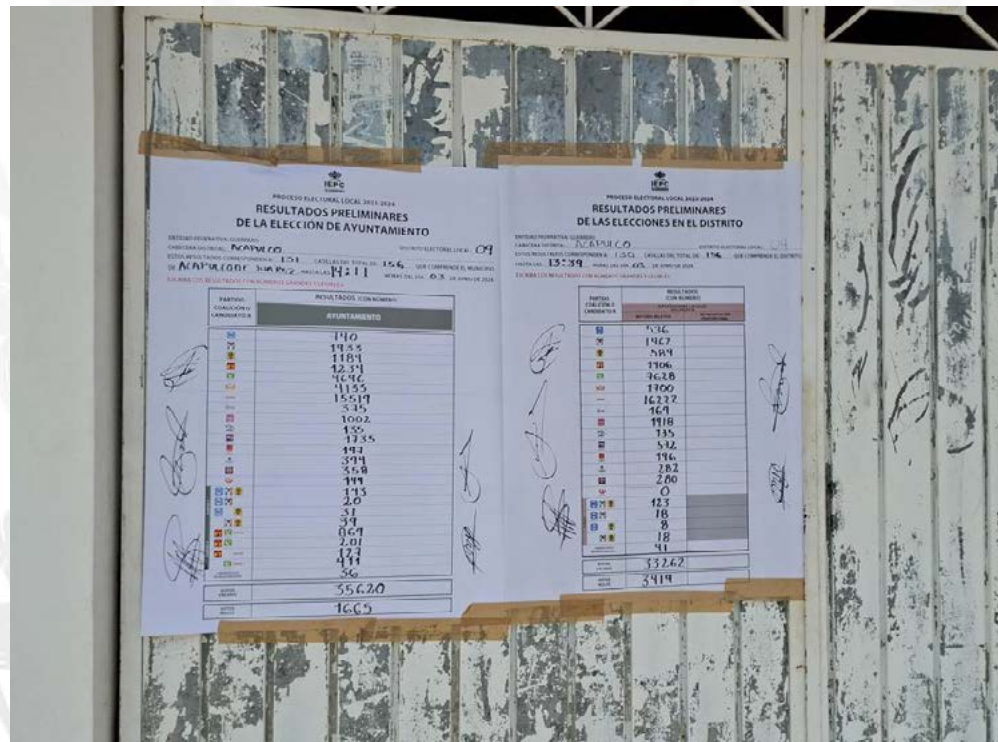
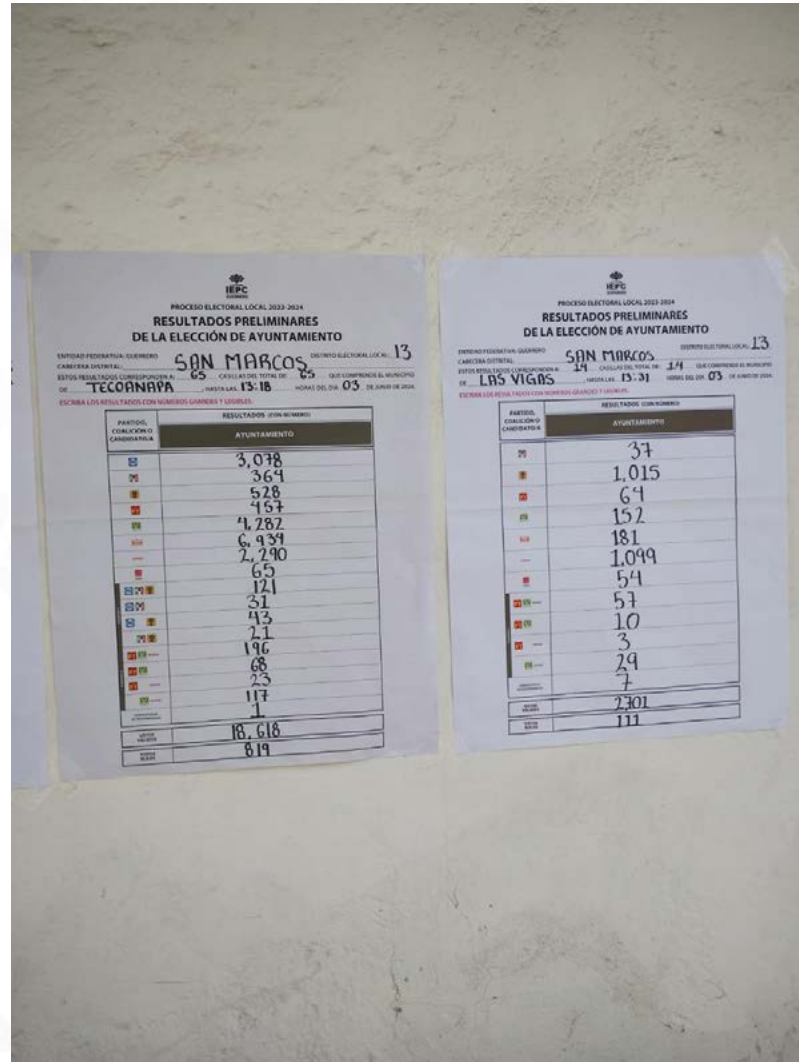












PREP





Cómputos









IEPC
Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de
GUERRERO



**PROCESO
ELECTORAL
2023-2024**
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

